LA LIBERTAD Y LA LEY,

Ó FUNDAMENTOS SÓLIDOS

DE LA FELICIDAD SOCIAL.

LA LIBERTAD Y LA LEY,

Ó FUNDAMENTOS SÓLIDOS

DE LA FELICIDAD SOCIAL

EN LOS DE

LA RELIGION CATÓLICA.

TRADUCCION DEL ITALIANO,

QUE PÛBLICA

EL CIUDADANO D. ANTONIO BERNABEU,

PRESBITERO.

Vosotros hermanos sois llamados á la libertad, no á una libertad carnal, sino para que con la caridad del espíritu os ayudeis mútuamente. *Ad Gal. cap.* 5 *ver.* 13.

MADRID: CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

IMPRENTA QUE FUE DE GARCIA,

por su Regente D. Manuel Pita de la Vega.

1821.

EL TRADUCTOR.

Si la religion de Jesucristo temiera algo de los hombres, seria sin duda la culpable esquivez con que la miran porque no se dedican á conocerla. Este principio universal de su indiferencia es el origen fecundo de la superstición y del fanatismo, que son los enemigos mas irreconciliables de la ley establecida por nuestro divino legislador.

Todo este escrito se dirige á probar esta verdad en las profundas ideas que tan diestramente desenvuelve la erudita pluma de su autor.

Hicieron en Italia la guerra algunos escritores sobre la compatibilidad de la religion católica con la tolerancia de los cultos religiosos y la tranquilidad de los estados que la admiten. La falta de principios para tratar un punto tan delicado por una parte, y la acrimonia por otra en combatirlo, lejos de producir los saludables efectos que solo se consiguen con la imparcialidad y la buena fé, produgeron como era de esperar, la confusion de las ideas hija legítima de la ignorancia, que rara vez deja de tenerse por ultrajada cuando es victoriosamente combatida.

Participóle al autor un amigo estas novedades pidiéndole su dictámen sobre una materia de tanta consecuencia; y le contestó con un libro en lugar de una carta: porque le fué preciso extenderse para resolver todas las dificultades y aclarar las dudas que la falta de instruccion habia suscitado, llegando hasta el extremo de comprometer la pureza de la religion y la tranquilidad del estado; porque como la malignidad suele frecuentemente hermanarse con la ignorancia, se infundió en el vulgo la desconfianza como si se tratase de arrancarle la religion de sus padres, pintando las providencias mas respetuosas y justas del gobierno como sospechosas ó contrarias al espíritu del cristianismo.

Estos antecedentes parece que anunciaban lo que jus-

tamente estamos esperimentando los españoles de muchos de nuestros compatriotas, que excitados, no precisamente de su poco saber, sino del interes y de las demas pasiones que le siguen, predican la sedicion, y con la capa de religion calumnian al gobierno constitucional que felizmente rige, disputándole sus facultades en ciertas sabias y saludables providencias con que se esfuerza en desterrar abusos muy radicados, y desórdenes tanto mas perjudiciales cuanto mas inveterados. Esto, digo, deben los españoles amantes del órden á un crecido número de otros que se erigen en maestros de la religion que no conocen; porque segun manifiestan, jamas se han penetrado de sus divinos caracteres: y así no es maravilla que los malvados é ilusos de la república liguriana refundiesen en la religion los abusos que condena, mirasen el cristianismo como incompatible con el gobierno político, tuviesen indistintamente á sus ministros por enemigos del órden público, y los dogmas sagrados de la religion como máximas inventadas por el clero para tiranizar á los pueblos. El medio de tranquilizar esta funesta ondulacion era presentar el verdadero espíritu de la religion segregado de los abusos é invenciones humanas, y distinguir los ministros virtuosos, ilustrados y dignos de la confianza de la nacion de los ciudadanos y peores eclesiásticos que no merecen sino la severidad de las leyes, y cuya conducta hará blasfemar á los libertinos de la religion mientras gima bajo el pesado yugo de la supersticion y de los abusos.

El autor de esta sabia obra igualmente distante de la irreligion que de la supersticion, confiesa con ingenuidad los abusos, descubre el origen de las preocupaciones vulgares, demuestra la pureza del zelo, y la legítima autoridad del gobierno en ciertas reformas concernientes á la disciplina puramente exterior de la iglesia, y que nada tienen que ver con lo substancial de la religion, que la ignorancia y el espíritu de sedicion se esforzaban en denigrar y contradecir; como lastimosa é identicamente está sucediendo entre nosotros.

La moderacion, la delicadeza y pureza de principios con que desempeña su objeto, dan un sublime realze á la imparcialidad y á la exâctitud con que deben tratarse las importantes materias de esta naturaleza.

Como los principios generales de la legislacion son adoptables á todo gobierno de cualquiera especie que sea, los establecidos en esta obra me parecen tan idénticos con el nuestro, que el autor no se hubiera valido de otros aun cuando la felicidad de España hubiera sido el único objeto de sus tareas: pero como era republicano el gobierno para quien escribia, era muy del caso que presentando yo á mis españoles esta sabia produccion usára hasta en los pormenores el lenguage monárquico moderado constitucional; y por esta razon acomodo á mis compatriotas los apóstrofes que el autor dirigia como era regular, á los genoveses, y mas conciliándose de esta manera la gloria que es debida al sabio que nos ha enriquecido con la adopcion de su ilustre escrito, que tantas ventajas espirituales y políticas puede acarrearnos bien meditado: no vacilando yo en confesar que en mas de una ocasion me aproveché de sus ideas y aun de sus palabras habiéndome visto en la precision de responder á algunos desatinos.

En cuanto á la traduccion no debo yo juzgar, pero personas que pueden hacerlo con mas oportunidad son de dictamen que conserva toda la fuerza y energia del original. Diré sin embargo que no solo fuerza y energia sino el fuego sagrado que inspira el amor á la verdad quisiera que hubiera fluido de mi pluma, para que sus influencias fueran la digna recompensa de los lectores de buena fé, y para que á los que no quieren conocerla por no darse por vencidos, pero que tuviesen algun valor para leer esta obra, les iluminase, y que con su ardor les consumiese las heces de la supersticion, del fanatismo, del interés y de la culpable preocupacion con que persiguen, con que combaten y atosigan la pura religion del Crucificado, el espíritu de la santa iglesia católica de quien se dicen hijos, y llenan de dolor y amargura á

nuestra comun madre la patria confundiendo la intolerancia que podemos llamar religiosa, con aquella evangélica tolerancia que es muy compatible con nuestra sabia ley constitucional, aunque exclusiva de todo otro culto que no sea el católico.

De esta deplorable inversion de ideas resulta que la mayor parte de los individuos, aun de las sociedades mas cultas, siéndoles mas fácil imitarse reciprocamente que raciocinar, miran siempre en un mismo paralelo la libertad legal y la licencia, el dogma y la opinion, el evangelio y los abusos, la igualdad segun la ley y la gerarquia política. Disposicion funesta. Quien con ella se resuelva á leer por mera curiosidad este escrito, tendrá ojos y no verá; palpará tinieblas enmedio de la luz: pero quien con un espíritu dócil é imparcial medite las máximas y verdades que contiene, me lisongeo de que no verá en él otra cosa, como no la vió el editor italiano*, que una excelente apología de la libertad y de la ley.

AL AMIGO FENICIO

EL SOLITARIO NICETAS TIRIO.

Vos, amigo Fenicio, me pedis una nota, y yo quiero escribir un libro.

No és nueva la mania que tenemos los hombres de dar á luz nuestros propios pensamientos; porque aquel entusiasmo que nos transforma en autores y mas frecuentemente en plagiarios, es una enfermedad agradable que distingue á nuestro siglo. Varias veces he pensado y reflexîonado, que no debia ocultar al público estos pensamientos y raciocinios.

¿Pero el público qué juicio formará de ellos? Si entro en mi mismo me parece que siento una decidida inclinacion á la verdad; mas podrá ser una secreta ilusion del amor propio; y seria un temerario en obstinarme en negarlo: pues un sabio que sabia mas que todos los otros sabios dice, que el corazon del hombre es un abismo profundo que nunca se llega á sondear bien. Si atiendo á mi modo de pensar, me parece que veo en los objetos de que me propongo hablar una cadena de verdades ciertísimas, y que casi forman á mi parecer una demostracion. Otro cualquiera mas ilustrado ó prevenido puede que no encuentre mas que temeridad, falacia y locuras; y seria muy necio si quisiera ponerme á disputar con los primeros, pues por lo que hace á los prevenidos, muy lejos de esto, no merecen sino la condèscendencia y compasion.

¿Y al fin que se dirá de mi escrito? No es dificil la respuesta. Unos le leerán con gusto porque trata cuestiones del dia: otros le cènsurarán sin entenderle porque creeran encontrar en él novedades, sin reflexîonar que

todo es nuevo para quien nada sabe: algunos, aunque pocos, le encomiarán, al paso que otro amenazará impugnarlo, y en breve sucederá con mi libro lo que con otros muchos, que electrizan un poco y descubren ciertas maxîmas que se querrian hacer pasar por demostraciones cuando no son mas que sueños. Pero enmedio de todo esto retirado en mi soledad sin la menor turbacion, porque estoy hecho á semejantes contiendas, veré con cachaza cualquiera fermentacion que naciere en la pequeña sociedad de los que se creen eruditos.

Si alguno quisiere escribir para ilustrarme, desde ahora le anticipo mi sincero reconocimiento; y si para insultarme, me reiré en silencio con mis amigos. Mi temperamento, sin embargo de no ser frio ni insensible, no se altera por cosas tan leves; pero si algun fanático quiere insultar á la religion abusando de ella, ó sospechando de mi ortodoxîa, no se lisongee de encontrarme indiferente. Tengo bastante valor para apostármelas con cualquiera, persuadido de que la verdad y la religion triunfarán siempre; y me desdeño de pensar de un modo servil que no sabe levantarse sobre los pesados sistemas de personas que creyeron en la divinidad y no fueron mas que viles aduladores; así como detesto la temeridad de los que afectaron libertad de pensar y no se produgeron sino con estravagancias é irreligion. Venerador sincero de una religion que pone límites al entendimiento humano, y que aunque no teme el exâmen por estar fundada en la verdad, exîge una racional sujecion del entendimiento, porque está establecida por Dios; no me aparto nunca de sus augustas leyes. Obedezca y calle el hombre cuando Dios ha hablado: pero esta obediencia y este silencio no impiden, antes bien realzan y confirman la libertad, la razon y los derechos del hombre, que es lo que intento exâminar.

Intrépidos españoles, habeis echado los cimientos de vuestra felicidad enmedio de las desgracias que os asedian: y sereis felices si os haceis acreedores á ello; porque la di-

bertad é igualdad son las bases de todo gobierno racional, y la virtud su principal y unico fundamento. El nuevo gobierno no os hará iguales ni libres sino sois virtuosos: porque las cadenas que envilecen y oprimen el corazon, no son las leyes sino las pasiones. Un entendimiento necio, y un alma corrompida son viciosos y esclavos en todo gobierno, así como un alma virtuosa y libre jamas puede gemir con el peso de las cadenas; pues aunque opriman al cuerpo no llegan al corazon.

Me atrevo á decir sin vanidad que he amado en extremo el candor y he ansiado por la virtud, ya que no haya llegado á poseerla. Por este amor creo ser libre en cualquier gobierno por defectuoso que sea. He hablado el lenguage del corazon con toda franqueza, y me he atrevido á usar de sales sin faltar al decoro enmedio de los insultos, calumnias y persecuciones. He tenido por deber de un ciudadano honrado defender la religion y los derechos del hombre contra las usurpaciones de la superstición y prepotencia, y me he preparado á ponerlo en execucion sin temer las asechanzas del fanatismo, de la ignorancia y de la vileza. No intento hacer ver si el éxîto ha sido cual se deseaba; á lo menos lo he querido y procurado de muy buena fé y con la mejor intencion del mundo. Me he ganado la benevolencia de pocos, y tal vez el ódio y la desconfianza de la multitud; pero el voto de estos pocos compensó el enorme conjunto de los otros y no me dió lugar á quejarme. Ningun premio tuve ni tampoco lo deseé, ó por mejor decir, logré cuanto podia apetecer si lo hubiera deseado. Siempre aborrecí aquellas almas viles que hablan sin luces ó sacrifican sus talentos al interés: máquinas sin carácter, sin sistema ni honradez, solo acreedores á la proteccion de los imbeciles, al desprecio de los sabios y á la confianza de quien necesita ingenios taimados y falsos, habiéndoseles visto prostituir las nobles maxîmas de la religion y de la verdadera libertad política, á las sordidas miras de la ambicion, y ser los enemigos mas declarados de aquellos á quienes ne-

ciamente adulaban: almas sin honor que insultan con infamia en las calles públicas á aquellos idolos ante quienes se postraron cuando estuvieron sobre el altar: viles en la adulacion, y mas viles y crueles en el desprecio; porque si la adulacion del poderoso es el carácter de la vileza, el insulto del decaido añade á la vileza la barbarie.

Si este mi inflexible sistema es un delito, debo confesar que soy reo de él: mas, ¿deberé por ventura bajarme hasta el disimulo cuando un gobierno ilustrado me asegura la libertad y me convida á hablar con franqueza?

Usaré pues en estos pensamientos del lenguaje de la libertad, de aquella prudente libertad que tiene sus límites en la razon, en las leyes y en la religion. El que añade otro freno se hace esclavo, y el que desecha estos es un disoluto. La razon despejada y la sólida moral son las que forman los verdaderos ciudadanos, y la licencia en las palabras y las imaginaciones insulsas y precipitadas, hacen los fanáticos. Muchos escritos dicen, aunque no sé si lo enseñan, que la virtud es cimiento de un feliz gobierno; y el que habla siempre sin unir á lo que dice las ideas que precisamente corresponden á las palabras, quiere volvernos á la antigua Babel donde todos hablaban sin entenderse. En algunos escritos veo, sino me engaño, una sospechosa y mal encubierta desconfianza de la religion. Será, si se quiere, efecto de haberla confundido con la supersticion; por eso vosotros los que vivis en sociedad decid á vuestros filósofos, que estas dos voces *supersticion y religion* significan dos cosas distintas, ó antes bien opuestas. Impugnar la religion es introducir la supersticion, así como esta se disipa y desvanece enseñando al pueblo las máximas puras de la religion. Mas no quiero anticipar lo que me he propuesto decir con extension en este tratado á que me remito.

Mi amistad se decide á avisaros de un defecto, que espero sea solo vuestro, y nacido de la generosidad, ó

de la irreflexion. Me hablais frecuentemente de filósofos, y de políticos, á quienes confundís, y haceis de ellos una clase general. Acaso seré algun tanto sofistico; pero no gusto de tanta confusion. Conozco filósofos dignos de este nombre, y deseo que sean respetados; pero una larga experiencia me ha enseñado, que esta clase es reducida hasta el estremo, y en su lugar existe una vastisima turba de hombres que se dicen, *bellos espíritus*, ó *libres pensadores*, mas me temo que estos espíritus no sean ni bellos, ni pensadores, ni libres. Aquellos talentos del dia que esclavos del epígrama de un poeta lascivo, ó de la fria ilusion de un materialista os asedian con agudezas desvergonzadas, y fatuas, no me parece que hayan pensado jamás. Sus pensamientos abortivos son espresiones mecánicas que no manifiestan libertad ni belleza. ¿Y si no, por qué el profundo Locke no buscó en estos seres etereogeneos las pruebas mas decisivas de su sistema? Quitad estas impresiones, y desaparecerá un millon de libres pensadores. Sed pues mas exácto en vuestras clasificaciones.

El solitario es siempre un poco regañon; pero es mas sencillo en sus nociones; porque está menos expuesto á las ilusiones, y á las falsas ideas que acaso se contraen del trato social.

Si alguna vez me oistes por ventura, burlarme de estos seres indefinibles, no me hagais la injuria de creer que yo hablaba de filosófos verdaderos, y de verdaderos políticos. Estos merecen la gratitud, y el respeto del género humano; y un gobierno, cualquiera que sea, debe tenerlos por guías y por oráculos.

He aquí una larga carta que sirve de introduccion á una mas vasta coleccion de pensamientos He escrito por complaceros; la amistad exige que leais mi escrito, y mi fatiga lo merece. *Vuestro, Nicetas.*



Cuando se pregunta si es contrario á la libertad natural y á la igualdad del hombre tener una legislacion que establezca por base una religion, ó si un gobierno libre puede adoptar una religion nacional; me parece que se indaga en última analisis, si una nacion libre puede formarse leyes, ó si puede subsistir la libertad bajo una legislacion. Seria muy singular el sistema de quien no quisiere ley ninguna en un pueblo libre por sola la razon de ser libre. Esta exencion de toda ley no es libertad sino licencia, y solo conviene á aquel estado brutal y salvage que nos pintaron ó fingieron algunos amantes de paradoxas, llamándole el estado de los hombres antes de unirse en sociedad.

La verdadera libertad social consiste en la facultad inherente á las naciones soberanas de imponerse aquellas leyes que juzgan necesarias ó útiles á la felicidad y seguridad comun, y esta es la razon porque la ley se llama una voluntad expresa de la nacion, que establece, confirma ó acepta lo que cree conveniente á la felicidad pública. No tener ninguna ley sería destruir la sociedad y hacer un estado arbitrario muy indigno de un pueblo civilizado; por lo que los hombres, segun los filósofos, se juntaron en sociedad para que viviendo con algunas leyes determinadas que coartan en parte la libertad del hombre aislado llamada natural, compensáran esta pérdida con los bienes mayores de la propiedad, del orden de la seguridad y tranquilidad. He aquí pues una consecuencia que podria servir de primer principio. Una nacion libre, por la misma razon de serlo, puede y debe adoptar por ley todo lo que es necesario para conseguir la felicidad y seguridad comun, fin primario y fundamental de toda sociedad.

Este es el motivo porque la misma naturaleza me llama á la sociedad, y este es el derecho que jamás puedo renunciar. Las leyes que refrenan y coartan mi libertad no deben tener otro objeto que el de hacerme feliz, y la felicidad comun es la base y la medida de todo el poder social. El juzgar de estos medios y de esta medida está reservado á la sociedad entera, y en este juicio social reside originalmente la autoridad que se llama legislacion. La autoridad legislativa puede pues restringir mi libertad natural de obrar, y establecer ó prescribir cuanto sea necesario para obtener aquel fin; es decir, la felicidad comun.

Cuando digo necesario, no entiendo, como tampoco nadie puede entender, una absoluta y rigurosa necesidad; pues muchos medios son conducentes y útiles para conseguir un fin, sin que sean siempre y en todos casos absolutamente necesarios. Llamo necesario á la felicidad y á la seguridad pública, aquello sin lo cual no se podria concebir ninguna verdadera felicidad ni seguridad; llamo conducente y útil lo que sirve para consolidar la felicidad y seguridad, establecerla, perfeccionarla y conseguirla con mayor certeza. Nadie habrá que niegue á la autoridad legislativa de una nacion la facultad de establecer tambien esta mayor certeza, y de asegurarnos su cumplimento con todos los medios mas análogos; así como no se puede dudar que á ella misma pertenecen el examen, el juicio y la eleccion, y no á cada individuo en particular.

He creido indispensable fijar estos principios tan conformes á la razon, apoyándose en ellos lo que se debe aclarar luego en tantas y tan distintas proposiciones. Analizemos ahora en pocas palabras lo que llevamos dicho.

La felicidad comun es la base del deber de toda legislacion y la medida de la extension de su derecho. Todo lo que es absolutamente necesario al bien comun de la sociedad, es un deber riguroso y preciso de la legislacion, y todo lo que es súmamente ventajoso al bien

comun de la misma, es igualmente la medida de la extension de sus facultades. En el primer caso la legislacion no tiene libertad sino obligacion rigurosa aun en la especie. En el segundo tiene la obligacion en general quedándole la libertad de la eleccion, á la que llamo yo derecho. Uno y otro son iguales, sagrados y esenciales á la autoridad legislativa de la nacion soberana considerada en complejo, y ningun individuo puede impedir ni coartar su ejercicio. Pasemos pues ahora al examen é investigacion de estos medios necesarios á la felicidad comun, ó lo que es lo mismo, de estos deberes y de estos derechos de una nacion legisladora.

LA LIBERTAD Y LA LEY,

Ó FUNDAMENTOS SÓLIDOS

DE LA FELICIDAD SOCIAL

EN LOS DE

LA RELIGION CATÓLICA.

CAPITULO PRIMERO.

Es súmamente necesaria á la sociedad una idea distinta y determinada de lo justo y de lo recto.

Ningun axioma se podrá encontrar en moral ni en política tan evidente ni menos impugnado. Cualquiera sociedad de hombres racionales debe exigir esta clara nocion y ponerla por base de todas sus leyes. Si se quita ú obscurece esta nocion la sociedad se transformará en un desordenado y horroroso conjunto de hombres rudos y brutales, sin leyes ni costumbres; lo cual es tan cierto, que encontramos filósofos seducidos y corrompidos, que nos pintaron repúblicas ateas y felices, tomando de aquí pretexto para establecer el ateísmo; pero no hallamos quien para fundar una república morigerada y feliz, la haya querido sin moral y sin idea de lo justo y de lo recto. No será en vano que veamos brevemente los esfuerzos de aquella destemplanza filosófica en un siglo en

que parece que enmedio de la instruccion y de los progresos de la razon que se suponen, y de que tanto nos lisongeamos, ha venido á ser de moda el ateísmo, que, despues de otros muchos es el apreciable descubrimiento á que se dirigen los sublimes estudios de algunos espíritus que se tienen por grandes é ilustrados.

Todos los siglos y todos los paises estuvieron siempre convencidos de que una sociedad y una república de ateos es un sueño de una imaginacion descuadernada; y no ha habido ninguna sociedad reglada, cualquiera que fuese, que no haya querido la profesion sincera de un Ser supremo, haciendo de esto una ley fundamental. Bien vieron esto los ateos y desmayaron algun tanto á vista de este universal consentimiento, y por esto trataron empeñadamente de hacerlo dudoso. Elevaron á tal punto sus deseos, que se atrevieron á preconizar repúblicas ateas, y no encontrándolas entre las naciones civilizadas y conocidas, las imaginaron entre las salvages. Esta retirada fué tan presurosa é inesperada, que pareció una fuga, y no sirvió de otra cosa, que de probar mucho mas el vacío de esta su quimera. Una autoridad salvage debia encontrar muy poca fortuna entre las personas cultas á quienes nuestros filósofos trataban de instruir. Para mayor desgracia no nos contaron por prueba de este ateísmo salvage, sino nuevas imaginaciones y nuevos sueños; y estos genios sublimes, que son sin embargo las delicias de tantos imbeciles, no pudieron persuadir á nadie.

No ha mucho tiempo que Robespierre fué mas esforzado y atrevido, y en medio de una nacion ilustrada se arriesgó á intentar la empresa y establecer un gobierno democrático sobre las bases del materialismo y las ruinas del Ser supremo. Tan crecido era entonces el número de los sabios para dejarse llevar de la ilusion, á lo menos por mucho tiempo. La esperiencia de pocos meses bastó para hacerle conocer que se lisongeaba inútilmente, y por no retractarse de sus maximas filosóficas, pues ciertos filósofos nunca vuelven atrás, pasó á la ridícula teo-

ria de una divinidad provisional, es decir: propuso una divinidad precaria precisa para fijar algunas ideas de moral, hasta tanto que la soñada perfeccion del hombre le condujese á poder ser social, virtuoso, morigerado y tranquilo sin necesidad de una religion ni de un Dios. La seduccion filosófica disfrazó este caprichoso sistema trazado con el desaliñado y grotesco estilo de Robespierre y fué adornado de toda la ilusion geométrica por el famoso Condorcet, quien casi llegó á determinar la época precisa en que la sociedad hubiera podido ser virtuosa y feliz, sin divinidad y quizás sin moral. De estos esfuerzos de la razon seducida, convendrá hablar mas extensamente en otra ocasion.

Veamos ahora qué es lo que generalmente se confiesa. Segun Robespierre, Condorcet y todos los demás filósofos que fueron mucho menos temerarios que estos gigantes; la razon humana no es tan sublime y perfecta que pueda hacer feliz á una sociedad sin moral ni sin regla de lo verdadero y de lo justo, y por consiguiente nada se nos debe dar á nosotros de ser tan niños en la filosofia, que queramos poner por bases, costumbres y moral si deseamos vivir tranquilos y felices. Y si esto es verdad, es igualmente cierto que una legislacion no puede prescindir de un objeto tan necesario á la felicidad pública sin hacer traicion á la expectacion y á los derechos de los hombres que para ser felices siguieron los impulsos y la voz de la naturaleza, y quisieron ser sociales.

CAPITULO II.

Nadie puede tener idea distinta y precisa de lo justo y de lo recto, sin estar persuadido de la existencia de un Ser supremo.

Entre los romances políticos y en la série de los estra-

vios humanos, no se puede negar un lugar honorífico á la obra intitulada: *Derechos del hombre* de Spedalieri. Este, en el cap. 4 del lib. 3 dice: *Pues que en el primer libro hemos derivado los derechos y las obligaciones naturales de sola la esencia del hombre y reconocemos entre las buenas y malas acciones una diferencia intrínseca independiente de la voluntad positiva del Ser supremo, confesemos ahora espontaneamente, que la verdadera moral debe existir y tener lugar aun entre los errores del ateismo.* Cito con preferencia á este escritor, porque es uno de los mas recientes, y porque su método mezclado de temeridad verdadera y de celo aparente, puede causar mas daño á los incautos. Este autor será tal vez el único que en su centon desordenado que llama *Derechos del hombre*, haya unido todos los errores de los falsos filósosos, y todas las sediciosas y mundanas pretensiones de los aduladores de la curia romana. Con aquel libro suyo, fué en política lo que ha sido siempre en teología. No ensalzó los derechos del hombre sino para hacerle incapaz de gobernarse; y no ponderó la soberanía del pueblo, sino para hacerle esclavo de una imaginaria monarquía eclesiástica. No quiere soberanos ni príncipes por dar déspotas á las naciones, burlándose de esta manera, aunque sin quererlo, de los derechos del hombre, de la magestad de las naciones y de la augusta santidad de la religion cristiana. Quien haya leido aquella obra, me habrá prevenido en este juicio; veamos ahora si puede haber *moral verdadera entre los errores del ateismo.*

No existe ni puede existir sino un solo, *sumo, verdadero é infinitamente justo.* Este es el verdadero y justo, substancial, eterno, inalterable, inmenso, regla y forma de toda justicia y verdad. La idea de la verdad y justicia que se llama natural en el hombre, no puede ser sino una idea de relacion que el Criador imprimió en nosotros. El hombre conoce naturalmente lo verdadero y lo justo por un cotejo con el destello y con el resplandor de la suma verdad y justicia impresa en su entendimiento; y si en-

contrase en sí mismo este justo y este verdadero perfecto, podria descansar en sí y ser centro de sí mismo. Sería en este caso Dios de sí mismo, y todo hombre sería un ser absolutamente perfecto, dichoso en sí y feliz independientemente. Se degradaría, se envilecería y destruiría, si buscase fuera de sí la perfeccion y la felicidad, por cuanto entonces no podria encontrar fuera de sí mayor perfeccion teniendo en sí mismo el absolutamente verdadero y absolutamente recto que es la mayor perfeccion de un ser intelectual. Muy poca metafisica es necesaria para ver que esto es un absurdo; y por tanto, es evidente que la idea del bien y del mal, de lo verdadero y de lo recto, es una idea de comparacion y de relacion.

Pero las acciones del hombre, dice Spedalieri, *tienen una diferencia intrínseca independiente de la voluntad positiva del Ser supremo*. Quiero concederlo por ahora; pero no es éste el punto de la dificultad. Investigo de dónde se deriva esta diferencia intrínseca y cómo podré conocerla, y la encuentro en la conformidad con el absoluto verdadero y absoluto recto. La conformidad supone relacion, y la relacion no puede mirar sino á un verdadero y recto, inmutable, perfecto é inmenso. Este verdadero perfecto, ó se encuentra en mí, ó exíste fuera de mí: si se halla en mí, no tengo mas que descansar en mí, pues soy centro de mí mismo y por consiguiente, un verdadero Dios, lo que sería el mayor de los delirios; si está fuera de mí, debo conocerle y consultarle y arreglar mis acciones á esta norma para conocer su diferencia, pues la idea de relacion, supone esencialmente la idea de dos extremos.

Acaso se dirá que esta diferencia nace de la ley eterna. Estamos acordes: luego exístia antes que yo y antes del primer hombre; y aun este mismo debió experimentar en si desde el momento de su exístencia, la idea del bien y del mal. Conoció efectivamente que existia una ley de lo justo y verdadero, independiente de su voluntad pues que la dirigía y la instruía. Exístia antes que él y sin él: la encontró en sí mismo, no la puso él mis-

mo en su corazon. Conoció que debia consultarla para juzgar de sus acciones, y sintió que le reprehendia si sus acciones no eran conformes con ella. Era pues una cosa distinta de su naturaleza que no le era esencial: era un vínculo, una centella, una regla y no un constitutivo de su ser; ¿cómo pues, pudo contentarse con la conformidad de sus acciones á esta regla sin estar cierto de que era absolutamente cierta, inalterable y universal? Mas no pudiera ser así sino existiese un absoluto verdadero y absoluto recto, inmutable é infinito. Déseme esto por falso y queda destruida la diferencia intrínseca de las acciones y la idea precisa del bien y del mal. Luego la bondad natural é intrínseca de las acciones del hombre, es el relativo del otro correlativo y extremo, es el absoluto verdadero, quiero decir, Dios.

Pero yo puedo percibir las decisiones de esta regla que existe en mí sin conocer quién la puso en mi corazon, y puedo hacer esta comparacion sin examinar si viene de mí mismo ó de Dios. Advierto una idea clara y precisa de lo justo ý verdadero; siento una voz interior é imperiosa que me manda y persuade; y basta que yo la sienta para que la sientan tambien los ateos.

Parece ésta una objeccion y es un engaño. Este sentido ó tacto de lo justo y de lo recto, si lo separamos de la susodicha relacion se convierte en un instinto destituido de moralidad que por solo la libertad podré repulsar y no seguir: porque ¿á quién ofendo resistiendo á un dictámen que nace y acaba en mí sin relacion á nadie y sin dependencia á un Ser Supremo que lo pone y lo quiere en mí? Responder á esto que entónces se falta á la bondad intrinseca de las acciones, es una peticion de principio, así como decir que es malo porque lo dictaba la razon. Conozco muy bien lo que es malo porque una voz me dice *no lo hagas*: pero esta voz que me dice *no lo hagas*, ó es inmutable, eterna, infinita, y por consecuencia Dios, en cuyo caso me veo obligado á reconer un Dios, ó soy yo mismo, y entónces se habrá de decir que es

una pusilanimidad dar oidos á esta voz cuando me incomoda ó impide mis gustos; porque siendo parte de mí mismo este sentido de bondad debe estar sujeto á mi libre alvedrio como la parte á su todo, y el hombre que en tal caso se acobarda, es como un niño que teme de su sombra.

Un bruto siente como el hombre, el amor á la vida y la repugnancia á su propia destruccion: le mato por mi recreo, al mismo tiempo que creo no poder quitar la vida á un hombre sin faltar á la ley natural. ¿Y por qué esta diferencia? Porque no teniendo el bruto ningun vínculo que le sujete y le úna á la ley natural, no está bajo la tutela de esta ley y carece de sus derechos. Quisiera saber si un ateo, que es centro de sí mismo y que no considera en sí sino lo que siente, podria en fuerza de su sistema manifestarme que tiene mayor derecho al respeto de los demas que el que tiene un bruto. Diráseme que el homicidio, el hurto y otros delitos son contrarios á la moral de la naturaleza, lo que siente muy bien en sí mismo el ateo. Este es un engaño manifiesto, pues una vez quitada la consideracion del absoluto verdadero, el dictámen interior viene á ser incierto y supersticioso, á lo menos á mi me parece que no careceré de supersticion si ajusto mis acciones á una regla que ni existe ni creo que exista.

Pero dejemos las ideas abstractas, en las que tal vez me habré detenido mas de lo necesario, y consultemos la historia del hombre y de las naciones. Cuando los corazones y opiniones de los hombres corrompieron y alteraron por tan largo tiempo esta regla haciendo creer que agradaban á la Divinidad los estupros, los homicidios, los robos, ¿juzgamos acaso que percibieron bastantemente la deshonestidad natural é intrínseca del estupro, y la deformidad del homicidio y del robo, aquellos pueblos que quitaban la vida á los padres ancianos y á los niños que nacian monstruosos ó imperfectos, los que tenian en honor el robo, las mugeres que se prostituían en obsequio

de los Dioses, y los maridos que cedian por hospitalidad sus mugeres? Bien veo que todos estos eran abusos de la razon, y si busco su orígen le hallo en la falsa idea que habian formado de la Divinidad; pues aunque el hombre nunca deja de sentir que su dictámen interior es conforme con una regla superior; si ésta se le presenta alterada ó incierta, va á tientas ó sigue aquella viciosa alteracion. Si se le quita aquella regla como el ateo se la quita á sí mismo, queda en tinieblas privado de reglas con que pueda uniformar aquellas semillas obscurecidas de verdad y de luz que siempre conserva.

Desde que existe en el mundo la piedra iman, no ha dejado de sentir la impresion y la fuerza que la impele y la dirige á su polo, así como nunca cesó de señalarle; pero este impulso fué inútil al hombre mientras se paró á considerarlo en abstracto y fuera de comparacion. Sin estudiar los dos extremos hubiera continuado el piloto en errar incierto, y perdido sobre las aguas observando con el asombro de un niño aquel movimiento y declinacion de la aguja que señalaba el camino á quien carecia de vista para advertirle. Si el hombre no hubiera levantado desde aquí la vista para volverla hácia el punto señalado, y sino hubiera advertido aquella voz sensible aunque incompleta que reclamaba el examen de un punto que existia fuera de él; aun hubiera sido ineficaz y ociosa cualquiera voz é impresion.

La esperiencia y la historia nos enseñan que siempre fué la moral de los pueblos como la idea que habian formado de la Divinidad. Dioses fieros formaron pueblos feroces, y dioses voluptuosos y lascivos hicieron hombres afeminados. ¿Y por qué? Porque el dictámen ó sentido moral no puede tener direccion por sí solo sino se uniforma con la regla y con la comparacion de un Ser que se reconoce por ejemplar y forma de lo recto, ó bien por la misma rectitud. Bajo un Dios bueno puede ser el hombre perverso, pero siente el cruel remordimiento que le hace conocer que su modo de obrar se aleja de la idea

de bondad. ¿Qué remordimientos habrán sentido los pueblos que mataban á sus padres, y los voluptuosos que usaban en honor de Venus de las sagradas prostitutas? Probablemente ninguno, porque el extremo relativo con que comparaban sus propias acciones estaba corrompido y viciado sin que por esto dejasen de ser delincuentes. Luego segun la misma experiencia, la idea de moral se arregla siempre á una ley exterior al hombre, y á una regla superior á él mismo. Quítese la idea de la Divinidad, y este dictámen que se llama moral quedará solo, obscuro, incierto y nulo, y por tanto ni podrá ser dictámen ni regla; porque así como es malo si la regla es mala, es tambien nulo sino hay regla ninguna.

He concedido por un momento poco antes á Spedalieri, *que las acciones del hombre tienen una diferencia intrínseca, independiente de la voluntad pasiva de Dios*; y ahora es preciso advertir que esta proposicion contiene un trastorno y una insulsa confusion de ideas, cual es el decir, que las obligaciones naturales no dependen de la voluntad positiva de Dios, y que por esto puede haber verdadera moral sin conocerle. Las obligaciones naturales dependen de la esencia del sumo recto y del sumo verdadero, así como las positivas del conocimiento de su voluntad positiva. ¿Quién jamas ha soñado que las obligaciones naturales dependan de un precepto impuesto por Dios que pudo no haber dado, como el abstenerse, por ejemplo, del fruto de un determinado árbol? Estas obligaciones naturales tienen su dependencia precisamente de la voluntad substancial de Dios, que no puede querer sino la verdad, y que cesaria de existir si dejase de querer el bien y la verdad; hipótesis no solo impía sino imposible. Así pues, como la idea de obediencia á los preceptos positivos pende de la suposicion de una voluntad positiva; del mismo modo la idea de las obligaciones naturales pende de la intrínseca y natural voluntad del sumo verdadero que es Dios: déseme un hombre que crea ser una ilusion el sumo verdadero, la justicia inal-

terable y la divinidad: en este caso deberá necesariamente creer que es tambien imaginaria aquella sensacion íntima de lo verdadero y de lo recto, natural é intrínseco que no existe en su idea, y por consiguiente deberá tener esta sensacion íntima por un instinto de que puede prescindir á su arbitrio, ó mirar aquella impresion como pequeñez de una naturaleza tímida, ó como una preocupacion de la educacion.

CAPITULO III.

La profesion de la existencia de un Ser Supremo, puede y debe ponerse por base constitucional de toda sociedad.

Esta, como vé todo el mundo, es una consecuencia de cuanto se ha dicho en los capítulos antecedentes; porque si la idea distinta y precisa de lo verdadero y de lo recto es absolutamente necesaria á la felicidad del estado, y si no puede tenerse esta idea sin admitir una divinidad; se puede exigir esta profesion como se puede exigir todo lo que es necesario al bien comun. ¿Y quién podrá dudar que la sociedad puede exigir de mí cierta nocion de lo justo é injusto, y querer que obre con arreglo á ella? ¿Por ventura no tiene derecho á que yo reconozca por verdadera la máxima *no hagas á otro lo que no quieres para tí*? Seguramente que si alguno llega á la brutalidad y á la maldad de no querer admitir esta máxima, se hace digno de ser expelido de la sociedad, de morar entre las fieras, ó ser castigado severamente si persiste en querer vivir entre nosotros; pues el que reusa admitir un principio tan conforme con la razon, tan claro y tan justo es un hombre dañoso y perjudicial á la tranquilidad pública. Lo mismo debe decirse respecto de la necesidad de reconocer un Dios; y la sociedad que está persuadida,

como lo estan todos los hombres de cuán necesaria sea la profesion de una divinidad para existir segura y tranquila, tiene derecho de adoptarla por una acta constitucional, y de obligar á todos sus individuos á esta profesion.

¿Pero no soy yo dueño de mis opiniones religiosas y políticas? Sí, mas solo de aquellas y por aquella parte solamente de la que no pende el bien, el órden y la felicidad social. El que no quiere admitir un Ser supremo, pierde necesariamente las ideas de honestidad y de moral, y llega á ser peligroso a la sociedad; así como las pierde tambien el que no conoce los principios de rectitud y justicia.

CAPITULO IV.

No es necesario que se ponga por base constitucional una religion ó un sistema determinado de culto como deber de la legislacion. Diversidad de estas dos nociones.

En la multitud de escritos religioso-políticos que han molestado mas bien que instruido al público, advierto una extraña confusion que no puede producir sino ilusiones absurdas y contradictorias. Se indaga frecuentemente en ellos con una afectada solicitud si se debe hablar alguna vez en legislacion, de religion ó de culto. Nadie decide el problema afirmativamente, y á pocos acompañan la exactitud y las luces. Querrán persuadirme que esta indagacion ha sido celo del método y no pretexto de irreligion. Sea lo que fuere, algunos políticos que quieren en todo la precision matemática se olvidan de ella cuando es mas necesaria, y deciden francamente que la política no debe mezclarse nunca en la religion ó en el culto; pareciéndoles tan inconnexas estas dos voces *reli-*

gion y política, que no dudan llamar empeño monstruoso y ridículo intentar unirlas. Confieso que no veo esta monstruosidad, y mas bien creo que ni ellos tampoco la hubieran visto si estudiasen las cosas un poco mas y hablasen menos al aire. Empecemos por definir las voces y veamos si se pueden conciliar estas dos cosas. Deseo mucho mas que nos compongamos amistosamente, que el que andemos en contestaciones; y tal vez podremos convenir cuando se busque la precision y la claridad.

Dos cosas son indispensables á toda sociedad para subsistir, una Constitucion, y una legislacion. Puede ser que á alguno le parezcan una misma cosa sin embargo de que se diferencian substancialmente. Por Constitucion debe entenderse la expresion general de la nacion Soberana, que fija las bases sobre que debe fundarse el sistema de gobierno que ha adoptado por su voto ó por el de quien la representa. Estas bases distinguen á un gobierno de los demas formando su propio y distintivo carácter. Tres son y bien conocidas las especies principales y simples de gobierno, á saber: monarquía, aristocrácia y democrácia; cada una de las cuales tiene sus propiedades esenciales que ni comunica á los demas ni participa de ellos por la substancial distincion que la caracteriza. La Constitucion es la que explica y desenvuelve estas propiedades inalterables fijando su carácter, su estension y su defensa.

En la legislacion sucede lo contrario. En sus miras generales es comun á todos los gobiernos, y no puede tener oposicion ó diversidad sino en algunos puntos, accidentales y secundarios, y sus bases son comunes á todos los gobiernos que no pueden desecharlas sin destruirse. Digámoslo de una vez y pasemos á explicarlo. La Constitucion da al hombre en sociedad el ser político, ó el modo político de existir; y la legislacion procura al hombre social el bien y la existencia moral, ó lo que es lo mismo la virtud, la felicidad, y el libre ejercicio de sus verdaderos derechos.

La naturaleza del gobierno y todo lo que es necesario para su sistema, conservacion y actividad, es un deber y una propiedad de la que se llama Constitucion. ¿Se quiere una Constitucion democrática? pues su incumbencia debe dirigirse á establecer el plan del gobierno, esto es, su organizacion, las elecciones, las relaciones de sus miembros y los poderes de los representantes de la republica: debe explicar y proteger los derechos políticos de cada uno de los miembros de esta sociedad de un modo análogo y particular al gobierno que se ha elegido: las magistraturas, las asambleas y su duracion, en suma, la accion y pasion de los ciudadanos. Todo lo que es necesario ó conducente á explicar, consolidar y proteger estas relaciones y este sistema, entra en el plan de la Constitucion, y todo lo que excede estos límites es ageno y dañoso á la Constitucion. Las bases de una Constitucion deben ser esencialmente distintas y aun opuestas á las bases de otra de diversa naturaleza; así como las democráticas deben serlo de aquellas sobre que se funda el gobierno aristocrático ó monárquico; pues lo que puede consolidar la monarquía ó la aristocrácia destruiria el gobierno democrático, cuyas bases resisten y destruyen necesariamente las de aquellos que se diferencian por sus caractéres esenciales, de la misma manera que estos resisten y destruyen los de la democrácia.

En cuanto á la legislacion debemos partir de principios muy diversos. A ella toca formar al hombre virtuoso, y establecer y proteger los derechos y la felicidad de todo ciudadano, no como hombre político, sino como un ser racional que aspira en aquel gobierno determinado á su felicidad y perfeccion. El hombre virtuoso es el hombre de todos los gobiernos, y las bases de la virtud son siempre las mismas en todos ellos, y por lo mismo inalterables y esenciales, pues el hombre consigue y esperimenta la felicidad en todos los gobiernos del mismo modo y por las mismas impresiones. La dulce sensacion de tranquilidad y contento que nos hace felices, llega hasta

nuestro corazon por los mismos caminos en todos los gobiernos así como es siempre de la misma naturaleza. La inquietud, el dolor, la molestia, la privacion, la miseria y el temor no nos harán infelices en un gobierno democrático si nos hacen infelices bajo un Monarca; y estas pasiones incómodas se abrirán ferozmente camino en cualquiera existencia política, si una próvida legislacion no detiene su ímpetu y su curso.

La Constitucion da al hombre en sociedad una determinada existencia política, característica y particular, la cual es facticia y arbitraria que el hombre establece sobre las relaciones y circunstancias exteriores; pero la legislacion debe hacerle virtuoso y feliz. Esta virtud y felicidad estan originalmente establecidas y fundadas en el alma; y el sabor, por decirlo así, y tacto de la virtud y felicidad es natural y anterior á todos los vínculos exteriores y relaciones políticas. La decencia, la sobriedad, la sujecion al órden establecido por las leyes, la beneficencia, la humanidad, la justicia, la piedad paterna y filial y el amor conyugal son virtudes necesarias á todos los gobiernos y objetos de una próvida legislacion, bien tenga su orígen en una Constitucion democrática; ó en una monárquica. En todos los gobiernos el hombre que es siempre el mismo, llega á ser con los mismos medios y con los mismos esfuerzos, justo, sobrio, modesto, benéfico, humano, fiel y piadoso. En todos los gobiernos el ciudadano se hace feliz y adquiere la tranquilidad con los mismos medios; y las leyes de la misma naturaleza defienden del mismo modo los derechos, la seguridad y las prosperidades del ciudadano. La razon de esto es bastante sencilla: la Constitucion hace al hombre social, democrático ó súbdito, representante electo del pueblo ó nato por convencion fundamental, y las leyes deben hacerle virtuoso y feliz. La primera existencia adquiere su distintivo de las convenciones particulares; y esta virtud y felicidad estan fundadas en el corazon, y tienen su orígen en la ley eterna é inalterable, en la naturaleza del

hombre y no en el estado político de la sociedad.

Con estos principios debieron haber procedido aquellos políticos que tanto se vanagloriaron de dictar teoremas de virtudes sociales, políticas y religiosas, confundiendo las nociones de entrambas por haber confundido tambien las ideas contrarias y opuestas de legislacion y de Constitucion, y admitiendo ó excluyendo por esto la religion y el culto con igual inexactitud. Si se hubieran limitado á probar que el sistema de culto religioso podia no hacer parte de la Constitucion, no hubieran encontrado tantos contradictores, porque entónces no hubieran excluido la idea general y la confesion de un Ser supremo ó de una divinidad; así como no los hubieran tenido si se hubieran contentado con decir que la Constitucion no debia hacer leyes particulares de justicia, de piedad, de beneficencia, de castigos y otras que pertenecen á la legislacion.

Una Constitucion que no dictase las leyes de los tribunales, de la administracion de justicia, de policía y seguridad pública, que no hablase de delitos y penas y de la propiedad de los ciudadanos no dejaria por esto de ser Constitucion completa y sublime: pero una legislacion si descuidase estas cosas dejaria de ser legislacion. Si los políticos quieren que se pueda no admitir por base constitucional una ley de culto no tendré mucha dificultad en convenir con ellos; mas si quieren decir que en una legislacion no se debe establecer ningun culto me creeré entonces con derecho de oponerme á una pretension tan falsa, tan impolítica é inmoral.

Puede no obstante ocurrir aquí una duda, y es, que habiéndose dicho que la idea y confesion de una divinidad debe adoptarse y ponerse necesariamente por base, con preferencia á cualquiera otra en todas las especies de gobierno y en todas las Constituciones, y siendo esta una idea religiosa: los políticos que no quieren religion ni culto en la legislacion, mucho menos le admitirán en una Constitucion; y por consiguiente nosotros tampoco

deberemos quererla por ir conformes con los principios que hemos sentado. La solucion es muy fácil, y lo es aun mucho mas hacer la grande connexion de cuanto se ha dicho.

La idea de la existencia de una divinidad y la íntima persuasion de esta tan grande verdad, es una base y una ley anterior á todas las ideas del gobierno, á todos los hombres y á todos los sistemas. Es una base de la Constitucion del género humano superior á otro cualquier establecimiento que debe adoptarse indispensablemente en todos los actos posteriores, y que el hombre no puede excluir sin renunciar el Ser racional que tiene. Sobre esta base pueden plantificarse distintos y opuestos gobiernos políticos que tengan su Constitucion característica y opuesta á la de otros, al mismo tiempo que partan todos de aquella regla y fundamento primario.

Concederé con gusto que fuera de esto, ni es necesario, ni hablando en todo rigor debido, que la Constitucion fije leyes determinadas para el culto, pues esto pertenece á la legislacion. La Constitucion política de los hebreos fué de diversa naturaleza, y por esto distinta de las demas, y su gobierno se llamó teocrático. La ignorancia quizás de algunos teólogos y la funesta petulancia en decidir de no pocos semifilósofos representó los gobiernos de los cristianos como teocráticos aun en aquel tiempo en que se confundieron las nociones, el poder y la autoridad; mas estos son desórdenes y no ejemplos que puedan servir de regla y decision.

¿Qué nos importa, dirán algunos, esta escrupulosa precision y este exámen? y yo respondo que importa muchísimo demostrar que todas las grandes razones que nos pueden alegar los que no quieran que se hablase de religion y de culto en los códigos políticos son inconcluyentes, y fuera del caso, y que aun cuando pudieran probar algo contra la necesidad de hablar de culto en una Constitucion política, nada probarian si las aplicásemos á la legislacion. Quiero condescender con la delicadeza de es-

tos políticos; pero si reusan admitir leyes de culto en una legislacion, me veré precisado á demostrar que no tiene razon. Espero que no negarán á la sociedad el derecho de tener una legislacion virtuosa; y no sé por qué la religion no ha de poder ser virtud. De todas estas cosas trataré extensamente en los capítulos siguientes.

CAPITULO V.

La sociedad tiene derecho de exigir una religion de cada uno de sus individuos, y está obligada á velar sobre el cumplimiento de esta religion.

Se ha preguntado antes si es posible una república de ateos, y si en esta hipótesis podria ser feliz; á lo cual hemos respondido lo suficiente. Averigüemos ahora si admitida la idea de un Ser supremo, pueda la sociedad exigir una religion ó un culto; pues tenemos que tratar con religiosos tan perfectos, que honran á la divinidad con la pureza de su interior y con un culto mas noble y espiritual, libre y separado de toda práctica material y grosera, siempre desproporcionada á la magestad sublime de un ente simplicísimo é infinito, por el que se nos manifiestan de nuevo la excelencia del respeto interior y la hermosura de la virtud, que son los únicos medios de honrar á Dios dignamente. Despues de estas pomposas descripciones, traen en su ayuda los salvages de paises desconocidos que honran á Dios con la pureza y reverencia de su corazon sin el aparato de ritos exteriores. Esta antitesis del culto filosófico, limpio de las heces de una grosera religion, con los sublimes ejemplos de las hordas salvages que sirven de confirmacion y de prueba, son cosas siempre muy graciosas. Mas sospechan muchos que esta

pureza salvage de culto, sea como el ateismo salvage, el mas inconnexo de todos los sueños filosóficos, que no existe en la realidad sino entre los impíos delirios de un juicio injusto y de un corazon corrompido.

Cuando parecia que los filósofos de esta calaña querian raciocinar seriamente, se limitaron á decir, que habia algunas naciones salvages, aunque no se sabe dónde, en quienes no se advierte ninguna señal exterior de culto, ni ninguna idea de un Ser divino. Tan fácil es la credulidad de estos talentos espirituosos, que tienen por creible y sólido todo lo que puede disminuir en ellos las señales del convencimiento, que tanto aborrecen, de la existencia de un Dios. Mas no dejan ellos mismos de conocer la ridiculez de esta autoridad de los salvages que pueden tener una idea de Dios, sin que lo sepamos nosotros que carecemos de noticias exactas, no teniendo mas que las confusas relaciones de uno ú otro viagero poco experto en estas investigaciones. Pueden tambien tener ritos y culto, y por decirlo así, un catecismo y un símbolo sin que lo sepan los filósofos de quienes ninguno tal vez les oyó hablar ó entendió su lenguage; y pueden tener señales comunes y determinadas de veneracion y de respeto, que no hayan advertido los pocos viageros que eventualmente los llegaron á ver.

Sería una cosa muy particular que enmedio de tanta instruccion sobre la libertad, se quisiesen prescribir á aquellos pobres salvages nuestras ideas de honor y de respeto, suponiendo que no puedan ser civiles á su modo sin nuestras cortesías, ni venerar á la divinidad sin nuestro ritual. Todo el mundo sabe que las señales exteriores de estimacion son relativas á las costumbres, á la educacion, y á las opiniones de los paises; y que aquellos pueblos entre los cuales es un insulto descubrirse la cabeza, si hubieran raciocinado alguna vez tan mal como algunos de nuestros filósofos, nos hubieran tenido por otros tantos profanos mofadores de la divinidad, viéndonos entrar en el templo descubiertos. Puede muy bien haber en-

tre los mas salvages habitadores de la California, y entre los Otentotes, templos y altares, sacrificios, oraciones, é instrucciones religiosas, aunque desconocidas á nosotros; así como tampoco conocemos las costumbres, el lenguage y las ideas de respeto de aquellas hordas salvages, que á todo el mundo mueven á compasion, y á Rousseau causaban envidia.

Dejemos pues por ahora á los filósofos dando vueltas al mundo para encontrar pueblos sin culto y sin religion; y dejemos con mayor indiferencia al republicano evangélico en lo mas fuerte de su cólera contra todos los hombres, porque han querido tener religion y culto en la legislacion; y contra todos los legisladores porque le han creido necesario y útil; y digamos sin temor de engañarnos, que las sociedades civilizadas y sábias no solo pueden, sino que deben tenerlo. No quiero alegar en prueba de esto mas que un argumento político, y no quiero por jueces sino á los filósofos y al mismo republicano.

Admitida la idea de un Ser supremo, que espero no me negarán ser útil, es muy natural que todos los hombres sientan una impresion de asombro, veneracion, respeto y agradecimiento; y de aquí pasen á querer manifestar de algun modo su reverencia. No podrán ciertamente nuestros políticos contradecir estos deseos, pues el hombre por derecho natural es libre en querer manifestar sumision á un Ser tan digno de respeto; y por esta misma libertad puede querer á su modo este culto y esta demostracion. Sobre lo cual juzgo que nuestros políticos no creerán que pueda haber duda ó disputa.

Hablando ingenuamente, me parece, como debe parecer á cualquiera, que esta decision tan pronta puede tener malas resultas, porque puede darse el caso en que este culto libre y segun el capricho de cada uno, sea peligroso ó perjudicial á los derechos de la sociedad y de los demas individuos, ó que esté alterado, corrompido, fundado sobre principios contrarios á las costumbres y á la moral del público. Y que pueda ser tal, no se atreverán á negár-

melo sin conceder primero á todos los hombre un juicio infalible y un corazon incapaz de corrupcion. Si llegase pues á ser peligroso ó funesto ¿podrá una próvida ley social prohibir estos cultos arbitrarios y todos los demas por razon de oponerse á la tranquilidad, al órden, á la moral y al bien comun? No sé cómo pueda ponerse esto en duda: y por tanto, tenemos que la sociedad tiene un derecho y un deber de inspeccion sobre las opiniones religiosas y sobre los cultos, por el abuso que pueden hacer de ellos los particulares, y porque puede adoptarse alguno perjudicial al derecho de los demas y á la felicidad pública.

No es menester mucha erudicion para convencernos de la influencia eficaz que tienen sobre las costumbres de las naciones, las ideas religiosas y los sistemas del culto. He dado ya una idea de esto en el capítulo II, y no hay necesidad de repetir lo dicho. De aquí se deduce cuán precisa es por razon política una restriccion á la libertad del culto, que injustamente querrian ilimitada nuestros políticos, cuya direccion pertenece exclusivamente á la sociedad, la cual puede, ó por mejor decir, debe prohibir todo culto que alterase las ideas justas de la moral, las hiciese problemáticas é inciertas, ó las corrompiese en la práctica: lo que es una base fundamental sobre que está apoyada la felicidad pública. Quiero ahora aventurarme á pasar un poco mas adelante.

Si la sociedad tiene necesariamente la autoridad de inspeccion sobre el culto de sus individuos para impedir los abusos que en él se introduzcan, debe tener tambien la facultad de proponer y adoptar una religion y un culto que consolide la moral y las costumbres, que tribute al Ser supremo una adoracion digna en lo posible de su infinidad, que conserve á los hombres intactos los derechos de su libertad, é igualmente los deberes de un bueno y honesto ciudadano: consecuencia que nadie podrá decir que sea ilegítima ó contraria al buen juicio y á la política; pues el fijar con un cimiento seguro las ideas vagas y volubles de la virtud y del deber de una sociedad, es

precisamente lo que se llama legislacion, el fin principal que deben proponerse los legisladores, y lo que conviene esencialmente á una nacion que trata de formar su sistema y felicidad. Por esto se prescriben leyes, se forman determinaciones y se fijan principios claros y distintos para que el ciudadano no se engañe por ignorancia, ó no descuide por corrupcion aquello que tanto puede influir en el bien público.

Cosa muy singular sería que la facultad legislativa hubiese de limitarse á destruir los males que infestan la sociedad, sin poder establecer los bienes que la hacen feliz; y muy imperfecta sería tambien la sociedad si por una infinita complicacion de exámenes, siempre gravosos é incómodos á los particulares, siempre prolijos y por lo mismo ineficaces, debiera encargarse de pesar todas las extravagancias religiosas que pudiesen nacer en las imaginaciones descuadernadas, sin poder nunca proponer por regla una base fundamental que instruyese y dirigiese á los ciudadanos, sin ofender la racional libertad de opiniones, que la sociedad y la naturaleza misma de una religion verdadera quieren que sea exactamente respetada.

Si las razones hasta ahora alegadas y no otras, son las grandes miras y las simples teorías de nuestros políticos, con las cuales acompañadas de pomposas palabras y de un cínico entusiasmo, prometen la felicidad á las naciones, prohibiendo todo culto en legislacion; y si con las mismas armas quieren defender los derechos de los hombres libres para hacerlos en substancia, brutos sin costumbres, ó esclavos de una necesaria y continua investigacion; consiguiéndolo en paz no sabremos que hacernos; seremos norabuena, si quieren, menos filósofos; pero seremos mas racionales, mas hombres, y por consiguiente, mas felices viviendo en una pacífica sociedad con reglas fijas de un culto noble y racional, y de una moral fundada sobre máximas comunes, sólidas, y por lo mismo mas inalterables que si viviésemos sin otro fundamento que el de una orgullosa é inconstante imaginacion, que no busca la

justicia ni la verdad sino entre las vislumbres de una licenciosa libertad, que por lo comun son fuegos fatuos, y mas frecuentemente, rayos que dan la muerte.

CAPITULO VI.

Es necesario é influye mucho en la felicidad del estado, un culto religioso.

Si se pregunta á nuestros políticos, cuáles son los mas ventajosos y mas necesarios resortes de la felicidad de un estado; responderán con magníficos y pomposos conceptos, *que la virtud.* Prendados y como fuera de sí, de la sublime teoria *que èl gobierno está fundado sobre la virtud*, ni saben, ni hablan de otra cosa que de virtudes, errando las mas veces en la inteligencia de una máxima tan verdadera como sencilla. El gobierno exige la virtud: y ellos creen que es causa de ella. La equivocacion es un poco grosera; pero no es maravilla que el que vé siempre las verdades mas sublimes, no vea alguna vez las mas triviales y comunes, que no exceden la capacidad del vulgo. Recojan por un momento su elevado vuelo y aplíquense á ver las cosas como nosotros. La virtud debe ser la base de todo gobierno; pero ¿qué entienden por virtud? Es un gusto oírles en sus virtuosos raptos hablar de humanidad, agradecimiento, beneficencia, compasion, amor fraternal de sus semejantes; nombres todos dignos de aprecio y de estimacion, y bases augustas y santas de todo gobierno, sin las cuales todo será desorden y una funesta anarquía.

Alabo de todo corazon estas sagradas máximas, enteramente dignas de hombres grandes, beneméritos de la república, y que el bien social, la naturaleza del gobierno y la consistencia de la verdadera libertad, exígen de los ciudadanos como condicion indispensable, y como medio

necesario para su duracion. Quitense estas virtudes, y el gobierno se convertirá en una masa desordonada de hombres rapaces, violentos, crueles, traidores, injustos, prepotentes, infieles y asesinos. Si pues, la sociedad puede pretender que sus miembros tengan estas virtudes, y no hay precaucion que baste para asegurar el respeto y práctica de ellas, ¿por qué no ha de poder sostener estas virtudes, perfeccionarlas y establecerlas con la religion, virtud agusta, que dimanando del origen inalterable de toda moral, de la regla eterna de lo honesto y de lo justo que es Dios, fija en los hombres la verdadera idea de la virtud, haciéndola tanto mas noble y sublime cuanto es mas noble y sublime el principio de donde dimana? Virtud augusta que hablando aquel magestuoso y penetrante lenguage tan digno de Dios y del hombre, no causa violencia, antes bien mueve el corazon y le atrae por su dulzura, no quiere operaciones forzadas, orgullosas y escesivas, sino que persuade la mansedumbre, la caridad, la benevolencia y la sujecion voluntaria á las leyes, no por un temor servil, sino por la dulce inclinacion de un alma racional y libre; prohibiendo obrar por violencia y prometiendo una pura y sublime alegria con la paz del corazon. Pregunto yo ahora si puede proponerse, adoptarse y establecerse esta religion como fundamento y antemural de las virtudes tan necesarias al estado.

Estaba casi por regalarle al despechado *republicano evangélico* sus fenicios, egypcios, sirios, y las repúblicas griegas y latina, con Mahoma, los moscovitas y toda aquella inmensa multitud de furiosos tiranos, y preguntar á su razon cuando esté tranquila y en calma, si tan dulce virtud puede ser tan cruel que usurpe los derechos de un alma libre. Nuestros filósofos entran en recelos al nombre de religion temiendo por las virtudes sociales, y aun mas por su libertad. Confieso que no puedo entender que epidemia contraigan en manos de la religion el amor de sus semejantes, la gratitud y la beneficencia; virtudes que tanto se estiman mientras se quedan en virtudes

humanas y sociales, y que tanto se temen y aborrecen cuando llegan á ser virtudes religiosas. Mucho menos puedo entender cómo la fraternidad y la humanidad son peligrosas y de malas consecuencias cuando estan apoyadas en las bases inalterables de la Divinidad, al paso que se suponen tan útiles cuando no tienen otro apoyo que un rasgo poético inconcluyente é inconsiderado. No hace mucho que leí no sé en qué libro, que *la gratitud es una virtud republicana*, lo que siempre será verdad, porque todo republicano debe ser agradecido y virtuoso como deben serlo todos los hombres. Mas el agradecimiento es una rigurosa obligacion grabada en el corazon de los hombres, é impresa por la misma naturaleza ó mas bien por su autor: anterior á todo gobierno y á toda república, intimada á todos, conocida de todos y practicada por todos los hombres virtuosos, en cualquiera estado que se les considere, aunque sea salvage; por cuyas razones es una quimera llena de orgullo y de injusticia fundar la gratitud sobre los gobiernos y estatutos humanos. Está muy bien que prescriba y dé leyes á las monarquías, á las repúblicas y á todos los hombres; pero no por esto digamos que recibe de ellos su idea ó existencia. La religion que dimana del mismo eterno Príncipe, es la que nos la descubre y la confirma haciéndola mas cierta, mas clara y mas segura. La sociedad, pues, que adopta una religion, consolida y fortifica esta virtud tan esencial, ó por hablar con mas exactitud, esta virtud del hombre.

¿Y qué diremos de los justos temores por los inagenables derechos de la libertad? ¡Buena agudeza es por cierto la de nuestros filósofos! Me dicen que soy libre cuando la sociedad me manda ser benéfico, pacífico y dócil; que no sea rapaz, usurpador, maligno, calumniador y vengativo: ¿y he de dejar de serlo cuando me prescribe la religion estas mismas cosas? Mas no es este solo el delito de la religion. Tambien cautiva, dicen, mi entendimiento y mis opiniones sin necesidad ni ventaja

ninguna de la sociedad, y manda creer sus dogmas y observar ritos y virtudes demasiado espirituales.

Hablando ahora de las virtudes en general y despues de lo dicho hasta aquí, me atreveré casi á esperar que al fin han de convenir nuestros políticos en permitir á la sociedad que pueda consolidar con la religion las virtudes sociales, y espero tambien que tampoco han de tardar mucho en encontrar sociales las virtudes religiosas. Mucho menos discordes hemos de estar aun sobre el punto de los dogmas que la religion propone á nuestra creencia siempre que quieran sujetarse á estudiar la índole y esencia de la verdadera religion tan incapaz de perjudicar á la libertad del hombre, cuanto substancialmente se opone á toda violencia; pero quisiera al mismo tiempo, que por *gratitud, que es una virtud republicana*, me concediesen á lo menos, que la teoria general que asegura que la sociedad no manda al interior, puede sufrir alguna limitacion, no en vigor del precepto social, sino en razon de la misma naturaleza de la virtud.

Cuando la sociedad prohibe hacer mal á los demás, no prohibe seguramente sino el acto exterior de la ofensa y de la violencia; pero la regla eterna, inalterable y natural nos persuade además de la maldad de la accion. La suma verdad manda, que la adhesion interior del corazon concuerde con el freno justísimo del exterior, y nunca podrá la sociedad estar bastante segura si la persuasion del entendimiento no acompaña á la sujecion de la ley. El ciudadano que se abstenga del mal, solo por temor á la ley, será siempre perjudicial y nocivo á la sociedad, y será tan poco sólida aquella virtud que no tenga mas que el exterior, que ni podrá llamarse virtud en sí misma, ni mucho menos con relacion á la sociedad. Demasiado frecuentes son las circunstancias en que la falta de reflexion ó la confianza de no ser descubiertos y sujetos al castigo, afloja el freno y da libre salida á los movimientos violentos é impetuosos de un corazon corrompido. Permitannos, pues, nuestros filósofos creer lo

útil que será la religion, siendo ella sola el medio mas noble y mas enérgico para dirigir el corazon y refrenar los ímpetus violentos é indómitos; y pasemos á tratar de los ritos y de lo que mas propiamente se llama culto ó sistema religioso.

CAPITULO VII.

La sociedad tiene derecho de establecer por ley un culto religioso.

Entramos ahora mas precisamente en la cuestion que me ha dado motivo á estas reflexiones. Tenemos que tratar al presente, no solo con ateos, sino con políticos que se llaman religiosos y cristianos. Admitida, nos dicen, la idea de un Ser supremo, y la necesidad de un culto exterior ¿qué otro derecho puede tener la sociedad y la legislacion? Concédase que dependiendo la felicidad social de la idea precisa y determinada de lo justo y de lo honesto; y ésta de la idea de una ley eterna é inmutable, y estando ambas subordinadas á la persuasion de una divinidad, juez imparcial é inalterable, ó no puede subsistir la sociedad sin estas bases, ó si subsiste sin ellas no puede mantenerse tranquila y feliz. Norabuena que se haga de esto una ley, mas despues de sentados estos principios generales ¿quién puede poner leyes á mi opinion y á mi creencia? ¿Quién puede determinar mi culto por aquella parte que es indiferente al bien social? La idea de la divinidad, de lo justo y de lo verdadero está grabada en el corazon del hombre por la misma naturaleza; y con esta idea sola estuvieron tranquilas y fueron poderosas y felices todas las naciones ántes de haber revelacion, y bajo todas las especies de cultos religiosos; si lo fueron entónces pueden serlo tambien ahora; y por tanto son indiferentes á la sociedad ésta ó la otra opinion,

éste ó el otro culto religioso. Esta indiferencia al bien social es una demostracion de que no se estiende á esto la facultad legislativa de una nacion, y de que yo tengo derecho á mi libertad de opiniones. Luego la legislacion no puede coartar mi libertad sino lo menos que sea posible, y no puede poner leyes á mis opiniones sino en cuanto influyan en el bien público; y *la facultad que compete á cada individuo de creer lo que tiene por verdadero, y de practicar aquel culto que juzga ser el mejor y necesario para su salvacion...... debe sin duda ninguna contarse entre los mas sagrados derechos del hombre libre.*

Lejos de reservar esta objecion de muchos de nuestros filósofos, he procurado presentarla con toda aquella fuerza y connexion de que por lo comun carecen tantas declamaciones frívolas y tantos libritos de moda, para que veamos cuál sea su solidéz y exactitud.

Pregunto primeramente á estos disputadores si creen que pueda tener una nacion entera el derecho que tiene un simple particular. Escrupulosamente zelosos de conservar su propia y peculiar libertad de opiniones y derechos, despojan sin detenerse á las naciones soberanas, y de una plumada las privan de sus mas necesarios y sagrados derechos. Quieren ser libres y adoptar el culto que creen conveniente, y no quieren que la sociedad entera tenga libertad para hacerlo. Me parece esto una tiranía que no sé cómo conciliar con la libertad verdadera. Tal vez eruditos y profundos á su modo, confunden la aclamacion de un culto, con la intolerancia que suponen; de cuyo groserísimo y antifilosófico error hablaré dentro de poco.

Pregunto en segundo lugar si la libertad de culto lleva consigo el no tener ninguno; porque cuando ellos dicen que el culto debe ser libre á todos, quieren decir tambien que la sociedad no debe elegir ni adoptar ninguno; lo cual no parece libertad sino intolerancia. El decir tú eres libre en elegir una cosa prefiriéndola á otra, no quiere decir que tu libertad consista en no elegir ninguna; y así dan un salto muy grande cuando dicen que

si la eleccion de un culto es libre á cada individuo, no debe la sociedad hablar de culto en la legislacion. Puede ser libre la eleccion, y puede serlo tambien la obligacion de elegir. Puede muy bien la sociedad imponer esta obligacion de elegir, y si puede imponerla debe tambien poder hablar y hacer una ley de ella. ¿Cómo pues, ha podido ocurrir á quien se precia de raciocinio, y mas injustamente aun, al autor del republicano evangélico, el prohibir que en una legislacion se hable de religion y de culto, porque su eleccion debe ser libre á cada una? No obstante esto, la sociedad puede, generalmente hablando, violentarme mas bien á una obra ó profesion, que á otra; del mismo modo que puede decretar que yo no viva ocioso é inútil, disfrutando de las ventajas sin llevar las cargas.

Pregunto en tercer lugar, ¿por qué grave razon han de poder los particulares tener una religion y un culto, y no lo ha de poder la sociedad que conspira en la union de estos miembros religiosos? Confieso que no entiendo toda la fuerza de un raciocinio tan súblime. La nacion es un númeroso conjunto de particulares: todos ellos pueden ser religiosos; y todos estos hombres religiosos pueden sin irritar á nuestros políticos ejercer un culto estando separados; ¿y no lo pueden hacer en cuerpo unidos? Cada uno de ellos puede decir, *yo quiero aquel culto*; ¿y unidos no pueden decir, *nosotros lo queremos*? Lo mas gracioso es que no lo pueden decir porque son libres. La antitesis es sutil: yo no puedo hacer una cosa porque debo ser libre para hacerla.

En suma, ¿por qué en un estado no se debe admitir por ley una religion? ¿A qué derechos perjudica esto? ¡Muy bien, políticos ilustrados que con tanta superioridad decidis del sistema del universo! Porque el hombre tiene cierto derecho, ¿decis que en la sociedad en que vive no debe haber leyes que coarten sus opiniones? Ya he advertido en este mismo lugar, que esta teoria general, es una contradiccion y un absurdo, y que la legis-

lacion puede y debe restringir la libertad de los particulares, cuanto sea necesario para la felicidad y seguridad comun. Este es un derecho recíproco del hombre en sociedad y un deber fundamental de la legislacion. Fínjase la hipótesis que se quiera del orígen de la sociedad, y la consecuencia será siempre la misma. O lo exige la naturaleza que quiere á los hombres en sociedad como dice Rousseau en cierto lugar, (1) ó lo exigen las convenciones y pactos de donde tuvo orígen la sociedad, como dice el mismo en otra parte, (2) impelido de la violenta y decidida inclinacion que tenia á las contradicciones y paradoxas, este hombre extremamente alabado por unos y condenado por otros.

No sé por qué razon y con qué lógica se pueda reusar que sea refrenada la libertad de los hombres por medio de una religion, que es una virtud, cuando esto sea necesario ó súmamente útil á la felicidad pública. Hablemos con exactitud: el hombre tiene derecho á que en la sociedad en que vive no haya una ley que coarte su libertad mas de lo que exige el bien comun; y esta es una verdad certísima. Pero un culto social ¿puede alguna vez ser necesario ó útil á la sociedad? Esta es otra pregunta que se hace.

Ya he insinuado arriba que todos los legisladores y todos los hombres lo creyeron así, y que en consecuencia de esta doctrina, ninguno propuso ó dictó leyes, y ningun pueblo permitió ó quiso una legislacion sin algun culto religioso. El autor del prólogo del republicano evangélico decide que todos los hombres fueron necios, malvados y tiranos. Es muy del caso que lo escuchemos, porque estas locuras extraordinarias divierten siempre; y aunque malignas, no causan mal ninguno por la misma necedad con que acometen. *Injustos fueron*, dice este autor, y

(1) Discurso sobre el orígen y fundamentos de la igualdad entre los hombres.

(2) Contrato social.

amigos de dominar aquellos legisladores que intentaron establecer una religion como ley de estado. Los egipcios, los fenicios, sirios, y hasta las repúblicas griega y latina, Mahoma, el Rey de Inglaterra, el Czar de Moscovia, el Papa y cuantos han sido directores supremos de los pueblos, todos son reos de haber violado el derecho natural y de no haber conservado ilesa la propiedad del ciudadano.

Solo un arrebato de cólera puede hacer sentar paradoxas tan agenas de la sana razon, sin prueba ninguna, ni procurar á lo menos darla; bien que ya me hago el cargo de que un escritor insulso y monótono, sin exáctitud ni sistema, que condena de un golpe á todas las naciones, todos los gobiernos, todos los legisladores y filósofos, y aun á todo el género humano, y que sin decir nada bueno ni sólido, decide que todos los hombres fueron necios y malvados, haciéndose á sí solo racional y sabio, debe excitar mas bien la compasion que la cólera. Pero conviene esperar á que el tiempo disminuya el acaloramiento, y á que las advertencias de los sabios obliguen á semejantes escritores á ser racionales: y entre tanto nosotros sin alterarnos con esta decision tan desatinada, y sin obligacion de responder á sus razones, ya que no nos ha alegado ninguna; nos uniremos pacificamente á aquellos insensatos de todo el genero humano que creyeron necesario, ó á lo menos útil, un culto racional; y diremos con toda franqueza, que lo es, por las razones ya explicadas y por las que quedan por decir.

He concedido que mis opiniones no pueden ser coartadas mas de lo necesario, y que esta necesidad no tiene otra medida que el bien social; que es tan indiferente á la sociedad un culto como otro, con tal que guarden ciertos límites generales: por otra parte, todos saben que el culto que se adopta por nacional, excluye á los demas; que la religion por su naturaleza es intolerante ó llega á serlo; y que en última analisis, la religion exige del ciudadano, mas de lo que exige el bien social.

Fijemos, pues, ahora y distingamos algunas propieda-

des que servirán de respuesta á estas dificultades y preguntas. Tal vez el método que sigo podrá parecer demasiado analítico y prolijo á quien acostumbrado á estos estudios, penetra las cosas con prontitud y actividad: pero hágase cargo que escribo para mis conciudadanos, poco versados por lo general en estas materias, y que quieren se les guie con reflexion y madurez hasta descubrir los equívocos de estos charlatanes que creen comunmente, que con una agudeza y un juego de palabras, dan por el pie y destruyen las verdades mas sublimes; á mas de que la importancia del asunto, no permite proceder con ligereza, sino que pide mucha atencion, mucha pausa, y un grande enlace de pensamientos. Puede ser que logre tranquilizar á nuestros políticos afanados, porque ven siempre peligrar sus mas apreciables derechos de libertad si se llega á admitir alguna religion.

CAPITULO VIII.

La sociedad tiene derecho de elegir un sistema determinado y particular de culto religioso.

Habiendo ya visto que á la sociedad le pertenece adoptar el culto, resta advertir que no es este solo el derecho de la sociedad; sino que debe ademas tener la facultad de elegir aquel culto particular que crea mas conveniente. No será necesario decir mucho sobre este derecho tan cierto y evidente, que todas las gracias y agudezas de los espíritus fuertes ó por mejor decir, estravagantes, jamas podran hacerlo dudoso. Nuestro ciudadano escritor, siguiendo á los maestros que acostumbra, forma este argumento: soy libre en elegir una religion y un culto, y este derecho no lo pierdo porque me una en sociedad; luego ésta no puede hacer una ley que me violente y coarte mis facultades. El argumento es exáctisimo, pero no viene á

cuento, porque no es esto de lo que se trata, y antes bien me parece que convendria raciocinar de este otro modo: soy libre en la eleccion de la religion y del culto; y así como yo lo soy, lo son tambien todos los demas: unidos pues, y eligiendo aquella religion y aquel culto que mas nos acomode, podremos poner en ejercicio la libertad que gozamos separados y divididos. Los citados maestros del pacto social, que de todas las voluntades de los particulares forman una masa general de una voluntad mas fuerte, debian del mismo modo formar de la masa de tantas libertades, una libertad suprema, y por decirlo así, una libertad aun mas libre; pero este complejo de tantas libertades, y esta libertad agigantada ¿por qué no ha de poder hacer lo que puede la pequeña y debil libertad de cada particular? Si estos pueden elegir y adoptar su culto ¿por qué no ha de poder la sociedad elegir y adoptar el suyo? Se dirá que el argumento viene bien respecto de aquellos que son de un mismo modo de pensar; pero si algunos pensasemos de distinto modo en materia de religion y de culto, ¿cómo podria la voluntad de la mayor parte aunque fuere la suprema, adoptar un culto que por mi libertad tengo derecho á no querer?

Si quisiéramos poner en confusion á estos grandes hombres, podriamos responder, que la parte mayor y suprema puede adoptar un culto y obligarles á conformarse con él, así como puede hacer sin su consentimiento una ley y sujetarles á su observancia. Si la parte suprema de la sociedad juzga conveniente una religion ó un culto, están obligados á obedecer ó salirse de la sociedad. Estas son las máximas de los filósofos tan decantados, tan amigos de la libertad y celosos tan declarados de la convencion social.

Muy moderado he estado en concederles el arbitrio de obedecer ó salirse de la sociedad. Algo mas severo Rousseau, sujeta aun á la pena de muerte al que no quiera conformarse con aquel culto que él llama civil, porque está mandado por las leyes, por sola la relacion al bien comun.

Tan cierto es que la verdad sola es siempre inalterable y conforme consigo misma, y que ella sola conserva siempre ilesos los derechos de la divinidad, del hombre, y de la sociedad; al paso que los sistemas orgullosos de los que se apellidan filósofos, se atascan á cada momento, porque como están fundados sobre la falsedad, no son capaces sino de desconcertar, trastornar y destruir. Pero quiero raciocinar menos y ser un poco mas condescendiente. No hay duda de que aun despues de hecha la ley y adoptada la religion y el culto, serán libres los que así opinan; mas no lo serán en fuerza de los derechos que pretenden, supuesto que por sistema deben sacrificarlos á la necesidad y felicidad de la nacion, sino que su libertad provendra de la misma religion que tanto temen.

Advierto que estoy hablando de una religion pura y verdadera, y no de una falsa ó tiranica, que no sería religion sino un abuso, que estoy muy ageno de creer que pueda alguna vez adoptarse por ley. No es aun tiempo de averiguar cuál sea esta verdadera religion; pues ahora solamente intento sentar la máxima de que el principal caracter de una religion verdadera, es la dulzura, la persuasion y la tolerancia. Esta es la religion que no quiere violencia, y que desecha los viles obsequios de un corazon forzado y esclavo, obligado con las armas ó el castigo; es la religion que quiere corazones puros y dóciles, almas libres y voluntarias, y aun sumision racional. Este es el caracter esencial de la religion; y adoptándola la sociedad, no puede mudar su naturaleza sin corromperla; esto es, sin hacerla ineficaz para lo que la necesita, y perjudicial á sí misma: en cuyo caso no seria ley, sino un horroroso desorden, sin vigor y sin fnerza, opuesto á la naturaleza de la religion y al bien de la sociedad.

CAPITULO IX.

Adoptando la sociedad por ley una religion, no excede los límites de sus facultades políticas.

Sería cosa digna de saberse qué espectro se representan algunos en su imaginacion bajo el nombre de sociedad. Segun ellos puede ésta hacer leyes de beneficencia, de humanidad, de sobriedad, desinteres, justicia, honestidad, y de todo lo que se quiera, menos de religion. Puede mandarme que ame á mi prójimo porque es mi hermano, y no puede decirme que ame á Dios que es mi Salvador y mi Padre; puede exhortarme á amar á mis semejantes que contribuyen á la felicidad social, y no puede prescribirme que ame á mi Criador y de los demas hombres, al autor de la felicidad, del bien y de la sociedad. Sin duda que la sociedad no tiene mas derecho para mandarme que sea agradecido y tenga buena correspondencia con quien debo guardarla, que el que tiene para mandarme que sea reconocido á quien me hace beneficios. ¿Y podrá acaso agradecer á un hombre beneficios menores, quien no agradece al Criador y Ser supremo beneficios infinitos? Mas aunque este agradecimiento espiritual y sublime sea una obligacion para con los hombres; es sin embargo obligacion de un órden diverso, y fuera de la inspeccion de la autoridad legislativa, cuyos límites se reducen á los bienes temporales y exteriores; en vez de que los bienes del espíritu, de la virtud interior, y de la vida futura son paises extraños é incógnitos á un legislador político. Debe sí respetarlos, pero no hacerse director ni juez de ellos.

Aun es mas original la idea que se forman del respeto. Un legislador, dicen, debe respetar la religion; lue-

go no debe adoptarla en su código; y siendo una cosa sagrada y divina conviene que guarde sobre ella un *respetuoso silencio*, no sea que si hace amables las virtudes sociales por un motivo mas noble y sagrado que el de sola la honestidad natural, haga á sus pueblos demasiado virtuosos.

Concedo que el legislador no debe salir de su esfera; pero ¿cuál es la esfera y el fin de la autoridad legislativa sino hacer al hombre virtuoso y feliz? Todos los medios que conducen á ello, si son decentes y honestos y no se oponen á los verdaderos derechos de una prudente libertad, entran en esta esfera. ¿Y qué medio se podrá encontrar mas conducente que la religion? Aquí es puntualmente donde empiezan las gracias y agudezas de nuestros políticos sobre la hipótesis de una legislacion devota y teológica. Es tambien una extraña manía de las robustas cabezas de algunos doctores de la iglesia el no querer entender, que una libre legislacion política debe formar ciudadanos virtuosos, activos, amantes de la patria, y no hombres estúpidos, supersticiosos y ascéticos. El buen ciudadano, dicen, debe á la patria las virtudes sociales que puede exigir de él la legislacion: deba norabuena á Dios las virtudes religiosas, pues la legislacion nada tiene que mandarle ó prohibirle en esto. Tales son los principios inalterables de una política razonada, y las claras y distintas ideas que talentos serviles confunden tan malamente. Tampoco advierten nuestros políticos, que con toda su precision y claridad andan siempre en un círculo pueril y vicioso, suponiendo demostrado lo que es el punto principal de la disputa. Veamos la fuerza de su lógica.

La legislacion no puede adoptar una religion, porque la sociedad no debe tener otro objeto que la felicidad temporal, y no debe mandar sobre mis opiniones. Mande norabuena en lo que hace á las virtudes sociales y yo obedeceré; que en lo que pertenece al culto religioso de la divinidad soy dueño de mí mismo. He dicho á estos

políticos que las opiniones religiosas tienen muchísima influencia en la felicidad y seguridad pública, como lo prueban evidentes razones, lo demuestra la experiencia de todos los siglos, y lo asegura el consentimiento de todos los hombres: y responden, aunque sin probarlo, que todos los hombres se engañan, y que son falsas las razones alegadas. Les he dicho que en el hecho de unirse los hombres en sociedad confiesan que estan obligados á ceder de su libertad natural cuanto sea necesario al bien comun: y dan por respuesta, que no es necesaria la cesion sobre el artículo de religion, como si ésta fuera una cosa arbitraria y no un deber natural: he replicado que es poco segura la virtud sin religion, y que por la misma razon está mal cimentada la felicidad de una nacion sino tiene toda su fuerza en la virtud: por lo que es tanto mas necesaria una religion, cuanto la felicidad social necesita una firme y verdadera virtud. A esto contextan, que la legislacion humana no debe meterse en formar el corazon. Dije que no se da virtud ninguna sin que el espíritu esté primero formado sobre la religion: que toda virtud debe empezar por el espíritu y difundirse desde aquí á las acciones exteriores: que es el mayor de todos los delirios figurarse un hombre virtuoso en las obras, y al mismo tiempo de un corazon vicioso y corrompido: que una sociedad compuesta de hombres brutales, vengativos, ingratos, crueles, deshonestos, avaros, furiosos por principios y por la disposicion de su corazon, y al mismo tiempo decorosos, agradables, generosos, afables, tranquilos y pacíficos siempre en las acciones exteriores, es un cuento que tiene mucho de locura; y que la sociedad no puede exigir la tranquilidad, la beneficencia, la dulzura, el amor de los demas y el agradecimiento, sin poner algun freno á la licencia desordenada del corazon y de las opiniones, como lo pone á la violencia exterior.

Despues de todo esto ya no replican mas; pero intrépidos y atrevidos vuelven sobre sí mismos y nos repiten que son libres en las opiniones, y que la sociedad no

puede quitarles con la religion, que no es cosa política, la libertad de mayor aprecio y estimacion, cual es la de las opiniones. A razonadores de esta calaña no sé que pueda responderse, pues afirman sin vacilar; porque miran la duda como una pequeñez indigna de su profundo juicio: pero ya que quieren conservar esta libertad exenta de las cadenas de la religion, ¿por qué no tratan tambien de sacarla de la esclavitud de la lógica? Si sus delicados é irritados oidos pudieran aguantar la barbarie de un silogismo, casi me atreveria á decir que la voluntad general de la nacion es una ley; que una religion determinada puede ser la voluntad general de una nacion, y que por consiguiente una religion puede llegar á ser ley.

Podria añadir si pasáramos un poco mas adelante, que sino quieren que la religion nunca pueda ser ley, ni aun considerada como voluntad general de la nacion, tendré derecho para decir por las mismas razones, que tampoco pueden serlo la gratitud, la beneficencia y el amor de nuestros semejantes; y que si quieren ser ateos á su antojo, podré igualmente aspirar á ser vengativo, injusto y prepotente, ya que soy tan libre para ser malo cuanto ellos lo son para ser impios: y de este modo ellos y yo seremos otros tantos excelentes y libres ciudadanos.

Si me dicen que la sociedad tiene estos vicios por contrarios y perjudiciales á su bien, responderé que la sociedad es dueña, aunque ellos no se lo permitan, de juzgar de su irreligion, contraria al bien y felicidad social, y juzgándola tal tiene derecho á condenarla; á decir por consiguiente quiero una religion; y añadir que su juicio y decision debe anteponerse al juicio irracional y privado de cualquier individuo. Veo muy bien que todo este discurso respira un poco á dialéctica y escolástica, y carece de aquellos rasgos ingeniosos que no se aprenden sino en libritos festivos; pero soy un poco raro y me incomodan algunas veces las necedades: al paso que gusto siempre de razones y respuestas concluyentes.

¿Dónde han aprendido estos señores que todo puede

ser objeto de las leyes, menos la religion? ¿Y sobre qué evidente teorema se fundan para decidir con tanta resolucion que una ley política no debe hablar nunca de religion ni de culto? Esta nueva política desconocida á todos los hombres y á todos los siglos, deberia tener una decidida evidencia para que se pudiera admitir; pero ellos lejos de darnos pruebas de esta evidencia, deciden con toda franqueza, que no se puede adoptar una religion sin chocar con los derechos del hombre, y sin trastornar y confundir la idea de ley política. ¿En qué código habrán encontrado este derecho natural del hombre de poder ser irreligioso y ateo? ¿Este código tan precioso de los derechos naturales del hombre, en el que está escrito que no se puede ser ladron, adúltero ni vengativo, y sí irreligioso é impio; que la política debe prohibir en la sociedad aquellos primeros delitos, no obstante la libertad natural del hombre; y que los segundos nada influyen y son enteramente indiferentes al bien social, y por esto no puede pohibirlos sin ser tirana? Debe ser sin duda de algun fragmento mucho mas antiguo que Sanzoniaton y Beroso, perdido por la infinidad de siglos que cuenta de antigüedad, porque siendo anterior á Adan se ha encontrado y descubierto felizmente en años mas cercanos á nosotros.

El famoso huraño Rousseau acostumbrado á estudiar en las bibliotecas salvages los códigos del hombre en el estado aun de la naturaleza, escritos en tiempo antiquísimo en que todavía no se escribia, ni apenas se pensaba ni hablaba sino muy groseramente, no vió cosas tan antiguas que pudiese dar con este código, y así cae en la necedad antipolítica de hablar de religion en su contrato social; en la que incurre mucho mas Spedalieri en sus aereos derechos del hombre, bien que nos asegura con toda seriedad que él habia estado en la escuela de la naturaleza, y que habia tomado lecciones en una época que parece debia ser mas antigua que el código, porque esta voz naturaleza excita en nosotros la idea de una cosa an-

terior á todo ser. En una palabra, si la religion es una cosa mala y peligrosa á la sociedad, no nos vengan á decir que no se debe hablar de ella en legislacion: digan sinceramente y sin cumplimientos que se debe prohibir, pues este continuo círculo de dudas, de sospechas, de calumnias y temores suscitados á cada momento y á cada paso es una debilidad. Un político sin preocupaciones, amante de la humanidad y que vé la influencia maligna de la religion en la sociedad, debe decir con valor: ¡Legisladores! ¿quereis hacer á los hombres verdaderamente virtuosos, justos y benéficos? pues prohibidles severamente que reconozcan una divinidad y que la veneren, ó á lo menos prohibidles toda señal exterior de culto. Así debe hablar quien ama á los hombres con un amor libre y exento de las preocupaciones de una série continuada de siglos embrutecidos con las religiones legales. Mas si la religion es cosa buena y que puede ser ventajosa á las virtudes sociales, digannos con igual claridad ¿por qué una cosa útil y buena no puede quererse y admitirse en la legislacion, cuyo objeto principal ó mas bien el único, es hacer á los hombres en verdad y por persuasion virtuosos?

Nos oponen que la religion apaga el entusiasmo de la virtud y aquel valor que constituye á los heroes; que solo enseña virtudes pequeñas y en por menor; tranquilas, pero lánguidas; quiere pasiones mortificadas y sujetas, que una legislacion varonil las estimula á lo contrario dándolas nuevo vigor é impeliéndolas á las acciones generosas de que solo son capaces las almas electrizadas y magnánimas; y que en suma la legislacion dicta códigos para los heroes, y la religion prescribe reglas para los claustros y refectorios.

He aqui una censura de que hablaremos mas oportunamente en otra parte, contentándome ahora con advertir que no es tan nueva como parece. Rousseau, y antes de él Porfirio, Juliano y gran número de Gentiles la habian ya hecho, con la diferencia, de que estos, como in-

genios mas limitados y tímidos hablaron solo del cristianismo; pero nuestros políticos mas generales y seguros en sus miras, las extienden á todas las religiones, excluyéndolas todas igualmente. Dentro de poco veremos que si los modernos son mas atrevidos que los antiguos, les son tambien muy inferiores en la sinceridad y en el juicio.

CAPITULO X.

No repugna á la justa nocion de legislacion política, la adopcion de un culto.

Podrian originarse algunas dudas sobre lo que se ha dicho hasta ahora. Un legislador formado en las definiciones legales y en el vocabulario forense, no nos permitirá llamar ley á esta adopcion de culto: porque si la ley me obliga realmente, queda abolida mi libertad natural de elegirme el culto, y se me hace una violencia injusta y tiránica; si se me deja mi libertad, queda enteramente destruida la naturaleza é idea de la ley, pues ley que no obliga á nadie es una contradicion. Por lo cual parece que no estan destituidos de razon los que no quieren que en legislacion se hable de religion y culto; porque ó se ha de hablar ociosamente ó con tiranía. Tan cierto es esto, que los sabios en materias eclesiásticas no son muy á propósito para filosofar sobre las relaciones y derechos de las naciones, sobre la ciencia de los gobiernos y sobre las sublimes teorías de una legislacion civil, la cual no es homilia, cuyo fin sea de instruir en la perfeccion del espíritu, sino una voluntad suprema que exige obediencia, porque no manda sino aquello á que puede obligar con la fuerza, no teniendo otro objeto que la felicidad exterior. Fuera de estos límites no tiene autoridad ni vigor, ni debe mezclarse en nada, y el que diga

otra cosa no sabe qué quiere decir ni ley ni Constitucion civil.

He oido con atencion á estos políticos legales sin embargo de haber estado algo insultantes, y quiero ahora que me escuchen del mismo modo. Podria causar á alguno desde luego mucha admiracion, que estos burladores eternos de la barbarie escolástica, y de la esclavitud de los que se dedican al estudio de los dogmas, quisiesen mover ahora disputas por reverencia á las definiciones de Justiniano y de Bártulo, pretendiendo que no se puede hablar otro lenguage que el que usaron Baldo y Alciato, y que la expresion general de la voluntad de una nacion soberana, no deba tener fuerza sino cuando esté arreglada á las Pandectas ó al Código de Justiniano. Confieso que no dejan de ser importunos tantos caprichos de nuestros contrarios; y ya he sospechado otras veces, que aquel tan desaliñado y despreciado Aristóteles que apreció mucho tiempo con cogulla, y abrumando á sus lectores en los tomos cubiertos de polvo de Alberto y Escoto, se nos deje ver ahora frecuentemente en los libros festivos de nuestros metáfisicos, demasiado lascivo por las amenidades y gracejos con que se le adorne, sin embargo de ser en substancia siempre el mismo, defectuoso y molesto. Esta mi antigua sospecha que justamente he hallado casi siempre fundada, me movió de tal modo, que por via de diversion recogí los hechos y pruebas en que estriva, para denunciar á su tiempo al tribunal del público este astuto disfraz.

Entretanto, para quitar á nuestros contrarios todo escrúpulo, convendrá recordarles el estado de nuestra cuestion que parece olvidada bastantes veces, ó mas bien suspendida. No disputamos ahora si un culto religioso adoptado en una legislacion pueda ser en sentido riguroso y forense, ley civil y de estado, que tenga todos y solos aquellos caractéres que los mencionados maestros de jurisprudencia señalan á las leyes de comun acuerdo. No sé que las naciones hayan renunciado aun en favor de los

jurisperitos, el derecho de expresar su voluntad de un modo extenso ó compendioso, apartándose si quieren de los límites y frases fijadas por Justiniano y los juristas. Rousseau que muchas veces queria parecer demasiado libre, siendo frecuentemente muy atado, y hablando á la sencilla naturaleza el lenguage propio de una academia de bellas artes y ciencias, se dejó sorprehender de la esclavitud de las escuelas que tanto se preciaba de aborrecer, cuando trata de admitir una religion convencional en su sociedad establece una ley de pena capital, y señala castigos duraderos, y aun la muerte, á las transgresiones mas graves. Acaso no echaria de ver que sus definiciones legales no eran teoremas de geometría, ni llegaria á advertir que los juristas tampoco estaban muy de acuerdo sobre ellas.

Dígase de esto lo que se quiera, nuestra disputa es muy diferente. Preguntamos si un culto religioso adpotado y recibido por una nacion legisladora y soberana, sea contrario á los verdaderos derechos de la libertad del hombre que se halla unido á aquella nacion. Importa muy poco que ésta, segun la frase del foro, sea ley civil ó no lo sea; porque si este artículo de legislacion ofende á la libertad natural del hombre en aquella parte que nunca debe coartarse, será injusto y tiránico; y sino perjudica á esta libertad restringiéndola únicamente en aquella parte que debe sacrificarse al bien público y á la felicidad de la nacion, no puede ser contradicho. Sino quieren llamarla ley por no ofender á los escrupulosos escolásticos de la política, llamenla decreto, disposicion, fundamento, base, voluntad ó como les parezca, con tal que confiesen que la sociedad tiene derecho de hacerlo.

Mas no crean algunos que con estas reflexiones he querido huir de la dificultad en vez de desatarla. Quiero antes admitir la autoridad de las definiciones legales, aunque nos hace tan poco al caso, y preguntar despues si puede adoptarse por ley aun en el sentido mas riguroso, aquella sancion, que aun cuando no obligue á todos los

particulares respecto de que por su propia naturaleza no se extiende á todos, exige de todos ellos, sino la observancia, á lo menos el respeto, prohibiendo la oposicion y los disturbios.

No veo, ni tampoco pueden ver nuestros políticos, el motivo porque la mayor parte de la nacion no puede decir que sea esta una base de su legislacion; añadiendo, que no intenta por este medio violentar y obligar á la parte menor, cuando esta violencia no es necesaria al bien público, y cuando el espíritu de esta ley adoptada, dice expresamente, que no quiere violencia, sino conservar libres los derechos de la persuasion y eleccion.

Los políticos mas rigidos concederán sin duda, que el número mayor ó la supremacía de la voluntad de una nacion libre y soberana, basta para hacer una ley, aun cuando la contradiga la parte menor; pues en este caso queda hecha la ley luego que se ha manifestado la mayor ó suprema voluntad. La libertad de la parte menor no puede impedir que sea una ley, y menos puede impedirlo la contradiccion, que es mucho mas. La oposicion y la libertad de la parte menor puede solo esperar por gracia una esencion que no anula la ley, y que está á arbitrio de la voluntad mayor ó suprema; estando solo puesta en razon cuando lo pide la misma naturaleza de la ley, de lo que tenemos inumerables ejemplos en todas las legislaciones.

Tampoco hallo que se haya dudado de la legitimidad de las leyes concernientes al matrimonio, y sin embargo, jamás he oído que éstas obliguen á los célibes, ó que todos los individuos de una sociedad estén obligados á casarse, porque en la legislacion hay leyes matrimoniales. Un código legal que admitiese por base la monogamia, ó una sola muger simultanea, no perjudicaria á mis derechos si yo ni aun esta quisiera; pues tales leyes solo quieren decir en general, que se ha de sujetar á ellas quien quiera casarse; y no que quitan la libertad de vivir en el celibato. La razon es muy clara, porque aun-

que estas leyes matrimoniales son de aquellas que pertenecen y obligan á la sociedad para quien se han hecho, no se pueden aplicar siempre á todos ni de todos modos.

Esperaré á ver sino se podrá fijar una base, ó llámese ley, que no se aplique á todos los individuos en particular; y concedido esto, habré de asegurar con la franqueza del republicano evangélico, que fueron necios aquellos legisladores y aquellos pueblos que establecieron leyes, y llamaron bases constitucionales á ciertas máximas y principios generales, que las mas veces pueden aplicarse á pocos, y sobre las que debe plantificarse la organizacion del estado. La ley sálica tan famosa en Francia fué la base ó ley constitucional que se mantuvo en vigor mientras duró aquel reyno, y no fué abolida hasta despues que la voluntad general de la nacion francesa decretó la república, y anuló formalmente aquellas leyes; y sin embargo, esta ley constitucional no concernia propiamente sino á sola una familia, ó á aquellos pocos únicamente, que podian tener derecho á la sucesion del trono.

No me es del caso ahora explicar los efectos de todas estas leyes fundamentales, aunque sí manifestar los del culto religioso, y tal vez demostraré al mismo tiempo ser una ridícula mezquindad zaherir, como hace el republicano evangélico, al congreso de Módena, *por haber sabido unir del mejor modo dos extremos opuestos, religion dominante y tolerancia.* Sin duda que no conoce ni la religion ni la tolerancia cuando encuentra oposicion entre ésta y la religion dominante. Pero antes de tratar de este punto, conviene responder á una grave objecion.

CAPITULO XI.

La sociedad no debe proponer ni adoptar ninguna religion sin madurez y examen.

Quiero hablar como filósofo sin olvidar que escribo en un pais cristiano y que yo mismo lo soy. Esta cualidad que tanto aprecio sobre todas las demás, me debe permitir que desate casi anticipadamente una dificultad que algunas veces ha puesto en turbacion á no pocos, aun que en todo rigor puede pertenecer á otro lugar de estas reflexiones.

No puedo disimular dos contradictorias que por caminos opuestos van á la misma consecuencia. La legislacion civil, dice el filósofo, no debe hablar de religion ni abrogarse, añade el teólogo visoño, el sagrado derecho de juzgar de esta materia; pues siendo la religion una cosa divina, no puede estar sujeta al examen de los legisladores profanos. Por otra parte es un canon del cristianismo, que es un sacrilegio hacer juez de la religion á un tribunal incompetente, así como es un principio de buena política que la legislacion debe solo ocuparse de la felicidad exterior, prescindiendo del espíritu y de la vida futura. Todo mi escrito, sino me engaño, puede servir de respuesta á la impaciencia del filósofo; por lo que, solo quiero en este lugar tranquilizar la sospechosa delicadeza del teólogo.

¿Podrá la sociedad atreverse á juzgar de una religion divina? Seguramente que no; pero está obligada á examinar si la religion que se le propone, tiene los caractéres de verdad y divinidad. Nadie ignora que pueden ser muchas las religiones falsas, y que una sola es la verdadera. Siendo esto cierto, como lo es, sería una capri-

chosa delicadeza pretender que por temor de no hacerse la sociedad juez de la religion debiese adoptar la primera que se le presentase, fuese verdadera ó falsa; y escuchar con respeto al primero que con toda gravedad le intimase una religion y un culto, exigiendo su sumision y obediencia El bonzo, el druida, un mufti y un obispo, podrán sin duda alguna usar del mismo lenguage, y entónces nuestro teólogo habrá de prestarse á todos ó al primero que hable. Léjos de esto sabemos que la religion es efecto de un noble convencimiento y de una dulce aunque fuerte persuasion, que son efectos de una decision racional é ilustrada, y un juicio sólido que se forma sobre bases sólidas y seguras. Este es el caracter esencial de la verdad, por el cual se distingue ésta de la mentira, y la verdadera religion de la falsa. El islamismo ó mahometismo quiere un obsequio estúpido y ciego; pero el cristianismo exige una sumision noble, capaz de dar razon de sus leyes á cualquiera que las impugne, y de soltar todos los malignos argumentos de una sofistica filosofia. El primero tiene el caracter de la impostura, y el segundo la nobleza de la verdad. *No creais á todo espíritu, sino examinad todas las cosas con exactitud; tened lo bueno y evitad lo malo; haced uso de vuestra razon y no envilezcais sus derechos.* Así hablaba el apostol dirigiendo su discurso á las naciones y á los pueblos.

Despues de estas sublimes lecciones de intrépida y segura filosofia, que ni teme ni huye el examen, no sé por qué han de llevar á mal algunos que la sociedad adopte una religion porque la conoce por verdadera; que la tenga por tal porque la ha examinado, ó quiera examinarla para asegurarse de su verdad. Hubiera querido que las naciones mas sabias y austeras que tuvieron fama de filosofia y buen juicio se hubieran tomado el trabajo de axaminar las diversas religiones y sectas; pues este examen hubiera sido la mejor y mas conveniente apologia del cristianismo contra las calumnias de los corazones corrompidos y espiritus libertinos, que confunden las máximas sencillas

del evangelio con las pasiones de los hombres y con la barbárie de los siglos.

Se opondrá que el juzgar de religion no pertenece á la sociedad política. Quisiera saber quién lo prohibe; porque la sociedad, no solo debe como legisladora axaminar la religion para no proponer una anti-social, sino que como racional debe ademas examinar los fundamentos de la religion para no proponerla sin un justo convencimiento; ó no proponer una religion falsa. Nuestros contrarios confunden quizá el examen particular de los dogmas religiosos y el juicio de las controversias que se suscitan, con el examen de los caractéres generales de la verdad y divinidad de una religion. Cuando digo que la sociedad debe elegir la religion con juicio y examen, no se ha de entender que la pertenece decidir cuáles sean los dogmas en la iglesia católica y cuáles no lo sean; pues este examen particular tiene sus jueces establecidos por el divino fundador de la iglesia; y así, solo quiero decir que la sociedad debe examinar si la religion propuesta tiene los caractéres de una religion pura y divina, y si lleva consigo las señales y pruebas de la nobleza de su orígen: de ningun modo se hace juez de la revelacion quien quiere asegurarse si una cosa es ó no revelada. Este es un hecho, y aquello un derecho, y en todas las discusiones y materias especulativas, hay ciertas teorias generales de sólido juicio, que dimanan de la razon de los hombres, y no de un carácter determinado y particular.

Este es el examen que debieron hacer los legisladores de las naciones antiguas, que por imbecilidad ó irreflexion adoptaron las necias y contradictorias religiones idólatras, sin compararlas primero con los principios claros de la razon y de la moral. No fueron reos prepotentes é injustos porque adoptasen ó señalasen una religion; como por un ridículo y depravado modo de pensar decide el *republicano evangélico*, sino porque sin examen y sin rectitud adoptaron una religion falsa y monstruosa. Veremos en su lugar, que si entónces no pudie-

ron elegir una religion revelada porque ó no existia ó estaba limitada á una sola nacion, debieron seguir la religion natural que se mantuvo siempre escrita en los entendimientos de todos, hablando á todos los corazones cuando no se hicieron esclavos de la pasiones de ignominia y de la embriaguez de los vicios.

Pero despues que propuesta la religion revelada, se dijo y probó extensamente que ella sola era la religion verdadera y que queria que todos la siguiesen, fué obligacion del hombre en sociedad, así como tambien le era de un grandísimo interés, examinar los fundamentos y pruebas de esta grave intimacion para despreciarla ó seguirla. Esto es lo que llamo adoptar una religion con madurez y examen, y lo que nadie podrá negar á la razon y á los hombres.

Adoptada la religion despues de haber reconocido sus sólidos fundamentos y sus divinos y augustos caractéres, debe dejarse á la misma religion, que manifieste y explique sus dogmas y ritos; porque verificado aquel acto necesario y aquella solemne adopcion, no incumbe á la legislacion política el dictar las reglas, dogmas y prácticas religiosas. Quien deseé nociones exactas y teológicas acerca de esta parte de mi proposicion, lea al Muratori en su tratado de *Ingeniorum moderatione*, pues no es objeto de mis reflexiones hablar de ellas.

CAPITULO XII.

Toda sociedad bien organizada puede tener una religion dominante.

Ya he manifestado en otra parte la extravagancia de la lógica de nuestros políticos, quienes al mismo tiempo que conceden á cada individuo la facultad de adoptar un culto religioso y seguirle por sola la razon de ser libres,

despojan despóticamente de este derecho á toda la sociedad que debe ser tan libre á lo menos cuanto lo son los particulares. Pero ellos tal vez se horrorizan al oir esta denominacion de culto temiendo un despotismo sobre sus opiniones religiosas, en cuya eleccion quieren ser libres á cada paso, y como probablemente dirian si hablasen con sinceridad, quieren ser libres en no tener ninguna religion: mas como bien se deja ver, confunden la *religion dominante* con la intolerancia de la religion y del culto diverso. Por lo que conviene que expliquemos estos términos y veamos si pueden calmarse sus temores.

¿Qué deberemos entender por religion constitucional, ó religion dominante? ¿Acaso una inquisicion feroz que levante patíbulos y hogueras, y amenace á los que no la profesan ni la siguen con la muerte, y los destierros, ó una imperiosa y tiránica sancion que con la espada en la mano fuerce al bautismo ó á la esclavitud? Si ellos aparentan creerlo así por tener el vil placer de insultar á aquella religion que tanto aborrecen solo por ser pura y sublime, yo no me atreveré á tenerlos por tan necios é ignorantes, pues saben muy bien, ó á lo menos deben saberlo, que la religion verdadera está muy lejos de la intolerancia. Analicemos estas ideas.

Sentada la máxima de que la creencia de un Ser supremo y el ejercicio que de aquí nace de un culto, son sumamente interesantes á la felicidad del estado y á la verdadera nocion de la moral; debe la sociedad para ir conforme consigo misma, admitir aquella existencia y adoptar aquel culto; y el faltar á esto sería esquivar un medio tan ventajoso al bien público, y contradecir sus principios y obligaciones esenciales.

Llámase dominante este sistema de culto que la sociedad elige y adopta por base y ley, á causa de que él solo tiene el voto comun, y porque él solo es el que la voluntad general y preponderante abraza formalmente y ejerce exclusivamente la nacion cuando se manifiesta en su carácter de cuerpo social y de un Ser moral. Si una

religion puede ser útil á un particular, no veo por qué no puede serlo tambien al cuerpo social que es un agregado de particulares; ni por qué no pueda llamarse necesaria á este cuerpo social que debe ser la norma y ejemplar de aquellos particulares. La felicidad general es el resultado de la felicidad de los particulares, así como una república virtuosa es el complejo de muchos particulares virtuosos; y sería una nueva idea de virtud y una imaginaria felicidad general, la que resultase del conjunto de infelices y malvados.

La ley considerada en abstracto es ciertamente la expresion de la voluntad general de la nacion; del mismo modo que los magistrados, los colegios y tribunales, son sus conservadores, depositarios, ministros y representantes. Sería ociosa é inútil la ley, si la sociedad no estableciera estos representantes de su voluntad soberana, que fuesen tutores, intérpretes y ejecutores de la misma ley.

Los representantes de la nacion deben manifestar y expresar la religion que ella ha adoptado, siempre que obren en nombre de la nacion; así como ejecutan en su nombre las leyes particulares y la representacion en todas las circunstancias y funciones civiles. Si cada particular es libre en querer un culto, y si todos pueden querer este culto cuando estan congregados y unidos, pueden igualmente querer esta representacion de culto público y nacional.

Esta ha sido siempre una opinion general y constante de todos los tiempos y de todos los hombres; y no sé si nuestros políticos querrán emprender inútilmente algun nuevo viage por el mundo para encontrar quien la haya contradicho, ó si el *Republicano evangélico* nos querrá decir que estas opiniones fueron todas malas y tiránicas: mas hagan y cuentennos lo que quieran, siempre será verdad que la voluntad general de una nacion podrá decir: *adopto por mio este culto*; encargando su observancia á sus representantes cuando obren en su nombre.

Sobre estas simplicísimas ideas de representacion y pro-

curacion, cualquier mediano jurisconsulto puede ser maestro de los filósofos de mayor nota. Esto supuesto, todos saben que los pueblos se distinguian muchas veces por la denominacion del culto nacional, y que los dioses, las ceremonias religiosas, los sacrificios y las fiestas públicas de religion caracterizaban ordinariamente á las diferentes naciones; pero en general, no se encuentra ninguna sociedad que no tuviese fiestas religiosas y cultos solemnes, á los que debian asistir los magistrados en nombre de la nacion. Los votos públicos, los augurios y los oráculos se hacian con conocimiento de las legítimas autoridades, y los mas sabios legisladores quisieron que las acciones que interesaban á la felicidad del pueblo y al gobierno del estado, empezáran por sacrificios públicos, de donde provino aquel dicho tan famoso, *á Jove principium.*

Nuestros políticos que muchas veces ven, y aun llegan á confesar ciertas verdades demostradas, como no las diga la religion, no cesan de clamar con la efervescencia de su amor social, que la virtud del pueblo debe formarse con fiestas públicas, y de aquí sacan á relucir erúditamente los juegos olímpicos, los gimnasios, los anfiteatros, los espectáculos y los combates donde se formaban aquellos heroes tan celebrados de Aténas, Esparta y Roma, renovando súplicas y votos para que vuelvan aquellos felices tiempos en que se electrizaban las costumbres públicas con aquellas solemnidades.

Quiero acceder á ello sin exámen por no disgustarles; pero tambien quisiera que con la mas rígida escrupulosidad convinierán conmigo, en que se pueden muy bien formar las costumbres con la solemnidad y con las instrucciones del culto religioso; y que si los teatros y gimnasios pueden excitar en los ánimos la virtud, la religion, que es, por sí misma, virtud, puede hacerlo con tanta mayor ventaja, cuanto sus impulsos son mas conformes con la razon, sus impresiones mas seguras y mas sólidos sus preceptos.

Las acciones de los héroes y semi-dioses vestidas de

un aire de religion y solemnidad, y celebradas con pomposos y sagrados hymnos, civilizaron á los pueblos é hicieron morigerado y tranquilo el espíritu de las naciones. Los hombres demasiado groseros estudiaban entonces en aquellas canciones religiosas, y casi se acostumbraban á copiar en sí mismos, y á tener en emulacion las generosas y magnánimas virtudes que se les presentaban. Las sublimes y apreciables ideas de la inmortalidad, la dulce esperanza de una felicidad futura fueron haciéndose insensiblemente dueñas del corazon, é hicieron amar y practicar la virtud, aun cuando no habia testigos perecederos ni se esperaba recompensa de los hombres.

A esta nobleza de pensamientos no podia ciertamente llegar el tan decantado entusiasmo de gloria patriótica, que pierde todo estímulo cuando carece de testigos y de esperanzas de recompensa. Los hombres llegaron á ser religiosos igualmente que útiles ciudadanos, cuando se elevaron á las grandes ideas y esperanzas siempre permanentes de un premio posterior á la vida, lisongeados de la familiaridad y proximidad de los dioses. No sé si todo el grande aparato de las exageraciones filosóficas podrá proponer un premio capaz de excitar mas la verdadera nobleza y grandeza de una alma deseosa de gloria; y pluguiese á Dios que estos medios tan nobles no hubieran sido tantas veces adulterados y corrompidos con la deformidad de los cultos irracionales y estraños de que hemos hecho arriba mencion.

Quisiera saber si alguna vez hicieron otro tanto las tan celebradas teorías de los filósofos, inútiles á la mayor parte de los hombres que no tenian tiempo para oirlas ni capacidad para entenderlas: teorías las mas veces fundadas en palabras y sutilezas, y mas frecuentemente orígen de sectas y guerras eclesiásticas. Sé muy bien, que los gentiles doctos, y los filósofos de la antigüedad, dejaron escritos graves documentos, porque no se formaron comunmente en aquellas escuelas de donde salieron los orgullosos y sofísticos charlatanes, soberbios despreciadores de

los demas, molestos á sus compañeros, y perjudiciales á la sociedad. Nuestros filósofos que saben tantas y tan recónditas historias extrangeras, deberian saber estos fastos domésticos, acordándose de que la historia es maestra porque nos recuerda los errores antiguos, enseñándonos á corregir los nuestros.

Es indubitable que un culto solemne y público es el medio mas adecuado y mas general para inspirar la virtud sólida; y que siendo por esto útil y aun necesario á la sociedad, debe adoptarse. Este es el culto que llamamos dominante, ó lo que es lo mismo, aquel culto que deben observar todos los magistrados y ministros cuando representan á la nacion. Sería una legislacion ridícula la que alabase en los particulares la práctica de una religion, prohibiéndoles al mismo tiempo todo público ejemplo de ella. Solo los ingenios modernos pueden formar conceptos tan consecuentes y tan racionales, que nunca forman las naciones enteras: aun sería cosa mas graciosa, que ninguno de los magistrados, por ser libre, quisiese ejercer aquel culto que juzga conveniente cuando obra en nombre de la nacion, y obligase á ésta á profesar todos los cultos cuando él no quiere estar obligado á ninguno. La nacion tendria en este caso, no representantes y ministros, sino déspotas; la ley sería un nombre sin sentido, la nacion esclava y los magistrados señores ó tiranos.

CAPITULO XIII.

La religion dominante no puede, ni debe ser intolerante.

Quisiera que se me dijera categóricamente por qué ha de nacer la intolerancia de lo mismo que hasta ahora hemos explicado. Religion dominante quiere decir la religion que adopta por suya la voluntad libre y general de

la nacion; la intolerancia lleva consigo la violenta y severa exclusion de cualquiera otra especie de culto, y supone una ley que exige de todos aquel culto que se ha adoptado. Si los contrarios no nos prueban hasta la evidencía, que la primera, por una necesaria conexion, es inseparable de la segunda, se desvanece su grande argumento. Es preciso para esto, que la religion adoptada sea intolerante, ó que la sociedad la haga tal por el hecho de admitirla. Será verdadera intolerancia religiosa, cuando la religion adoptada por la voluntad general mande la intolerancia de todas las demas; así como será intolerancia civil cuando la mayor parte de aquellas voluntades que adoptan la religion y forman la ley, quiera obligarnos á seguir ésta y no otra religion.

Son tan claras, tan sencillas y tan exclusivas de toda confusion estas nociones, que me admiro mucho de que el *republicano evangélico* (1) haya tenido la osadía y ligereza de hacer rechifla del Congreso de Módena porque *supo concordar con el medio dos extrêmos opuestos; religion dominante y tolerancia.* ¡Tan grande es su confianza en decidir, que no puede menos de causar asombro!

Un poco de talento basta para conocer que estas dos cosas, *religion dominante y tolerancia*, tan naturalmente estan unidas, que jamás pueden separarse; á mas de que una religion intolerante no sería religion: porque la religion ¿qué otra cosa es sino un culto libre y voluntario, el tributo de un obsequio racional que nace de la inteligencia y consentimiento de un corazon persuadido y convencido? Nada de esto puede producir la violencia. Las amenazas y el temor del castigo pueden hacer hipócritas, pero no convencer á nadie. Los padres de la iglesia, aquellos varones tan respetables que no necesitan de la aprobacion de algunos atrevidos charlatanes, para ser mirados como grandes filósofos y profundos metafísicos, no tuvieron otra máxima ni otros principios.

---

(1) Prólogo, pág. 7

La religion enemiga de toda violencia, aborrece la fuerza; no quiere sino instruccion, persuasion y convencimiento: y sería un desprecio y un disimulo vil y sacrílego, aquel culto forzado é indigno de Dios, que provieniese de un corazon violentado y sin libertad. Religion y violencia son palabras contradictorias; y por consiguiente, el decreto de un culto nacional es un acto que quiere necesariamente y lleva consigo la libertad y tolerancia, sin las que no puede subsistir, á no convertirse en un abuso contrario á la razon. Quien quiere pues una religion dominante, quiere al mismo tiempo que se reconozca por base, y por verdadera religion del estado una religion tolerante: quiere la religion porque así lo pide el verdadero bien de la sociedad; y quiere la tolerancia porque lo exige la naturaleza y ley fundamental de la verdadera religion.

¿Por dónde pues, nuestro *republicano evangélico* encuentra opuestos estos dos extremos? Precisamente ha de entender las cosas al reves. La religion cristiana que nos representan siempre los filósofos como tiránica y feroz, no tiene otro cimiento que la tolerancia. El *republicano* debia saberlo y confesarlo con igual ingenuidad. *Si no os gusta la doctrina de mi escuela, libres sois para iros cuando querais*, decia Jesucristo á los apóstoles en ocasion que asombrados de la sublimidad de sus discursos, se les hizo dura la doctrina que les acababa de predicar; queriendo con esto dar á entender que el entendimiento y la voluntad del hombre no sufren violencia; y que la religion debe ser tanto mas libre cuanto es mas sublime. No es aun tiempo de que hablemos de la religion cristiana. Mi plan pide que hablemos ahora de la religion en general. Trato de probar á nuestros sospechosos proclamadores de tolerancia, que la religion cristiana es la mas dulce, la mas social y tolerante, y por lo mismo debo demostrar esta verdad con mayor extension.

Cualquier ciudadano particular, por su inagenable libertad, puede adoptar una religion; y todos los ciudada-

nos unidos en sociedad pueden adoptarla en cuerpo. Toda religion incluye necesariamente dos relaciones y dos deberes; unos para con Dios y otros para con los hombres. Los primeros comprenden lo que se llama culto, y los segundos la que llamamos moral; y pertenecen igualmente á la religion, porque tienen el mismo principio. Estos últimos aunque tienen su apoyo en la religion, estan tambien sujetos á la autoridad de las leyes sociales, que pueden mandar su cumplimiento por la íntima conexion que tienen con la tranquilidad y felicidad del estado. Los primeros no estan sujetos á la potestad civil y legislativa, porque por su naturaleza deben formarse y contenerse en un corazon libre y en una espontánea y racional sujecion del entendimiento.

La ley coactiva ó exterior no puede causar este efecto, pues ninguna ley humana tiene por su naturaleza la cualidad intrínseca de persuadir y convencer; y por tanto sería desproporcionada, inútil y viciosa. Una ley humana que nos intimase la creencia y persuasion, no tendria por esto lo que es necesario para movernos á creer y excitar en nosotros la persuasion y el convencimiento; y así sería inútil. Todas las leyes humanas, aun las mas religiosas no serán capaces de hacerme ver la evidencia que no percibo por mí mismo; y el precepto ó castigo anexo á ellas podrá muy bien amedrentarme hasta hacerme decir con la boca, que veo la evidencia que me manda ver, y obligarme á confesar que creo; pero no por esto podrá hacerme creer en la realidad ó ver lo que no veo. Por consiguiente, si esta ley lleva consigo algun castigo, será viciosa y tiránica; por sola la razon de que siendo insuficiente é inútil para lo que se intenta, me expone injustamente y sin ninguna ventaja real al peligro de mentir y de ser hipócrita, corriendo gran riesgo de que en vez de hacerme religioso, me haga perjuro y sacrílego, y en una palabra, el peor de todos los hombres. Son tan claras estas verdades que no debiamos haberlas enseñado á los sublimes talentos de nuestros filósofos. De ellas

dedujeron siempre las personas sabias del cristianismo la inutilidad é injusticia del tan famoso y combatido tribunal de la inquisicion. Los santos padres, aquellos ilustrados héroes de la iglesia, no conocieron, antes bien, detestaron aquellas violencias, cuya ferocidad nacida del abuso de la razon no tuvo otro orígen que la estupidez de los siglos bárbaros é ignorantes.

Podrá aquí hacérseme esta pregunta: si una ley de culto no puede forzar á nadie y sería viciosa si lo hiciera, ¿cómo puede adoptarla una nacion sábia? Algo confusa es la pregunta, y así conviene ponerla mas en claro para que se desvanezca la dificultad. En primer lugar, queda ya sentado que la nacion libre y soberana puede querer una religion y un culto. Cuando la nacion pues, quiere una religion y un culto y hace una ley sobre ello, no es la ley quien manda la persuasion á la nacion, sino que ésta es la que persuadida de la verdad de aquella religion la quiere por ley. No son necesarios sublimes y metafísicos talentos para conocer la diferencia, ó mas bien, la oposicion de estos dos casos. En el primero no se me puede hacer una ley, porque carezco de persuasion; y la ley que la requiere, no es suficiente para dármela. En el segundo, teniendo yo ya la persuasion independiente de la ley, ésta no hace mas que fortificar y proteger mi persuasion; aquella choca y oprime mi libertad, y ésta la auxilia y favorece.

En segundo lugar quiero advertir que aunque la intolerancia es contraria al caracter de la verdadera religion, no lo es siempre al de la falsa. La nacion nunca puede admitir legitimamente una religion falsa, y si admite la verdadera, admite una religion tolerante. Lo dicho hasta aquí, lo prueba y lo evidenciará aun mas lo que diré cuando trate de la religion cristiana; y por esto la pregunta propuesta, no forma una dificultad ó prueba contra lo que he sentado.

¿Y cuáles serán los efectos de esta ley de religion? ¿Acaso obligar á los particulares á abrazarla sin estar con-

vencidos? He respondído que esto es falso. La verdadera religion no supone la intolerancia, ántes bien la excluye. La intolerancia ni es necesaria al bien social, ni al derecho que tienen todas las naciones de adoptar un culto religioso, y por tanto es necesaria á los derechos de cada uno en particular. Los efectos de esta ley de religion serán, establecer los verdaderos fundamentos de la virtud y de la moral con la mayor certidumbre, con el mayor órden y con la entera libertad del ciudadano.

Recapitulemos brevemente cuanto se ha dicho en este capítulo y en el anterior. La sociedad tiene derecho de elegir una religion y de querer que esta religion goce del privilegio de la autoridad pública, y que se profese sola y solemnemente en todas las ocasiones en que se ejerce en su nombre el culto religioso, que es lo que constituye la religion dominante. Esta tiene derecho á no ser viciada ni corrompida luego que la nacion la ha adoptado y elegido; y una determinada religion puede ser sola y solemnemente autorizada en cualquier estado, sin que en ninguno pueda ser violenta y tirana. Cuáles sean los derechos de esta religion dominante, y cuáles los de los particulares en oposicion á la cualidad dominante de la religion es lo que tenemos que examinar.

CAPITULO XIV.

La religion dominante puede querer la solemnidad de un culto y excluir la solemnidad de todos los demas.

No pregunto si la religion dominante puede excluir todos los demas cultos particulares, solo hablo de los solemnes. La exclusion de los cultos particulares sería intolerancia, y ésta, lejos de ser un derecho, es un abuso de la religion. Todo gobierno tiene derecho, y aun obli-

gacion de adoptar un culto que le sea como peculiar: este culto debe ser público y solemne, y diferenciarse de los demás, cuya prerogativa no pueden pretender los demas cultos que no han sido adoptados. El culto público y autorizado es una consecuencia del derecho social, y por consiguiente, la autorizacion y solemnidad pública es un derecho de la nacion y solo compete á la legislacion el concederla. Quien deriva el derecho de esta solemnidad de la naturaleza de la religion, deduce una verdad de un principio falso, y raciocina sin exactitud.

La religion es perfecta en sí misma, adóptela ó no la adopte la sociedad; no necesita de apoyos exteriores, pues contiene en sí su dignidad, su fuerza, y los medios de conservarse. Tal fué el cristianismo en los primeros siglos, que fueron la admiracion, el consuelo y el objeto del amor de todas las almas sensibles á la virtud. La sociedad necesita de la religion, no ésta de aquella, y puede observarse perfectamente la religion, aun sin relacion ni dependencia de la sociedad. Esta es la sublime teoría, esta la augusta cualidad del culto establecido por el divino legislador de los cristianos. Su religion no altera el órden de la sociedad, ni turba ó altera sus temporales y exteriores reglamentos. Perfecciona, sí, y ennoblece al hombre haciéndole virtuoso, y el hombre virtuoso es absoluta, ó mas bien, únicamente el hombre útil á la sociedad. Tal es, con efecto, la necesidad de la religion en la república sobre cuya base estriba cuanto he probado hasta ahora.

La religion rigurosamente hablando, no adquiere perfeccion alguna en sus relaciones sociales; y léjos de recibir de la sociedad los efectos benéficos de sus máximas, encuentra en ella donde desenvolverlos y extenderlos. Tiene su origen en el alma, y es un don sublime é interior, independiente de las combinaciones sensibles, capaz de moderarlas, pero no de recibir de ellas su existencia. El virtuoso es decididamente tal, bien se le considere reconcentrado en sí mismo, ó bien extendiendo sus benefi-

cios á los demás. Luego la solemnidad del culto es un derecho social, no un derecho religioso; y el culto privado es derecho del hombre, y no puede ser una violencia de la sociedad; la cual puede prohibir el culto perjudicial á sí misma, pero sin violentar á nadie. Tiene además la sociedad un derecho ilimitado y decidido sobre el culto público sin que ningun particular pueda disputárselo; y los particulares tienen derecho sobre su culto particular ó privado; del que no los puede despojar la sociedad, así como ésta no quiere que la quiten su religion; pero este derecho de los particulares, es menos extenso y menos perfecto, pues queda siempre sujeto á la inspeccion, mas no á la violencia.

Temeria quizás alguno de la franqueza con que confieso estas cosas, recelándose consecuencias peligrosas para la única y verdadera religion, ó creyendo que se falta á la delicadeza de la religion divina, cuando se habla con reglas universales que pueden aplicarse á las falsas religiones; pero suspenda sus temores quien los tenga, que ya que me he revestido del manto de filósofo, no me es decoroso avergonzarme. El temor de que la verdadera filosofia pueda estar en contradiccion con la verdadera religion, es un insulto que se hace á emtrambas. La verdad debe decirse como es, y jamás puede contradecirse á sí misma. Da bastante á entender que no la conoce ó no la respeta, quien cree poder truncar una parte, por el vergonzoso recelo de que no pueda soportar los asaltos de los libertinos. No es aun tiempo de aplicar estos principios á la religion católica: fáltanos aun seguir la série de nuestro raciocinio, y no será mucho que al fin veamos que las contradicciones aparentes, no tienen otro orígen en los tímidos católicos, que la falta de ideas fijas y exactas, así como en algunos falsos metafisicos provienen de corrupcion del corazon. Esto puede concederlo francamente quien esté convencido de que la verdad del evangelio mantiene su firmeza y tranquilidad enmedio de las sutilezas y sofismas de los falsos filosófos. Volvamos á

nuestro propósito y fijemos antes con claridad las premisas é ideas necesarias.

La solemnidad de culto es un derecho inherente á la sociedad; solo ella puede prescribirla, y ningun individuo puede pretender, que su culto peculiar sea público, si la sociedad no lo quiere. Los primeros cristianos, sin altercar sobre esta publicidad, sostuvieron con vigor el derecho que tenian á su culto propio y particular, que los gentiles no les podian impedir sino les probaban que era contrario al bien público y al órden social. Aquellos heroes del cristianismo no fundaban sus justas pretensiones sobre la verdad incontrastable de la religion, que no conocian sus perseguidores, sino sobre los derechos del hombre; y por eso se juntaban privadamente destinando las noches á las funciones religiosas, llamadas por esta razon vigilias; á fin de estar libres y expeditos por el dia para las ocupaciones de la milicia, del comercio y del foro. Aunque sabian muy bien que su religion era la única verdadera y que las paganas no eran mas que imposturas y sacrilegios, sabian tambien, que no se trataba de examinar la verdad de la religion, sino solo del derecho social de conceder la solemnidad del culto.

Si los cristianos admitian estos principios en concurso de las falsas religiones con la verdadera, permitannos nuestros políticos admitirlos en ventaja de una religion verdadera contra las falsas. He protestado ántes que no quiero servirme anticipadamente de esta superioridad, y si he demostrado mucho mas de lo que me habia propuesto, renuncio por ahora esta victoria, seguro de que tendrán que volvérmela cuando me haga mas al caso, limitándome por el presente á probar que la sociedad puede elegir una religion dominante, y que ésta puede exigir un culto público prohibiéndolo á todas las demas.

CAPITULO XV.

La religion dominante puede exigir la instruccion pública de sus dogmas, y limitar la de todas las demas.

Este otro derecho es una consecuencia del primero. Hablaré de él solamente como político, y casi quisiera hablar como incrédulo, si un corazon amante del decoro pudiera aun por irrision revestirse alguna vez de un trage tan disforme y horroroso. Tenemos ahora que convencer á algunos espíritus que preciándose de sublimes, discurren infelizmente aun en la impiedad.

Una nacion soberana tiene derecho á querer que su culto sea solo el público y solemne, que sea el único que se enseñe, se proteja y promueva públicamente: por cuya razon, tiene tambien derecho de establecer leyes que le pongan á cubierto de los ataques é insultos de los ciudadanos. Recibido pues un sistema de culto por autoridad legítima, ¿podrá acaso ésta ser vituperada porque exija que se expliquen públicamente las máximas de este culto; que se descubra la razon de sus fundamentos; que se declaren sus virtudes, su moral y obligaciones; que se ponga al pueblo en estado de juzgar de él, de seguirle con conocimiento de causa y por una noble conviccion?

Oponerse á esta instruccion no seria zelo razonable de libertad, sino una vil prediléccion de la ignorancia, sería brutalidad; porque ¿quién jamás se ha figurado que la instruccion sea contraria á la libertad, y que la legislacion perjudique á los derechos del hombre cuando quiere que se predique y enseñe la religion, que el consentimiento general de la nacion cree noble, pura y divina? ¡Esforzaos políticos, y mostradnos de una vez lo que esta ley tiene de prepotente y tiránica! El querer que seais

instruidos, y que con vosotros lo sean todos los demás en una doctrina que puede haceros virtuosos y felices, y el suministraros medios para ello, es un deber de toda legislacion que no sea enteramente bárbara y salvage. Quiero concederos como de burlas, la hipótesis de que esta legislacion se engañe en la eleccion de la religion sobre que os quiere instruir. En este caso, la misma instruccion os conducirá mas facilmente á desecharla si es falsa. Si esta doctrina os persuade y convence, la seguireis haciendo un uso legítimo de vuestra libertad; y sino os persuade quedareis en vuestro modo de sentir; y la sociedad compadeciéndose de vosotros, os dejará tranquilos como os dejan los preceptos y el espíritu de la religion que se os ha anunciado.

Concedo, por las razones que he alegado arriba, que es ridícula y tiránica la ley que obligando á todos los ciudadanos á estudiar una religion, les violenta á su observancia y persuasion; pero no es esto de lo que tratamos. Se trata de averiguar si una legislacion libre, ilustrada y sabia, puede admitir un culto público, querer una instruccion pública y educar bajo su norma á los niños que nacen en aquella sociedad. Se trata de saber si pueden los ciudadanos, sin manifestarse necios, irracionales y feroces, reusar esta instruccion cuando no los violenta á seguirla, y si todo esto es contrario á los verdaderos derechos del hombre libre en sociedad. Escucharia con mucho gusto ¿qué graves razones impiden que se instruya á las almas de los jóvenes inocentes é inexpertos dirigiéndolos á ser religiosos; ó lo que es lo mismo, á ser mejores ciudadanos; y si como no se puede negar, deben ser instruidas estas almas inocentes y sin experiencia, quisiera saber tambien por qué razon la autoridad pública, á quien tanto interesa tener buenos ciudadanos, no pueda arreglar y establecer una instruccion tan útil y necesaria.

¿Son acaso nuestros filósofos los que tan prendados de la instruccion y de las ciencias se burlan exteriormente de la ignorancia y de la barbarie? ¿Son ellos los

que tanto se lamentan de la desolacion y descuido de las leyes acerca de la instruccion pública? ¿Sensibles a tantos clamores, deberemos abandonar la educacion á unos mercenarios y pedantes, las mas veces sin conocimiento; algunas sin pudor ni moral, y siempre sin discernimiento ni zelo? Sé muy bien que los filósofos solos, en su sentir, habrian de ser los maestros y doctores del género humano, porque ellos solos son los que saben hablar con énfasis y entusiasmo de humanidad, de virtud, de filosofía y de saber, y fuera de sus escuelas todo es necedad, supersticion y pedantería: que toda educacion que no es filosófica, no sirve sino de hacer corazones imbeciles, esclavos, bajos y tímidos; pero el mundo juicioso hace tiempo que está acostumbrado á reirse de esta vanidad filosófica; y una esperiencia harto funesta ha demostrado que estos vocingleros no anuncian otra cosa, bajo los pomposos nombres de virtud y humanidad, que la impiedad y el orgullo; y no entienden por filosofia sino el desenfreno, y por libertad, la licencia.

Es muy facil seducir á los incautos, y aun muchas veces engañarse á sí mismo con las enérgicas, aunque vacías, expresiones de amor de nuestros semejantes, de virtudes sociales, de honestidad natural, beneficencia y humanidad; al paso que las fijas y exactas ideas de una moral religiosa que no admite antitesis sino verdad, son demasido minuciosas y sofisticas para estos brillantes ingenios, que no cesan de hablarnos de virtudes severas y generosas, al mismo tiempo que siguen los vicios mas soeces y vergonzosos. Pero conviene que nos detengamos, pues mi modo de hablar parece que se va inclinando demasiado al estilo de los catecismos, y puedo incurrir en la nota de pedanteria dogmática; voz fastidiosa é ingrata á los oidos delicados.

La autoridad pública, en una palabra, tiene el derecho decidido, ó por mejor decir, la obligacion de procurar la instruccion pública por cuanto ésta es el medio mas digno y eficáz para conducir almas libres á la virtud.

Nadie puede quitar ó alterar este derecho, que es el que mas interesa á la sociedad, ni nadie está autorizado para contradecir á las leyes y deberes de la sociedad, misma. Si la virtud es necesaria á todos los gobiernos, si de la instruccion pública depende en gran parte la virtud de los ciudadanos, y si la religion es el medio mas eficaz y mas noble para tener ciudadanos virtuosos, proposiciones que quedan ya demostradas, se sigue que la instruccion religiosa es un derecho de la sociedad en el cual no debe permitir que nadie la perturbe; añadiéndose á esto que ni los sofismas de una falsa filosofia, ni todo el atrevimiento del *republicano evangélico*, podrán jamás probar que esta ley sea de algun modo contraria á la libertad del hombre social. Primera consecuencia que espero de la urbanidad de nuestros políticos no se atreverán á negarme, aunque no sea mas que para evitar que las personas sensatas se rian de ellos; pero aun busco algo mas.

CAPITULO XVI.

Del derecho de la instruccion pública dimana la de velar sobre las opiniones é instrucciones privadas, y mucho mas sobre los libros.

Cuando preparaba la materia de este capítulo, me pareció oir un raciocinio estravagante producido con indignacion. ¡Qué! ¿acaso no es una gran necedad recantar en un siglo filosófico é ilustrado los ridiculos é intolerantes sistemas de la barbarie, y hacer que el despotismo religioso vuelva á amenazar de nuevo al entendimiento con la esclavitud? ¿que queden sujetas á la inspeccion de una ley tirana é injusta las opiniones privada y la dulce libertad de pensar, dote primaria del hombre que no puede renunciar sin degradarse? Y des-

pues de los felices impulsos de los hombres libres, desprendidos de preocupaciones, que con tantas fatigas promovieron las artes y ciencias; acabadas de salir de las vergonzosas cadenas de la tiranía; ¿habremos de ver con nueva infamia otros galileos en los tormentos, y negar la evidencia de los antípodas, porque así lo decretó un sacerdote ignorante? ¡Qué depresion y envilecimiento de la razon humana! Si las opiniones privadas estan sujetas á la instruccion pública, el género humano vuelve á embrutecerse entre los estragos y espadas inquisitoriales; vuelven á levantarse hogueras y suplicios para sacrificar víctimas sagradas á la ignorancia brutal de los pueblos y á la prepotente ferocidad de los sacerdotes.

He escuchado con indiferencia y tranquilidad estas tan repetidas canciones, efectos de una cólera amenazadora y severa, que en vez de amedrentarme no ha hecho mas que moverme á risa. Cuando estos imprudentes censores hayan acabado de declamar á su gusto, tendrán la bondad de permitir que un solitario nada feroz ni huraño, les advierta pacíficamente que no es aun tiempo de tratar de inquisiciones ni de guerras sagradas é injustas. Todavía soy filósofo, y por esto deben guardar las acusaciones contra los escolásticos y teólogos del cristianismo. La inquisicion, los autos de fé, las hogueras y suplicios saldrán si quieren á su tiempo; y prometo oirles con la misma serenidad que hasta aquí, uniendo la veneracion sincera de la religion con la mas escrupulosa y benéfica filosofía. Uno de los libros mas despreciables é insulsos que deshonraron al siglo diez y ocho tenia por título: *La liga del jansenismo con la filosofía en daño del cristianismo.* Yo que no soy amigo de partidos ni de nombres de secta, espero mudar la inscripcion y decir á su tiempo: *La liga del cristianismo y de la filosofía contra la impiedad y la incredulidad.* Confio que ésta sea la consecuencia y última analisis de este ensayo.

La enseñanza pública efecto de un culto público, no es contraria á una legislacion política y filosófica, antes

bien son decididamente derechos suyos, como creo haber suficientemente demostrado. Pero si los indóciles no estan aun satisfechos volveré á tratar de este mismo punto en ocasion mas oportuna. Este es un derecho sagrado de que no puede prescindir ninguna autoridad pública y legítima, el cual no se conserva ni consólida sino impidiendo los tiros que irracional é injustamente pueden dirigirse contra él. Hablemos con mas claridad: la instruccion es un derecho de la sociedad que no se comunica sino con el beneplácito de la sociedad misma; y el que no lo recibe de ella no lo tiene de ningun modo. Si no lo tiene del legítimo orígen no será mas que una usurpacion y violencia, y un atentado que mal se podria distinguir de la rebeldía. Luego la perfecta autoridad legislativa debe poder siempre refrenar las rebeliones y las violencias.

Soy libre en decir mi modo de pensar, dirá algun encaprichado. Esta proposicion es demasiado general y falsa. La libertad de las palabras difiere mucho de la libertad de los pensamientos. La locucion tiene esencialmente efectos intrínsecos, y está sujeta á la inspeccion de las leyes, porque la sociedad solo debe permitir lo que no perjudica á sus derechos y al bien público; y las palabras pueden perjudicar á entrambos; por cuya razon estan sujetas á la inspeccion, al exámen y al juicio de la ley. Viviendo en sociedad y queriendo disfrutar de los bienes que proporciona esta union, cede todo individuo de su libertad lo que es necesario para su conservacion. Luego la sociedad y no ellos, ó lo que es lo mismo, el consentimiento comun de la nacion, y no el suyo particular es el juez de esta cesion y de cuanto puede pertenecer á ella: y así en caso de concurrir la libertad natural que resta á los particulares, y el derecho de restringirla que han reconocido en la sociedad, puede esta refrenarla cuanto sea necesario al bien público, y ellos hacer uso de la que les queda en lo que no se oponga á aquel bien. Estos son los dos límites que la ley natural y aun los pactos convencionales han señalado á entrambos. En fuerza de ellos

quiere la sociedad una instruccion que no es del gusto de estos ridículos censores; quiere una enseñanza análoga á los principios que ha adoptado; y ellos por ser libres quieren decir lo que les acomoda.

Muy extravagantes son por cierto. Siempre tienen en su boca los nombres de sociedad, derechos, deberes sociales, y á la mitad del camino olvidan las relaciones, los deberes y la sociedad, y no ven mas que sus pretendidos derechos, ó por mejor decir, no se ven mas que á sí mismos. Dejemos esto á un lado por no parecer tiranos. Tenga la sociedad el derecho de instruccion, y seáles permitido solo aquello que la es indiferente. Piensen como les acomode, que la sociedad se lo permite; pero si aspiran á enseñar, sepan que la sociedad les escusa de este trabajo, y no quiere que lo hagan sin su consentimiento; para que su instruccion quede á cubierto de todo insulto, seduccion ó engaño.

De estos principios empezamos á deducir las consecuencias que en otro lugar y á su tiempo servirán de explicacion y de prueba. Teneis pues, ó ciudadanos, la libertad de opiniones, mas no la de palabras, sino en cuanto es indiferente á la sociedad pública: consecuencia que rigurosamente podria exigir en todas cosas; pero quiero ser liberal y aventurarme á hacer una generosa y atrevida excepcion que seguramente no esperais. Las razones ya alegadas prueban bien, así me parece, que la sociedad puede prohibiros la enseñanza aun privada cuando lo juzgue conveniente. Sois miembros de una nacion que aspira a salir de las ruinas en que la habia sepultado la tiranía: Quisiera me dijerais si la sociedad puede impedir que enseñeis máximas sediciosas y contrarias al sistema actual de vuestro gobierno, ó si teneis derecho de quejaros cuando por esta misma enseñanza, que mejor llamaria corrupcion, os condene como sediciosos y rebeldes: y siendo esto así habreis de confesar que la enseñanza aun privada está sujeta en general á la inspeccion de las leyes.

Ya he dicho que quiero conceder mucho mas tratán-

dose de religion, la cual es tan agena del despotismo y de la intolerancia, como que es la única que en fuerza de la noble franqueza que esencialmente la caracteriza, resiste á la esclavitud, y quiere en sus hijos aquella sublime y esforzada libertad que es el fruto de las fatigas y de la sangre de su divino fundador. Tanta seguridad y firmeza tiene en sí misma, que no huye el exámen, no teme los ataques de la filosofía, ni aun los de la impiedad misma; tanto mas tranquila y satisfecha se la vé, cuanto mas impugnada y discutida es, porque entónces está mas segura de la victoria.

Siendo esto así, ¿podré yo en una sociedad que tenga por base esta religion enseñar máximas que la sean contradictorias? ¿podré impugnarla sin que la sociedad tenga facultad de impedirmelo? ¿podré manifestar al público mi modo de pensar sin que nadie me lo pueda prohibir? ¿Será prepotencia anti-social é irreligiosa querer sujetar mis libros á la vigilancia pública? estas preguntas parecen deducciones y son verdaderos principios. Empecemos por la última.

He advertido ya que el derecho de instruccion pública es peculiar en la sociedad soberana; y ahora añado que un libro impreso no es una cosa particular; por lo que pertenece á la inspeccion de la autoridad pública. Si todos los libros que salen á luz contienen esencialmente instrucciones y doctrinas públicas, nuestros contrarios se salen de la cuestion que habla de derechos particulares. Hagannos pues el favor de decirnos si estan ó no sujetos á la vigilancia pública los libros, habiendo ya demostrado que á ella pertenece todo lo que mira á la instruccion pública.

Se opondrá á esto que es un axioma en política, que la libertad de la imprenta es un derecho de todo ciudadano. Dentro de poco examinaremos la verdad de este axioma; pues por ahora me limito á inquirir las razones en que se funda. ¿Quereis ó políticos hacerme penetrar vuestras sublimes teorías, las bellezas recónditas y los doc-

tísimos vuelos de vuestro entendimiento? pues tened un poco de paciencia que ni quiero oirlas, ni sé tampoco qué derecho tengais para decírmelo con violencia y mandarme que os escuche; y si con un particular no teneis este derecho, mucho menos lo tendreis con el público.

Replicareis por una nueva ilusion que cada cual está en posesion de manifestar sus pensamientos que cree necesarios á la seguridad pública y al bien social; que si sus máximas son falsas ó corrompidas, el público juzgará de ellas; y que el voto comun y la infamia servirán de freno y castigo á sus extravios. No se trata ahora de saber si el público sabio é imparcial condenará un libro malo é impio; se inquiere si una legislacion tendrá derecho de impedir, ó podrá permitir que se ponga en peligro á los sencillos, ó se deshonre la sociedad con un libro malo. Tambien condenará el público á un asesino que roba y mata á los inocentes pasageros; y no por eso se podrá decir que los hombres se reunieron en sociedad para el inútil efecto de condenar juntos una accion mala. No tenian necesidad para esto de congregarse, pues aun en su poético estado natural hubieran los hombres rudos y salvages condenado igualmente la rapiña y el asesinato: se unieron sí para defenderse de ellos y prevenirlos.

¡Qué! ¿No somos libres para decir lo que pensamos? No seguramente: y así como no sois libres en público para hacer lo que se os antoje, tampoco lo sois para decir al público todo lo que pensais. La sociedad que puede quitaros en vuestras acciones tanta libertad cuanta sea necesaria para la felicidad comun, puede poner freno á la seduccion de las palabras y de los sofismas, cuanto convenga á la seguridad de los inocentes é incautos. Castíguenos la sociedad, me direis si abusamos de las palabras: tampoco basta esto, pues la sociedad lo que trata es de impedir el abuso y escusar por este medio el castigo; porque la legislacion perfecta y digna de los hombres grandes, es la que impide los delitos, no la que los castiga sin prevenirlos. Una legislacion que previene un ho-

micidio salva al inocente la vida al mismo tiempo que escusa al otro el delito y la pena. Si espera el delito para castigarle será una legislacion imbecil, ó por mejor decir, feroz y sanguinaria, que quita á la sociedad dos miembros que podrian haberla sido útiles.

¡En qué consistirá pues la libertad que nos conceden la política y la religion? En poder seguir la religion que os acomode, con tal que no sea contraria á los principios generales de la sociedad; pues cuando esté adoptada una religion, que si es verdadera será tolerante, os amonesta que la abraceis; pero no os fuerza: porque sabe que salvos sus derechos esenciales no dependeis en esto de su voluntad. No confundais las ideas llamando derecho á esta vuestra libertad; porque el poder seguir un culto supersticioso y falso, no es ciertamente un derecho, sino una funesta condicion de la libertad humana, por la que puede el hombre ser vicioso cuando quiera. Principio que debemos tener bien presente porque nos servirá de mucho para desatar los sofismas de los libertinos. Esta libertad es condicion esencial de la religion, que consistiendo en la voluntaria sujecion del entendimiento y en la dulce inclinacion de un corazon tierno y sensible, no puede permitir ni tolerar la violencia. La religion dice: sed libres en la eleccion del culto religioso como lo sois en elegir la virtud ó el vicio; pero sería un insensato quien por esta libertad pretendiese tener derecho á ser vicioso.

Apartarse de la verdadera religion es un abuso de la libertad, así como lo es separarse de la virtud. El Ser supremo que quiere á los hombres racionales y capaces de castigo y de premio, quiere que sean libres para la virtud y para el vicio, como igualmente les quiere libres para ésta ó la otra religion, sea verdadera ó falsa, á fin de que sobre la eleccion de una ú otra recaiga el premio ó el castigo. Ved en lo que viene á parar el gran teorema de la libertad de culto, sobre el que con tanto ahinco pretenden brillar algunos falsos filósofos, que por colmo de un trastorno ridículo llaman *derecho* de libertad y de

culto. La sociedad pues debe elegir una religion, y no puede elegir sino la que es mas conducente para formar al hombre socialmente virtuoso; y en esta eleccion no muda la naturaleza de la religion que quiere un corazon libre en cualquiera que le abrace. Puede exigir de todo ciudadano por ley social todo lo que la religion tiene de relativo al bien público; mas no puede violentar el ánimo, ni castigar exteriormente aquellas opiniones que Dios dejó en manos del consejo de los hombres, que deben depender de su eleccion particular para ser dignas de premio ó de castigo.

Pero ¿cómo podremos elegir sino se nos permite instruirnos; y cómo podremos juzgar de las religiones diversas para elegir alguna de ellas, si la sociedad con tiranía y despotismo impide que corran libremente todos los libros de diverso culto? Por otra parte, ¿cómo podremos juzgar de los bienes y males políticos de la sociedad en que vivimos, si no es ilimitada la libertad de la imprenta? Responderemos á estas preguntas en los capítulos siguientes.

CAPITULO XVII.

Los derechos de la autoridad legislativa sobre las opiniones y sobre los libros, no contradicen, antes bien defienden los derechos de los particulares.

Quiero analizar en un solo capítulo el argumento tan difuso y complicado que divide hace muchos siglos, por una parte la autoridad y pretension, y por otra las quejas y clamores de la sociedad. El público decidirá si soy temerario en intentarlo y en lisonjearme de conseguirlo; pues yo ni me atrevo á justificarme, ni tampoco quiero condenarme.

Hace mucho tiempo que los hombres de talento y sinceridad claman contra el abuso antifilosófico, y mucho menos cristiano que oprime la libertad de la imprenta. Un despotismo supersticioso por falta de luces, ó que por política trata de sorprender los intereses particulares, priva á las personas sencillas y amantes de la verdad de los mejores libros, dando lugar á que triunfe la ignorancia y la prepotencia. Crecieron los males y el desorden cuando habiéndose el sacerdocio avocado el discernimiento de estas materias, como si le fuesen privativas, revistió de un aire religioso las terrenas, y no pocas veces injustas pretensiones, y amenazó con censuras y anatemas á quien le embarazase en su ejercicio. Tan repentina metamórfosis concebida en los siglos bárbaros y entre hombres mas bárbaros aun que los siglos, trastornó de un modo deplorable las artes y las ciencias; suscitó guerras y horrorosos asesinatos; confundió y destruyó los derechos de los pueblos y de la sociedad entera, obligando á los necios á respetar como sagradas las cadenas que tan vilmente les embrutecian.

Engañada la multitud, las pocas personas ilustradas que quedaban, se vieron obligadas á ceder á la usurpacion y á la fuerza; siendo víctimas de la ferocidad del clero que llenó de maldiciones sus benéficos esfuerzos, y les condenó como reos de lesa religion por la firmeza que manifestaron en descubrir la impostura y el engaño de los que abusaban de ella. Cerrados los libros é impedidas las luces, pasaron franca y seguramente las máximas de la universal monarquía eclesiástica. Las supremas potestades de la tierra se transformaron en precarios ministros del sacerdocio; los imprescriptibles y augustos derechos de la sociedad se tuvieron por concesiones arbitrarias; las esenciones, la inmunidad y los bienes del clero se miraron como objetos constitutivos de la religion; y los privilegios que á ésta se le habian concedido se hicieron pasar por tan divinos como la religion misma.

La ignorancia de los tiempos no dejaba conocer con

precision el orígen de estos pretendidos derechos, y la superstición no permitia que se examinasen. Las naciones conocian su injusticia y sinrazon, pero no sabian manifestarla. El clero habia ido fijando por grados una máxima, cuya funesta y terrible equivocacion ni aun se barruntaba. Dióse por sentado, aunque con razon, que una promesa infalible aseguraba á la iglesia universal la autoridad de una infalible decision en las cosas divinas; y se supuso, pero sin razon, que no era menester mas que elevar á esta dignidad las acciones del hombre para sujetarlas á la inalterable potestad de la iglesia. Grande era el trastorno que de aquí se seguia, pero aun era mayor la ignorancia que reynaba. El juicio de la cosas santas, decian, pertenece al clero, y él solo es quien puede decidir cuáles sean. Con este principio era fácil hacerlo todo santo: y si despues de esta santificacion se atrevian los soberanos ó los pueblos á examinar sus fundamentos, eran tenidos por profanos y sacrílegos.

Agradó este método al despotismo monárquico y aristocrático, y se esforzó á imitarle á lo menos en cuanto se lo permitiesen los primeros autores del sistema que se habia adoptado. Véanse ya encadenados los entendimientos, cerrado el camino de llegar á la verdad, de oir y conocer las razones y pensamientos de los hombres libres: véase hollada y envilecida la emulacion, aquella noble cualidad la única que es capaz de electrizar á las almas grandes, y de desenvolver las preciosas semillas de la verdad que puso en el hombre la próvida y fecunda naturaleza.

Enmedio de tanta barbarie y de tan densas tinieblas, no sabian los hombres por su limitacion tomar otro partido que el de recurrir á la triste alternativa de acceder á ciegas á los caprichos del despotismo, arrastrando vilmente las cadenas y la infamia, ó desechar una religion, cuyos ministros se habian hecho intolerables á la sociedad, así como los gobiernos habian degenerado en prepotentes y tiránicos. Infinitas controversias contra el sa-

cerdocio y el imperio sirvieron de fundamento á este absurdo sistema.

Volvieron en fin á florecer las ciencias, y despues de una série de felices combinaciones llegaron los siglos de la filosofía y de las luces. Aseguran algunos que el siglo diez y ocho excedió á los demas, y que la razon recuperó en él sus derechos rompiendo las cadenas de la supersticion, del despotismo y de la barbarie. Quisiera creerlo aunque veo los efectos del genio destructor; pero me temo que si la destruccion se extendió á la supersticion, al despotismo y á la barbarie, se haya extendido mucho mas á la razon. Esa pretendida filosofía con todas sus luces raciocinó del modo mas ridículo que puede concebirse; y para vengarse de una série tan larga de abusos que habian envilecido á la razon y á la religion, quiso mas bien destruir la religion que los abusos, sin considerar que estando la religion fundada sobre la filosofía mas noble y sublime, era tanto mas útil á la sociedad cuanto los abusos por sus funestos efectos debian quitarse y proscribirse.

En fuerza de este sistema, se desechó la pura y sublime religion, porque los hombres ignorantes y viciosos habian presentado á los siglos pasados una religion insidiosa y corrompida: dió por sentado la nueva pretendida filosofia, que cualquier hombre de poco talento puede deshonrar con sus delirios la sociedad, porque en los siglos anteriores se vieron obligados los hombres grandes á ocultar sus luces; y enseñó por fin que cualquier malvado puede á su antojo perturbar la tranquilidad pública con escritos seductivos, porque los buenos libros no se permitieron en otro tiempo. Estos célebres maestros de rigurosas virtudes republicanas, ni conocen en las acciones humanas otros extremos que la esclavitud ó el desenfreno, ni saben romper las cadenas del hombre sin precipitarle en el libertinage.

Despues de haber hablado tanto me encuentro aun en mi primera proposicion: mas no me arrepiento; por-

que todo esto hacia al caso para hacer ver á los que entre nosotros se llaman filósofos, que soy tan sincero que no me desentiendo de sus quejas; y que si sufro los insultos de las personas que no carecen de juicio, estoy muy ageno de disimular la fuerza que puedan tener sus palabras, para que mi silencio no tenga visos de apología. Cuento en fin con su benevolencia aunque mi parecer no coincida con el suyo; pues confieso con la ingenuidad que me caracteriza, que aunque no siempre ni todos fueron verdaderos abusos, como ellos creen, los hubo en la realidad como los habrá muy grandes mientras la religion y los gobiernos estén en manos de los hombres, de cuya cualidad por desgracia estan tambien revestidos los filósofos.

Verdad es que hubo mucho predominio en censurar los dictámenes de los hombres; pero este abuso no lo produjo la religion ni la ley que no prescriben usurpaciones sino límites, y no quieren la esclavitud sino la proteccion. Sería arbitrariedad y aun mayor injusticia autorizar la licencia para quitar la esclavitud con el pretexto de que ha habido leyes arbitrarias ó injustas que coartan excesivamente la libertad de pensar y de hablar. Tenga norabuena el ciudadano la libertad de manifestar las cosas que juzgue ventajosas al público; pero quédele á la sociedad el derecho de juzgarlas y de impedir que se propaguen si son peligrosas y de malas consecuencias. Ya he probado que el juzgar de lo que puede ser ventajoso á la sociedad, pertenece exclusivamente á su autoridad suprema y no á las opiniones particulares.

Cuando nos arrogamos mas de lo que prudentemente permite la ley, cometemos un atentado contra los pactos sociales y un hurto sedicioso y funesto á la seguridad pública. La demasiada libertad de un solo individuo es un escollo que trastorna y desconcierta los derechos de los demas, poniéndolos en un estado de guerra que procuraron evadir con ser sociales: y las mas veces el contraste y el choque de las opiniones y palabras es no menos perjudicial á la tranquilidad del estado, que una

guerra feroz y sangrienta. Por esta razon aquel freno que impide el abuso de las palabras es una defensa que nos pone á cubierto del abuso que igualmente podrian hacer los demas en nuestro perjuicio. La armonia social no puede subsistir sin el perfecto equilibrio de los derechos, de los vínculos, de las obligaciones, de las cargas y de la libertad de cada uno. Está bien que el ciudadano desenvuelva sus miras religiosas y políticas y que las defienda de los que las impugnan; pero sepa al mismo tiempo que todos los demas tienen igual derecho, y que si estos derechos estan encontrados no podrán mantenerse seguros y tranquilos, sino se les señalan límites fijos, como debe hacerlo una juiciosa legislacion. La ley debe protejer igualmente á todos los ciudadanos; y esta igualdad requiere esencialmente en los derechos de oposicion, límites y extension iguales.

Estas máximas sin embargo de ser evidentes son acaso demasiado generales, pues incluyen necesariamente dos relaciones que puede tener la libertad de opiniones. La primera mira á lo civil, y la segunda á la religion social. El órden é importancia de la materia exige que hablemos de ellas con distincion. Las consecuencias de la ilimitada libertad de opiniones y de imprenta que quisieran algunos en política y en religion, son muy peligrosas; y los enemigos de esta libertad, como ellos les llaman, no solo son pedantes y contrarios de la felicidad pública, sino sospechosos al gobierno; porque esclavizan en el hecho la libertad de culto que inculcan con palabras. Graves son estas acusaciones; pero como no acostumbro creer sin pruebas ni exámen, habremos de averiguar sus fundamentos.

CAPITULO XVIII.

Si la ilimitada libertad de la imprenta es ó no ventajosa á la sociedad.

He oido decir muchas veces que uno de los mayores y mas necesarios bienes para un gobierno es la libertad absoluta de la imprenta. Yo la tengo por peligrosa y por uno de los mayores males. Suplico se me permita exponer las razones que á mi parecer se oponen á esta ilimitacion.

Las bases de todo gobierno son la libertad y la igualdad: libertad cuando no habla la ley, é igualdad con relacion á la ley misma. Señalar otra libertad y otra igualdad es lo mismo que no querer ni una ni otra; ni tampoco sistema, seguridad ni sociedad. La ley habla á todos igualmente; y á todos igualmente refrena y dirige para hacerlos á todos felices. Existe pues por necesidad en todo gobierno una ley que regla las acciones mandando unas y prohibiendo otras. Quítemos esta ley y acabamos con la sociedad, con la libertad política y con la igualdad. Leíase en algun tiempo á la entrada de las cárceles públicas de Génova escrita en grandes caractéres la palabra *libertad*. Parecia esto una rídicula contradiccion, pero el agudo Rousseau encontró en ello la verdad mas sublime, porque si se quitan las prisiones y castigos se desvanecerá en breve la libertad política que descansa tranquila y segura en la sociedad, á la sombra de aquellos mismos lugares que estan destinados para ponerla á cubierto y defenderla de los atentados de los que con sus delitos aspiran á oprimirla.

Una ley pues que refrene las acciones de cualquiera que ponga en peligro mi libertad, mi seguridad y felicidad no se opone á los derechos de una nacion soberana, antes bien es esencialmente necesaria é inseparable de ellos.

Si pueden reglarse las acciones por una ley, ¿por qué no podrán serlo las palabras y los escritos cuando pueden ser dañosos á la tranquilidad de los demas y al bien comun, que siendo el fin de toda sociedad y de todo gobierno, puede de la misma manera ser impedido ó turbado por las acciones que por la imprenta?

Si queremos proceder con mas claridad y órden, es necesario observar que debemos no confundir la libertad de pensar, con la libertad de publicar nuestros pensamientos; pues acaso no se habrá advertido bien la gran diferencia que hay entre uno y otro. Concedo que la sociedad no tiene derecho ni medio alguno para prohibirme pensar como me diere la gana: esta libertad es un defecto de la invencible imperfeccion que hay en toda sociedad de hombres, que lejos de asegurar la libertad social, la hace muchas veces problemática y vacilante. La libertad de pensar mal no es un derecho del hombre: es un vicio como ya se notó hablando de la libertad del culto, aunque falso. Es una miserable necesidad y no una ventaja el haber de tolerar que el ciudadano piense mal para que á lo menos no obre conforme á sus corrompidos pensamientos. La situacion es violenta; pues tenemos un hipócrita y no un individuo virtuoso: siendo constante que la exterioridad que no se sostiene sino contradiciendo continuamente la persuasion interior, no puede de ningun modo llamarse virtud. La sociedad no tiene dominio sino sobre el exterior, y por lo mismo puede detestar esta situacion aunque no impedirla: mas yo no hablo de esta libertad.

Hablo de la libertad de publicar cada uno sus propios pensamientos; y en este supuesto pregunto: ¿Puede serle indiferente esta publicacion á la sociedad? ¿Quién puede causar mas daño; los alicientes de un libro lascivo, ó los de un hombre infame ó de una muger prostituta? ¿de quién se da por mas ofendido un ciudadano honrado y pacífico; de quien le calumnia en particular ó de quien con un libro le deshonra y vilipendia á la faz del público?

¿Quién es mas perjudicial á la sociedad; un hombre oculto y obscuro que esparce opiniones contra la soberanía de la nacion, ó un taimado cabiloso que con la imprenta forma partidos, pervierte al pueblo, seduce á los incautos, calumnia á los magistrados y holla el respeto debido á las leyes? Pregunto por último: ¿por qué siendo justo que se ponga un dique á aquellos males menores, no lo ha de ser que se ponga á estos mayores? Si el gobierno no ha de tener derecho ni libertad para impedir la seduccion, la petulancia y la rebelion procuradas con la imprenta, con mucha mas razon carecerá de estas facultades para refrenar los delitos privados: y entonces habremos de decir que en toda sociedad no debe haber mas ley, que el capricho, el desenfreno y el libertinage de cada individuo. Justo es que nos detengamos un poco en reflexionar sobre esta materia, para que podamos partir de grandes y luminosos principios. Tal vez ocasionará este método algunas repeticiones molestas para quien ve las cosas al golpe; pero habrá de tener paciencia; porque á mas de que no todos tienen igual facilidad en la comprension, hay ciertas verdades fundamentales que nunca se repiten ni prueban bastantemente por la pertinacia de los imprudentes que la impugnan.

Todo gobierno debe tener leyes que con saludable rigor repriman la licencia; pues la molicie, el libertinage, la rivalidad, el interes particular, el predominio, la envidia, la desconfianza y otros excesos de esta especie, son sus mas atroces enemigos: y si la sociedad no se esfuerza en exterminarlos, se desfigura y perece. Las virtudes públicas no son mas que el resultado de una próvida y sábia legislacion. Sería la mas rara de las hipótesis creer que un pueblo se trasforma repentinamente en virtuoso con solo decir: *soy ciudadano*. El pueblo puede ser vicio- y corrompido, tanto en la monarquía como en la democrácia y en el despotismo. Por muy mala idea que formemos de los abusos y ferocidad de un déspota, el dominio de las pasiones viciosas hace al hombre no me-

nos vil y despreciable que la violencia de una autoridad que abusa de su poder. Si las leyes no forman, ó por mejor decir, no impelen á los hombres á la buena conducta y á la virtud, las grandes ventajas que el gobierno se proponga no serán mas que ilusion y vanidad.

El medio mas eficaz y mas digno del hombre libre y de una sólida legislacion para formar las costumbres, son los estímulos de la instruccion, de los ejemplos y de la opinion pública. Corrompidas estas fuentes se corromperá tambien el pueblo, sin que se le pueda refrenar mas que con el terror y la fuerza. Veáse pues un pueblo de esclavos los mas infelices bajo un despotismo oriental, y un gobierno sin actividad, sin emulacion ni vínculos algunos. Demasiado lo acredita la desgracia á que habia llegado el pueblo español en el reynado del despotismo.

Es una verdad demasiado humilladora aunque innegable, que las cosas mejores suelen darse la mano con los mayores males. El gobierno mas feliz y mas bien concebido está expuesto á la anarquía, á la ferocidad y al despotismo. No hay tiranía mas funesta que la de un pueblo abandonado á sí mismo; porque al fin se convierte en una masa desmesurada y enorme que perdiendo su equilibrio no puede ser en sus convulsiones refrenada: ni la fuerza misma que la habia de destruir, puede ya entónces otra cosa que impelerla y precipitarla en la ruina. La virtud sola podria en este caso contenerla, pues las amenazas y el terror contribuyen mas bien á irritarla. Pero no es esto aun todo lo que hay que temer. Corrompidas las costumbres y las opiniones, serán tambien corrompidos los ejecutores de las leyes; y la autoridad pública en manos de personas inmorales, no servirá de otra cosa que de mantener y aumentar la corrupcion. ¡Qué de recuerdos no deben excitar en los españoles estas tristes verdades!

Estos rápidos bosquejos que no dejan lugar á la equivocacion, al paso que manifiestan que el único cimiento que hace establecer á un gobierno cualquiera es la virtud,

demuestran los peligros y consecuencias del defecto de esta generosa y súblime cualidad.

Quisiera ahora que nuestros contrarios me dijesen con sinceridad, supuesto que la virtud no se logra sino formando las costumbres y la opinion general del pueblo, ¿qué medio podrá darse para esto mas racional, mas seguro y breve que la instruccion pública, que es la que forma la opinion de quien depende la virtud?

Un libro lleno de fuego y de elocuencia, pero lascivo é impuro, corrompe en un mes la juventud de una inmensa poblacion. Los alicientes de un pedante y afeminado poeta, encuentran facil acceso en los corazones débiles, y las recatadas musas é inocentes gracias quedan abandonadas entre los sueños é imaginaciones de un severo Parnaso. La inflamada sátira de una pluma mordaz hace una llaga en el honor del pacífico ciudadano, cuya cicatriz é impresion permanecerá aun despues de la mas trabajosa, exacta y sólida justificacion. La secreta envidia que nace con el hombre le hará leer con gusto la sátira, y que apenas sienta la fuerza de la sensata defensa. El filósofo superficial que nunca llegó á penetrar la evidencia y la conviccion que inspira la augusta religion, quedará siempre vacilante é incierto sobre la vida venidera, sobre la belleza de la virtud y sobre la existencia de un Ser supremo, despues de haber alabado por moda, y aprobado por corrupcion los festivos folletos, cuyas sales y gracejos devora neciamente sin conocer su necedad y sofismas.

A vista de esto es menester tener oposicion á la evidencia para no conceder que interesa á todo gobierno conservar las costumbres y opinion pública; y lo es menester mucho mas para dudar de que puede ser muy perjudicial la excesiva libertad de la imprenta. Un libro aunque disoluto, si está escrito con agudeza y sátira, ofusca y seduce á toda aquella parte de una nacion para quien la osadia tiene lugar de verdad y desmostracion. Quitemos á la autoridad pública la inspeccion sobre la

imprenta; concedamos una libertad ilimitada, y tendremos un torrente de escritos perjudiciales ó cuando menos peligrosos.

Mas con buenos escritos se impugnarán los malos, y el fuerte y vigoroso choque de las obras sólidas y juiciosas destruirá los sofismas de la inmoralidad. Esto es lo que muchos repiten con seguridad; sin advertir que este remedio es por lo comun insuficiente, siempre muy tardío, y es, por decirlo al golpe, el resultado de un nuevo sofisma.

Esto sería lo mismo que si para remediar la frecuencia de las muertes y asesinatos nos contentásemos en promover con promesas y premios el estudio mas esmerado de la cirujía. Sería decir en substancia, dejemos que los malhechores hieran y estropeen á los ciudadanos, que teniendo buenos cirujanos, nosotros les curaremos de sus heridas. ¡Maravilloso remedio por cierto! La sociedad exige de nosotros que la defendamos de estos atentados, y que prevengamos la necesidad de estas curaciones; quiere que limpiemos de agresores la ciudad y el estado, y no se contenta con que cuidemos de sus males despues de haberla abandonado á los insultos de los malvados. ¿Y sabemos por qué lo quiere? porque no todas las heridas admiten curacion, y porque muchos murieron al golpe del agresor; pues aunque todos pudiesen curarse, exigen sin embargo de nosotros defensa, no medicina; y reputan con mucha razon por muy grandes la incomodidad, los dolores, la molestia y los gastos de la enfermedad y de su curacion.

Sé muy bien que no es dificil hacer conocer á todos las sales venenosas de Voltaire, la irreligiosa metafisica de Elvecio, la extravagante moral geométrica de Condorcet, y la pedante y fria erudicion de Dupuis. Convengo en que no falte algun escritor grave, y lógico exacto que suministre poderosos remedios á las llagas causadas en el entendimiento y en el corazon de los imbeciles; y que aquellos libros sean victoriosamente refutados; pero ¿por

qué se han de permitir y autorizar aquellas llagas y aquellas impresiones, que fortificadas por el juicio y la naturaleza corrompidos, dejarán, sino la herida, á lo menos la cicatriz? ¿Y qué sucederá á los infinitos que no se aprovecharan del remedio? ¿que será de aquellas llagas incurables? ¿y qué vendrá á ser de aquellos lectores que no esten en disposicion de entender la fuerza de las impugnaciones? Y aun cuando nada de esto ocurra, ¿qué legislacion y qué gobierno es aquel en que lejos de impedirse el mal, se promete una dudosa y penosa medicina? ¿Pero qué, el bien de la sociedad no exige que pueda cada uno suministrar libremente las luces necesarias y útiles á la felicidad comun, y que los poderosos que abusan ó pueden abusar de su autoridad, no esten á cubierto de los clamores de la nacion? Dos contradictorias que deben oirse y examinarse con cuidado.

CAPITULO XIX.

Si la ilimitada libertad de la imprenta promueve ó no la instruccion y las ventajas de la sociedad.

Dos máximas sutiles, aunque falsas alucinan en gran manera á todos los que no gustan de la meditacion ni del estudio. Primera: que un gobierno que está firmemente cimentado sobre la voluntad general de la Nacion, se dirige con la combinacion y con la libertad de las luces nacidas de su propio seno. Quitese, dicen, la libertad de la imprenta, y las luces quedarán reconcentradas en los particulares que podrian hacerlas valer con muchas ventajas. Segunda: que el gran peligro del gobierno consiste en el abuso que las autoridades constituidas pueden hacer de la fuerza;

y lo que sería mucho peor, en la usurpacion que puede hacer un poderoso de los derechos comunes. En cuyos casos el único freno es la infamia pública y la voz de la nacion; y si se impide este freno, venimos á dar en la oligarquía, monstruo fatal que amenaza al estado. Analicemos la verdad y los errores de estos principios.

Se ha hablado ya de la primera de estas maximas, y lo dicho tal vez podrá bastar para convencernos de que si son algunas las ventajas, son mucho mayores los males y peligros que de ella se siguen; y que siendo esto así, no ama ó no conoce el bien de la patria quien promueve aquellos medios en que son raros y pequeños los bienes, grandes y frecuentes los males. Es indubitable que la abundancia y solidez de las luces deben estar en proporcion de la probidad y talentos de los ciudadanos. Déseme un pueblo de héroes ilustrados y virtuosos, y tendremos una asombrosa multitud de sublimes y utilisimos escritos. Supongase un pueblo compuesto por la mayor parte de almas frivolas, sin constumbres, insensibles á los estímulos de la virtud é incapaces de serias y profundas meditaciones; y se verá una caterva enorme de folletos frívolos, lascivos, corruptores y fastidiosos. Aquel primer pueblo está aun entre los infructuosos deseos de los hombres de bien, y estotro es por lo comun el verdadero cuadro de las naciones que se llaman cultas. Sería desmesurada equivocacion suponer que en toda sociedad el numero de almas sublimes y virtuosas excede al de los genios osados, cabilosos, inconnexos y al de los corazones corrompidos. Concédase la ilimitada libertad de la imprenta; y para un libro útil, sólido é instructivo que se publique, se verá un torbellino de opúsculos y libelos infames, insulsos, satíricos, sin probidad, sin solidez ni racionalidad; y al paso que aquel será apenas conocido ó entendido, serán estos las delicias de las tertulias y la historia literaria de la ardorosa juventud. No qui-

siera parecer malicioso, decia un sabio escritor hablando de su pais; pero me temo que la esperiencia doméstica nos ahorre buscar pruebas de esta verdad, que es de tanta confusion para otros paises. Dejo en su lugar esta sentencia; aunque muchas veces he oido á personas ilustradas quejarse amargamente de que la multitud de escritos que ha producido la libertad de la imprenta, no ha sido de gran lustre para nuestra literatura, ni tampoco ha fijado con decidida ventaja la opinion de nuestra moral y de nuestros conocimientos.

Es menester por otra parte no conocer absolutamente el corazon humano para lisongearle de que un buen libro haya de cautivar siempre el aprecio de la multitud: el amor propio, este imperioso resorte que tanto nos seduce y tiraniza, es un juez muy sospechoso en este punto. El hombre gusta de aquel libro en que se ve pintado á si mismo con honor y realce: y sin advertirlo se interesa en su favor, porque embellece y adula sus propias pasiones. Por el contrario, una verdad grave y severa no vence; antes bien ofende á un corazon afeminado que nunca se deja arrastrar sino con la lisongera armonía de las máximas conformes á sus propias inclinaciones. Un libro de novelas que ponga en movimiento las pasiones, llegará en breve á ser el objeto de las ponderaciones de una juventud electrizada, al mismo tiempo que los libros instructivos se caerán facilmente de las manos esquivas y marciales, á no ser que se haga moda de alabarlos aun sin haberlos leido; y sin embargo de ello, estas alabanzas no bastarán para hacerlos apreciables á quien ni tiene luces ni gana de meditarlos.

Reduzcamos por un momento á ciertos límites nuestro discurso, y preguntemos á la esperiencia qué utilidades ha sacado la política sola de la imprenta. Los libros que tratan de legislacion y de gobierno, las teorías metafisicas sobre las relaciones sociales, los derechos del hombre, la felicidad de las naciones y el mejoramiento del género

humano son ahora mucho mas numerosos de lo que sería menester. Las opiniones, los sistemas, los golpes de vista, los ensayos, los proyectos, y caprichos enfáticos, son infinitos, y las mas veces contradictorios. Ahora pues, quisiera proponer á nuestros políticos estas dudas: ¿ qué es mas facil y lo mas ordinario; conocer y elegir el verdadero bien entresacándolo de una inmensa multitud de libritos, ó echar mano solo de aquel libro que merece aprecio, ó bien componerlo? ¿ qué es mas facil, escribir un nuevo sistema aumentando de este modo la dilatada y ambigua serie de proyectistas, ó escoger con verdad y con prudencia entre tantos sistemas, solo aquel que puede hacer la felicidad del gobierno? El profundo filósofo y el meditador político desprecian el atolondramiento y no hacen caso de los gritos de tantos habladores incómodos y ociosos; al paso que el hombre superficial anda fluctuando sin saber á qué atenerse enmedio de tantos sistemas; y en este estado, elige, combina segun su capricho, une y forma monstruos de sus combinaciones. Los opusculos de esta calaña son inútiles al filósofo por el desprecio que merecen, y los que no son filósofos los transforman en políticos sin sistema y en ciudadanos sin subordinacion.

Quieren la libertad indefinida de la imprenta para que las luces se difundan, y al mismo tiempo aumentan las dificultades, la incertidumbre y los cuidados. Una imaginacion electrizada y un talento atrevido, con pocas frases tomadas de un acreditado metafísico y algunos rasgos de locura, nos dan en breve un autor en política; ¿ qué ventajas ni qué lustre podrá esperar la sociedad de este escritor? Lejos de ello, lo que adelantará con esto será tener tantos mas sofismas que desembrollar, tantas mas necedades é insulceces que rebatir, y entrar en un camino mas penoso é incómodo para llegar á la verdad; porque el examen de los escritos, la comparacion de sus principios, su aplicacion á la práctica y hombre real, causarían el mas ímprobo trabajo; y aun estoy por decir que costaria mucho mas en-

tender á los escritores mismos. Si tales son los frutos de la libertad de la imprenta, aun en la hipótesis mas moderada, no veo porqué no podamos renunciar su ilimitacion sin peligro ninguno.

Es cierto que un hombre grave y docto debe ser libre en propagar sus luces, y que no deben desecharse los buenos consejos aunque vengan de entendimientos limitados. Tampoco es necesario ser un Maquiavelo ó un Montagne para poder dar, aunque parezca eventual, un acertado golpe de vista dirigido á una buena providencia política. Los mayores descubrimientos de la física fueron las mas veces efectos de lo que llaman casualidad, y producciones de medianos talentos: sería pues una necedad despreciar estos bienes, porque sus autores no tienen fama de sublimes filósofos ni de profundos literatos.

Sin desentenderme de estas reflexiones, quisiera que se atendiese un poco mas al estado de nuestra controversia. Quando desapruebo la ilimitada libertad de la imprenta, no intento introducir la esclavitud ó el despotismo; y quando no apruebo que cualquier talento pervertido tenga la libertad de publicar sus desvarios, no por esto exijo que se prohiba la impresion de todo lo que no sea precisamente novenas, sumarios de indulgencias ó devocionarios; porque si aquella libertad produciria la disolucion, esta prohibicion causaria el embrutecimiento. La antigua ridícula delicadeza, mania ó costumbre de prohibir por imbecilidad, por irreflexion ó interés muchísimas obras de mérito, que hubieran podido instruirnos en los grandes principios de la religion y en los verdaderos derechos del hombre, no es justo que se conviertan en un desenfrenado libertinage que corrompa el corazon de los jóvenes y pervierta á los lectores menos cautos. Fijemos ya los límites y resolvamos el problema.

Quien tiene luces debe comunicarlas al público; y esta es obligacion de todo buen ciudadano; así como es deber de un gobierno bien constituido reprimir y castigar

á quien intente corromper al público. El hombre, aunque dotado de probidad, por la limitacion de sus ideas, ó por seduccion del amor propio, puede tener por luz y por verdad, lo que realmente es error y engaño; y el hombre de mal corazon puede aspirar á que se propague la inmoralidad y la irreligion, por la vanidad de tener cómplices y de hacer proselitos. El bien público pide que aquel sea guiado y dirigido, y éste advertido y refrenado. La nacion debe tener quien vele sobre un objeto tan importante; debe tener censores y jueces que provean á la seguridad y á las costumbres del pueblo sin ofender á los derechos del ciudadano.

He sentado en otra parte que el juicio y la eleccion de los medios que pueden hacer la felicidad comun, pertenece á la nacion soberana y no á los simples particulares. La nacion tiene el derecho exclusivo de inspeccion sobre la instruccion pública, y por consiguiente á ella sola toca ser juez de los escritos que se han de publicar, y velar con esto sobre las costumbres y opiniones; pero no ejercita por sí esta potestad, porque aunque tiene el supremo poder legislativo, no puede tener el ejecutivo en los casos particulares, por cuya razon destina un magistrado que vele sobre la instruccion, del mismo modo que crea jueces para velar sobre las acciones que pueden interesar á la sociedad.

Verdad es que este magistrado puede llegar á ser opresor y tirano de las opiniones, así como puede ser prepotente é injusto un juez, y criminal un magistrado; pero ¿deduciremos de esta posibilidad que se han de abolir los magistrados y la judicatura? ¡Buena libertad y buena organizacion tendria por cierto semejante sociedad!

¿No se ponen limites á la arbitrariedad de los jueces, y se les castiga si los traspasan? pues hágase lo mismo en la censura de los libros. Elijase un censor ilustrado é integro: fijense por ley los derechos de la sociedad sobre la instruccion pública, y tambien los del ciudadano en dar á luz su pensamientos, y castiguesele ó quitesele el em-

pleo si los quebranta. ¿Y cuáles serán estos límites? La legislacion debe señalarlos; y aunque no es mi intento describirlos aquí extensamente, acaso se me notaría de omiso sino expusiera algunas observaciones generales sobre este punto; lo que pienso hacer en uno de los capítulos siguientes; pues ahora no quiero interrumpir la discusion que nos ocupa.

En una palabra: la libertad de publicar los propios pensamientos debe ser establecida, defendida y dirigida por una ley, y debe tener sus límites y jueces que la coarten si llega á ser perjudicial al bien publico: á la manera que con los mismos medios está establecida y protegida la libertad de obrar.

Recopilemos: un buen gobierno se apoya en las luces combinadas de todos los individuos, y no en los antojos y delirios de los atolondrados, que son los mas peligrosos enemigos del estado. Si se admite una ilimitada libertad de hablar y de escribir, es menester suponer, ó que no les ha de dar la gana de escribir ni imprimir cosa alguna sino á los hombres virtuosos, honestos y prudentes, en suma, á los heroes; ó que si algun hombre malo tiene la tentacion de publicar sus infamias, todos sus conciudadanos, todas las mugeres y todos los idiotas han de ser otros tantos profundos filósofos y literatos incapaces de subersion y de engaño. Mientras esto no se verifique bien pueden clamar, bien pueden desgañitarse cuanto quieran nuestros decisivos politicos; pues jamas dexará de ser constante que la desenfrenada libertad de imprenta que desean, será siempre en la sociedad un abuso que no solo tendrá vacilantes y en peligro las costumbres, la virtud y la opinion pública, sino tambien la solidez y la felicidad del estado.

CAPITULO XX.

Si la ilimitada libertad de la imprenta puede servir de freno á los abusos y al predominio que suelen introducirse en la sociedad.

Quédanos que tratar de la más grave, y séria razon que suele alegarse en favor de la ilimitada libertad de la imprenta que suponen ser el freno necesario á los abusos; males gravísimos y no poco frecuentes en la sociedad. El predominio, dicen, cualidad tan natural á la presuncion y al orgullo del hombre cuando se vé en la elevacion, es el exceso que mina y trastorna los cimientos del gobierno mas bien establecido, al propio tiempo que es el daño que menos advierte en sus principios el pueblo distraido en sus negocios particulares, abatido por la pobreza, ostigado de la necesidad, y acostumbrado á respetar servil é inconsideradamente á los que abundan en riquezas, empleos y comodidades, por recibir de ellos la subsistencia de su vida obscura.

Esta parte del pueblo que es siempre la mas numerosa, entrará fácilmente en los intereses de un poderoso, y aun sufrirá la esclavitud y las cadenas que quiera imponerle; si un alma vigorosa y sensible á sus males no le advierte y descubre el peligro en que está su libertad. Cesar se convirtió en tirano y señor de Roma, cuando la importancia de sus empleos, el esplendor de su fortuna y el nombre ilustre de sus partidarios, acostumbraron al pueblo á mirarle como dotado de una naturaleza distinta de la de los demas hombres, y esencialmente superior al resto de los ciudadanos. Conoció muy bien Cesar el envilecimiento en que se hallaba Roma, y habló como

señor viendo á los romanos dispuestos á escuchar este insolente lenguage. Desde entónces dejó Roma de ser el pueblo heroyco, y Cesar degeneró de la condicion de ciudadano. La libertad de publicar sus intrigas secretas hubiera podido desengañar al pueblo, precaverle contra la prepotencia y desconcertar las tramas tortuosas de aquel ambicioso. De este modo se hubiera cortado el progreso á las miras de Cesar, al pueblo se le hubiera inspirado la precaucion y hubiera quedado en salvo la libertad romana.

Palabras armónicas son estas; pero es lástima que se queden en palabras. Analicemoslas.

Cuando se dice que el temor de la infamia pública es necesario para detener el curso á las miras de los ambiciosos, se confiesa en el mismo hecho, ó que las leyes son malas ó que no se observan. Nuestros políticos no hicieron alto en esta confesion ignominiosa cuando establecieron la infamia pública como un medio válido para conservar el gobierno y librarle del predominio. En este caso era mucho mas necesario otro remedio que el de un escrito ó una declamacion; pues el ambicioso que ha sabido hacerse superior á las leyes y al pueblo, tendrá si quiere medios de deshacerse de los escritores ó de atraerlos á su partido. No sé que todas las naciones ni que todos los siglos tengan siempre un Julio; y sin embargo, con toda su recomendacion llegó á ser por vileza é interes adulador de Cesar de quien podia ser émulo en fama y en talento. Su vehemente elocuencia que ya le habia hecho dueño del corazon del pueblo, podia haber detenido el atrevimiento y los artificios de Cesar; pero éste tenia ya en su desmedida elevacion demasiada fuerza para amedrentar á lo menos al orador sino lo hubiera ganado.

El hombre que vence la fuerza de la leyes, sabrá vencer cuando le acomode á un escritor que no siempre será un Ciceron, y deshacerse de él sin peligro ninguno, ó agregarle al número de sus aduladores con medios fáciles y eficaces que nunca le faltan al ambicioso prepo-

tente. Quisiera que me hicieran ver si la decantada libertad absoluta de la imprenta ha refrenado en algun pais, ó retardado la ejecucion de cualquier siniestro sistema que se haya propuesto un ministro poderoso y astuto, teniendo en su mano los medios menos conocidos de formarse un partido, ó de acabar con un censor á quien se le conceptuaria culpable por el mero hecho de prenderle. Lo que haria en este caso el escrito ó la declamacion mas enérgica, sería haçer problemática la opinion pública; el pueblo fluctuaria, andaria inquieto y turbulento formando proyectos y gavillas, que á unos parecerian sediciosas y á otras patrióticas; y de una y otra parte se aumentarian las defensas, las sátiras y la incertidumbre; mientras que el sistema del mas fuerte se mantendria seguro é inalterable enmedio de aquellas divisiones, y el tirano se reiria de ellos como de los débiles gritos y clamores de un censor arrinconado.

En tan críticas circunstancias es mejor no formar partidos, que formarlos infructuosos; porque como excitan el deseo de mutaciones y reformas, y los descontentos no tienen suficiente poder para llevarlas á efecto, ocasionan la tibieza, la desconfianza y la sospecha; debilitan el amor á la patria, crece la indiferencia del bien público, y el sistema del ambicioso mas bien irritado que corregido, triunfa sostenido por las mismas censuras que se creian capaces de destruirlo: á la manera de un rio que adquiere mayor impetuosidad, rotos los diques que se oponian á su curso. ¿De qué sirven las palabras de un escritor obscuro contra quien tiene la fuerza para oprimirle, y puede al mismo tiempo ganar un gran número de escritores capçiosos y venales que defenderán altamente el partido del prepotente que les amedrenta y les premia?

Nunca está mas expuesto un estado á la anarquía y á la usurpacion de un oligarca, que cuando está dividido en pareceres y máximas; y nunca es mas cierta y segura la division que cuando la diversidad de escritos forma secuaces y proselitos opuestos. Un escritor si es insulso y ri-

dículo no es bueno para nadie; y si es enérgico y elocuente gana siempre el voto y la opinion de muchos. Multiplíquense los escritos y tendremos una infinidad de escritos vergonzosos y ridículos, ó mas bien una asombrosa multitud de sectas y opiniones.

Conozco muy bien que por felíz que sea la organizacion de un gobierno libre, siempre es verdad que este puede degenerar, y que los enemigos del bien público pueden aspirar á la usurpacion y á la tiranía: pero no admito el remedio propuesto; pues la ley es la que debe prevenir é impedir estos abusos, que nunca se introducen sin que primero se haya sujetado la ley al predominio de alguno ó de algunos genios turbulentos. Si la ley queda reducida al silencio y á la inercia, el gobierno se destruye y no necesita de escritos, sino de constancia en restablecer su imperio. La libertad de la imprenta servirá entonces mas bien para confirmar al poderoso en sus tiranías y vexaciones, que para sostener la ley reducida á la nulidad é incapaz de protejer á quien la defiende y la reclama.

Concedámos norabuena, que alguna vez y en los rarisimos casos de que hablarémos en otra parte, puede ser útil al estado la libre censura: concedamos tambien que en una sociedad sin costumbres ni union pueda lograrse que los embrollones y viciosos se reduzcan al silencio y escuchen á un ciudadano grave y esforzado. Sin embargo de todo esto nuestros politicos caen en un crasísimo error; pues en última analisis sientan como medio comun y ordinario para mantener virtuoso al pueblo, lo que á lo mas no sería sino un remedio en casos graves y desesperados.

Por poco que reflexionen sobre sus mismas palabras conocerán la verdad de esta observacion. Dicen que este puede ser un freno para la violencia y fuerza irresistible del poderoso; pero si este caso es raro y accidental, no debe adoptarse para él un remedio ordinario y cotidiano; y si se supone que es frecuente, se habrá de confesar que ya esta disuelta la sociedad, y que no queda mas que un

conjunto de hombres que se oprimen mutuamente, que son esclavos y déspotas, á quienes ni las leyes protejen ni pueden refrenar.

Así en los cuerpos políticos como en los físicos hay enfermedades violentas que piden fuertes y arriesgados remedios cuyo efecto es siempre muy sensible. Las circunstancias críticas los pueden hacer tolerar ó aprobar aunque á veces aceleran la muerte; porque cuando el caso está desesperado, habiendo precedido una asistencia regular y esmerada, mejor es aventurarse á dar un golpe aunque arriesgado, que omitirlo: pero aplicar este remedio fuera de un caso tan apurado, no sería obrar como médico sabio y experimentado, sino como un empírico atolondrado y sin juicio: del mismo modo que sería suicida quien para conservar su salud echára mano de un sistema atroz y mortífero, pudiendo lográr su intento con medios suaves y conocidos.

Accederé por pura condescendencia á que la ilimitada libertad de la imprenta sea en algun caso remedio para el mal que no admite otro: pero es un médico raro é indiscreto quien propone por máxima la extraordinaria exepcion de la regla; pues obra en esto como si al que padece continua debilidad de estómago le diera una libra de mercurio, ó le recetase en la misma dosis la quina ó el vitriolo. Nadie tendria esto por medicina sino por fatuidad.

La ilimitada libertad de imprenta no puede ser un bien sino en los males extremos de la república; y es un abuso gravísimo en la legislacion que se halla en estado de sostenerse por los medios diarios. La ley solo debe permitir aquella dentro de ciertos límites, y reglar todas las demas.

La dictadura fué en la antigua Roma un medio que salvó á la república en los extremos apuros: si de ella se hubiera hecho un sistema ordinario y hubiesen los romanos continuado en crear por regla un dictador, hubiera degenerado la república en un gobierno despótico.

Se dice y se repite con frecuencia como un axioma, que la libertad de la imprenta produce grandes bienes en Inglaterra; pero en la sociedad literaria hay ciertas máximas que se tienen por verdaderas porque se repiten con seguridad, y se adoptan como demostradas sin haberlas examinado; así como en política hay tambien algunos buenos resultados, cuya razon no se conoce ni se inquiere nunca; porque acomoda mas fingir una aunque sea á costa de la verdad, que detenerse en prolijas y molestas investigaciones. Estoy muy ageno de examinar la supuesta felicidad de la Constitucion inglesa: conozco que no tengo suficientes luces para ello, y quiero persuadirme de que sea como se dice, á pesar de los gravísimos testimonios que hay en contrario; pero quisiera tambien que se examinára si la enunciada felicidad de la Constitucion inglesa es efecto de la libertad de la imprenta, ó si por el contrario, la solidez y perfeccion de esta Constitucion indemnizan é impiden los graves males que regularmente se originan de aquella libertad. Quien no vea la necesidad de este exámen y las importantes consecuencias que pueden deducirse de la solucion de este problema, merece que nunca se le deje hablar en materias políticas; así como á algunos escritores que se precian de talento y de ingenio porque no conocen el temor de equivocarse, segun la confianza y libertad con que deciden.

Por otra parte es demasiado reciente la Constitucion inglesa para poder juzgar de sus efectos; y me parece por el modo de exagerarlas que no está muy distante de ceder á otras miras políticas de mas solidez que amenazan á su primácia. El reyno de la moda es siempre caprichoso y variable. Se quiere ahora que aquella Constitucion tenga defectos substanciales; pero yo ni los sé ni trato de investigarlos; porque en este punto nadie puede juzgar menos que un solitario. Solo diré, que la libertad absoluta de la imprenta puede ser el mayor de sus defectos, por los graves males y ninguna ventaja que ocasiona, como creo haberlo demostrado.

Es capricho muy estraño querer medir las relaciones y felicidad de las naciones por algunos datos que tienen mas de apariencia que de realidad, y pronosticar por ellos con seguridad la destruccion ó prosperidad de un estado. Prendados del vano amor de teoremas y conceptos, nos forjamos sistemas las mas veces fundados en falsedad; y tenemos por verdadero orígen de un bien político, lo que suele servirle de impedimento y obstáculo: juzgamos de las naciones sin conocer sus costumbres, su genio y su posicion, y sacamos consecuencias que nos parecen extraordinarias. ¡Cuántas teoremas y cuántas contradicciones no nos han presentado en estos últimos tiempos algunos políticos y viageros solo de la legislacion de los chinos! Quisiera que en fuerza de sus observaciones políticas nos explicasen algun dia con claridad, en qué consiste que aquel vastísimo imperio subsiste tantos millares de años siempre el mismo, sin decadencia ni notable perfeccion; cómo está tan poblado siendo su gobierno despótico, y cómo es que jamas se disminuye su inmensa poblacion á pesar del corto terreno y de los frecuentes estragos que periódicamente padecen por la escasez de los alimentos de primera necesidad.

Confieso que estamos aun muy atrasados en el conocimiento histórico-político de la China, y que tantos escritos y escritores no nos han informado todavia bastante, si el gobierno de aquella nacion es feliz y objeto de la admiracion de todos los demas gobiernos, como quieren muchos; ó si por el contrario es un gobierno necio, grosero, servil y desgraciado, como quieren otros: pero sea lo que fuere; no es un gran mal esta ignorancia; porque aunque es verdad que con mayores luces tendriamos probablemente una nueva idea de las leyes de la China, ¿quién sabe si con todo eso llegariamos á tener nociones mas claras y esâctas? Llevemos pues por lo mismo con paciencia esta falta de conocimientos.

No he querido traer sino un exemplo remoto, por que los exemplos de las naciones cercanas podrian ha-

cer concebir alguna sospecha de sátira; y mas cuando comunmente se tiene por tal todo lo que nos amonesta é incomoda. Por otra parte, no intento condenar los trabajos y el estudio; condeno sí las decisivas afirmaciones que carecen de verdad y de exâctitud.

Volvamos ahora á nuestro propósito despues de esta digresion que no es fuera del caso, y concluyamos, que siempre es un problema, si la ilimitada libertad de la imprenta produce los grandes bienes, que algunos quieren suponer sean mucho mayores en la constitucion inglesa: lo que aun cuando no fuera un problema, quedaría por demostrar es si otros pueblos, otras imaginaciones, otros climas y otras costumbres, podrian estar mas expuestas á la locuacidad, á la inconstancia, á la detraccion y á la obscenidad, que el frio y taciturno caracter inglés; y por consiguiente si otros pueblos podrian encontrar todos los males que amenaza la ilimitada libertad de la imprenta, sin conseguir el rarísimo bien que se supone produce en Inglaterra.

No hablo ahora sino de los males políticos. No ha faltado quien tratando de esta materia contraida á la Religion y á la sociedad, ha observado muy juiciosamente, que los mas ridículos y desconcertados sistemas de religion, y las máximas mas vergonzosas é impías del ateismo y del materialismo, nacieron y crecieron en Inglaterra, á favor de la libertad de la imprenta. Es bien claro, y creo haberlo esplicado bastante en estos pensamientos, lo poco que favorecen á las constumbres y á la severa moral, las exalaciones de entendimientos alterados y de corazones corrompidos.

CAPITULO XXI.

En qué casos sea perjudicial á la sociedad la ilimitada libertad de la imprenta.

He impugnado hasta ahora el sistema de mis contrarios en la misma confusion y generalidad con que lo presentan. Ellos quieren libertad ilimitada de escribir, y me parece haberles probado que quieren mal: pero si fueran mas moderados, y añadiesen algunos límites y condiciones, entonces quizá les diría que quieren bien. No es dificil hacer ver que el conjunto de sus principios nada prueba; y que cuanto tienen de exageracion y de falsedad obscurece y destruye lo poco que pudieran tener de verdaderos. Si me hubiera propuesto conseguir una victoria inútil, tal vez la hubiera alcanzado; pero debo ser equitativo en aprovecharme de las pocas verdades comprendidas en sus exageraciones y errores; por esto quiero que participemos unos y otros del gusto de poder cooperar á la instruccion pública y á la felicidad social.

He prometido algunos pensamientos que sirvan de abrir camino, y de sentar los principios segun los cuales puede admitirse la libertad de la imprenta al mismo tiempo que se le pongan ciertas cortapisas; y voy ahora á cumplir mi palabra.

Se ha dicho bastantes veces que coartar la libertad de la imprenta es derecho de todas las legislaciones; y añado con ingenuidad y franqueza, que hablar y manifestar los propios pensamientos es una facultad inherente á la cualidad de hombre. Yo tengo el derecho de la palabra, no porque vivo en sociedad, sino porque soy hombre, porque soy racional y porque soy libre. He aquí dos derechos que estarán en perpetuo contraste, si no se contienen den-

tro de sus justos límites: esto es, el de la sociedad que quiere freno cuando le es perjudicial la libertad; y el del hombre que quiere libertad cuando el freno no es necesario. Para que se desvanezca la oposicion, es preciso que la sociedad me quite de mi libertad lo menos que sea posible, y que yo á proporcion ceda de mis derechos. Para mayor claridad detengámonos á considerar la sociedad en el acto de su constitucion.

Este todo ó esta union de hombres que tratan de formar un cuerpo con leyes y baxo cierto sistema, tiene derecho, no solo á nuestras luces, sino á cuanto perteneciéndonos, puede ser necesario ó util al bien comun. Esta es la primera condicion, que yo llamaría constitucion natural, de toda sociedad que empieza á formarse. La nacion quiere hacer leyes, y nos pide la parte de nuestra autoridad, que es en substancia nuestro querer; asi como exige nuestras luces; pero quien da fuerza á la ley es el concurso de nuestra voluntad, no la reunion de nuestras luces: éstas abren sí el camino á la ley, mas no la forman. La ley es la preponderancia de las voluntades, y puede subsistir sin nuestro concurso particular; y en caso de que yo no diese mi consentimiento, quedaría sin embargo la parte de soberanía que me corresponde, embebida en las demas voluntades preponderantes: respecto de que la ley, como hemos dicho, es el resultado de su agregacion. Debemos pues ceder á la superioridad, sopena de ser obligados á ello si lo reusamos.

No es lo mismo en cuanto á las luces, de que nunca podemos ser despojados, pues no son patrimonio de la sociedad sino dotes personales. Antes de la ley la sociedad nos dexa, y aun quiere que hagamos un libre uso de ellas: despues de la ley sin prohibirnos que nos valgamos de este don, quiere que lo hagamos de un modo conveniente á la tranquilidad comun y al orden establecido. Antes la facultad de publicar nuestros pensamientos estaba en posesion de todo su arbitrio; se trataba de particular á particular; y los derechos respectivos de cada uno

se mantenian en su estado natural: pero despues de promulgada la ley provinieron vínculos y relaciones de los particulares al público, y de aquí nació la subordinacion.

En esta situacion queda nuestro derecho limitado: la sociedad es el juez de esta limitacion; y nuestras verdaderas ó pretendidas luces no deben ya perturbar ni retardar la ejecucion de la ley. La voluntad general de la nacion valuó cuanto convenia nuestros conocimientos; por lo que yá no son oportunos en su generalidad, y queda á su arbitrio escucharlos: no los desecha, quiere sí que los comuniquemos con analogia á su constitucion; y por medio de un delicado examen fija esta comunicacion segun el inconcuso derecho que para ello tiene. Fuera de la ley, estamos en posesion de nuestro derecho natural, y se coarta éste cuando aquella habla. Seria una estravagancia que la ley nos ordenase carecer de conocimientos, ó que nos mandase ocultar los que háyamos adquirido. Esto cederia en perjuicio del bien general á quien siempre pueden servir de mucho las luces de los ciudadanos.

La naturaleza intrínseca de la sociedad no puede impedir que ocurran casos estraordinarios en que la ley es ineficaz para desplegar utilmente la influencia de su imperio. Entónces queda el ciudadano como fuera de sociedad, en su estado natural y en libertad para hacer uso de las facultades que le inspira la naturaleza, con tal que no exceda los límites fijados por la sociedad. Un hombre, por ejemplo, es asaltado en un camino: la ley es ineficaz en este caso y no puede proveer á aquella repentina necesidad. Este hombre, pues, entra en su derecho natural de defensa; y sería un necio limitándose á decir al injusto agresor; *te denuncio á la ley*: éste se burlaria de la ley y el invadido sería asesinado.

Es cierto que hay en la sociedad circunstancias superiores y fuera de ley; porque ésta ni puede extenderse ni replegarse sobre sí misma. La ley elige sus tutores, custodios y ministros; les prescribe sus obligaciones, los límites á que se extienden y los castigos de los infracto-

res; pero de estos castigos y de estas obligaciones no pueden ser ejecutores sino los mismos ministros. ¿Y es de creer que quien tiene en su mano el rigor de la ley quiera emplearlo contra su propia persona? La ley pues en este caso es ociosa é ineficaz; y por lo mismo nos hallamos como fuera de sociedad y en un estado anterior á la ley.

Si un magistrado ó un cuerpo legislativo se desvian de sus deberes por indolencia ó por malicia, ¿qué medios tendrá la sociedad para refrenarlos y corregirlos? Los ordinarios están en manos de los delincuentes que abusan de ellos. Luego no quedan mas que medios extraordinarios; que son las voces y clamores del público zeloso, y el voto de la nacion entera que todo ciudadano tiene entónces derecho de excitar. Este remedio aunque extraordinario, pero radicalmente inherente á todo particular como miembro de la sociedad, es el único que en dicho caso puede aplicarse. Evidenciemos y reduzcamos á sistema estos vagos principios, para deducir el derecho de la ley en limitar la libertad de la imprenta, y el modo claro y preciso de ejercerlo.

En toda sociedad considero al hombre como *político*, como *social* y como *privado*. Nótese bien esta triple diferencia, pues importa mucho para no equivocarse en la aplicacion de las doctrinas que vamos sentando.

Llamo *político* al hombre que ejerciendo cualesquiera funciones legislativas y obrando en nombre de la nacion tiene en su mano toda ó parte de la autoridad establecida por las leyes. Dígole *social*, considerándole como sujeto á la inspeccion y á la autoridad de la ley. Finalmente, denomino *privado* al hombre que solo pende de sí mismo, que es dueño de sus acciones y de aquellas facultades que no tienen relacion con la sociedad.

Bajo el primer aspecto es el hombre custodio de la ley; bajo el segundo es súbdito de ella, y bajo el tercero exento de su imperio. Como *político* está revestido de una autoridad que la nacion entera ha depositado en sus manos para que la ejerza en su nombre. Como *social* es-

tá sujeto á la inspeccion de la ley que regla todas sus acciones públicas y despliega sobre él la autoridad necesaria para dirigirlo y refrenarlo; y como *privado* es dueño absoluto de sí mismo, y queda en pleno ejercicio de todas aquellas facultades naturales que no tuvo obligacion de sacrificar cuando se incorporó en la sociedad. En una palabra, el hombre *político* gobierna, el *social* obedece, y el *privado* es independiente de toda autoridad.

Supuestos estos principios, no me atreveré á rebatir á los que quieren conservar la libertad de escribir y de hablar del hombre *político*, por las razones que veremos en el capitulo siguiente. No es lo mismo respecto del hombre *social* y *privado*: el primero tiene las leyes que velan sobre su persona; y el segundo su libertad que le pone á salvo de un censor injusto é incómodo; y el derecho sobre todas sus acciones que no dicen relacion al bien comun, en cuya pacífica posesion, no solo ningun particular, mas ni la nacion entera tienen facultades para perturbarle. Esto es tan claro, que creo no debo detenerme en demostrarlo.

Esta misma evidencia nos resulta respecto del hombre *social*, el qual está sujeto á la ley á quien pertenece amonestarle, refrenarle, corregirle y castigarle como que es su censor y su juez siempre activo y vigilante, reconocido por universal y legítimo. Los hombres se reunieron en sociedad para substraerse del capricho, de la inspeccion y del juicio de un particular; y aceptaron una ley estable y general por no estar expuestos al arbitrio de un temerario. La ley, ó bien la voluntad general de la nacion depositan su autoridad en sus ministros ó agentes públicos, para que velen sobre el buen órden. A este depósito concurren por derecho ó por hecho nuestra voluntad, y la parte de nuestra autoridad que en nuestro nombre ejercen el juez ó el representante público de la nacion. No podemos arrogarnos su ejercicio, pues esto sería usarlo de dos modos, uno por nosotros mismos, y otro por nuestro representante: muy poca reflexion se necesita para cono-

cer que este proceder se llamaría prepotencia, usurpacion y monstruosidad: sería un turbulento é injusto agresor de los derechos de los individuos quien, establecida la ley, se mezclara en sus funciones; pues siendo general para todos, se ha sujetado á ella el ciudadano para no estar expuesto al arbtirio de los particulares. Ademas que este es un contrato fundamental que nadie puede alterar sin ser sedicioso y rebelde.

Pero en todo gobierno la soberanía radical é inseparablemente reside en el pueblo; y por consiguiente no será usurpador el individuo que se apropie la parte de soberanía que le pertenece. Gran sofisma es éste: porque propiamente hablando, no está la soberanía distribuida en los particulares, sino existente en la universalidad del pueblo: es el resultado de la agregacion de un ser moral, y no un compuesto de fracciones como en un cuerpo físico. Por lo que la soberanía del pueblo es completa y perfecta sin mi voto, y aun contra mi voto y contra el de cada uno de los individuos de la sociedad; en cuyo concepto, puede ésta obligarme á aceptar y obedecer sus leyes por mas que yo contradiga.

Esto supuesto, si en el acto de explicar la nacion su caracter soberano y autoridad legislativa, puede mi voto ser reputado por nulo, lo será con mucha mas razon cuando está completa la legislacion, y cuando el ejercicio de la soberanía está depositado en la ley y en sus ejecutores: luego no puedo apropiarme la parte de la soberanía que pretendo pertenecerme, antes bien estoy obligado á depositarla.

No estriba solo en esto la necedad del insinuado sofisma. Es cierto que la soberanía reside en el pueblo; pero éste por la misma naturaleza de sus agregados, no puede exercerla inmediatamente, porque es imposible que unido mande y obedezca en todos los casos. En política es un axioma inconcuso, que nunca deben estar en una misma mano los poderes ligislativo y ejecutivo, y que no debe ser incierta ni vaga la fuerza legislativa. Fijadas las bases orgánicas y constitucionales, encarga el pueblo

su explicacion y extension al individuo ó individuos comisionados para formar las leyes; y luego que estan aceptadas, reconcentra el pueblo en si mismo, por hablar en estos términos, la facultad legislativa quedando sujeto á aquellas mismas leyes. Entonces cada miembro queda reducido á la clase de individuo particular y al estado de hombre social que tenia ántes, y ninguno de ellos puede alterar aquellas leyes ni substraerse de su imperio; sin embargo de que para formarlas fué necesario su consentimiento.

De este modo todo entra en el órden. El hombre *social* y el *privado* quedan sujetos á la vigilancia, á la fuerza y á la censura de la ley, y exêntos de la inspeccion de cualquier otro individuo. En esta parte ninguno es considerado como soberano, ni como fraccion de la soberanía: es un particular con relacion á otro particular, y un súbdito de la ley en perfecta igualdad con todos los demas miembros del estado.

¿De dónde deducen el derecho de motejar y censurar mi conducta? ¿Acaso de la seguridad pública? pues acusenme á los ejecutores de la ley; en vez de denunciarme al público y á la nacion entera. Esta es una transgresion de la ley y un desprecio de la nacion que ha establecido ministros para estas denuncias; y se trastorna con este proceder el sistema y órden político. No existe pues ni puede existir esta libertad de censurar por medio de la imprenta, sin una manifiesta violacion de las leyes; y por consiguiente no es un remedio, sino un desórden y una insubordinacion tumultuaria que nunca puede convertirse en derecho en ningun gobierno de cualquiera especie que sea.

Véase pues como hemos encontrado dos límites á la pretendida absoluta libertad de la imprenta. Quédanos ahora que examinar el derecho de denunciar al público al hombre *político*, que he confesado que puede ser una cosa útil y tal vez necesaria. Inquiramos sus fundamentos y examinemos sus ventajas y limitaciones.

CAPITULO XXII.

Cómo y con qué límites sea útil la libertad de la imprenta. Fundamentos y reglas de esta libertad.

He negado al particular el derecho de censurar públicamente al hombre *privado*, porque éste no está sujeto á nadie: ni al hombre *social*, porque su censura está reservada á la ley y al funcionario público que obra en su nombre. Admito la censura del hombre *político*, porque considerado como tal, no tiene ley ordinaria que exerza sobre él imperio alguno; y quiero añadir que no es siempre señal de mal gobierno, que pueda llegar el caso en que para contener al hombre político que abusa de su autoridad, no haya otro remedio mas pronto, mas eficaz y que puede ser el único, que la censura pública; y con relacion á esto debe entenderse cuanto queda dicho en el capítulo XVIII.

Un violento acceso ó una fuerte conmocion que afecten á un cuerpo sano y robusto, exigen á veces un remedio, que por la misma razon de ser extraordinario y peligroso considerado abstractivamente, puede salvar la vida al paciente y restituir á sus propias funciones las partes vitales alteradas. Un momento decide de la vida y de la muerte; y si pasamos el tiempo en prolijas y sistemáticas discusiones que difieren la aplicacion del remedio, puede perderse la ocasion de usarlo con fruto. Lo mismo debe entenderse del cuerpo político.

Para mas fácil inteligencia de estos principios indiquemos en obsequio del buen órden los síntomas de estas epilepsias del cuerpo político, ó bien de estos ataques apopléticos. El cuerpo legislativo puede ser sorprendido: porque con todas las luces y con toda la energía de

un virtuoso patriotismo sus miembros son hombres, y por lo mismo sujetos á engaño. Una máxima que se va á establecer y una ley á cuya existencia se quiere atentar, pueden causar la infamia y la ruina de la república. No es necesario para esto que aquel cuerpo esté corrompido y trastornado; basta que no sea infalible: y aunque supongamos que el estado esté en su mayor vigor y en su mas feliz actividad, cuanto mas robusta y firme sea su situacion estará en proporcion mas expuesto á mayores y mas violentas agitaciones: y tal vez un golpe accidental y desgraciado, dado por una mano amiga y por un corazon muy ajeno de ello acelerará su ruina, si algun generoso ciudadano acudiendo con celeridad al remedio, no detiene el golpe y le salva. Los caminos ordinarios y las representaciones secretas serian para este fin ineficaces y demasiado lentas; y aquel mismo cuerpo que fué sorprendido con la apariencia del bien, no sabria dar la justa estimacion á los avisos, hasta que el tiempo, la reflexion, y el examen le hiciesen ver su importancia. Entretanto se prosigue en lo comenzado sin confesar el yerro, hasta que los pasos mismos que se han dado le hacen irremediable.

Lo que puede acontecer en las determinaciones generales, sucede mas fácilmente en la eleccion de las personas que han de servir al estado. El corazon sencillo y sin doblez está mas expuesto al engaño. Puede el hombre dotado de esta buena cualidad tener instruccion y vigor; pero la buena fé sola le hará ver las cosas mal. Las elecciones mas perjudiciales al estado han sido las mas veces hechas por los hombres ilustrados y celosos; pero incapaces de sospechar en los demas el disimulo y perversidad que no tienen por posibles en sí mismos. Un escrito libre y sólido denuncia y descubre á la faz del público al hipócrita encubierto; y el vulgo siempre imparcial se une para detestarlo. Esta decision y unanimidad del pueblo es un indisoluble y rápido argumento que instruye y determina al engañado elector, mucho mas

que las secretas y lentas denuncias, que siempre llevan consigo discusiones, desconfianzas y sospechas.

Hemos supuesto en estos representantes y magistrados rectas intenciones y luces proporcionadas; pero no es imposible el caso de que carezcan de ambas; y entonces el mal sería mas grave y mas indispensable la necesidad de un remedio para evitarlo y destruirlo.

Es otro axioma fundamental en toda sociedad que el bien de la república es la suprema ley. Axioma que debe desenvolver toda su fuerza en aquellos casos que no inspiran otro remedio para salvarla. Si los representantes públicos abusan de la autoridad que depositó en ellos la nacion, y se separan de las condiciones que les impuso excediendo los límites de su delegacion, pierden los derechos y el carácter de ministros públicos, y quedan en esta parte reducidos á la clase de particulares. En este caso, el bien, la fama y la honra del individuo estan en oposicion con el bien y con la salud de la nacion, que puede y debe castigarlos y ponerlos en órden.

Es cierto que la sociedad depositó ya en su mano la autoridad y la fuerza; y que no tiene otro medio para librarse de aquellos abusos que reasumírselas; pero para efectuarlo es como preciso que retroceda á su primitivo estado anterior á las leyes; en cuya situacion cada individuo, como he dicho, tiene derecho y obligacion de hacer uso de sus luces, y advertir los peligros: y ni el particular ni aun la nacion entera pueden renunciar su existencia política; ni en el hecho de erigirse en sociedad pueden hacer el absurdo é ilegítimo pacto de dejarse destruir. La sociedad dice á sus ministros: aquí teneis las leyes: guardadlas, y con ellas procurad la felicidad de mis ciudadanos; mas nunca puede decir: abandono á vuestro capricho, á vuestros intereses y ferocidad, los ciudadanos, las leyes y el bien público. Si sus representantes se apartan de este contrato degeneran de su carácter; y se revisten del de asesinos, indignos del beneficio, de la autoridad y de la proteccion de las leyes. Entonces la nacion

reasume el ejercicio de sus primitivos derechos: y todos los individuos con la obligacion tienen el mayor interes en llamar la atencion del público sobre los desórdenes que amenazan su ruina.

Sería una falsa conclusion inferir de estos principios que puede cualquiera particular tomarse la justicia por sus manos, y corregir ó castigar al ministro infiel como si fuera un agresor privado. La nacion que le puso en el empleo de que abusa es quien recibe la ofensa, y la nacion sola es quien puede castigarle ó despojarle de su destino si le vé incapaz de desempeñarlo; nosotros lo que podremos hacer es amonestarla y excitarla á que así lo ejecute. Este derecho personal de la libertad de la palabra fundado en la naturaleza, es el que radicalmente teniamos en el estado anterior á la Constitucion; al que venimos á parar en las faltas substanciales del hombre político como ya he notado: por lo que conviene que expliquemos este sistema en toda su extension, y recordemos los principios que hemos sentado, tanto mas, cuanto que la fuerza vindicativa es el resultado de la voluntad general ó preponderante que en ningun caso hemos separado de los demas.

Hemos visto en qué ocasion podemos hablar libremente y los límites que debemos guardar. Podemos censurar las acciones del ministro como hombre político; pero no como *social y privado*: porque estos estan sujetos á la ley, así como tambien está sujeto aquel considerado en este concepto; pero cuando el ministro obra en nombre de la ley y de la nacion y abusa de la autoridad que se le ha confiado, ya no tiene sobre sí mas que á la nacion misma, que en fuerza de su radical supremacia puede mudar, deponer y castigar á sus representantes. Si un ministro roba, calumnia ó comete cualquiera otro crímen, ni deja por esto de ser hombre *social* y de estar sujeto á las leyes como los demas; ni de ser hombre *político*, porque en el ejercicio de su ministerio exceda los límites de su representacion, ó abuse del poder que se le ha come-

tido; sin embargo de que entonces sean ineficaces é inútiles las leyes por estar en sus manos yertas y paralizadas. En este caso conviene hablar y advertir á la nacion del peligro para que active el remedio.

Pero ¿qué no puede un maligno, un taimado seducir ó sobornar á los representantes de la nacion para adquirir un empleo del que pende el sumo bien ó el sumo mal público, ó de cuyo exacto desempeño le excluyen su ignorancia, su malicia ó su incapacidad? O ¿por ventura no se podrá impedir la eleccion por los medios comunes y legales? Denuncie ante la nacion cualquiera que lo sepa á sus representantes y al pretendiente; descubra el enredo, su incapacidad, su maldad y corrupcion: pues no tiene derecho á su fama quien abusa de un empleo público arruinando á la nacion y á los inocentes, ó quien le acepta sin capacidad ni rectitud. La república tiene derecho á su conservacion y felicidad; y á impedir que se la sacrifique á la ambicion, interes ó malignidad de quien no repara en elevarse á costa de los demas.

Denunciense tambien al público las infames operaciones de aquel ministro, de aquel juez que vende la justicia y oprime á los debiles é inocentes; á aquel malvado, á aquel traidor á la Patria que esclaviza las leyes deprimiendo su fuerza y haciéndolas servir á su delito. La estabilidad y el buen órden del estado, exigen que el ciudadano hable en estas ocasiones y descubra el peligro. Quien en estos casos ocultase al traidor sería su cómplice, sería enemigo del estado y reo de lesa nacion.

No creo necesario detenerme en referir la indefinida serie de casos análogos á estos principios que pueden ocurrir, pues todos se comprenden bajo las mismas reglas generales. Cualquiera que exerce un empleo público y no hay tribunal bastante eficaz que le exija cuentas de su administracion, ni tiene mas juez que á la nacion, ni por lo comun, puede tener otro freno y castigo que la infamia publica que todo zeloso ciudadano tiene derecho de excitar denunciándolo á la sociedad; y el vano escrú-

pulo, fundado en el falso amor á nuestros semejantes, de descubrir esta maldad, sería en tal caso una ilusion, una piedad farisaica, una compasion mal entendida que llevaria al precipicio á los inocentes y á la nacion entera. Es un principio inconcuso reconocido y adoptado por la moral filosófica y evangélica, que interesa mucho á la república conocer á los malos. *Interest reipúblicæ nosse malos.* Aun los menos ilustrados no necesitan buscar los fundamentos, la esencia y pruebas de esta verdad en los autores que trataron difusamente de moral; porque cualquiera conoce, que todo el que ejerce un ministerio público está sujeto á está regla de seguridad y defensa comun, y mucho mas cuando no tiene autoridad legitima que vele sobre sus acciones, ó es una autoridad apática, inerte é inutil por sistema, por connivencia, por incapacidad ó corrupcion.

Mas conviene tener presente que en el caso de la libre denuncia deben observarse los limites que dicta la moral, el órden social, la verdad y la decencia. El que por delatar al público al hombre *político*, delata al hombre *privado* ó al *social*, es un perturbador de la armonia pública; asi como el que calumnia al hombre político es un sedicioso, digno de ser castigado como reo de lesa nacion; por ultrajar sin razon ni justicia á sus representantes. En la misma denuncia deben la verdad y la justicia ir acompañadas de la decencia, del candor y de la mansedumbre; sin dicterios que ofendan la dignidad del empleo con pretexto de la perversidad del empleado.

La virtud de los ciudadanos, la severidad inexorable contra los calumniadores y temerarios, y finalmente un tribunal de pública inspeccion que sea juez de todos los escritos que salgan á luz; podr n conservar el cumplimiento de estos cánones sin que de ningun modo pueda esto tenerse por un atentado contra la libertad de los ciudadanos, ni por abuso ó tirania sobre las opiniones. Ya que busco en todo la exactitud, voy á examinar si un tribunal de inspeccion pública sobre la imprenta sea un obstác-

culo ó una defensa de la libertad de los individuos.

CAPITULO XXIII.

El medio legitimo de asegurar á los ciudadanos la justa libertad de hablar y de escribir, es un tribunal de inspeccion pública sobre la imprenta.

Despues de lo que llevamos dicho, seria inútil que nos detuviésemos en probar que un tribunal de inspeccion pública sobre la imprenta, lejos de ser obstáculo, es el fundamento de la libertad de los ciudadanos; porque no hay mayor esclavitud que la licencia, y nunca está menos libre una persona, que cuando está expuesta al capricho y al desenfreno de un hombre vicioso. Somos libres en la sociedad, en cuanto estamos todos igualmente sujetos á una ley que impide la opresion y el predominio; y ésta que á los hombres superficiales podria parecer contradiccion, es una verdad demostrada para un filósofo y verdadero político. La facultad desenfrenada de decir cuanto nos venga á la cabeza, nos hace reciprocamente esclavos del capricho de nuestros conciudadanos, que pueden de la misma manera decir todo lo que quieran. Los principios generales de justicia y de virtud son voces ociosas é insignificantes para el hombre malo; y nosotros vivimos en sociedad para que la voluntad general y la fuerza de la nacion haga con leyes políticas, que se guarden aquellos principios. Si se deja todo al juicio y voluntad del particular, se abre la puerta á un estado de guerra y violencia, que nunca puede ser el de la libertad.

Habiendo manifestado hasta ahora en qué consiste la libertad racional de publicar mis pensamientos, se sigue que ha de haber una autoridad que defienda y sea garante

de esta libertad: cuya autoridad debe estar apoyada en cimientos sólidos y conocidos y emanar de la ley que es el verdadero fundamento de la libertad é igualdad política. De aqui proviene la necesidad de una ley y de un magistrado ó juez que sea su custodio y executor. La extension, pues, y los limites que se pongan á mi libertad, deben ser las leyes cuya custodia se cometa á este magistrado y de que él tampoco puede separarse.

Las máximas generales, que creo haber esplicado bastante cuando he considerado al ciudadano en particular, pueden aplicarse á la autoridad pública, y hacer de ellas un código por el que se gobierne el juez inspector de que tratamos, y quedarán de este modo mis derechos á cubierto, y al mismo tiempo asegurada y defendida mi libertad.

Verdad es que este inspector puede abusar de su autoridad y llegar á ser déspota de mis opiniones. A esto podria responder que siempre estaré mucho mas tranquilo, expuesto solo á un abuso que no pase de posible, y á la no fácil prevaricacion de un grave magistrado establecido por la nacion, que si lo estuviera todos los dias á las frecuentes irrupciones de centenares de hombres viciosos que nunca faltan en la sociedad. Pero concedo que así sea: en esta suposicion apélese á la nacion, pues se trata del hombre político que tiene por juez inmediato el voto público; y en este caso la conducta del inspector estará por su intrínseca naturaleza mas sujeta que otra cualquiera á las quejas y denuncias del ciudadano. Si impide injustamente que corra algun libro, no le sea permitido impedir que su modo de obrar sea censurado, antes bien sea éste el único caso en que la libertad de la imprenta no tenga límites.

Será muy raro este caso, y probablemente sin ejemplo, si el inspector está dotado de prudencia y de las singulares luces que exige la importancia de su ministerio; pues sabrá que nunca debe oponerse al libre curso de un libro sin graves razones, ni juzgar de las opiniones sino con relacion á las leyes, que debe exponer; para que todo el

mundo vea la equidad de su censura; porque una vaga y despótica condenacion se deja para la violencia inquisitorial y para los necios, y á veces malignos compiladores del índice romano, que tienen la anexa costumbre de despreciar los mas sagrados derechos de la religion y del hombre, contra el torrente de las sábias disposiciones que la moderacion de algunos sumos pontífices ha solido tomar, aunque sin fruto para cortar semejantes abusos.

Sea el inspector de la libertad de la imprenta un hombre imparcial, virtuoso, racional y popular, porque su empleo es de la mayor importancia, y aun me atreveré á decir que es el mas importante de todos. Es el principal eslabon de la cadena á que está asida la preciosa libertad social de que debe ser un acérrimo defensor. Los romanos cuyas miras recomendamos tantas veces al paso que tan pocos seguimos sus ejemplos, dieron bien á entender que conocian la importancia de este carácter, cuando tratándose de censores no quisieron sino catones. Es cierto que los catones son muy raros, y que es continua la necesidad de la inspeccion de que hablamos; pero sino se encuentran catones elijanse á lo menos los que mas se les aproximen y que sean hombres consumados por el cultivo de su entendimiento, en la moral pura, en el conocimiento del verdadero espíritu de la religion; exentos de preocupaciones, enemigos de la esclavitud, del desenfreno, del fanatismo y de la estupidez; dóciles, firmes y de tal integridad, que excluya todo el temor y hasta la mas mínima sospecha de su prevaricacion, que si por desgracia llegára á verificarse deberia ser castigada con el mayor rigor, por la gran consideracion de su empleo, y por el ilimitado influjo que en la ruina de la sociedad tendria de cierto su mal desempeño.

Nunca degenerará en licenciosa ó desenfrenada la libertad natural que tiene todo ciudadano de publicar sus pensamientos, si el magistrado encargado de su inspeccion vela con el debido celo sobre la observancia de los justos límites con que las leyes pueden coartarla, como ya

dejo demostrado. Esta coartacion legal no puede tener lugar mientras que mis pensamientos fiados á la pluma permanezcan en la obscuridad; y antes de que yo los publique por medio de la imprenta ó de cualquier otro modo, nadie tiene facultades para censurarlos ó sujetarlos á limitacion alguna; pues mi derecho natural de pensar, de opinar y de escribir como me pareciere está por entonces en toda su latitud. Mis reflexiones particulares confinadas en el secreto de mi gabinete, deben mirarse como un depósito sagrado de que solo debo responder á Dios. Así que la inquisicion arbitraria de mis escritos privados y secretos extendidos por diversion ó por capricho sería una bárbara tiranía, una atroz injusticia y un sacrílego atentado contra mi libertad.

CAPITULO XXIV.

De la libertad de la imprenta en las opiniones religiosas, y de la tolerancia ó intolerancia de los cultos.

Fáltanos hablar de la libertad de publicar nuestros pensamientos respectivos á la religion y á los cultos; porque si es cierto que la sociedad tiene derecho de inspeccion sobre los libros, podrá tambien coartar mis opiniones religiosas, y seré esclavo de la religion dominante por preocupacion, por educacion ó por ignorancia.

Entramos, como se vé bien claro, en la que precisamente puede llamarse parte principal de este tratado. No necesito de muchas palabras ni de difíciles teorías para sentar sobre esta importante cuestion una máxima que es en sí muy sencilla: á saber, que la libertad de publicar nuestros pensamientos concernientes á la religion, se extiende cuanto el deber de tolerancia. Hasta aquí hemos sentado los principios que nos instruyen en la verdadera

nocion de la tolerancia, de sus derechos y límites; conviene ahora que aclaremos y apliquemos sus consecuencias.

El culto libre es consecuente á la naturaleza del hombre, y no hay autoridad en la tierra que pueda legítimamente impedirlo: porque el ciudadano y la sociedad tienen en este punto el mismo derecho y los mismos deberes, sea el culto verdadero, sea falso. La sociedad pues no puede ser intolerante en adoptar un sistema de culto. La regla de la tolerancia civil es el bien social y los derechos del hombre libre: y la regla de la tolerancia religiosa es la naturaleza intrínseca de la religion misma, que si es verdadera no puede ser intolerante. La libertad de culto no puede ser destruida, ni tampoco circunscrita sino dentro de aquellos límites; y si hablando en todo rigor la libertad sola de elegir el culto verdadero es un derecho del hombre; (véase el capítulo VIII.) la eleccion de un culto, aunque falso es una consecuencia de su alvedrío. Proposiciones todas que quedan ya demostradas.

Redarguirá por ventura alguno: Si se me permite un culto diverso del dominante, deberá tambien permitirseme que le estudie y le conozca, que le justifique y defienda contra cualquiera que le impugne; de donde se sigue que los libros que tratan de culto y de religion nunca pueden ser censurados y prohibidos, y si lo fuesen, la libertad de culto será ilusoria, pues la religion que la sociedad ha adoptado por dominante será la primera que ejerza la intolerancia; porque si soy libre en elegir, tengo tambien derecho de saber qué es lo que enseña el mahometano, el hebreo, el gentil, el naturalista, el protestante, el sociniano, el griego y el latino; y el que me impida este conocimiento me quita la facultad de juzgar, me quita la eleccion y la libertad. Seré católico por necesidad, si me dicen que todas las demas doctrinas son falsas, y me impiden que yo me entere de ellas para si lo son ó no en realidad; así como seré protestante si viviendo entre los que lo son no me permiten el estudio de las verdades católicas. Lo mismo puede decirse del judío, del

mahometano, del naturalista y demas sectarios.

Concedo por la mayor parte estas proposiciones, pero no deben sacarse sus consecuencias con tanta precipitacion ni generalidad; porque me parece que veo muchas excepciones dignas de observarse, pues dimanan de cuanto se ha dicho extensamente en varios lugares; y aunque soy amante de la libertad no quiero el desenfreno, ni aunque amo la tolerancia tampoco debo querer la indiferencia ó la disolucion. Pero ¿tendré valor para decir que no sé desechar una razonable intolerancia? Este nombre tan insufrible y tan detestado tiene un sonido desagradable y odioso para los delicados admiradores de la dulce humanidad, de la tierna fraternidad y de la amable libertad: mas no tienen que incomodarse solo por las voces, pues espero que llegue el caso de que aun los filósofos por la misma razon de asegurarnos que quieren siempre la virtud, han de poder querer alguna vez la intolerancia.

No sería una sociedad virtuosa la que tolerase el asesinato, el desenfreno y la violencia; y por consiguiente hay una intolerancia que puede ser necesaria al estado; y no veo por qué no pueda extenderse esta intolerancia á los sistemas de culto perjudiciales á la felicidad comun. Hemos dicho que puede haber cultos inmorales, irracionales y feroces, que no debiéndolos tolerar la sociedad tampoco debe tolerar que se promuevan, que se defiendan ni enseñen. No es libre el ciudadano en seguir estos cultos, porque siendo absurdos é incapaces de suministrar en su estudio una útil instruccion, puede una ley benéfica prohibirla para substraer á los débiles é incautos del peligro de seduccion.

No hablo de los sugetos ilustrados para quienes ha habido y debe haber siempre una razonable excepcion, y esta misma excepcion, prueba la necesidad de una ley de inspeccion; asi como prohibir que circule libremente el veneno entre el vulgo ignorante, es una providencia muy prudente que no debe extenderse á la farmá-

cia ni á la química. Pero volvamos á nuestro asunto.

Si como hemos dicho, la libertad no excluye á la ley, tampoco la tolerancia excluye un freno y una intolerancia. Esta no debe exceder los límites de la ley; y nunca pueden chocar lo derechos de ambas, si la intolerancia no intenta invadir los de la ley. El que quiere tolerancia ilimitada é indefinida, es excesivo é injusto; y el que quiere intolerancia decidida aun con pretexto de amor á sus semejantes, es opresor y violento. No ignoro que el que conoce la verdad y el bien, debe querer que todos conozcan y consigan este don. El que sigue una religion pura y divina como es la católica debe querer que todos la abrazen. Esta noble propiedad es intrínseca á un corazon recto y es un precepto de la misma religion: pero esta voluntad es laudable si es ordenada, y digna de vituperio si excede los justos límites. En el actual sistema del género humano, hay leyes inflexibles que hacen nuestro elogio si deseamos el bien de nuestros semejantes, y nos condenan si lo exigimos con medios desproporcionados y violentos. La intolerancia pues no debe exceder estos límites ni las necesidades de la sociedad; y si lo hace, invade la libertad de los particulares é invierte el órden y la naturaleza del hombre.

Voy ahora á examinar los derechos de la intolerancia social, y despues hablaré con mayor extension de la verdadera tolerancia cristiana.

He prometido raciocinar en los primeros capítulos de esta obra como filósofo político, cuya promesa creo haber cumplido; y me propongo revestirme en los últimos de un carácter mas sagrado, amenazando casi hablar como teólogo. Tengo ahora grandes deseos de cubrirme con esta cualidad, sin abandonar la de filósofo; porque nunca he podido entender, cómo es que tanto, y tan inconsideradamente, han convenido los literatos en establecer un cisma decidido entre la filosofía y la teología haciendo de ellas dos cosas distintas y casi contradictorias; como si los filósofos debieran siempre ser profanos, y los teólogos

carecer de filosofía. Esta division irracional y estravagante fué causa de la mutua desconfianza y desprecio de que resultaron las disputas, las insulseces y los peligros de órden moral. Los filósofos se apropiaron como privativa la razon; y los teólogos la autoridad: pero ésta que debia haber sido siempre cierta y divina, y aquella siempre clara y consecuente, han solido estar muy distantes de conservar sus intrínsecas atribuciones; pues como una funesta experiencia nos ha manifestado, y por desgracia continúa aun manifestándonos, ha sido y es muchas veces la pretendida filosofía un abuso de la razon en algunos que quieren llamarse filósofos; la teología una autoridad sin certidumbre en otros que se suponen teólogos.

Estas dos nobles facultades anduvieron mucho tiempo fuera de camino, se persiguieron, se desacreditaron mutuamente, y se llegaron á aborrecer mucho mas de lo que permitia la razon y toleraba la autoridad. Habiéndose prescrito los filósofos á su antojo ciertos límites, quisieron que la religion nunca pudiese hablar de la naturaleza ni de política; y creyeron degradar su razon si confesaban que esta facultad del alma estaba mal asegurada sin el auxilio de una autoridad infalible. Los teólogos adoptaron buenamente estos límites y se descuidaron en demostrar que podian ser políticos, sociales y benéficos; y al mismo tiempo religiosos y sometidos á una autoridad que dirige á la razon humana sin destruirla.

Ni los antiguos filósofos de las naciones mas cultas, ni los padres mas respetables de la iglesia, vieron la necesidad ni la utilidad de esta separacion: pues los primeros, enmedio de sus especulaciones y teorías físicas, hicieron resonar el augusto nombre de la divinidad y tuvieron á mucho honor dictar lecciones de moral y de religion: los segundos no creyeron envilecer la noble y sublimisima religion de Jesucristo distinguiéndola con el decoroso dictado de filosófica que por tantos títulos le pertenece.

En un siglo en que tan poco cuesta proferir las dulces voces de fraternidad y concordia, aunque por otra parte desplêga el genio destructor la voracidad de su funesto imperio, no sería proyecto inútil promover la alianza y union de las dos sublimes facultades filosofía y teología; y hacer ver que la verdad siempre es grande y digna del mayor aprecio, ya se descubra con solo los auxilios de la razon, como acontece algunas veces, ó bien con la competente autoridad como sucede con mas frecuencia.

CAPITULO XXV.

La legislacion no debe tolerar el culto religioso que repugne á la razon.

Sería una cosa graciosa que los admiradores de la razon y que los sublimes legisladores de virtuosas repúblicas tuvieran la tentacion de poner en duda que una sociedad de racionales puede adoptar un culto que repugne á la razon. Juzgo que algunas personas poco equitativas se inclinarian á sospecharlo así cuando les ven con tanto calor y empeño preciarse de amigos de las virtudes griegas y romanas, de manera que parece que quieren hacernos olvidar los monstruosos absurdos del políteismo y todo el sistema del culto idolátrico. Sin fijar por ahora demasiado mi atencion en los pomposos encómios de aquellos héroes, y de aquellas virtudes sociales que en su pluma son siempre sublimes, siempre magnánimas, quiero suponer sin detenerme á probarlo, que el políteismo repugna á la razon.

Tampoco lo dudaron ciertos filósofos, á quienes no pienso ofender suponiéndolo así. Las misteriosas expresiones y los sofismas con que procuran ocultar la monstruosidad de aquellos cultos, prueban mas que mucho la precision en que se ven de legitimar el políteismo para envolver en él al único Dios verdadero que á tantos desa-

grada, y demuestran á la vez que conocen la necesidad y existencia de este Ser inefable.

Algunas personas de erudicion adictas á purgar de la infamia del politeismo la razon degradada de los héroes de la antigüedad, ó maliciosamente inclinadas á presentarnos sociedades felices, virtuosas, morigeradas y al mismo tiempo indiferentes sobre el culto y la divinidad, trabajaron por encontrar en aquella ridícula multitud de dioses, no mas que simples objetos propuestos por una delicada política para contener al pueblo rudo, incapáz por su necedad de las virtudes filosóficas; y echaron mano de las alegorias y símbolos, de que resultó la recóndita doctrina del puro deismo. Si les escuchamos, nos dirán que en solo Júpiter veían al Ser supremo infinito, perfecto, moderador de los demas seres, y que en solo Júpiter se debia respetar la unidad necesaria del primer Ser, de cuya existencia nos convence la razon sin el auxilio de filosofia ni de teoremas.

No es este el lugar de examinar tales hipótesis, y aun cuando lo fuese no veo que sea necesario; porque hablo del culto prescrito por la ley, y ésta no debe expresarse en un sentido misterioso ó posible que solo entiendan los doctos; sino con la fuerza natural de las palabras proporcionadas á la inteligencia comun del pueblo y de toda la sociedad para quien ha sido promulgada. Sería un escollo y no ley la que mandase cosas malas ó ridículas con la esperanza de que el pueblo las purgaria ó mejoraria con su observancia.

Los gentiles prescribian el culto de los ídolos y en ello abusaban de su autoridad, porque nunca pueden ser materia de ninguna ley las costumbres y preceptos abiertamente contrarios al principio mas evidente de la razon. En esto ni cabe duda ni incertidumbre. El constituvo esencial del hombre que es la razon, enseña á todos igualmente, que la pluralidad de dioses es un absurdo; que la ley que prescriba su creencia y veneracion, es un abuso; y que ningun legislador, sea el que fuere, pued man-

darla sin hacer un insulto á los derechos y deberes de un ser racional. Deseo que este principio quede bien sentado; porque dentro de poco habremos de hacer de él mucho uso.

Ninguna legislacion podia adoptar por culto el politeismo; y si lo adoptó, la ley en que lo hizo fué un abuso que no debió tener valor ni efecto. Yo no solo quiero que no se me pueda prescribir un culto idolátrico, que no se me pueda imponer por ley una monstruosidad tan disforme; sino que quiero que no se me obligue á vivir con monstruos; y quiero en fin, que los monstruos sean excluidos de una sociedad que no debe componerse sino de hombres. El idólatra es un ente que por haber degradado su razon se ha constituido en el grado mas ínfimo de la vileza: y no es justo que á un hombre se le precise á sufrir la habitual confusion de vivir en comunion de unos mismos derechos, fortuna y obligaciones, con quien profesa unos sistemas tan absurdos, tan extravagantes y vergonzosos.

Tenga cada uno la libertad de seguir un culto aunque sea falso mirado á los ojos de la revelacion, pues esta es un don especial que deja al hombre dueño de sus derechos y de sus facultades intelectuales; pero si quiere ser social, sepa que no tiene autoridad para despojarse de la razon esencial al ser de hombre, que une y estrecha los vínculos de la fraternidad, de tal modo que sin ella la sociedad no sería mas que un conjunto de fieras. Los derechos, los deberes y las luces de la razon son universales, necesarios é inenagenables, y no debe ser tolerado quien intenta destruirlos. Nadie puede ser obligado á tolerar positivamente la maldad y el vicio, y mucho menos á salir fiador de quien quiere renunciar la razon. Un idólatra es tanto mas sospechoso al estado, cuanto mas incapaz se hace de la virtud extinguiendo en sí mismo las primeras vislumbres de la razon humana, la posibilidad de adquirir ideas morales y la facultad de sentir las impresiones de lo justo y honesto, como he demos-

trado en los primeros capítulos de esta obra. Luego tengo derecho á no quererle por compañero; lo tienen conmigo todos los demas; y de este derecho de todos resulta que la ley no puede tolerarle: porque ley que tolera un culto irracional ofende mucho mas á la dignidad del hombre social, que la que tolerase otros cualesquiera delitos. Aquella perjudicaria al hombre en su primera facultad natural, y ésta no haria mas que sufrir, aunque indebidamente el abuso y el desorden.

Nadie puede decir sin ofender á sus conciudadanos, quiero vivir en sociedad y abusar en ella de mi razon: ni tampoco decir me sujeto á las leyes sociales que me mandan ser virtuoso, pero no quiero someterme á las que me mandan ser racional. Quien así se produjera sería un monstruo ó un loco; y la ley nunca puede envilecerse hasta permitirlo ó dar lugar para serlo. Esta fatuidad sería un insulto cometido contra los demas miembros de la sociedad, que se unieron con él á fin de ayudar á la razon â desplegar toda su energia, y no para proteger á quien quiera destruirla.

Verdad es que las opiniones religiosas y el culto tienen una íntima union con la libertad natural del hombre; pero con tal que no alteren las bases de la moral, y mucho menos perjudiquen á los derechos de la razon, que es el primordial fundamento de la moral y el atributo mas digno de la humanidad. No veo que pueda caber duda en esto, y temeria molestar al lector si quisiera probar mas por extenso esta gran verdad; y así no me queda mas que concluir diciendo, que ninguu hombre renunciando la razon puede pretender la proteccion que la ley no puede concederle; que nadie puede adoptar ni querer que sea tolerado un culto que es claramente irracional; pues no hay ley que pueda condescender en ello ni tener esta tolerancia. Por último, la intolerancia de un culto irracional es un deber de la legislacion, que no puede ser condenado sino por las fieras de los bosques.

He hablado hasta ahora del culto idólatra, sirviéndo-

me de él como de ejemplo, pues lo dicho debe aplicarse á cualquiera otro sistema de culto que fuere del mismo modo contrario á los principios claros é irrefragables de la razon.

CAPITULO XXVI.

La sociedad no debe tolerar el culto religioso que ataca los fundamentos de la moral y de la honestidad.

Aunque esta es una proposicion que no necesita de pruebas, con todo, si alguno las desea puede verlas en los capítulos indicados arriba. Aquí no haré mas que analizar los principios que dejo en ello sentados.

La sociedad que adopta un culto inmoral y deshonesto se destruye á sí misma, porque rompe los vínculos que la constituyen sociedad; é impide el fin para que se unieron los hombres cediendo parte de su libertad natural. Así que la sociedad que tolera semejante culto consiente todos estos males, y prevarica en el ejercicio de sus facultades. Sean pues los políticos consecuentes á su propio sistema, y la proposicion será evidente. La voluntad general de la nacion, que es la suprema ley, nunca puede querer ni consentir que sus representantes la obliguen á ser inmoral; y si la legislacion amenazára con ello excederia sus facultades, haciendo, no una ley, sino un acto nulo, escandaloso y abusivo, contrario al dictamen de la naturaleza y á la voluntad de la nacion.

La sociedad jamas puede conceder una autoridad tan irracional á no ser que la nacion haya perdido el juicio: lo que es imposible; pues como sábiamente dice Rousseau, las naciones nunca enloquecen.

No son menos inconcusos los derechos de los particulares. Ellos pueden exigir que la indecencia y la inmora-

lidad se destierren en cuanto sea posible, así como que se trate eficazmente de la defensa de su vida y de sus propiedades, pues se reunieron en sociedad para vivir seguros y ser virtuosos. Su seguridad reclama, no solo que la legislacion castigue los delitos, sino que los impida precaviéndolos; y para la consecucion de la virtud es necesario que se remuevan los obstáculos que pueden servirla de impedimento y que se extingan hasta los incentivos del vicio. La legislacion que manda ó favorece la obscenidad y la disolucion, comete el mismo crimen que la que prescribe ó tolera los asesinatos. Estos desórdenes que ni pueden ser autorizados ni prescriptos, tampoco pueden ser objetos legales de permision ni de positiva tolerancia; pues la legislacion que tolera y proteje á los hombres inmorales y deshonestos, me precisa á sufrir tranquilamente sus vicios protegidos por la nacion y por la autoridad pública. ¿Y qué ventajas sacaria yo en este caso de la cesion de la parte de mi libertad y de la obligacion que hice de sujetarme á las cargas, á las incomodidades y trabas de la vida social?

Aun se percibirá mejor esta monstruosidad, si se la agrega la idea de religiosidad. Un culto que insinua la inmoralidad, es una sacrílega infamia, es un escándalo que deshonra y envilece á la sociedad, es un execrable desórden que ni puede ser permitido por la ley, ni gozar de una legítima tolerancia; y si la ley no puede decirnos, *sed malvados*; mucho menos podrá sufrir tranquilamente que lo seamos, ni proteger nuestra libertad de serlo. La legislacion debe tolerar el culto que no perjudique á ninguno de los ciudadanos, pero no el que sea peligroso y de malas consecuencias: respecto al primero, soy libre; en órden al segundo, estoy sujeto á la inspeccion pública; y estos límites recíprocos no son inciertos ni dudosos, sino claros, determinados é inalterables. Nadie en fin puede seguir un culto inmoral y deshonesto sin ofender á la sociedad y á todos sus individuos; y por consiguiente, la legislacion que es garante de sus derechos, no puede tolerarlo.

El idólatra, el ateo, el epicúreo destruyen las bases de la moral y de ningun modo deben ser tolerados por la sociedad.

He demostrado ya, y no hay necesidad de repetirlo, que el sistema del culto idólatra de los griegos y romanos extendía y autorizaba la corrupcion; por cuya razon no podia legítimamente ser adoptado ni tolerado; y su tolerancia lejos de haber sido una sabia defensa de la libertad de culto, fue un crímen y un atentado contra la felicidad de la república.

Tambien he probado en el capítulo III, que el ateo destruye la regla cierta y segura de la moral y de la honestidad; por lo que la sociedad no puede proteger ni tolerar el ateismo. Lo mismo debe decirse del epicureismo y de cualquiera otra secta que introduzca máximas peligrosas para las costumbres, ó trastorne los fudamentos de la moral haciéndolos inciertos ó equívocos. Y si los idólatras y los ateos son pacíficos, virtuosos y benéficos, y si promueven el bien y la utilidad de la nacion, por qué no se han de tolerar? Comun es á muchos filósofos hacer esta objecion que encierra un evidente sofisma. Intento hacer ver, que los ateos é idólatras no son ciudadanos útiles en fuerza de su sistema, y quisiera que se respondiese á mis razones.

Sé muy bien que el ateo y el idólatra pueden tener algunas virtudes exteriores que llaman los nuestros honestidad moral; pero sé tambien que les faltan los fundamentos de las mas necesarias, y que no carecen de insuperables y desenfrenados incentivos para tener muchos vicios fatales; así que no quiero que sean excluidos de la tolerancia social por aquellas virtudes verdaderas ó aparentes, sino por estos vicios perjudiciales, efectivos y reales.

Hubo grandes asesinos que socorrian á los pobres con lo que robaban en los caminos públicos á los ricos pasageros: hubo tambien otros malvados que enmedio de sus horrores conservaban ciertas semillas de generosidad y nobleza de corazon. Hágase pues una ley que tolere al

generoso y benéfico asesino con tal que sea humano y compasivo con la viuda, con el desvalido y con el mendigo que encuentre por las calles. ¿Sería ésta legislacion, ó un delirio infernal? Tengan norabuena el ateo y el idólatra virtudes que son como consecuencias de un natural bien constituido, aunque no enteramente depravado: aléjeseles sin embargo de la sociedad; no precisamente por estas buenas cualidades, sino por el peligroso y funesto sistema que siguen: pues si aquellas virtudes son apreciables, este sistema es monstruoso y terrible.

Es un grave y torpísimo engaño el que padecen los que nos vienen siempre ponderando las virtudes de los idólatras y ateos para persuadirnos la tolerancia de sus sistemas, y que sus acciones pueden ser ventajosas á la sociedad; y es un fraude, ó mas bien, una superchería, citar exemplos de idólatras y ateos justos, generosos y benéficos. Para conocer el mérito de estos encomios, conviene exáminar, si los apologistas de estas decantadas heroicidades unen á ellas en fuerza de su sistema principios de corrupcion y de inmoralidad; si sus teorías estan en contradicion con estas pretendidas virtudes; y si con ello preparan á la nacion su infalible ruina, autorizando los vicios de que ellos se abstienen por frialdad de caracter, por distraccion ó por impostura: y siendo todo esto así, como no puede menos de ser, ¿con qué razon aspirará á la tolerancia y proteccion de la sociedad un hombre que por principios es enemigo del bien público, y solo alguna vez virtuoso por inconsecuencia?

No soy tan obstinado en mis juicios, ni tampoco tan arrogante, que niegue absolutamente ó intente investigar todos los exemplos de las decantadas virtudes naturales de los idólatras y ateos: tampoco gusto de ser tan magistral, que asegure que siempre y en todas sus acciones hayan los ateos é idólatras de obrar consecuentes á su corrompido sistema. Para esto sería necesario no conocer la naturaleza del hombre, á quien vemos las mas veces desentenderse de la exactísima doctrina que profesa, y entregarse

al desenfrenado ímpetu de sus pasiones; y otras por el contrario, siguiendo una doctrina corrompida, manifestar suavidad de caracter y un corazon como hecho para la virtud. Aunque qualquiera puede facilmente convencerse de la sencillez de estas teorías, nunca deducirá de ellas con razon, que deba la sociedad tolerar un sistema perverso é irracional, y que haya de proteger á quien lo profesa, porque este se aparte alguna vez en la practica de las malas máximas que enseña el ateismo; pues destructor de las reglas de la moral, es siempre perjudicial al estado, y por lo mismo debe la sociedad ser enexôrable en exterminarlo de su seno.

CAPITULO XXVII.

La sociedad no debe tolerar las opiniones contradictorias á las máximas que las naciones civilizadas reconocen por verdaderas y necesarias á la felicidad del estado.

Existe por aprobacion y consentimiento universal un derecho general que se llama de gentes, deducido de los principios de la naturaleza, que jamas ha creido nadie poder derogar sin degenerar en bárbaro y salvage; y ninguna sociedad ha presumido contravenir á él sin faltar á la equidad, sin atropellar las relaciones del hombre y trastornar el órden y deberes sociales.

Existe ademas un código de leyes primarias que yo llamaría una ramificacion de aquel antiguo derecho de gentes; código seguido y adoptado universalmente como fundamento de toda sociedad y de todo gobierno. Desde que se formaron las sociedades, se establecieron ciertas bases generales, y ciertas verdades decididas que fueron

absolutamente reconocidas por necesarias para organizar y perfecionar las mismas sociedades, y hacerlas virtuosas, consistentes y felices.

El respeto de un juez eterno, inalterable, criador y próvido dispensador de todas las cosas, una vida futura que le espera al justo y al impío, la idea de moralidad en las acciones, y el castigo y premio de ellas, fueron bases en que convinieron todos los hombres y todos los legisladores; impelidos no menos por la voz interior de la naturaleza, que de la necesidad de hacer á las sociedades tranquilas y virtuosas.

Cualquiera que fuese el lenguage de accion ó el modo de expresar las ideas de que se valian para hablar á los pueblos y á las naciones, á cuya capacidad era preciso atemperarse; y por agravada que estuviese la corrupcion de los que simbolizaban estas primeras verdades, siempre eran la base de toda legislacion y de todo el saber de los hombres; y las vemos unas veces mas groseras, otras mas puras y sencillas; ahora mas compendiadas ó extendidas, mas limpias y claras; ya las vemos vestidas de invenciones y fábulas; pero siempre substancialmente las mismas; y por decirlo así, escritas como lecciones diversas en el código adoptado por las naciones. Los filósofos, los magos, los poetas, los oradores y los músicos que eran en aquellos tiempos los hombres doctos y sublimes maestros de la moral no se apartaron de estos principios. Las apoteosis, la metensicosis, los eliseos, las constelaciones y el tártaro, eran fábulas forjadas sobre aquellas bases, y adiciones ó corrupciones de aquellas verdades; y quien se atrevia á negarlas era castigado y echado de la sociedad. Los orientales inclinados por carácter á las palabras y representaciones colosales, la Grecia amante siempre de las imaginaciones y fábulas, y todos los pueblos que recibieron del oriente y de la Grecia la literatura y el idioma, adoptaron tambien las fábulas, por lo comun ridículas y extravagantes, con que adulteraron la verdad; pero nunca sufrieron con paciencia que nadie dudá-

ra de las verdades que servian de fundamento á estas ficciones.

Este universal consentimiento estaba fundado en la razon y en la experiencia de las que aprendieron los legisladores y filósofos, que la sociedad para ser virtuosa y feliz debia tener siempre algunas máximas ciertas y determinadas que inspirasen á todos el amor á la rectitud, y á la verdad, dictasen el desprecio y aborrecimiento del vicio, y contuviesen los ánimos menos reflexivos con el temor de un juez siempre presente y con la esperanza de un premio que los hombres aguardan á veces inútilmente.

Ellos confesaron como nosotros, que estas dos máximas de tanto consuelo eran muy necesarias para elevar el corazon del hombre á la virtud, y aliviarle en las angustias y disgustos de una vida mortal, en que frecuentemente el mas justo y el mas sabio es oprimido por la calumnia y la miseria; al paso que el injusto y cruel opresor duerme tranquilo y respetado en las comodidades y delicias. La lisongera esperanza de una bienaventuranza futura sostiene el ánimo, y se enseñorea dulcemente del corazon virtuoso. El hombre de bien comienza entónces á respirar, y emprende tranquilamente la carrera empezada obrando el bien con paciencia; en vez de que si llegase á desesperar del premio, podria degenerar en un feroz y violento opresor de los demas.

Aunque era ilusoria esta esperanza ¿por qué se habia de condenar un consuelo tan noble de una alma abatida é infeliz que no encuentra otro alivio en sus males? ¡O amable y preciosa esperanza que impide las erupciones violentas siempre fatales para la sociedad! Sería un placer brutal decir al hombre que sufre: eres miserable y nunca tendrás mejor suerte; y sería no menos vileza y crueldad quitarle esta luz benéfica que le conforta y le suaviza los males que padece con la contemplacion de los bienes que espera, para hacerle caer en un estúpido abatimiento y en una rabiosa y feroz desesperacion.

Esta juiciosa filosofía tan conforme con la recta ra-

zon, fué la de todas las naciones civilizadas y la de todos los siglos. Esta filosofía produce inmensos bienes á la sociedad, y en su escuela se forman aquellas almas generosas que sacrificaron con gusto sus haberes y sus vidas, persuadidas de la verdad de un premio perfecto y estable reservado para el hombre virtuoso. Esta filosofía fué algo mas que las fanfarronerias é insensateces que nos han dicho de virtudes severas, de amor á nuestros semejantes y de confianza republicana, repetidas por sistema y por ecos las mas veces ineficaces é inútiles por carecer de los estímulos mas fuertes que son los de la virtud. No temo asegurar que esta noble filosofía fué el resorte mas eficaz y general que dió á la antigüedad los mejores ciudadanos.

Los legisladores conocieron esto mismo y procuraron persuadirlo á los pueblos, no solo por amor á la verdad, sino tambien por necesidad política: y con estos antecedentes se admitió siempre por ley, y se adoptó por comun consentimiento de las naciones.

No quiero detenerme en desembarazar de las fábulas y de la corrupcion las dos sencillas verdades del código mencionado para manifestar la falacia y la ambigüedad con que procedieron la mayor parte de los legisladores y aun de los hombres grandes del gentilismo, seducidos por la monstruosa fatuidad del culto idólatra. No necesito de discusion tan penosa é inútil para deducir, que todos los sabios, y todas las naciones creyeron un derecho y deber de la legislacion fijar estas bases fundamentales y estos justos principios necesarios para procurar y establecer la seguridad y felicidad del estado; pues esta deducion es tan sencilla y tan precisa, que emana naturalmente aun de aquellos errores y de aquellas tinieblas.

Un ser superior á los hombres y una vida futura fueron tan unanimemente reconocidos por todos, que podria desafiar tranquilamente á los pretendidos sabios á que nos muestren una sociedad que se haya separado de estos principios; ó que haya sufrido con indiferencia á cual-

quiera que se desviase de ellos. Despues de un desafio tan racional y tan justo, generoso hasta la prodigalidad, les abandono tambien esta pretension; é indiferente al éxito de sus esfuerzos é investigaciones, trato de limitar de nuevo mis deducciones.

Todas los sabios y todas las naciones creyeron tener derecho de adoptar estas bases primordiales; y despues de adoptadas juzgaron que podian hacerlas respetar. Este es pues el punto de que tratamos. Estas bases que han sido adoptadas porque se han creido útiles y necesarias á la virtud y felicidad de los ciudadanos, llegan á ser leyes sociales que no puede esquivar la pública autoridad sin ofender á la magestad de la nacion; ni permitir que se desprecien ó impugnen, sin ser cómplice de aquella ofensa é injuria.

Por lo que una sociedad que admita por base, ó suponga la existencia de un Ser supremo, la vida futura y la inmortalidad del alma, debe exigir que todos respeten estas verdades. Estamos ahora fuera del caso de la libertad de los cultos, y solo tratamos de maximas que son el fundamento de todos ellos, de toda la moral, y de toda legislacion; maximas que la nacion puede exigir como necesarias para su seguridad y su virtud, y que nadie puede reusar sin ser tenido por sospechoso y rebelde á la ley, por enemigo de la felicidad pública y por indigno de que la sociedad le tolere. He aquí una nueva intolerancia que puede muy bien unirse con la filosofía y con la razon; y que por lo mismo debe admitir quien quiera sociedades felices, bien cimentadas y tranquilas. Hagamos ahora la aplicacion de esta intolerancia.

El sistema de los materialistas, que genérosos con todos los seres, menos con la divinidad y con el hombre, lo atribuyen todo á las plantas y á los brutos para no dejar nada al hombre ni a Dios, destruye ciertamente de un modo particular la consoladora doctrina y tan útil á la sociedad, de la perfeccion, de la providencia de Dios y de la vida futura; y por esta razon debe semejante sistema

ser excluido de la tolerancia y de la proteccion de la ley.

Puede sí este sistema lisongear la brutalidad de los grandes malvados quitando á su depravacion el freno de un juez y el temor del castigo; pero es al mismo tiempo el escollo mas peligroso de la virtud. Consuela y alienta á los malos, degrada y embrutece á los sabios, arranca el consuelo mas dulce al benéfico y modesto ciudadano; quita el verdadero y constante estimulo de los buenos y no le dexa al hombre mas que la inclinacion natural al vicio y á las pasiones corrompidas. Sería un trabajo inútil enumerar aqui todos los sistemas que pueden reducirse á este. El lector puede inferirlos por sí mismo: yo no debo hacer mas que sacar las consecuencias de lo que llevo dicho. Si la virtud es la base de todo gobierno, si el aumentar los estimulos de la virtud y quitar sus obtáculos es el mas noble de los empeños de la legislacion, no veo la justicia con que el materialista y cualquiera que admita sus principales errores, puedan aspirar á la tolerancia civil.

CAPITULO XXVIII.

Qué se entienda por intolerancia civil.

He hablado hasta ahora de intolerancia; pero no quisiera que se sospechara que tengo un espiritu feroz y sanguinario. Esta es la grave y ordinaria acusacion con que siempre son denunciados al tribunal de la filosofía, de la humanidad y de la razon, los hombres moderados que aman el órden y no la licencia: que quieren freno y no ligaduras ni cadenas. Parece que estos acusadores ignoran que el hombre intolerante no es siempre un inquisidor ni un bárbaro, y que los delitos perjudiciales á la sociedad, aunque siempre merecen castigo, no es siempre el mismo ni de la misma especie el que merecen. Solo Dracon y los

Estoicos, sin embargo de ser estos y aquel filósofos, no pusieron diversidad alguna entre los delitos; queriendo que fuese igualmente castigado con la muerte el hurto de una manzana y el asesinato de un inocente. Pero calmen sus temores nuestros filósofos que tanto se precian de humanidad, pues cuando digo intolerancia, no digo fuego ni sangre.

El hombre engañado y corrompido que sigue un culto irracional, sino intenta seducir á otros, si no que vive solitario encerrando en sí solo su extravagancia, es un infeliz, y como tal no debe ser castigado sino compadecido; es un necio que no perturba la tranquilidad pública; solo por ser necios, no merecen la muerte, aunque sí deben ser observados para que no anden vagando á su antojo; pero si intentan hacer proselitos ó seducir con discursos ó escritos, trastornan la ley que ha proscrito, como podia, aquella necia idolatría: y si se obstinan en su temerario proceder, deben ser castigados como rebeldes.

La sociedad no solo no debe sufrir un culto idólatra, sino que si es necesario, debe usar de la fuerza para impedirlo; porque la idolatria deshonra á la nacion considerada como racional, y conspira derectamente contra las costumbres. Hablo del culto aun privado, mas no del secreto; pues estoy ageno de establecer inquisiciones domésticas y arbitrarias que siempre hacen mas mal que bien, y no deben admitirse sino en casos extraordinarios y apurados. Hablo del culto idolátrico privado considerándolo como opuesto al solemne y público de la nacion, que no deja de ser conocido por la ley, y de ser positivamenle tolerado y permitido.

La sociedad no debe permitir ni tolerar semejante culto como queda ya probado; y por la misma razon tampoco debe permitir en defensa de este culto idólatra ningun libro que pueda engañar ó seducir á los incautos. Debe la sociedad andar con sumo cuidado para apartar el peligro de los sencillos que pueden ser alucinados; pues la tutela y defensa de los débiles no es un beneficio ar-

bitrario y libre que nos prometa la ley social, sino una verdadera obligacion.

Si el ateo ó el materialista encierra en sí mismo sus errores, es un desgraciado que esconde sus llagas y achaques por temor de la medicina, y hace ocioso é inútil el esmero de la sociedad; en cuyo caso no sabe ésta como obligarle á la curacion; pues pretender que el incrédulo descubra sus llagas, sería un desórden que pareceria violencia: pero si propaga el veneno y arma lazos á los incautos estudiando como extender la infeccion con impresos públicos, entonces la ley debe refrenarle, y si no obedece, castigarle y desterrarle de la sociedad.

De lo dicho hasta aquí parece que nace una teoría general que puede fijar los limites y la naturaleza de la intolerancia de que hablamos. Un idólatra ó quien le parezca, profesa un culto esterior palpablemente contrario á la razon y peligroso á las costumbres; así que su culto por su naturaleza misma no entra en el número de las opiniones que pueden gozar de la libertad ó tolerancia civil. Su exterioridad lo sujeta á la inspeccion de la ley, y su irracionalídad le excluye de la tolerancia.

El incrédulo ateo ó materialista que por sistema no profesa ningun culto y los desprecia todos en su corazon corrompido no está por esta parte sujeto á la autoridad de la ley; pero sí lo estará si impugna los cultos religiosos que la ley permite, y mucho mas si combate el que las leyes proponen como dominante. La publicacion de su doctrina y de sus máximas directamente contrarias á la divinidad y á las costumbres, subvierte los principios de toda legislacion y de toda sociedad; por lo que ni se deben tolerar, ni él tiene derecho de publicar libremente sus opiniones irreligiosas, ni de reclamar privilegio alguno de libertad: porque ¿qué ventaja ó provecho puede esperar de él la nacion, sino la seduccion de los incautos, el fomento del vicio y la indiferencia de las virtudes sociales? La ley debe impedir estos males, y por consiguiente él no puede tener la libertad de escribir, hablar ó im-

primir. Véase, por desirlo así, el primer grado de la intolerancia civil.

Mas si quiere obrar contra la prohibicion de la ley, si imprime libros malos ó procura esparcirlos maliciosa y ocultamente, ¿quién duda de que por esto solo pueda ser castigado, como puede y debe serlo todo ciudadano que quebranta una ley? En el primer caso estaba solo sujeto á su inspeccion para que no se publicase el libro que fraudulentamente extendia un culto justamente proscrito: pues no se debe esperar que sobrevengan los males para curarlos, sino que deben impedirse como hemos probado en los capítulos XV. XVI. &c. Si no obstante la vigilancia de la inspeccion se propasa á publicar opiniones erróneas y malos libros, debe ser castigado como transgresor: pues siendo justa y razonable la ley que lo prohibe merece un severo castigo quien la viola. Pero que ¿no tiene derecho cualquier ciudadano de ser ateo ó materialista? Seguramente que no. Ya se ha demostrado que nadie tiene libertad de serlo cuando está unido en sociedad; y si no tiene esta libertad, mucho menos tendrá la de incitar á los demas á que lo sean. La sociedad no quiere esto, y en no quererlo obra racionalmente. Luego ó el ciudadano debe sujetarse á la voluntad de la sociedad, ó irse de ella; que es la única libertad que le queda y á que puede aspirar.

Preguntará quiza alguno, si la sociedad puede absolutamente prohibir que corran los libros de que hemos hablado. La respuesta es muy fácil despues de lo que va dicho. Quiero no obstante ser liberal como acostumbro, y conceder que se permitan cuando una justa y moderada censura lo juzgue conveniente, con los límites y precauciones necesarias. Lo diré todo en una palabra que podrá parecer intempestiva á algunos políticos. En la permision de los libros y en la publicacion de opiniones observense las limitaciones y la prudente tolerancia que guardaron siempre los cánones y la práctica de la primitiva iglesia. Nuestros filósofos hechos á sospechar en todos los orde-

namientos y reglas del cristianismo, intolerancia, despotismo é irracionalidad, creerán hallar en mi asercion una paradoja: mas no se precipiten en juzgar de las leyes que he insinuado por los abusos que ocurren, y encontrarán muy en breve mi decision justa y moderada; y tanto mas cuanto que me fundo en el grande axioma de que siendo la religion cristiana una cosa divina, ninguna de sus leyes puede ser contraria á la verdad política, á la razon y á la justa libertad del hombre. Enmedio de tan vasta extension de conocimientos filosóficos y de tantas promesas y palabras que exceden aun á los conocimientos, no hallo hasta ahora razones para sospechar que sea falso mi axioma.

CAPITULO XXIX.

Observaciones sobre las virtudes y la felicidad de las repúblicas griega y romana.

Las razones hasta ahora alegadas serian sin duda de algun peso, sino fuesen contrarias á la verdad de la historia; pues todos saben, ó á lo menos dicen, que las repúblicas griegas y mas particularmente la romana, fueron idólatras; y sin embargo virtuosas y felices.

No puedo menos de exáminar brevemente esta felicidad y estas virtudes de que tanto hablan, ó por mejor decir, tanto disparatan los filósofos á la moda. Esparta, Atenas, Roma, Solon y Licurgo, son saetas que se asestan en todos los periodos, y rayos que centellean en todos los discursos y alocuciones republicanas. Los sabios se rien de esta pueril erudicion y desean mucho tiempo hace una ley severa que impida á los habladores meterse en lo que no entienden. No sé si tendrán razon: pero dicen que esta ley juiciosa no es de ningun modo contraria á la libertad y á los derechos del hombre; y que sería muy útil para librar á la sociedad de las incomodidades y molestias que causan tantas declamaciones necias é infructuosas.

He observado al principio de este tratado, que las falsas nociones de la virtud de los héroes antiguos en que se imbuyen los entendimientos de los jóvenes sin experiencia, les inspiran sistemas seductores de felicidad y de virtud, y nunca les dejan conocer la historia verdadera de las naciones, que ignoran las mas veces tan absolutamente como sus maestros. Este ramo de la principal y mas necesaria educacion está abandonado á necios é inexpertos gramáticos incapaces aun de imaginar, que la historia no se aprende por los panegiricos, como son los encomios hinchados y los pomposos elogios de que abundan las vidas de los varones ilustres de Grecia y Roma, y que aun cuando fuese verdadera la historia de los diez héroes extraordinarios, no es la historia de veinte repúblicas ni la de treinta siglos.

No faltó quien como amigo de censurar y satirizar añadió á mis reflexiones que la mayor parte de los que con tanto entusiasmo encomian las virtudes de Esparta, Atenas y Roma, no conocen aquellas repúblicas ni sus virtudes: mas yo que no soy adicto ni á la censura ni á la sátira, no quiero exáminar la substancia de esta asercion, aunque no puedo negar que acostumbrados los niños á aquellos modelos y absortos por las seductoras pinturas de las virtudes de los héroes de Grecia y de Roma en que ni aun se bosquejan sus vicios, estan expuestos á formar un falso y desmesurado concepto de grandiosidad á favor de aquellos pueblos, y adelantando en edad con estas impresiones, no será estraño que vean en todos los Romanos á Fabio y Caton; y en todos los Griegos á Sócrates, Alcibiades y Temístocles, y que tengan por virtuosas todas las acciones de estos decantados héroes, todas sus rapiñas por conquistas, y todas sus conquistas por beneficencias.

No hace mucho tiempo que leí, no sé si un discurso ó arenga, en que se alababa como grande modelo la democracia de los Romanos. Ciertamente que el que hablaba no sabía que en Roma hubo señores, esclavos, y

libertos; colegios de senadores, órdenes ecuestres, derecho de nacimiento y exclusiva de gobiernos y empleos; ó si lo supo, debieron de ser demasiado tolerantes y extensas sus ideas democráticas. No pienso, y tal vez podria parecer fuera del caso, exáminar la naturaleza de los tan celebrados gobiernos de Esparta Atenas, y Roma. Hombres grandes lo hicieron y acaso no habrán aun satisfecho plenamente los deseos de quien sabe la historia de aquellos gobiernos y de aquellas repúblicas: por lo que yo no debo hablar mas de esto, y cualquiera que fuese la naturaleza simple ó mixta de aquellos gobiernos, no busco mas que un cuadro de aquellas virtudes y de aquella felicidad, que se pudieron conseguir, como dicen algunos, sin revelacion ni Cristianismo. Temo que estas ponderaciones nos den virtudes falsas y aparentes quitándonos las verdaderas; y temo tambien que estas decisiones políticas nos propongan por modelos, gobiernos confusos, turbulentos, infelices; y que con la soñada esperanza de aquella felicidad tan mal probada y tan mal conocida, perdamos la sólida y verdadera felicidad que nos promete nuestro gobierno.

Confieso que no debe parecer muy dificil que se encontrasen héroes entre aquellos hombres cuyos dioses eran ladrones, embusteros, adúlteros, seductores, sediciosos, malignos y violentos. Los hombres podian ser en su virtud algo menos que aquellas divinidades sin perder por esto el derecho á los elogios y á la admiracion de la Grecia: pero los que entre nosotros tanto los admiran, no se contentarán probablemente con tener hombres virtuosos como lo fueron los dioses de los Griegos y Romanos; sino que querrán virtudes generosas y súblimes; virtudes benéficas é inalterables, que con una maravillosa felicidad y agudeza las ven y alaban siempre en aquellas repúblicas, al paso que tienen la desgracia de no hallar las pruebas ni poderlas hacer ver á los demas.

Entretanto nos cuentan con un tono tan decisivo que asombra, las virtudes de aquellos hombres y la felicidad

de aquellas naciones; y nos dicen, que en aquellas dichosas tierras, la justicia, la humanidad, la beneficencia, el valor, el desinterés, la sobriedad y la fé pública, brotaban casi esponteamente á la sombra de una moral austera, bastando ser hombres para ser héroes; y esto sin que se hablase de religion verdadera ni de culto cristiano. Un monstruo compuesto de divinidades y fábulas ridículas que causaban la admiracion del pueblo ignorante, y el desprecio é irrision de los sabios, era objeto harto indiferente para los deberes sociales, pues en el amor de la patria tenian estímulos eficaces para la observancia de las leyes y para las acciones magnánimas.

Aunque nunca he tenido genio de viajar, no reuso convidar á los filósofos á que vengan conmigo á Grecia y á Roma, y acaso verán por primera vez aquellas regiones que tanto encomian sin conocerlas, á imitacion de los poetas que describen los elíseos y mansiones felices que nunca vieron, excepto Orfeo y Eneas que dicen los vieron en sueños, si es que lo soñaron.

Tropas de bárbaros y foragidos se juntaron en aquella parte del mundo que despues se llamó Grecia, y tuvieron caudillos y gefes que denominaron Príncipes y Reyes. La historia de aquellos primeros tiempos fué tan alterada y corrompida, que se le dió el nombre de fabulosa; y por esto no nos interesa para nuestro viage. Despues de muchas vicisitudes se dividió en varias repúblicas que no pudieron desprenderse del carácter de exâgeracion y de fábula, y causaron mucha ilusion en algunos talentos tan poco precavidos, que tuvieron por verdades históricas las declamaciones y romances de la multitud de escritores griegos.

Muy celebradas fueron Esparta y Atenas; y su historia tiene muchos apasionados que la leen con recreo; pero es menester visitar estas repúblicas con atencion, para sacar de ellas las decantadas instrucciones de humanidad, de sabiduría y de costumbres que allí florecian. En aquellos felicísimos paises millares de esclavos arrastran cadenas

destinados á penosos trabajos, azotados y aherrojados por unos comitres feroces é inhumanos, siendo muchas veces víctimas dilaceradas y descuartizadas por el furor benéfico de sus señores. Estos son los primeros bosquejos de humanidad y de cultura que se presentan á la vista del viagero que entra en Laconia; y sin duda nuestros admiradores de las virtudes espartanas no advirtieron esta barbarie que degradaba á sus semejantes dotados de la misma naturaleza, de la misma libertad y de iguales derechos. Mas no nos detengamos á los primeros pasos, pues tenemos que hacer otras observaciones mas graves é interesables.

Los niños, dice Licurgo, pertenecen á la república que necesita de cuerpos robustos; y aunque las almas vigorosas y sublimes son capaces de las ciencias nobles, y muy importantes para promover las artes, el comercio y la agricultura, para formar las costumbres y recorrer los cielos, sin embargo, Esparta con toda su generosidad no queria mas que gladiadores y atletas; y las virtudes del alma eran para ella voces insignificantes. Por esto los espartanos debian ser robustos y feroces, dejando á un lado la literatura y la filósofia. Todos los niños que tenian una complexion debil y que por la delicadeza de sus miembros no eran aptos para el ejército y las fatigas de la guerra y de la gimnástica, eran destinados á la muerte, arrojados vivos y sepultados en la cloaca ó caverna del monte Taygetes, por la ley sublime de humanidad y de razon, que ordena no tenga derecho á la vida el que carece de fuerza y de valor para matar á otro.

Si los hijos eran robustos, cualidad única que les hacia dignos de vivir, los padres los acostumbraban desde muy niños á las fatigas, al hambre y al frio: y por poco tercos que fuesen, les vemos caer exánimes al rigor de los azotes en la tranquila é insensible presencia de sus tiernas madres y de sus amorosos padres, crueles ministros de la triste suerte de sus hijos.

El pudor y la modestia eran tenidos por debilidad en-

tre los espartanos. Los hombres y las mugeres andaban desnudos respirando por todas partes lascivia y avergonzándose de manifestar en público menos lubricidad, menos impureza y menos disolucion que los perros y los monos. Era entre ellos envilecimiento y bajeza buscar los lupanares y lugares secretos, y por esto estaban siempre á su infame disposicion las plazas y las calles públicas de Esparta.

La virtud del espartano consistia en vivir de la violencia y del engaño. El robo era tolerado y protegido por la ley, bajo el pretexto de manifestar valor y destreza. Mercurio introdujo esta costumbre y Mercurio era tenido por Dios. En medio de una ciudad populosa se veiá justamente despojado de sus bienes quien no estaba siempre en disposicion de defenderlos de un ladron, ó no se hallaba preparado para matar al que intentaba usurpárselos.

Cuando las circunstancias ó el tiempo impedian ó suspendian estas generosas acciones el espartano se abandonaba al sueño y á la ociosidad debilitando sus fuerzas en la inaccion. Las artes, la agricultura, el comercio y las ciencias eran tenidas como infamias y ocupacion de esclavos, y un héroe de Esparta no debia envilecerse hasta el punto de saber, de ser laborioso y activo. Vean pues los detractores de los siglos barbaros como la vida ociosa, feroz y necia de la nobleza feudal tan detestada, tenia grandes é ilustres ejemplos en la virtuosa é incomparable Esparta.

Los ilotas, pueblo antes valeroso, y despues llamado rebelde por haber tenido la desgracia de ser vencido y subyugado, fué destinado á la esclavitud y á servir de diversion á los niños espartanos que desde muy tiernecitos debian acostumbrarse á despreciar á los hombres é insultar á sus semejantes; y el pobre ilota era frecuentemente obligado á la destemplanza y á la embriaguez, y azotado hasta hacerle morir para que los niños con tan ingenioso entretenimiento adquiriesen la intrepidez.

Estas eran las benéficas y sublimes leyes de la virtuosa y admirada Esparta; cuyo gobierno de tan buena gana

trasladarían á nuestro feliz suelo tantos seducidos y atolondrados habladores: mas pluga al cielo que jamas vean cumplidos sus deseos.

No sé si esta primera llegada al territorio de Esparta nos suministrará una clara idea de aquella cultura y civilizacion tan celebrada y tan del gusto de los que nos cuentan sobre la fe agena, las virtudes, la felicidad y los portentos de los valerosos espartanos. Tampoco sé si podrán conciliar fácilmente sus ponderadas beneficencia, humanidad, dulzura y honestidad natural, con el código genuino que formó la base de aquel gobierno, código imperfecto, injusto, cruel, contrario á los derechos del hombre, y dirigido á formar, no hombres sabios, virtuosos y pacíficos, sino conquistadores feroces, inquietos, indóciles, prepotentes, usurpadores y crueles. Sino obstante esto, subsisten nuestros filosofos prendados de estas virtudes, casi me arrepiento de haberles aconsejado que viagen conmigo hasta Laconia. Nuestros bosques y desiertos producen mas frecuentemente de lo que se quisiera, quadrillas de hombres de valor que no tienen que envidiar muchas virtudes á aquellas repúblicas; y Coulikan, Pugatschw, y Cartouche, serían sin duda alguna maravillosos espartanos.

Es necesario confiar demasiado en la credulidad de los lectores y en la docilidad de los oyentes para andar ponderando siempre con tanta constancia las virtudes y felicidad de los espartanos. No me atreveré á negar á aquella nacion cierta ferocidad de alma que podria llamarse valor en aquellas pocas ocasiones en que se empleaba moderadamente; asi como muchas veces admiramos tambien al leon que en su ferocidad manifiesta cierto caracter de generosidad y grandeza: mas necesitan los hombres de otras propiedades para ser virtuosos y felices. Una legislacion qne no conoce otra gloria ni otra virtud que la guerra y la conquista, forma una nacion salvage que se amaestra en hacer infelices á otros pueblos y á otras naciones sin necesidad ni derecho, alimentándose de

las miserias y de la sangre de sus semejantes.

No era menester que el hombre fuera social para ser invasor, tirano y asesino; é insultar cruelmente á los verdaderos males de la humanidad los que siempre nos vienen elogiando aquellos infelices gobiernos y proponiendonoslos como modelos dignos de imitacion. A este defecto substancial de la constitucion espartana, añadamos la brutalidad, la desvergüenza, la injusticia, la rapiña y otros desórdenes que se observaban entre los ciudadanos, y ruego se me diga con franqueza si podia semejante pueblo llamarse virtuoso y feliz.

El pudor es en la sociedad el mejor adorno y la virtud mas apreciable en las mugeres. Una vida laboriosa, aplicada é industriosa, mantiene el vigor del alma, la robustez y jovialidad en el cuerpo. La humanidad en los amos, el amor en los padres, la seguridad en las propiedades, la fidelidad en los esposos, son virtudes en todas las naciones civilizadas, y no como quiera, sino virtudes apreciables que debiendo merecer la estimacion universal, no sé porqué no han de gustar á muchos que se llaman filósofos despues que las han visto recomendadas y promovidas por la doctrina de Jesucristo que elevó por la caridad estas y otras acciones llamadas virtudes sociales, al sublime caracter de virtudes própiamente dichas.

Podria facilmente analizar en pocas palabras los preceptos y las máximas del evangelio tan injustamente esquivadas, y compararlas con la pretendida sublimidad de la legislacion espartana: pero reservo para otro capitulo este pensamiento, y confio que despues de indicados los preceptos del cristianismo, podré hacer de ellos un cuadro político mas humano, mas justo, mas benéfico, mas filosófico y mas digno del hombre.

No nos vengan pues los filósofos á contar que la felicidad y la virtud de los espartanos no tuvo leyes de verdadero culto, ni dogmas de religion revelada; porque sé mejor que ellos, que para ser feroces, ladrones, insolentes, opresores, necios, ignorantes y brutales no era me-

nester ningun culto ni ninguna religion; y probablemente mucho menos ninguna ley: mas aquellas virtudes y aquella felicidad formarian no las delicias, sino la vergüenza de sus admiradores si meditasen la historia de aquellas repúblicas, cuya lectura excita el horror y la indignacion de las personas sensatas y de los gobiernos felices.

Hasta ahora solo he hablado de Esparta. Algo debiera decirse de Atenas y de Roma que son tambien nombres sonoros para los rigidos censores de los gobiernos: mas como confiesan nuestros eruditos, Esparta excedia mucho en la severidad y sublimidad de sus virtudes á la afeminacion de Atenas y al predominio y complicacion del gobierno romano. Atenas no conocia mas que la molicie, y por lo mismo mantenia en si radicalmente los vicios que son de un modo recíproco su causa y efecto; como la desconfianza, la envidia, los celos, las rivalidades, el engaño, la calumnia y detraccion. Los Romanos habian admitido los vicios de Atenas con la ferocidad de Esparta; y siendo conquistadores soberbios, usurpadores prepotentes, al mismo tiempo que muelles, afeminados, revoltosos y lascivos, presentaban una prueba clara de las contradicciones del hombre entregado á si mismo.

Despues de esto me parece discrecion ahorrar al lector el trabajo de leer una descripcion mas larga, aunque verdadera, del estado infeliz y fluctuante de las repúblicas griegas, y aun de la romana, pudiendo consultar por sí mismo la historia imparcial y conocer su interior no menos que las continuas revoluciones exteriores, las turbulencias, los partidos y las guerras civiles que siempre causaron tantos daños y estragos. Las ciudades de la Grecia siempre rivales y enemigas, unas veces destruidas, y otras destructoras, fueron en la realidad un vivo retrato del estado de la Italia en los siglos feudales y de barbarie. Confieso que sería una obra utilisima é interesable hacer una pintura natural y una exacta comparacion de estas dos épocas griega é italiana que tanto se semejan por to-

dos respectos; pero yo no puedo detenerme en hacerla, y aun hubiera dejado á un lado cuanto he dicho en el particular, sino hubiese creido necesario advertir que aquellas virtudes y aquellos héroes tan celebrados por los antiguos y por algunos modernos y pedantes oradores, no pertenecen á la historia sincera y juiciosa, pues solo son quiméricas hipótesis producidas por el genio de la declamacion.

Estoy muy lejos de insultar á la razon humana tan degradada en algunas legislaciones, que fueron el último esfuerzo de los grandes hombres que conoció la antigüedad idólatra; pero no debia dejar pasar esta ocasion para congratularme con mis conciudadanos porque poseen y mantienen con tanto esmero una augusta y divina religion en la que tendrán siempre por bases inalterables la verdadera virtud y felicidad.

CAPITULO XXX.

Del Deismo ó de la Religion natural.

Libres por fin de la monstruosidad de la idolatría y del ateismo, y libres tambien de la tetrica y horrible doctrina del materialismo, hemos de hablar ahora del puro deismo.

Preguntase pues, si esta doctrina que tan digna del hombre parece á muchos, y que pudiera parecerlo á todos sino tuviéramos otra mas sublime y mejor, puede ser tolerada en una legislacion, y si puede seguirse por eleccion del hombre social.

Los deistas encantados y como fuera de si por su deismo, admiran y elogian transportados el culto noble y puro de la divinidad. Esta, dicen, es la única religion inspirada por la naturaleza racional y solo digna del hombre, que reconociendo intimamente á su autor sumo, infi-

nito y benéfico contempla con una dulce emocion del espíritu sus inmensas perfecciones; y lleno de reconocimiento y respeto á este ser inefable confiesa que le debe los bienes, la existencia y la vida, y penetrado de estos dignos sentimientos, lejos de ofrecer á la divinidad sacrificios viles y terrenos, y mucho menos de ultrajarla con ritos inmundos y ridículos, ofrece un corazon puro y lleno de agradecimiento, una vida aplicada y honesta, el amar á sus semejantes, la beneficencia, la compasion y la humanidad.

La virtud sola, continúan los deistas, es la que propiamente honra á la divinidad de un modo perfecto, y en ella consiste la sublime adoracion en espíritu y verdad que en tanto grado estableció y recomendó el sumo legislador de los Cristianos, y que fué tan del gusto de los deistas, que no se desdeñaron de comentar y aun de seguir al Salvador mientras no sale de la máxima general. Federico rey de Prusia y d' Alambert (1) llegaron hasta la condescendencia de agregar por està máxima pura al Salvador entre sus mas caros deistas: pero estos genios sublimes y generales acostumbrados á no conocer las cosas superficialmente y por lo que aparece á la vista, no advirtieron que despues de aquella grande verdad tan justamente opuesta á las almas serviles, y á la doctrina carnal de los hebréos, pasó el divino legislador á establecer la revelacion, los dogmas y los ritos que componen y adornan tan magestuosamente á su augusta religion.

Despreciando por ahora la acusacion del pretendido deismo del Nazareno neciamente inventada por la vanidad filosófica de Federico, y sostenida por la vileza y adulacion del grave d' Alambert, no obstante que los filósofos nos aseguran que nunca son aduladores, consideremos brevemente el deismo en quanto mira á la sociedad.

Amigo como soy de la tolerancia hasta donde lo permite la razon, y mucho mas hasta donde lo permite la

(1) Obras postumas de Federico II tomo 7. cánts. 65 y 68.

religion divina qne me glorio profesar, concederé gustoso que ninguno de los motivos mencionados podria tal vez excluir al deismo ó bien sea la religion natural, del beneficio de la tolerancia. No he considerado, ni debo tampoco considerar en este tratado, la tolerancia sino en cuanto tiene relacion con los derechos y deberes sociales; y es indubitable, que si las sociedades nunca pudieron ser virtuosas y pacíficas con el culto idolatrico, ni con el ateismo ni el materialismo, que como he demostrado excluyen toda religion, pudieron sin embargo ser morigeradas y felices, guiadas por aquella religion que inspira el juicio íntimo de la razon y de la naturaleza.

Esta realmente debia haber sido la religion de las sociedades bien organizadas antes que hubiera revelacion, ó cuando ésta limitada á los hebréos, dejaba á las demas naciones en la necesidad de seguir la luz sola de la razon. No conocemos bastante los primitivos vestigios de la legislacion de los pueblos anteriores á la corrupcion de la idolatría que fué despues general: pero sabemos por un libro antiquísimo y respetable aun cuando no fuese sagrado y divino, que habia al mismo tiempo pueblos separados de aquellas deprabaciones que seguian la voz de la razon obedeciendo los preceptos de la religion natural. Job y sus amigos tan conocidos por el excelente libro que lleva él nombre de aquel, son una prueba de esto. Dejo á los teólogos el exámen de otras controversias que se suscitan con respecto á la insuficiencia de aquel culto, y tambien el de algunas de mucha consideracion en que se ejercitan los ingenios con mas agudeza que utilidad: contentándome con sostener, que aquella era una religion verdadera, la única de que por entonces eran capaces los hombres, y que podia y aun debia adoptarse en las legislaciones.

Con aquella relacion y con aquel culto que la divinidad, la razon y la naturaleza inspiraban al hombre docil y sensible, hubieran cumplido los legisladores con todo lo que les incumbia; y las sociedades hubieran podido ser

felices y mantener cierto sistema. Ponerlo en duda seria lo mismo que creer que el hombre fué criado para buscar su felicidad en la vida social, sin tener medios para conseguir esta felicidad; y que el criador no dió al hombre en su creacion, lo que en su estado natural y en el órden presente de cosas es necesario para conservarse, para subsistir y ser feliz despues que le ha impreso el deseo y la necesidad de serlo.

Si á este estado sobrevino mas adelante la revelacion; sabemos muy bien por ella misma, que no se dió al hombre para introducir en la sociedad mutaciones ó nuevos sistemas sociales, y que su fin principal es solo respectivo á la vida interior é inmortal; y que la sociedad no debió experimentar por ella otra mudanza que la mayor docilidad, exáctitud y virtud de sus miembros; pues la revelacion lejos de alterar las sociedades las perfeccionó rectificando y sublimando aquellas máximas de reconocimiento, y aquellas semillas de virtud que la fragil naturaleza no pudo conservar sin corrupcion, y sosteniendo con luces superiores y con la fuerza divina al hombre, á quien una larga esperiencia debía haber convencido de su debilidad.

Supuesta esta verdad y estas premisas, me creo con derecho á sentar dos proposiciones igualmente distantes de la odiada intolerancia y del desenfreno; que voy á examinar en los dos capítulos siguientes.

CAPITULO XXXI.

La sociedad no debe adoptar el puro deismo como religion dominante del estado.

Causará tal vez alguna ilusion un argumento que puede deducirse de lo que llevamos sentado. Si la religion na-

tural fué en algun tiempo verdadera y util á la sociedad, nunca dejará de serlo, asi como las sociedades y los hombres no dejan de ser siempre los mismos: ¿por qué pues no podrá adoptarse ahora aquella religion considerando simplemente sus relaciones sociales, que son los límites y las reglas de una legislacion civil? Responderé á este argumento luego que los deistas me desaten tres dudas que tengo que proponerles.

En primer lugar, es cierto, como he probado, que la sociedad obrando racionalmente debe elegir un culto, y no como quiera, sino siempre el mejor y el mas ventajoso á la moral y á la felicidad del estado. Este es un axioma que nadie puede poner en duda, pues aquí no se trata de tolerancia, sino de eleccion; y sé muy bien, que la sociedad debe tolerar algunas cosas que tiene por menos buenas. Exigir siempre de todos lo mejor y mucho mas exigirlo de la multitud, sería querer un imposible y destruir lo bueno por querer lo mejor: á mas de que es menester respetar la libertad natural del hombre, que no puede coartarse sino lo menos que sea posible. Pero yo hablo de eleccion, y la sociedad nunca debe elegir lo que solo puede tolerar.

No sin motivo he fijado algunos principios generales, cuya aplicacion nos hace ahora al caso; por lo que ruego al lector los recuerde y no pierda de vista. Es sumamente necesaria á la felicidad del estado una religion; y esta felicidad, como he dicho en diferentes capítulos, se consigue tanto mas facilmente, quanto esta religion es mas noble, mas pura y análoga á las virtudes sociales. Una eleccion tan interesable, segun queda ya notado, no debe hacerse á ciegas, sino precedido el exámen y el juicio imparcial de la sociedad; la qual debiendo querer en lo posible el bien de los ciudadanos, no puede mirar con indiferencia la eleccion de la mejor religion, sin hacerles una ofensa; como ni tampoco puede admitir la que sea menos eficaz y ventajosa.

He concedido que la religion natural fué verdadera,

mas no he concedido ni tampoco puedo conceder que sea capaz por si sola en el sistema actual del hombre degradado, de hacerse seguir, de hablar siempre de un modo claro y preciso y de proveer siempre á todas las necesidades del que quiere ser virtuoso. Aquella misma razon que deberia guiar nuestros pasos en la religion natural, queda frecuentemente ofuscada y dudosa; y engañada por las pasiones, por los sentidos, por la educacion, por las preocupaciones y falsos ejemplos, no usa de otro lenguage que del de la seduccion. Para convencerse de esto, no necesitan los naturalistas mas que consultar la historia del hombre.

El general y horroroso envilecimiento del genéro humano por la idolatria recibida con tan universal consentimiento y con tanta estupidez de las naciones, manifiesta por si solo lo debil é incierta que era la voz de la razon, y la insuficiencia de los impulsos de la religion natural.

El hombre dejado en manos de su propio consejo, conoce ciertamente que no se formó á sí mismo, sino que un ser superior y eterno es su Criador de quien tiene la vida y los bienes que posee: conoce que debe venerarle y estarle reconocido: siente una inclinacion confusa á la verdad y al bien, y percibe que una dulce impresion le hace amar en abstracto la virtud: pero quedando en dudas é incertidumbres, se confunde y se pierde en la eleccion de los medios con que satisfacer á estos deseos y á estas obligaciones si se oye solo á sí mismo: porque la religion natural no habla con la claridad suficiente para disipar esta incertidumbre, y la razon se estravía las mas veces.

La falsa idea de la virtud originada de las pasiones, nos hace formar una idea de la divinidad, aun mas falsa y desatinada; y el hombre que naturalmente se representa la divinidad segun las ideas que ha formado antes de la virtud y que sabe que el ser supremo y perfecto debe ser el conjunto de todas, aplica á este ser inefable la falsa y desordenada idea que habia concebido de la virtud; y de este trastorno y engaño se forja necesariamente, no una divinidad, sino un monstruo. Esta divinidad monstruosa

corrompe de nuevo en el hombre la idea de la virtud, y de aquí gira de error en error como en un círculo vicioso y perpetuo, imposibilitado de salir de él, porque es incapaz de conocer el verdadero origen de sus extravios. Tal fué el origen de la idolatria; y ni la religion natural ni la razon corrompidas hasta lo sumo, fueron ya suficientes para librar al hombre seducido de un envilecimiento tan grande.

En esta situacion, aquel supremo ser, que no seria perfecto sino fuera compasivo y amoroso, habló á los hombtes y les dictó una ley, que haciéndoles ver el origen de sus errores de un modo claro y sensible, les diera remedios, restableciese la clara y justa nocion de la virtud haciendo suave y dulce el camino para conseguirla. No destruye con esto ni altera la sociedad, ni muda el fin del hombre, antes bien perfeciona y consolida esta divina ley la felicidad social, haciéndole virtuoso, ó á lo menos capaz de serlo con seguridad. ¿Y podrá una sabia y próvida legislacion obstinarse en abrazar aquella primera religion, debil como es, insuficiente, obscurecida, que no pudo evitar aquellos extravios, y reusar esta otra que por sí sola es capaz de hacer al hombre virtuoso y social? Es menester negarse á toda evidencia para poner en duda una verdad tan apreciable.

No entro ahora á exáminar los inalterables fundamentos del Cristíanismo; hablo solo en abstracto y en la suposicion de que se presenten á una sociedad de racionales dos religiones ó dos sistemas de culto: una que sea verdadera y que nazca de la naturaleza del hombre, pero debil, obscura, imperfecta; que no dicte mas que verdades generales, expuestas al engaño de los sentidos y de la razon seducida: y otra que sea pura, clara, que explique circunstanciadamente todas las obligaciones, y que se insinúe dulce, sublime y benéfica. En esta hipótesis, la sociedad que se vea en la precision de elegir por ser la eleccion sumamente necesaria para la felicidad de los ciudadanos, ¿podrá elegir la primera y abandonar la segunda

sin incurrir en los males que de aquella se siguen como demuestra la triste experiencia de tantos siglos?

Ya veo que esta religion es revelada, y que los filósofos naturalistas no quieren revelacion; pero no veo el motivo de un antojo tan fuera de órden. Esta revelacion es un beneficio del ser supremo que viene á ayudar á la razon humana que era tambien un beneficio; y si los filósofos no niegan, antes bien blasonan tanto del beneficio de la razon que han recibido de la Divinidad ¿por qué quieren tan irracionalmente desechar el beneficio de la revelacion que ha venido á socorrer á la razon corrompida? Parece esto una inconsecuencia muy agena de la filósofia: porque, ó desechen la razon que Dios ha dado, ó admitan la revelacion que es igualmente don de Dios. Si por no tener nada de Dios se resuelven á despojarse de la razon, habré de preguntarles en qué vienen á parar. Nos dirán que la razon debe ser capaz de gobernarse por sí sola: mas si se consulta á la historia, todos los hombres, inclusos los filósofos, tendrán muy poco motivo de gloriarse de los progresos de esta razon. La historia nos enseña, que la razon sola no fue capaz de guiar al hombre, cualquiera que fuese el orígen de esta incapacidad que ahora no entro á examinar; y lo dicho anteriormente demuestra que los hombres con sola la luz de la razon no hicieron mas que embrutecerse por todos estilos, y ser el juguete de las abominaciones é inconsecuencias mas vergonzosas; que es lo que basta para mi intento.

A esta falta ó insuficiencia de la razon suplió el Criador con el beneficio de la revelacion dictando, como se ha dicho, con mas claridad aquellas leyes cuya exacta nocion perdieron los hombres por abuso de su razon, añadiendo el divino Legislador nueva luz y conocimientos, y recopilando en un código maravilloso todas las reglas y máximas necesarias, para que con su auxilio la razon no se perdiese ni estraviase. Los filósofos no lo llevan á bien, y desechan este código porque se llama revelacion y no razon; pero sosieguense un poco que ya que

esta disputa no es en substancia si no de palabras; podremos facilmente ponernos de acuerdo.

La razon es una luz impresa, ó por hablar con mas exactitud, es la voluntad misma de Dios que el señor manifestó, y escribió en el corazon del hombre cuando le crió, para que le dirijiese al fin para que le criaba. La revelacion es una luz ulterior, ó la misma voluntad de Dios manifestada, y escrita en un código inalterable para que guie al hombre estraviado y le vuelva á la senda de que se habia separado, dirigiéndole igualmente á conseguir el fin de su creacion. Por lo cual la revelacion y la razon dimanan de un mismo orígen, tienen la misma certeza y la misma evidencia, con sola la diferencia de que la primera es mas clara y exácta como que se ha dado á los hombres despues de sus descarrios, y estotra es mas general y menos espresa, como dada al hombre todavia inocente.

¿De dónde viene la seguridad conque abrazo el convencimiento interior que me asegura, que un principio dictado por la razon, no puede ser falso, sino de que estoy persuadido de que un convencimiento tan claro es una impresion de la verdad inalterable del Criador que no puede imprimir la mentira en mi corazon sin degradarse y contradecirse? Del mismo modo leo un código maravilloso y súblime, una máxima ó un principio inspirado ó revelado por Dios, y deduzco que aquella verdad por esencia que no puede imprimir en mi entendimiento la mentira, tampoco puede escribirla en un libro :: y sino puede hacer que la sienta mi corazon, tampoco puede hacer que la perciban mis oidos. La evidencia y certidumbre de aquella primera impresion que se llama natural, resplandecen igualmente en esta segunda que llamamos revelacion. Pero dirá el filósofo, la primera convence por el sentido íntimo, y ésta deja lugar á los recelos porque solo la sabemos por relacion: el sentido íntimo es mas convincente, mas cierto, y no deja duda ni temores, y la otra siendo el resultado de medios esteriores y sujetos á enga-

ño por su naturaleza fundándose en la creencia que da el hombre á quien se lo dice, no encuentra éste en la revelacion la fuerza ni los motivos suficientes para persuadirse de la verdad. Si tuviera lugár de detenerme en un prolijo discurso, podria hacer ver á los deistas, que en esta réplica salen fuera de la dificultad de un modo tanto mas irracional y ridículo, cuanto blasonan de celo por la razon. Hablamos de la evidencia y certidumbre que existe en la naturaleza de la cosa, y ellos nos responden de solo el modo acidental con que se manifiesta ó percibe aquella certidumbre ó evidencia. Tal vez podré engañarme creyendo que oigo á la razon, cuando no es sino un estravio suyo; asi como puedo engañarme teniendo por revelada una cosa que realmente no lo sea. Todo esto es muy cierto; pero no es lo que tratamos. Pregunto solamente si un principio verdaderamente dictado por la razon, es cierto ó indubitable; y si tiene á lo menos la misma certidumbre un principio que Dios haya revelado. Estoy cierto de que es indubitable un principio dictado por la razon, y que esta certidumbre está fundada, como he dicho en que el Criador no podia imprimir en mí una regla falsa por su naturaleza. Mas ¿por dónde nos probarán que dimana de la razon todo aquello que dicen y todo lo que les parece que ven en ella?

Spedalieri en sus derechos del hombre nos aseguró, y aun lo llegó á hacer con cierta gravedad filosófica, que habia leido en la razon y en la naturaleza ciertos pactos que solo un insensato podia leer, y hubiera jurado que estaba enteramente convencido de ello, al paso que el necio Rousseau, Voltaire, despues el supuesto Mirabeau y Boulanger leyeron inconsecuencias y contradicciones que nadie leyó ni advirtió. Lo cual prueba que es cosa muy distinta ser verdadero lo que dicta la razon y ser verdad que lo dicte; asi como es muy diverso decir que es cierta y evidente una verdad revelada, y decir que sea evidente su revelacion.

La revelacion pues aun considerada á la luz de la

sana filosofía, es por lo menos tan cierta como la razon; y es igualmente verdad filosófica que Dios no podia imprimir la mentira en el entendimiento del hombre ni tampoco en el código de sus leyes. Los espíritus frívolos con su acostumbrada ligereza y poco hechos á meditar lo que dicen, debian probar, no que la razon debe alguna vez abandonarse, pues esto nadie lo supone; sino que no se puede creer la revelacion sin prescindir de la razon. Para probarlo seria necesario que demostrasen ser imposible que Dios manifieste á los hombres una verdad determinada; ó que dado que esto sea posible, que Dios no ha hablado nunca. Grande verdaderamente seria el asunto y muy digno de sus talentos, y sería el último grado de aquella perfeccion del hombre, de que con tanta sal, aunque con tanta insensatez, nos habla Condorcet; mientras no nos prueben estas dos cosas, pueden burlarse y satirizar cuanto quieran y sepan, pues todas sus sátiras y pesadas insulseces no conseguirán mas que la compasion y el desprecio de los sábios. Estos son los dos grandes fundamentos de nuestra disputa con los deistas; y todo lo demas es salirse del asunto maliciosa é inutilmente. Me incomodo muchas veces de que algunos de nuestros escritores hayan querido seguirles en sus laberintos y emboscadas, sin traerlos nunca á los dos puntos precisos de la cuestion.

Pruebennos los deistas que aquel Dios que crió al hombre y le dió la razon, la lengua y los sentidos, no le podia dar preceptos: ó que aun cuando hubiera querido dárselos, carecia de medios para hacerse entender y sentir: demuestren que cuando Dios crió al hombre y le dió por medio de la razon un rayo limitado de verdad, no pudo despues comunicarle por otro medio otro rayo de la misma verdad; sino que con la concesion de aquel primer rayo limitado y debil se habia agotado enteramente el poder divino y llenado la capacidad del entendimiento humano. Hagannos ver que habiendo el hombre por su natural debilidad y por la corrupcion del vicio dejado de

seguir el dictámen de aquel primer rayo de la razon, no podia Dios llamarle dándole un medio y una guia segura que no estuviese sujeta á aquellos extravios, y que aun cuando lo pudiese, no debia ser este medio la revelacion. En una palabra, prueben los deistas que Dios no podia inspirar ni dar á conocer extraordinariamente una verdad que antes no era conocida; y prueben que el hombre no podia escribirla ni comunicarla á los demas, y que Dios tampoco podia hacer que el hombre no se engañase en conocer y en escribir esta verdad inspirada.

Cuando nos hayan probado todo esto con las luces de la filosofía y de la razon, les concederemos que es imposible la revelacion; pero mientras no lo prueben, queremos ser racionales y filósofos, y creer al mismo tiempo que Dios ha podido hacer todo esto. Aun así les quedará por probar la segunda parte de la cuestion, á saber, si pudiendo Dios revelar, lo haya realmente hecho. Para cuya prueba no tienen que acudir á la filosofía ni á la razon, pues un hecho posible no se demuestra falso con solas las teorías filosóficas, ni con los principios abstractos de la razon, sino con la evidencia y la certidumbre moral; porque todas las cosas que pueden demostrarse, tienen medios proporcionados y análogos á su naturaleza. Jamas se podrá probar un teorema de geometría con la autoridad; ni un hecho historico y positivo con la geometría; pues el primero tiene una evidencia intrinseca que dimana de la razon, y el segundo no puede tener mas que un agregado de presuncion, de testimonios, de autoridad y de consentimiento general y prudente que forma una certidumbre y evidencia moral y no una demostracion rigurosamente matemática; no obstante de que el negar esta certidumbre, sería acreditarse de tan ridículo é irracional, como el que negase esta demostracion matemática.

Vease con esto propuesto otro argumento á la agudeza de los deistas; y es, que prueben que todas las razones y argumentos que demuestran evidentemente la existencia de la revelacion, son falsos y engañosos, y no hacen una

prueba decisiva de credibilidad, y con ello habrán tambien probado, sino que es falsa, á lo menos que no se debe creer como cierta. No tienen que andar buscando ideas amenas y quiméricas, pues no quiero mas que filosofía, lógica y razones, ya que las palabras de que ordinariamente se valen, no son mas que vanidad é indicios de almas frívolas incapaces de discurrir.

Me apartaria demasiado del fin que me he propuesto, si quisiera seguir los intrincados laberintos de nuestros contrarios, y casi me remuerde la conciencia de haberme alejado ya tanto. Puede que tenga otra ocasion de hablar de estos paralogismos y continuas inconsecuencias que presentan á la razon no pocos que estan siempre hablando de filosofía y de razon. Sería grande ocupacion y digna de un verdadero amigo de la humanidad, hacer ver que la mayor parte de estos que se precian de filósofos, no tienen de filosofía mas que los defectos; de razon, mas que el abuso; y de elocuencia, mas que la pedantería.

Sentemos pues por primera consecuencia, que la revelacion es posible; así como es otra verdad demostrada por los grandes extravios del hombre abandonado á la razon, que la revelacion es útil. La filosofía y la razon cuando estan libres de toda extravagancia y delirio, nos enseñan que el hombre en sociedad no debe reusar el medio que sea posible y útil para mejorarse á sí mismo y llegar con mayor certidumbre á la virtud y á la felicidad. Axioma que creo debe servirnos de regla en filosofía y en razon; y por consiguiente queda demostrado que no se debe desechar la revelacion.

El deismo la desecha, y desecha por consecuencia un medio posible y útil: el deismo pues no tiene derecho de ser preferido en la eleccion. La ley sabia y benéfica debe elegir siempre el medio mas conducente á la felicidad y á la virtud, y el que sea mejor cuando no perjudica á algun otro derecho esencial ni es incompatible con todos los demas. Me parece que este discurso es efecto de una lógica escrupulosa y exacta; y por sí me engaño, esperaré con

paciencia á que se me pruebe con filosofía y con razon lo contrario; porque sino, podré seguramente inferir, que la sociedad no debe admitir el puro deismo como religion dominante.

Llegamos á la segunda duda ó pregunta que me he propuesto sujetar á la reflexion y talento de los espíritus que tanto se precian de filósofos. Hemos probado en su lugar, que el sistema exterior de culto influye sumamente en el bien social, por cuanto influye en fijar las bases de la moral y la opinion del pueblo que no es un agregado de espíritus ilustrados ni de filósofos consumados. Las puras y sublimes teorías de los antiguos, si es cierto que las tuvieron, no hicieron mas que limitadas y pequeñas escuelas de virtuosos habladores, y aun se podria decir de litigiosos disputadores sobre la virtud. Sócrates, Platon, Epicuro, Aristóteles y Focion hablaron largamente y aun alguna vez de un modo sublime de la divinidad diciendo muchas verdades mezcladas con muchos errores; sin que el pueblo tomase en ellas la menor parte y ni aun le pasase por la imaginacion oir aquellas declamaciones ó preceptos filosóficos.

Si aquellos filósofos fueron puros deistas, que lo dudo, fueron tanto mas viles é inconsecuentes en admitir, aunque no fuese mas que en la apariencia, los absurdos de la idolatria. Mas no conviene que seamos tan escrupulosos con los filósofos antiguos no sea que lo tomen á mal los modernos. Cualquiera que fuese el sistema de sus prácticas y opiniones, la doctrina de los filósofos era ociosa é inutil para el pueblo, ó lo que es lo mismo, para la mayor parte de la nacion. El pueblo seguia tranquilamente la idolatria y formaba sus costumbres sobre las opiniones que leia en sus ritos, en sus misterios y en todo el sistema de su mitología. La razon es clara y sencilla. El pueblo que por distraccion y por falta de aplicacion no puede remontarse á ideas sublimes y abstractas, y á los principios especulativos y teóricos de la moral, necesita de objetos sensibles y de máximas prácticas, sobre las que como por

un impulso exterior y por costumbre, se vaya formando insensiblemente. Debe ser instruido y guiado con ideas claras y precisas, con reglas y axiomas sencillos, breves y determinados. El pueblo quiere leer su moral, no meditarla, pues es incapaz de ello: quiere ser gobernado por símbolos, ritos y dogmas libres de los teoremas abstractos que le confunden y alucinan. Está presuadido de que los sabios y doctos son los únicos que deben meditar, y que él solo está obligado á seguir los pensamientos sublimes de aquellos. Las almas orgullosas y limitadas que no conocen la humanidad sino por partes y á medias, tendrán esto por un defecto, porque quisieran que todos fuesen filósofos; pero si consideráran con atencion las necesidades y relaciones de los hombres, verian en esta disposicion de la naturaleza una providencia la mas justa y arreglada, pues la sociedad no se mantiene sino con la alternativa de necesidades y de comunicacion de luces. Esta es una necesidad que aunque produce grandísimos bienes, está expuesta á algunos peligros como todas las cosas humanas. Los grandes yerros y pasiones de los doctos ó de los que fueron tenidos por tales, llevaron al género humano á la monstruosidad de la idolatría, y el pueblo los siguió á ciegas; de modo que fué preciso que una legislacion mas racional y mas sabia le llevase al conocimiento y al amor de la verdad, y al cumplimiento de los deberes del hombre, sin lo cual es un sueño la felicidad de los estados.

Si nos metemos á explicar al pueblo las ideas filosóficas y abstractas de virtud, y con retumbante algaravía de máximas generales le hablamos de honestidad natural, del culto simple y puro que se debe al Ser supremo, y de los inmensos atributos de la Divinidad, el pueblo fastidiado nos abandonará porque no nos entiende. Mas si llevándole como por la mano, le ponemos en el camino recto, dirigiéndole con máximas determinadas y palpables, seguirá por inclinacion propia aquel bien que conoce y ama y que se le presenta de un modo proporcionado á su capacidad. El camino mas cierto, ó por mejor decir, el úni-

co de conseguir su docilidad y persuasion, es proponerle un sistema de culto religioso que instruyéndole en sus obligaciones con prácticas señaladas, é inspirándole ó casi pintándole las grandes y sublimes ideas de la augusta Divinidad, le excita en el mismo hecho y le dirige en el modo de venerarla. Por lo cual las prácticas de un culto exterior y sensible son necesarias para fijar las ideas de la multitud sobre la Divinidad y sobre el respeto y reconocimiento que se la debe segun los principios de la sana moral.

Ninguna de estas ventajas nos presenta el deismo, ó la supuesta religion natural. La adoracion en espíritu y en verdad como la entienden los deistas es para la multitud quimeras y palabras ociosas, así como tambien para los mismos filósofos forma voces sonoras pero sin sentido. El Divino Legislador de los cristianos penetraba bien la sublimidad de esta adoracion, al mismo tiempo que sabia que excede á la capacidad de la mayor parte de los hombres sino se le aplica é imprime con prácticas exteriores y sensibles. Señalar estas prácticas, y explicar aquella adoracion, fué objeto de su mision celestial. Es cierto que quiere ser adorado en espíritu y en verdad; pero tambien enseñó el modo de practicarlo, y lo explicó en un sistema de culto que comprehende misterios, preceptos y ritos, tanto mas puro y magestuoso, cuanto es mas adaptado para imprimir, aun en el pueblo rudo, el respeto de la Divinidad y las verdaderas nociones de la moral; al paso que los deistas con su religion pura y natural destruyen este sistema dejando al pueblo sin direccion, sin guia ni conocimiento. Es un capricho bien raro querer la virtud en el pueblo, y quitarle los medios para adquirir el conocimiento é idea de la verdadera virtud; y es una extravagancia querer que sea reverenciada la Divinidad, y llevar á mal que aparezcan en el exterior señales de este respeto.

Por otra parte no sé por qué inconsecuencia el hombre que es un compuesto de cuerpo y alma, que ha re-

cibido del Criador bienes interiores é invisibles, y bienes esteriores y sensibles, haya de manifestar su reconocimiento con el alma, y no ha de poder hacerlo exteriormente y con señales visibles de respeto y de culto; siendo tan natural al hombre racional esta demostracion exterior, que por mas que filosofen y satiricen los deistas, antes destruirán al hombre, que arrancarle esta idea y este hábito que esencialmente le imprimió la naturaleza. Si á un amigo que me ama y respeta le digo que no me dé ninguna señal exterior de este respeto, y que su afecto y amor nunca se difunda en actos exteriores, me tendrá por un loco, porque es imposible que una alma penetrada de afectos separe y aleje de sí misma ciertas dulces erupciones que rebosan aun en las modificaciones del cuerpo. Los deistas que por ser tan puros y espirituales las reusan, podrian quizás persuadirnos de su pureza, si obrasen del mismo modo en los demas movimientos ó pasiones del alma, y si en el amor ó en el odio de las cosas de la tierra fueran tan indiferentes y estúpidos como quieren serlo en el respeto á la Divinidad. Mas dejémonos de estas necedades, que da vergüenza detenerse mas en ellas.

Si el culto exterior es necesario al hombre no filósofo, y si debe serlo tambien al hombre que no sea irracional, no nos queda otro discurso que deducir con toda seguridad, que el sistema de culto, ó debe ser libre á todos, ó debe ser fijado por la ley. No necesito detenerme en probar cuánto se envileceria el género humano y el desorden que habria en la sociedad, si admitida una religion que no tuviera por su naturaleza ningun culto determinado ni reglas para tenerlo, se permitiese á cualquier necio, vicioso y extravagante, forjarse uno á su modo. La historia de los cultos monstruosos, impios y sacrílegos de la antigüedad idólatra nos demuestra de lo que es capaz la razon pervertida cuando se deja á su arbitrio la eleccion del culto. Luego es necesario que lo determine una ley pura é ilustrada. El cristianismo presenta un sistema de culto noble, augusto, sublime é inocente, que los filóso-

fos nunca admiten: ¿será acaso porque se opone á los derechos de la sociedad y del hombre? Examinarémos luego esta calumnia pues por ahora me parece que la única razon de desecharlo es porque es revelado, y ellos lo quieren simplemente natural. Ya les he advertido que esta revelacion de ningun modo perjudica á su estimada razon; porque la revelacion concuerda con la razon en las cosas claras y sencillas, y aun ayuda á la misma razon en las cosas en que ésta se pierde y alucina.

En vista de esto; ¿con qué lógica se atreven á deducir que la revelacion es contraria y enemiga de la razon, siendo asi que la acompaña y la sostiene? Podia aun probar algo mas; porque si al supremo benéfico Ser se debe reconocimiento y veneracion, de ningun modo se desempeñará mejor este deber que con el culto que el mismo Ser inefable y augusto nos enseña y prescribe. El culto arbitrario es indigno de su grandeza, al paso que es siempre digno de su aprecio y aceptacion el que él mismo ha señalado y querido. Si los deistas permiten que á Dios se le dé culto; presentando el cristianismo uno sublime y puro exigido de los cristianos por el mismo Dios, ¿por qué lo reusan? Para que pudieran hacerlo racionalmente, deberian probar que á Dios no se le debe culto, que el culto cristiano es indigno de Dios, ó por lo menos, que Dios no lo quiere. A pesar de sus declamaciones ninguna de estas tres proposiciones han probado hasta ahora los deistas; y como hace mucho tiempo que yo no hago caso de meras palabras, y solo me atengo á las pruebas, muy poca mella me han hecho sus charlatanerias. Demuestrennos decisiva é indisolublemente la solidez de su sistema, y entre tanto sufran que la sociedad adopte el culto cristiano; y si quieren ser un poco mas generosos, permitan que no sea el deismo que escluye todo culto esterior y sensible.

Analicemos lo qne hemos dicho hasta ahora, para proceder con método y precision. Un sistema de culto que llena todos los deberes del hombre para con la divi-

nidad, y fija las ideas justas y precisas de la moral, es sumamente útil, por no decir necesario al comun del pueblo. La multitud incapaz de ideas abstractas, no tiene un medio mas eficaz ni mas sencillo en que con mayor gusto y con tanta utilidad pueda leer sus obligaciones y las nociones de la virtud, que las máximas, los ritos y preceptos de la religion. Si el culto es noble y puro, no puede tener una escuela tan proporcionada á su capacidad ni tan segura: al paso que el deismo ó la religion natural carece de todas estas ventajas, y abandona al hombre á si mismo, dejándole flutuante y dudoso en su debilidad é ignorancia, siguiendo á ciegas el impulso de las pasiones como lo siguieron los filósofos antiguos, á pesar de toda la instruccion de que se preciaban. Luego una sábia legislacion no puede adoptar el deismo, que á mas de ser insuficiente para las necesidades del hombre, es sumamente peligroso á la sociedad.

He espuesto ya las razones de mi segunda duda; y quisiera que me se diese solucion á ellas, pues aunque me quedaba otra dificultad que proponer, solo lo haré de paso finalizando este capítulo. Muchos lo han demostrado, y aun cuando no lo hubieran hecho, me parece que poca reflexion basta para conocer que el deismo induce naturalmente al ateismo. Siendo esto cierto como lo es, no solo no debe admitirlo la sociedad, sino que debe escluirlo de su tolerancia. No quiero insistir mas en esta consecuencia, pues la historia del hombre y cuanto hemos dicho hasta ahora ha debido convencernos de que la observancia de la religion natural guiada y dirigida por una razon falsa y las mas veces seducida, no se mantuvo largo tiempo en su primitiva simplicidad y pureza. Los hombres se apartaron de sus verdaderos principios, y pasando de error en error, degeneraron de aquella religion y de esta razon hasta el punto de adoptar la idolatría. No obstante esto habia entonces filósofos y sábios; pero estos, ó corrieron tras el error, ó no tuvieron ni fuerza ni valor para anunciar á la humanidad su degradacion

y levantarla de tan monstruoso abatimiento.

Despues de aquellos tiempos, ni fueron mas sábios los hombres, ni menos violentas sus pasiones. Verdad es que la irracionalidad ni la deprabacion no sufririan ahora tan vergonzosos y groseros descarríos; y sería harto difícil restituir los pueblos á la idolatría; porque revistiéndose siempre el error del carácter y genio de los siglos, los errores del tiempo en que vivimos deberian aparecer con otro ayre y otros coloridos.

Si la razon seducida toleró en otro tiempo la idolatría, que es un error estúpido y craso, ahora debe querer el ateismo que es un error que denota mas ánimo, mas resolucion y libertad. La insuficiencia de la religion natural y la de la razon la tiene demostrada la esperiencia; porque sacudido el yugo y aflojadas las riendas, el ímpetu de las pasiones ya no reconoce límites ni resistencia; y siendo incapaces para contener al hombre las voces lángidas y vagas de aquellas primeras semillas naturales de la verdad que le quedan, es absolutamente imposible que le corrijan y le vuelvan al camino de que se apartó.

En esta situacion, he aquí al hombre reducido á la triste necesidad de sujetarse á una guia, ó de precipitarse en el abismo y en la desesperacion. Aseguran los deistas que aunque por largo tiempo fluctue y vacile el hombre puede al fin ser suficientemente dirigido por las vislumbres de la razon. En esto mismo dan á entender que no conocen al hombre, el cual elije antes la desesperacion que la incertidumbre. Antiguamente eligió la idolatría porque era entonces mas análoga á la estupidez y grosería de sus primeras costumbres: elegirá ahora el ateismo porque la moda que siempre es inconstante, irracional é inconsiderada, le hace suponer error de almas grandes. Si no es un ateismo geométrico y teórico al que se entregue, será un ateismo de desesperacion y de práctica, un ateismo de inclinacion y de deseo; porque el hombre corrompido querrá vegetarse aletargado y tranquilo en el vicio y pre-

ferir la muerte antes que sospechar, y dudar continuamente de una virtud que le incomoda y ostiga, sin poder comprehender con claridad su naturaleza y sus límites.

Todo es incertidumbre en el puro deismo. La ley natural está obscurecida, el premio de la virtud problemático, ó á lo menos sujeto á sospechas y temores: se disminuye el horror al vicio que alguna vez se atavia y adorna con la estravagancia de la moda. ¿Y podrá una próvida legislacion adoptar el deismo y dictarlo por máxima á la nacion, no teniendo el deismo máxima ni ley alguna? Me remito en esto al juicio del circunspecto lector.

Hasta aqui he hablado del deismo en abstracto y he propuesto mis dudas. Ahora me creo en la obligacion de esplicarme con mas claridad para que se perciba mas la exactitud de mis observaciones. No quisiera que se confundiese aquel primero y antiguo deismo que podia llamarse ley de la naturaleza, con el deismo de moda que algunos creen esclusion de toda ley. El antiguo deismo dictado al hombre por la naturaleza, aunque hablando en todo rigor, no tenia un sistema revelado de culto, tenia sin embargo ritos, sacrificios y preceptos, que transmitidos de padres á hijos, y observados con fidelidad, se conservaban siempre puros é incorruptos, y componian como una ley positiva y moral. Era por decirlo asi, una ley de la naturaleza esplicada y aplicada por la tradicion.

Dejo á los teólogos el examen de su estension, de su mérito y eficacia; pues todas estas investigaciones serian agenas del fin que me he propuesto. El deismo de moda tiene un carácter muy diverso: reusa aquellas tradiciones y aquellos ritos, y solo quiere un culto de espíritu sin alusiones ni esperanzas, y desecha como una sujecion servil é indigna de un alma libre, todo sistema de culto aunque dictado por la razon y fijado por la tradicion y por la ley, para separar de él todo peligro de estravagancia, de inepcia y de impiedad. En una palabra, el deismo filósofo desecha el culto de la religion natural por

aquella parte cabalmente por donde era mas necesario al órden público y á la felicidad social. Asi lo confiesa Rousseau; y no podia yo describir mas fielmente el culto que él admite, que con sus mismas palabras: *la premiere*, dice, *sans temple*, *sans autels*, *sans rites*, *borneé au culte purement interieur du dieu supreme et aux devoirs èternels de la morale*, *est la pure et simple religion de l'evangile*, *le vrai Theisme et ce qu'on peut appeller le droit divin naturel*, Contrat. social lib. 4 cap. 8. La primera, esto es, la religion del hombre, sin templo, sin altares, sin ritos, limitada al culto puramente interior del supremo Dios, y á los deberes eternos de la moral, es la religion pura y simple del evangelio, del verdadero teismo y lo que puede llamarse el derecho divino natural.

Cuan falsa é injustamente confunde Rousseau el deismo con el evangelio, lo hemos dicho ya hablando de Federico y de D'Alambert que hicieron el mismo súblime descubrimiento. Mas debieran estos filósofos haber observado la suma diferencia que hay entre la antigua religion natural, que tenia ritos, altares y culto esterior; y este nuevo deismo tan puro y espiritual, que no quiere mancharse con ninguna cosa visible. A mas de que no se debe hacer á aquel antiguo deismo la injusticia de confundirlo con el deismo filosófico que tanto nos recomiendan algunos; y aunque no tengo dificultad en llamar á los dos del mismo modo, quiero que se tenga mucho cuidado en no creer comunes las leyes y las máximas de entrambos.

CAPITULO XXXII.

La sociedad no debe permitir que se publiquen libremente los libros y opiniones de los deistas.

Es un error de muchos el creer que pueda la sociedad permitir siempre á todos lo que alguna vez pue-

de tolerar en algunos; asi como aun es mayor error imaginarse que pueda permitir la seduccion, cuando puede tolerar á los seducidos. No lo he dicho todavia; pero si quieren, diré que puede tolerar en general al deista; mas nunca diré, ni ningun hombre racional lo dirá tampoco, que deba tolerar la seduccion y el fomento del deismo.

Las razones alegadas en el capítulo precedente sino prueban que deba ser escluido el deismo de la tolerancia civil, de lo que no dudaron los hombres grandes, y nada supersticiosos, prueban á lo menos que siempre es muy peligroso y sospechoso; como un mal que aunque no es siempre nocivo, lleva empero consigo todas las semillas de malignidad, y conserva ciertas cualidades primordiales que se desenvuelven facilmente en la primera ocasion; y el mas leve estímulo es una ponzoña que sino acaba con una naturaleza firme y robusta, es siempre funesta y mortal al hombre débil y enfermo.

No seré tan porfiado que niegue, que el deista considerado solamente segun las relaciones sociales pueda ser bastante exacto en su desempeño; y seguir, aun en el deismo, aquellas máximas de honestidad natural que aunque no siempre sea verdadera en el corazon, no deja de producir en el esterior buenos efectos. Mas no nos espiritualicemos demasiado en esta materia, no sea que Dupuis (1) nos condene como á Moises y á Platon á las escuelas filosóficas, hebreas y cristianas, que por una curiosidad metafísica intentaron buscar el espíritu en las virtudes, en el hombre y en la divinidad. Sin embargo, á pesar de la singularidad y estravagancia con que algunos se incomodan cuando les contradicen, debemos decir que un acto de generosidad y beneficencia no deja de ser útil á nuestros semejantes aunque provenga de una simple persuasion del sistema social, de secreta vanidad ó de orgullo, pero sin que podamos llamarle verdadera virtud, sino

(1) Dupuis. Histoire des cult. relig.

aparente pues deja al alma viciosa, aunque la accion esterior sea generosa.

Entre los errores del vicio que en algun tiempo fueron de moda y aun puede que lo sean, fué uno de los mayores destruir el espíritu y la substancia de la virtud conservando solo su apariencia y mecanísmo. Elvecio que no creyó, ó á lo menos fingió que no creía la existencia del alma, se vió precisado á reducir por sistema todas las virtudes á la esterioridad, no figurándose otra virtud mas sublime que el conflicto de dos pasiones, ni dejando al hombre otro orígen mas fecundo y general de las virtudes, que la idolatría de sí mismo. Yo por egemplo, socorro al miserable, no porque un noble sentimiento de compasion y de amor me mueve á aliviar á mi semejante, sino porque el amor de mí mismo me impele á quitar de mi vista aquel objeto desagradable y molesto que causa una incómoda sensacion en mi máquina. No hago el bien al infeliz porque le amo, sino porque me amo á mi mismo y porque huyo de ver aquel objeto que me choca, asi como procuro evitar el golpe de una piedra, ó un olor desapacible que me causa nauseas; pero si llego á tener una decidida ferocidad y á complacerme de objetos crueles de modo que no me cause molestia ver al infeliz, le contemplaré sereno y alegre, y veré sus penas y aflicciones sin la menor alteracion y aun sin pensar en socorrerle. De la misma manera miraré con indiferencia, y tal vez con placer, el espectáculo de un hombre asesinado ó despedazado por una fiera.

Estas son las máximas generosas, y esta es la sublime idea de la virtud social que con tantas gracias geométricas y metafísicas enseñan los patriarcas y héroes de la filosofía, tales como Elvecio, y con que procuran escitar nuestra admiracion y entusiasmo. No obstante, quiero tener la condescendencia de admitir que el efecto esterior de este amor propio pueda tolerarse en la sociedad cuando produce actos benéficos de humanidad, cumpliendo á lo menos en el esterior con los deberes sociales; porque

Nerones que alegres toquen el harpa mirando el incendio de Roma, y que baylen contentos entre el estrago de los infelices que son pábulo de las llamas, son infamias que se ven muy raras veces. Está bien que el filósofo cumpla con los deberes sociales por sistema, por vanidad, por amor propio, por compasion, ó por cualquiera otra causa que sea; pero es preciso confesar que todos los individuos de una sociedad no son filósofos, y que si se quitan aquellos medios que solo son proporcionados á la capacidad de la multitud, degenera en problemático el sistema de la virtud, y se perturba la tranquilidad del estado.

El hombre rudo nunca llegará á entender, ó filósofos, vuestro *maximum* y vuestro *minimum* de la libertad y de los vínculos que os unen con los demas, ni vuestro pacto social, ni la colision de derechos, ni la balanza, ni el equilibrio: pomposas todas y sonoras palabras que quereis sean el único fundamento de beneficencia, subordinacion y tranquilidad: entenderá sí, que una ley superior grabada en su corazon y explicada por una religion divina exige de él la tranquilidad, la subordinacion, la fidelidad, la caridad y la justicia; y que un culto noble y puro que escitándole á la virtud, se le pinta y graba en su alma, es el medio mas facil, y al mismo tiempo mas sublime para fomentar su práctica. Aun cuando pudiera la sociedad mostrarse indiferente sobre el origen y el motivo de vuestra virtud considerado á lo menos como exterior por dejaros en vuestro lugar de filósofos, no debe serlo atendiendo al peligro de los que no siendo filósofos no tendrán tampoco ni aun vuestra inanimada virtud.

Los principios esplicados hasta aquí prueban dos proposiciones que son lo menos que puede deducirse de verdades tan ciertas. En primer lugar: que la filosofía de los deistas y su deismo no son un medio general y adaptado á todos para conseguir las virtudes necesarias á la sociedad; y en segundo, que aunque ésta pueda tolerar al deista, no le debe permitir que propague su sistema. Esta se-

gunda proposicion es una necesaria consecuencia de la primera; porque si el deismo no es un medio capaz de hacer á los hombres socialmente virtuosos porque les quita los auxilios mas proporcionados y análogos para ello; extender el deismo es lo mismo que hacer sospechosos y perjudiciales á la sociedad todos aquellos que sean seducidos. Un hombre culto y filósofo que sabe valuar las necesidades y ventajas del estado, que conoce las relaciones y vínculos sin los cuales no puede subsistir, que está persuadido de que los actos de la que se llama honestidad natural son necesarios á la tranquilidad y al buen órden, podrá, si quiere, respetar estos deberes y aun desempeñarlos. No serán sus virtudes sinceras ni perfectas, serán solo esteriores y maquinales: pero podrán en algun modo conservar los vínculos y subsistencia de la sociedad. Mas el deista, como he dicho antes, es substancialmente diverso, á lo menos en abstracto, del idólatra y del ateo: sus virtudes pueden tener un fundamento seguro en la Divinidad que reconoce, y en la razon que respeta; y solo son imperfectas porque les falta el espíritu: son virtudes humanas, espléndidas y orgullosas como diria el obispo Agustin, si es que se me permite citar á este gran padre y no menor filósofo; y son virtudes que pueden bastar para la fábrica material de una ciudad terrena, en vez de que las acciones del idólatra y del ateo privadas de razon y de regla no pueden tener mas que un fundamento falso y errado.

Todo este discurso solo prueba que los fuegos fatuos dan algunas veces ciertos rayos de luz que aunque al pasagero no le hacen ver con seguridad el camino, le ayudan y se lo recuerdan: quiero decir, que los débiles y ambiguos resplandores de la filosofía y de la reflexion pueden advertirnos nuestro deber y hacer que sigamos, sino la verdad y el espíritu, á lo menos la sombra y exterioridad de la virtud. Pero pensar y raciocinar con arreglo á sistema no es oficio de todos; ni tampoco todos pueden hacerlo. Luego aunque el puro deismo pudiera en algunos

hacer las veces de la verdadera virtud, no lo puede siempre ni en todos. Concedamos que se haga el sacrificio á la libertad natural del hombre de tolerar aquellos que puedan no ser perjudiciales á la sociedad; la multitud no es capaz de esto; la sociedad se vería siempre en peligro, y por consiguiente tiene un derecho inconcuso é indubitable de impedir á los deistas que sean apóstoles de su peligrosa doctrina.

La falta de una religion pura y sublime que lleve al hombre á respetar con la penetracion interior del alma, y con las señales exteriores de estimacion al Ser supremo, y la falta de un sistema de culto que fije en la multitud la idea de moral y de la virtud, son siempre perjudiciales al estado. Los deistas excluyen aquella religion y aquel culto, y aunque por ser generosos y manifestar un escrupuloso respeto á su libertad, los quisiéramos tolerar no proviniendo daño alguno de esta tolerancia, sin embargo, este daño precisamente resultaria si sus peligrosas teorías fueran comunes en el vulgo: luego se les debe impedir que las publiquen: y de aquí nace de nuevo la necesidad de una censura y de una inspeccion que prevenga los abusos y peligros de la ilimitada libertad de la imprenta: porque la sociedad que es nodriza de los ciudadanos mas débiles, que tiene obligacion de alejar los peligros de aquellos que no sabrian evitarlos, y que no puede tolerar el desenfreno y la licencia en las opiniones perjudiciales á la virtud y á la tranquilidad pública, jamas debe permitir la seduccion. Por lo que es un dislate suponer que cualquiera tiene facultad de públicar todo lo que piensa, y que puede comunicar á los demas lo que por graves motivos se tolera en él solamente. El deismo causaria funestísimos efectos si se tolerase en la multitud, como que combate substancialmente, no solo la religion adoptada por el estado, sino tambien cualquiera otra, que como hemos demostrado, tiene derecho toda sociedad de admitir; y por consiguiente quien quisiera hacerse promulgador de este deismo, sería un turbulento y sedicioso que deberia ser refrenado.

Hasta ahora he hablado del freno que debe ponerse á quien intente extender el deismo considerando solo las relaciones sociales. No sé si se tomará á mal que diga tambien algo con respecto á la religion, aunque haciéndolo no me parece que violaré las leyes aun de la filosofía mas rigurosa. La sociedad despues de haber adoptado una religion revelada, deja á los ciudadanos la misma libertad que les deja el espíritu de dicha religion; pero no debe exponerlos á la seduccion y al sofisma, porque esto no sería defender sino ofender su libertad. Puede la sociedad no querer la publicacion de escritos, no porque tema su fuerza, sino porque toda fuerza es temible para los débiles. Esta es una obligacion de tutela que sin hacer á los ciudadanos esclavos y á la religion predominante, custodia y proteje aquella religion que ellos han adoptado: es una obligacion que impuso á la ley el mismo que la formó; quiero decir, la voluntad general ó preponderante de la nacion. No quiero hablar mas de esto, pues creo suficientemente probado, que si el deista tiene derecho á que se le tolere, no lo tiene seguramente para propagar sin limitacion sus opiniones; y que la nacion debe velar sobre ellas para impedir su publicacion siempre que las crea perjudiciales á la moral y á la tranquilidad de la nacion.

CAPITULO XXXIII.

La intolerancia de los Gentiles fué injusta é ilégitima

No faltará quien tema que los grandes principios de intolerancia sentados hasta aquí sean peligrosos para la religion cristiana, que como luego probaremos, es la única religion racional, justa, sublime y perfectamente análoga á la felicidad social: pero es vano é injusto este temor, y creo por el contrario, que no pueden ser mas decisivos aquellos principios para persuadir que sola la cristiana es

la religion plenamente útil al estado. Recopilemos pues estos principios, y quedará demostrada nuestra proposicion. La sociedad puede tener una religion dominante que excluya la solemnidad de todos los demas cultos; puede impedir la instruccion pública de estos; tiene un incontestable derecho sobre las instrucciones privadas; y puede en fin impedir ó reglar la publicacion de libros contrarios á su religion dominante, no tolerando aquellos cultos que cree peligrosos ó enemigos de su virtud y felicidad.

Dijimos que los derechos sociales eran siempre los mismos, bien sea verdadero, bien sea falso el culto que elija. Las sociedades paganas tenian tambien el derecho como lo tienen las cristianas de juzgar, qué libros fuesen perjudiciales á la tranquilidad pública; y los cristianos lejos de obedecer á la condenacion que ellos hicieron de los libros cristianos y de la predicacion del cristianismo, se mantuvieron firmes en enseñar el evangelio que habian condenado los representantes de las naciones soberanas. Luego ó es falsa nuestra asercion, ó los cristianos fueron rebeldes y enemigos del estado por principios de religion; lo que si llegamos á confesar, tendremos que decir, que las sospechas que la filosofía política mueve contra el cristianismo son muy fundadas. Dos consecuencias que me excitan á exáminar su exactitud y la solidez de los principios de que se deducen.

He probado que ninguna sociedad tiene jamas derecho de prescribir un culto inmoral é irracional sin abusar de su autoridad y establecer en lugar de una ley, un motivo de escándalo y un acto ilegal. En cuyo caso en vez de originarse de esta supuesta ley un vínculo en el ciudadano, resulta por el contrario un desorden contra el cual tiene derecho de protestar. El legislador deja entonces de obrar como representante de la nacion y se porta mas bien como desertor y apóstata de la sociedad. No disputamos ya entre la ley y el súbdito, sino entre el ciudadano privado y el representante, que bajo este respeto

se hace tambien privado. La sociedad queda entonces sin ley de culto, pues la que se supone propuesta es nula y viciosa.

He demostrado tambien que el culto idólatra es ciertamente irracional y dañoso á las costumbres y á la virtud, y por consiguiente que no puede ser propuesto ni adoptado; y aun cuando lo sea, no puede tener esta adopcion fuerza de ley. El culto de los paganos no estaba légitimamente prescrito, y los cristianos podian impugnarlo, no precisamente porque lo condenase su religion particular, sino porque lo reprobaba la razon que es comun á todos. Las invectivas de los cristianos contra el culto idólatra aun en aquellas naciones entre quienes dominaba este monstruoso abuso, eran derecho de los particulares; y no solo podian usarlas los cristianos, sino que todos los demas hombres de cualquiera nacion, escuela, secta ó religion que fuesen, debian levantar el grito contra este insulto que la razon envilecida hacía á la humanidad: y así cuando los cristianos escribian ó hablaban contra la idolatría general, no contradecian ninguna ley, sino que impugnaban un abuso manifiesto, y era un tiránico insulto que se hacía á la razon y á la libertad natural de los hombres, el impedir tales escritos y alocuciones.

Luego la intolerancia de los paganos fué una prepotencia y un abuso; y fueron del mismo modo injustas y tiránicas las feroces leyes que los emperadores idólatras promulgaron contra el cristianismo. Creería molestar y perder el tiempo, si me detuviese en probar estos principios que de suyo son evidentes; por lo que me contentaré con presentar una legitima consecuencia que de aquí se deduce; y es, que los cristianos sin ser reos de la violacion de las leyes sociales, podian denunciar á la razon y al buen juicio las máximas rídiculas y los ritos escandalosos de la idolatría; y no siendo válida la ley de culto religioso en los paises idólatras, podian sacar del engaño á los demas instruyéndolos en la verdadera doctrina. Fueron pues injustas las persecuciones que contra ellos se

movieron; porque estaban fundadas en la intolerancia injusta y contraria á todas las leyes sociales.

Tenemos ahora que exáminar brevemente si el cristíanismo era perjudicial á la sociedad. Si tal hubiera sido, los paganos hubieran tenido derecho de excluirlo, no porque repugnase á alguna ley de culto domininante, pues que no habia ninguna válida y justa, sino por la ley suprema que es la salud del pueblo y la tranquilidad pública. El cristianismo lejos de esto, de ningun modo era perjudicial á la sociedad; y así aun por esta segunda razon era injusta la intolerancia de los gentiles. Procedamos siempre segun los principios sociales y políticos, sin temor de ser mirados como profanos, pues en el uso de este argumento tenemos por cabezas y maestros á los padres de la Iglesia.

Es una cosa muy singular que Roma, aquella grande é ilustrada nacion tan estimada y recomendada como ejemplo de tolerancia y de sabiduria social, sufriera todos los errores, ó por hablar con un sapientísimo varon, sirviese á todos los errores, excluyendo únicamente la verdad. Los dioses de las naciones subyugadas y oprimidas hechos esclavos y monumentos del triunfo del conquistador, eran en seguida admitidos á los honores divinos, y formaban la serie arbitraria de las divinidades de la sabia Roma. El Egypto, la Grecia, los bárbaros, los cartagineses y los germanos acrecentaron la coleccion de estas religiones y de estas divinidades, pues todas recibieron el derecho de ciudad y los inciensos de Roma. Solos los cristianos fueron escluidos; y yo desearia saber sobre qué teorema de filosofía y de razon se decretó este tan absoluto destierro de solo el culto cristiano.

El grande é invencible argumento de los primeros apologistas del evangelio y de los padres apostólicos era que no siendo el cristíanismo de ningun modo contrario á la tranquilidad pública no podian prohibirle los gentiles. Nuestro culto y nuestros misterios, decian, no se nos pueden prohibir mientras no se pruebe que son contrarios á las buenas costumbres y perjudiciales al bien público. Estu-

diadlos, decia Tertuliano, si son buenos seguidlos; si son falsos ó vanos, desechadlos y despreciadlos: pero ¿qué derecho teneis á molestarnos y á castigarnos porque seamos justos ó imbeciles? Si el culto debe ser libre no siendo contrario á las buenas costumbres, á la razon y á los verdaderos derechos sociales; ó habeis de probar en el cristianismo alguno de estos desórdenes, ó habeis de confesar la tirania é injusticia de las persecuciones.

Pueden ver de paso nuestros ilustrados filósofos, que no necesitamos mendigar de ellos las máximas fundamentales de la tolerancia, ni los elementos de la libertad social y del culto. Los padres de la Iglesia los conocieron y explicaron con firmeza muchos siglos antes que nacieran Voltaire, Rousseau y d' Alambert, y redarguían con ellos á los perseguidores gentiles cimentando en ellos sus apologias, á cuya irresistible solidez no tenian que responder aquellos romanos tan sabios, tan tolerantes, tan humanos y tan idolatrados por nuestros declamadores, sino con la espada, con la muerte y con la ferocidad.

Los que acaso descubren la tolerancia y la justicia en aquellas leyes sanguinarias y en aquella barbárie, solo por ser leyes y barbárie de los admirables romanos, sin duda echan de ver tambien, que aquellos perseguidores eran tolerantes y tenian razon en sus persecuciones, y que los cristianos perseguidos tenian la culpa de ellas por su intolerancia. Estas vigorosas y osadas transformaciones son los mágicos efectos de la ilustracion y cultura de que tanto nos lisongeamos. La idolatría dicen y repiten frecuentemente estos proteos, mantuvo paz con todos, y no supo lo que eran disputas de religion, ó cuando mas las miró como indiferentes á la tranquilidad pública. Nació el cristianísmo, y con él empezaron los disturbios, las convulsiones de la sociedad, las rebeliones, los estragos, y las guerras. Las naciones temieron las consecuencias que podian seguirse de una religion tan altiva é intolerante; y de aqui se originaron la desconfianza, los temores, las leyes y la persecucion contra esta tan feroz y turbulen-

ta religion; por lo que los castigos de los cristianos lejos de ser usurpaciones de los derechos del hombre, fueron medios legítimos y necesarios para reprimir su celo fanático y atolondrado.

Hace mucho tiempo que leí estas graves é infamatorias calumnias, sin que hasta ahora haya podido encontrar las razones en que se fundan. Mas ya que el asunto lo exige, empezaré de nuevo á buscarlas.

¿Quiénes fueron los intolerantes y perturbadores de la tranquilidad pública cuando nació el cristianísmo? Los cristianos no hicieron mas que sufrir, y los gentiles perseguidores movieron los disturbios: luego los primeros fueron tolerantes, y no los gentiles; pues la intolerancia estuvo realmente de parte de los idólatras, y no de los cristianos. Pero dicen, los idólatras fueron intolerantes temiendo que lo fuesen los cristianos: la apologia es tan donosa, que podria parecer ironía sino fuese por la gravedad filosófica con que se hace; pero quiero conceder tambien como de mentirillas, que los idólatras se hicieron intolerantes para que no lo fueran los cristianos: luego los idólatras fueron lo que no querian que fuesen los cristianos, y cometieron anticipadamente aquel delito y atentado sobre los derechos del hombre, que temian pudiesen cometer los cristianos: la intolerancia de estos solo fué prevista ó posible, al paso que la de los gentiles fué real y efectiva; es decir, que tuvieron estos la sábia prevision de hacerse reos de un delito para que no lo fuesen los cristianos, y castigaron efectiva y realmente en los cristianos un pecado que no existia sino en la mera posibilidad.

No puede negarse que el celo por la tranquilidad pública estaba en su vigor entre los romanos; pero para que hubiese sido mas conforme con su sistema y mas eficaz en sus efectos debian haber castigado á todos los ciudadanos aun gentiles; que sin duda podian ser malos como los cristianos, y hacerse tambien intolerantes. Esta prudente cautela hubiera librado al mundo de todos los vicios dejándole tambien sin habitantes.

Rousseau, el profundo Rousseau en su contrato social en que muchos ven siempre sublimes ideas de política, al paso que yo tengo la desgracia de no hallar jamas ni aun mediano juicio, nos participa con formalidad, que *Jesus vino á establecer en la tierra un reino espiritual, que separando el sistema teológico del político, hizo que el estado perdiese su unidad causando las divisiones intestinas que nunca han cesado de agitar á los cristianos: y no habiendo podído nunca comprehender los gentiles la nueva idea del reino del otro mundo, miraron siempre á los cristianos como rebeldes, que bajo una sumision hipócrita no aguardaban sino el momento de hacerse independientes, y señores, y usurpar astutamente la autoridad que fingian respetar cuando eran todavía débiles. Tal fué la causa de las persecuciones.*

Lo que temian los paganos, continúa Rousseau, *se verificó; y entonces todo mudó de semblante: los humildes cristianos mudaron de lenguage, y muy pronto se vió, que aquel supuesto reino del otro mundo llegó á ser bajo una cabeza visible el despotismo mas violento de éste* (1).

Rousseau creyó convincente este raciocinio de los gentiles y por ésto no le parecieron injustas las persecu-

---

(1) Jesus vint établir sur la terre un royaume spirituel; ce qui séparant le sisteme theologique du sisteme politique, fit que l'etat céssa d'etre un, et causa les divisions intestines qui n'ont jamais cessé d'agiter les peúples chretiens. Or cette idée nouvelle d'un royaume de l'autre monde n'ayant pu jamais entrer dans la tête des payens, ils regarderent toujours les chretiens comme des vrais rebelles, qui sous une hipocrite soumission, ne cherchoient que le moment de se rendre indépendens et maitres, et d'usurper adroitement l'autorité qu'ils feignoient de respecter dans leur foiblesse. Telle fút la causse des per secutions.

Ce que les payens avoient craint, est arrivé: alors tout á changé de face: les humbles chretiens ont changé de langage, et bientot on á vü ce prétendu royaume de l'autre monde devenu sous un chef visible, le plus violent despotisme dans celui-ci. Contrat. Social, lib. 4. chap. 8.

ciones. Mas ni sé todavia, ni tampoco lo sabrá Rousseau, en fuerza de qué lógica podian los paganos mirar á los cristianos *como verdaderos rebeldes á los reinos de este mundo* porque profesaban no querer otro reino que el celestial; ni con qué razon pudiesen deducir los gentiles de esta asercion de los cristianos, que era finjida la sumision de estos y que debia serlo realmente porque aquellos no entendian una doctrina tan espiritual. Tampoco sé con qué justicia debian ser castigados los cristianos porque los gentiles *no podian comprehender la máxima del reino celestial*, ni como Rousseau tiene por cosa consecuente que los cristianos fuesen rebeldes, porque eran ignorantes y carnales los gentiles: ignoro finalmente cómo podia la nueva idea de otro mundo producir pruebas y sospechas de astutas maquinaciones contra las autoridades constituidas. Pero todas estas inconsecuencias las desvanece la lógica del Ginebrino: las persecuciones, dice, no eran infundadas, y la nueva idea de un reino espiritual merecia castigo por las sospechas de rebelion al reino terreno á que daban lugar los cristianos por el desprendimiento con que miraban las cosas de la tierra ansiando solo las del cielo. *Se verificó lo que temian los paganos.* Parece que Rousseau preveia lo que debia naturalmente suceder. Esta consecuencia es una idea mucho mas peregrina, y será mas ininteligible á cualquiera que se tenga por racional, que el qué fuese *nueva la idea de un reyno de otro mundo* que nunca pudieron comprehender las paganos.

No quiero ahora disputar sobre si se verificó cuanto dice Rousseau; solo quiero saber cuándo sucedió. No fué ciertamente antes del siglo décimo, ó á lo menos como confiesan nuestros contrarios, solo fué despues del siglo sesto. Por todo aquel espacio de tiempo los cristianos predicaron el reyno del otro mundo y conservaron una admirable sumision y obediencia á los reinos de éste, manteniéndose dóciles, morigerados, virtuosos, tranquilos y pacíficos. ¿Por qué pues condenarles y castigarles como rebeldes? ¿Acáso porque podian llegar á serlo? Podian

muy bien; pero no en fuerza de los principios que profesaban. Se nos dirá que eran débiles, y que no se rebelaron porque no pudieron. ¿Y cómo nos prueba Rousseau que querrian hacerlo aun cuando lo hubieran podido? Responderá, que sus descendientes se rebelaron. Este argumento se parece á la fábula del lobo y el cordero; pero aun cuando lo concedamos, ¿cómo nos probará que si estos se rebelaron fué por sistema? ¿cómo nos hará ver que si se rebelaron los modernos quisieron tambien rebelarse los antiguos? Todo esto debian haber probado los paganos antes de castigarlos; y todo esto debia haber probado igualmente Rousseau antes de hacer un raciocinio tan desatinado.

Es tambien incierto que por todo aquel tiempo eran débiles los cristianos. Tertuliano que vivia en el siglo segundo asegura que era crecido el número de cristianos esforzados; que se habian estendido por las ciudades y provincias; que apenas habia pais donde no hubiese muchos y denodados hasta tal punto, que merecieron por su generosidad y valor el primer lugar en los ejércitos romanos; que les era muy fácil exigir por fuerza la tolerancia que pedian con tanta razon y justicia; y en fin que hubieran podido hacer entender á los paganos, *sino la nueva doctrina del reino celestial*, á lo menos la comun y antigua de haberlos de respetar por necesidad.

Despues de haber hablado Tertuliano con esta energia, desafiaba á los paganos á que le nombrasen siquiera un cristiano que hubiese alguna vez tomado parte en las rebeliones ó insurrecciones tan frecuentes en aquellos tiempos, y que con tanta facilidad acaecian en el imperio romano; ó que habiéndola tomado, no hubiese sido mirado desde entónces como apóstata. Aquel reino espiritual que no entendian los paganos, le habian entendido los cristianos lleno de benignidad y de dulzura, y obraron siempre en conformidad á esta doctrina En los primeros siglos jamas desmintieron estos principios ni se apartaron de ellos los cristianos; y por consiguiente era una decidi-

da y tiránica temeridad el perseguirles, no menor injusticia sospechar que aquella sumision fuese finjida, y una brutal consecuencia condenarlos y maltratarlos por esta sospecha. El delito solo era posible, y el castigo cruel y efectivo.

¿Qué fundamentos tenian los paganos para estos temores, y de qué principios deducian la intolerancia del cristianísmo? No quiero ahora oir hablar de inquisicion, de muertes, destierros y guerras movidas á los infieles, á los moros y á los hereges; ni de hogueras, cadalsos y actos de fé pintados con la gracia que acostumbran nuestros caudillos. Sabemos de esto mas que ellos; pero no advierten que en ello anuncian la corrupcion de los cristianos introducida en los siglos bárbaros, y que nosotros les preguntamos del cristianísmo en su orígen y pureza. En cualquier siglo que lloremos estos males, hallaremos que los sábios de todas las naciones miraron siempre los abusos introducidos con el nombre y pretesto del cristianísmo, como efectos de la ferocidad del corazon, de las costumbres bárbaras, de ignorancia, de interes y de corrupccion. Estos son delitos que el cristianísmo condenó en todos los siglos, bien que en todos los siglos no se dieron oidos á su voz.

Los paganos no podian prever esta ignorancia y barbarie, ni temer estos abusos que nacieron muchos siglos despues; y aun cuando los hubieran previsto, no debian culpar al cristíanismo que los condenaba, ni castigar á los cristianos del siglo primero, porque fuesen malos los cristianos del décimo. Esta feroz é inexórable lógica que condena los delitos tantos siglos antes que se cometan y que hace cómplice y maestra de ellos á la religion que los detesta aunque á veces se vea obligada á sufrirlos, es una lógica mucho mas bárbara é intolerante que la de los siglos mas intolerantes y bárbaros.

CAPITULO XXXVI.

De la tolerancia civil, y de la tolerancia religiosa.

Muchos y célebres son los tratados y sistemas que se han escrito sobre la tolerancia civil y religiosa; y aunque por obligacion y por gusto he leido algunos, confieso que sin embargo no me considero aun bastante instruido en esta materia. Por lo que expondré mis dudas é incertidumbres, pues creo que nunca debe reputarse temerario quien ansia mayor ilustracion.

Axioma ha sido en todos tiempos, que la verdad nunca puede tolerar el error, y que la religion verdadera y divina no debe tolerar la falsa. La mala é ilimitada inteligencia de este axioma verdadero en muchos sentidos, hizo que fuese aun peor su aplicacion; y de aquí amenazaron grandes trastornos, originándose las inquisiciones, las guerras que se llamaron religiosas y sagradas, que mas verdaderamente pudieron llamarse feroces. La mansedumbre evangélica se vió desolada y afligida: y la filosofía que deberia haber acompañado á la religion en su pena y en sus gemidos tomó por el contrario mil pretestos para ultrajarla y desacreditarla. Despues de los insultos, predicó una tolerancia á su modo, que luego transformó en indiferencia, haciéndose simultaneamente amiga y enemiga de la verdad y del error, de la supersticion y de la religion.

La confusion siempre es un escollo, y lo fué harto terrible para muchos que adoptaron por error y seduccion primero la indiferencia, despues la impiedad, y por último la irreligion y el ateismo. El peligro excitó á los hombres de probidad y de celo á señalar los verdaderos limites. Dividieron la tolerancia en religiosa y civil, concediéndoselo é ésta todo ó dándole muchísimo, y negán-

doselo todo á aquella. Si la religion debia tambien ser tolerante por no incurrir en el desprecio filosófico, creyeron indispensable obligarla á revestirse del nombre y caracter de tolerancia civil. Nunca he podido entender la razon de este disfraz; pues siempre he creido indigno de la noble franqueza que debe acompañar á la verdad, el presentarla disfrazada, tímida y desfigurada.

Entretanto se admitió generalmente con poquísimo exámen la tolerancia civil aun en religion, pareciendo esta una feliz compensacion para salvar los derechos de la religion y los de la libertad del hombre social: pero los que eran mas timoratos no se tranquilizaron con esto, sospechando siempre en esta tolerancia civil una tolerancia religiosa, que llamaron sacrilega, porque la miraban como una verdadera indiferencia. Estas sospechas no dejaron de conceptuarse como malignas; y en verdad que sino lo fueron en la intencion, á lo menos lo fueron mucho en sus efectos. No necesito alegar ejemplos antiguos, pues bastantes hemos visto entre nosotros y podemos aun ver en nuestros vecinos. Hombres engañados ó corrompidos trataron de obcecar á los incautos, y por espíritu de sedicion ó interes abusaron de la ignorancia de las gentes sencillas haciéndolas creer que la tolerancia era indiferencia. Verdad es que eran seductores, pero aun la ignorancia misma nunca se deja deslumbrar, si la seduccion no lleva consigo alguna apariencia de verdad. Era pues necesario desvanecer las equivocaciones que sobre estos dos sistemas y clases de tolerancia habian esparcido hacía mucho tiempo escritores poco exáctos.

No será fuera de propósito advertir que las ideas temporales y civiles aplicadas confusamente á la Iglesia, fueron el principal origen de la inquietud de la sociedad y de su decadencia en el órden público; porque cuando al gobierno eclesiastico se le quiso hacer semejante al civil, y atribuir á aquel la naturaleza, la autoridad y facultades que á éste, fué preciso que naciesen de esta confusion ideas extravagantes, confusas y por consiguiente

abusivas. Cada uno se forjó aquel gobierno que era mas análogo al genio de su siglo, ó de su nacion, y frecuentemente el que mas lisongeaba á sus pasiones é intereses. Oyeronse entonces las inútiles y escandalosas voces y disputas de aristocracia ó monarquía eclesiástica; de aquí se pasó á la democracia sin advertir que un ministerio espíritual y divino tenia sus propiedades tan distintas y agenas de las convenciones humanas y sociales, como ageno y diverso era de ellas en el objeto, en los medios y en los fines. No disputo ahora de su nombre y denominacion, pues no quiero tener altercados con los teólogos feroces; hablo solo del significado que de ningun modo debe ser forense. Los padres de la Iglesia y los Apostoles jamas llegaron á imaginar tales sistemas, y hubieran condenado como profanador á quien hubiera intentado introducirlos ó se hubiera atrevido á explicarlos en un sentido natural y político.

Estas ideas materiales pudieron ser inocentes al principio, y aun creerse útiles, porque expresaban y sensibilizaban el sistema y autoridad de un ministerio y de una gerarquia espiritual por cierta analogía con las ramificaciones del gobierno civil. El hombre necesita frecuentemente de esta aplicacion mecánica, pero se tornó en escollo y mal gravísimo cuando por malicia ó irreflexion se quiso entender materialmente y en todo rigor. Nosotros formamos idea del espíritu y de los actos de una invisible voluntad de que no podemos tener conocimiento claro y adecuado, comparándolos con las funciones exteriores del cuerpo; pero seriamos muy insensatos si quisiéramos entender al pie de la letra aquellas materiales operaciones que nos figuramos en el espíritu. Aun en la simplicísima esencia de la divinidad nos vemos obligados á aplicar esta medida y estas ideas materiales, sin que por esto pretendanmos otra cosa que sacar una remota y desigualísima analogía.

Podian pues por esto los hombres, aun con alguna utilidad, representarse en el estado político la forma y

constitucion de la Iglesia; pero debian no olvidar, que era solo una imagen, y no una material conformidad. Era un ministerio y un gobierno exterior, que aunque eficaz y sensible, era de diversa naturaleza y tenia una forma peculiar que quiso darle su divino fundador.

Lo que he dicho de la constitucion de la Iglesia, quiero que se entienda tambien de la tolerancia. Se preguntó varias veces si las religiones falsas debieron ser toleradas por la sociedad; ó bien si los que yerran en la religion ó en el culto deben y pueden gozar de los derechos temporales y de los bienes sociales, pues ésta creo que es la verdadera difinicion de lo que se entiende por tolerancia civil. La respuesta que se dió y en que convienen filósofos y políticos, fué que sin duda debian serlo. Preguntóse tambien si la religion verdadera podia tolerar el error, ó el culto falso y erroneo; á lo que respondieron los teólogos, que la verdad nunca podia tolerar ni mirar con indiferencia el error. Aquí fué donde empezó la equivocacion: los teólogos hubieran respondido con mas exactitud, sino hubieran aplicado á la religion las ideas de tolerancia ó intolerancia civil, ocupando con éste los derechos y límites agenos, y abandonando los suyos que eran claros, distintos é inalterables. Despues de este paso tan imprudente los teólogos acusaron de irreligion á la filosofía y á la política; y por el contrario, los filósofos y políticos denunciaron á los teólogos como crueles, destructores y feroces. Creo que se entendieron mal unos á otros, y que por tanto uno y otro partido tuvo razon y no la tuvo. Yo hubiera respondido sin coincidir con ninguno de ellos, procediendo segun los principios establecidos en los capítulos antecedentes.

La tolerancia civil nunca puede ser ilimitada; y la tolerancia religiosa nunca puede tener límites. Mas, la religion no decide sobre la tolerancia por principios exteriores y civiles; pues esto pertenece á la sociedad, que no tolera ni excluye por principios de religion, sino fundándose en la tranquilidad del estado y en los derechos

del hombre. Es necesario explicar con distincion estos dos objetos y miras diversas, pues de unirlas y confundirlas resultan consecuencias erróneas y se introduce el fanatismo.

La sociedad civil á cuyo cargo está la custodia y tutela de la tranquilidad, de los derechos y de la felicidad de los ciudadanos, no puede limitar la libertad de estos sino en cuanto es necesario para conseguir aquel fin; fuera de esto no tiene otro derecho, fuerza ni vigor, ni puede usar de él sino quiere degenerar en tiránica. Las religiones perjudiciales pueden, y deben ser excluidas; y las indiferentes, aunque falsas, estan fuera de su jurisdiccion. La naturaleza de la sociedad que es temporal y política, se concede á sí misma la facultad de emplear todos los medios exteriores y coactivos para proteger ó excluir la libertad ó la intolerancia; y por consiguiente ella sola es capaz de esta tolerancia ó intolerancia civil, porque ella sola tiene la fuerza y los medios de asegurarla, proporcionados á su naturaleza.

La religion por su esencia no tiene nada de esto. Habla, instruye y persuade; su autoridad no es coactiva; así como su reyno no es mundano ni terreno; no puede tener tolerancia ni intolerancia civil, porque sus vínculos y la union de sus individuos son del espíritu y no de la carne. No puede ser tolerante ó intolerante sino de un modo análogo á su naturaleza, es decir, por convencimiento y persuasion. Una religion falsa, sea ó no perjudicial á la sociedad, no puede ser tolerada civilmente, ni puede decirse civilmente excluida por la religion verdadera y divina. Estas son dos cosas de órden diverso; son dos paralelas que aunque se prolonguen á lo infinito, jamas concurrirán por inmediatas que se supongan, pues si llegasen á coufundirse, dejarian de ser dos. Sería entonces una religion humana, ó por mejor decir, un rito social, y de ningun modo religioso; ó bien uniria por una monstruosa antitesis la violencia exterior, como un medio apto para lograr el convencimiento interior. Esta sería la religion de la espada, ó la religion de Mahoma.

Mas ¿ no hemos confesado muchas veces y admitido por principio que el cristianismo es tolerante? Así es con efecto; y lejos de retractar lo dicho hasta ahora, me confirmo mas y mas en ello; y añado que la religion cristiana no solo tolera y sufre al hombre que sigue un culto falso y erroneo, sino que le ama y abraza, sea de cualquiera nacion que fuere. Este es el precepto substancial y predilecto de Jesucristo. Hebreos, griegos, gentiles, prevaricadores, infieles, injustos, públicanos, á todos acoje y á todos extiende el cristianismo, no solo su tolerancia, sino su amor, su beneficencia y amistad. Así lo enseñó con su ejemplo, y lo recomendó con sus preceptos el divino legislador.

Diráse acaso, que la religion no puede admitir el error ni tolerarle. Asi es; pero no veo que de este principio pueda extenderse alguna consecuencia á la intolerancía de que tratamos; y por esto advertí antes que para hablar de la tolerancia ó intolerancia que quiere la religion, era necesario prescindir de las ideas políticas y materiales. La filosofía que con tanta veemencia y verbosidad reprueba la inhumanidad, la injusticia, la supersticion, la intolerancia, y las condena aun donde no se encuentran, no querrá que por esto la llamen feroz é intolerante, sino humana, suave y benéfica, como pretenden sus fieles secuaces ¿Y por qué la religion no ha de poder hacer otro tanto?

La religion condena siempre el error porque no puede aprobarlo; pero para impedirlo no castiga, persigue ni destierra á los que yerran; antes bien los abraza, enseña, persuade, gime y suspira por ellos si les ve obstinados. Esta es la amable y tierna intolerancia de la religion; intolerancia muy distinta de la que se quiere llamar civil; mas si persisten en su obstinacion y renitencia, les conforta, consuela y ayuda mostrándose con ellos siempre dulce y liberal. Esta es la justa idea de la intolerancia religiosa y la de la verdadera tolerancia que enseña el cristianismo. La he llamado hasta ahora, tolerancia, acomodándome á la frase y costumbre de los escritores; debien-

do llamarla beneficencia y amor segun su verdadera naturaleza, pues la religion no conoce otros medios.

Nuestros contrarios han descubierto sin embargo de esto, que el cristianismo es intolerante por necesidad, puesto que enseña que todas las demas religiones son falsas, y que los que las siguen son ilusos y condenados. No sé de dónde deducen tan estraña consecuencia, pues aunque es cierto que el cristianismo enseña que todos los que siguen una religion falsa ó que no profesan ninguna, estan fuera del camino de salvacion, su doctrina no exhorta á perseguir, aborrecer ni á maltratar á los errantes, sino á buscar todos los medios de ilustrarlos é instruirlos, y á redoblar los actos de beneficiencia y de amor para atraerlos y convencerlos de su ilusion. ¿Dónde encuentran los filósofos la intolerancia en esta conducta?

Solo Rousseau no puede entender *cómo hay quien distinga la intolerancia civil, de la teológica, pues estas dos intolerancias son inseparables.* Son tan poco inseparabies como que son totalmente diversas. La primera impone é intima penas y castigos, y la segunda amonesta y atrae por el amor. *Es imposible,* sigue Rousseau, *vivir en paz con gentes á quienes se tiene por condenadas.* (Contrat. soc. l. 4. c. 8.) ¡Tan atrasados estan como todo esto en el verdadero espíritu del amor y caridad cristiana estos perpétuos admiradores de la humanidad y de la beneficencia!

Al que ama, no solo no le es imposible vivir en paz con quien cree que se ha de condenar, sino que solo encuentra la paz en buscar todos los medios para atraerle á la luz, y librarle si puede del estado de condenacion. Jesus, el primer intolerante que hubo jamás, pero intolerante de un modo amabilísimo y dulcísimo, no solo vivió en paz con los que yacian en el error y en estado de condenacion, sino que por el contrario no tenia paz sino estaba con ellos para instruirlos amorosamente. Los apóstoles siguieron sus egemplos y preceptos; y enviados por Cristo como corderos entre lobos, amaron siempre á aque-

llos idólatras y hebreos que debian condenarse sino se convertian. A pesar de la crueldad y tiranía con que los trataban sus perseguidores, no cesaban de mostrarles su paciencia y amor aun enmedio de los suplicios y de la muerte. Esta si que era firmeza harto diferente y virtud mucho mas pacífica que la orgullosa filosofía de los que solo aman de palabra. No es maravilla pues, que los mundanos no puedan entenderla. Esta intolerancia teológica, que de mejor gana llamaría yo cristiana, es de una índole muy diferente de la civil, que es efecto de una ley coactiva y esterior; al paso que aquella no puede existir sino en el espíritu de una religion de caridad y de amor.

El cristianísmo pues á todos ama y tolera: respeta y sufre los derechos del hombre aun cuando use mal de ellos, y á nadie niega sínceras demostraciones de amor: procura persuadir y convencer con la razon á los que viven engañados atrayéndolos con la dulzura y beneficencia: esta es la única idea de tolerancia que conozco en la ley evangélica y no veo que se hable nunca en ella de la intolerancia en el sentido ordinario.

Coordinaremos los principios esparcidos en este capítulo. La sociedad civil puede ser intolerable respecto á algunos sistemas de culto. La religion no conoce mas que el amor. La sociedad debe tolerar las religiones aunque falsas, que no sean contrarias á la moral y al bien del estado. Esta se llama tolerancia civil, porque proviene de la sociedad y estriba en solas las relaciones sociales. La intolerancia civil desciende igualmente de los derechos y deberes sociales, y no se debe tolerar el culto erroneo que es perjudicial á la sociedad.

Hablando en todo rigor, no es la religion quien directamente impone esta obligacion, sino la ley natural y la constitucion esencial de toda sociedad racional. La verdadera religion no hace mas que recomendar su observancia como recomienda siempre á la sociedad todas las virtudes. Fuera de estos límites, la religion no enseña la

intolerancia, antes bien la desaprueba; pues una ley civil intolerante, fuera de los casos señalados, es una injusticia que como tal la condena la verdadera religion, no porque sea intolerante, sino porque no puede enseñar y persuadir mas que el bien.

De esto es preciso deducir, que muchos tratados que se han escrito sobre la tolerancia ó intolerancia, y que se miraron como consecuencias del sistema religioso, fueron las mas veces inoportunos, porque no fijaron con precision el verdadero punto de la cuestion: y los filósofos que tanto se airaron y enfurecieron contra la supuesta intolerancia del cristianísmo, son héroes que pelearon bravamente contra espectros y sombras. Si estan encolerizados con la intolerancia civil del culto, que pregunten la razon de esta intolerancia á las leyes civiles; pues yo creo haber probado ya, que las leyes sociales tienen derecho de hacerlo. Si éstas han escluido un sistema de culto indiferente ó útil á la sociedad, han abusado de su autoridad y deben ser reformadas; mas si solo han escluido los cultos irracionales, inmorales y peligrosos, deben ser respetadas; y las invectivas de los filósofos contra el cristianísmo no prueban mas que la perversidad de su lógica.

Cuando hablen de intolerancia, nunca hablen del cristianísmo, que no conoce mas que beneficencia y amor. Aquellos escritores poco advertidos que le degradaron hasta considerarle como un sistema político, y midieron sus preceptos por las ideas temporales y terrenas, le corrompieron incautamente, así como le calumniaron aquellos filósofos que dedugeron de él consecuencias poco ventajosas ó que pudieran dar que sospechar á los gobiernos civiles. Reservo para los capítulos siguientes probar brevemente una verdad tan precisa; de cuyas pruebas resultará la consecuencia, que la religion cristiana es el medio mas conducente para salvar todos los verdaderos derechos del hombre y hacer sociedades virtuosas y felices.

CAPITULO XXXV.

Verdadera idea, consecuencias y efectos de la tolerancia civil.

Fijada la ley de tolerancia civil para todos los cultos no peligrosos ni perjudiciales al estado, ¿cúal ha de ser la estension y los límites de los derechos de estos cultos tolerados?

Esta es una pregunta que seguramente merece una respuesta muy circunstanciada.

Cuando una sociedad dice, adopto este culto religioso porque lo tengo por el mas benéfico, por el mas racional y verdadero; pero no escluyo al que lo reuse de la comunion de mis bienes y ventajas temporales; cuando dice, no quiero al ateo, ni al idólatra, ni al que profesa un culto inmoral, bien que permitiré otros cultos aunque falsos y erroneos; no solo deja la libertad á quien disiente, sino que ademas le promete indirectamente la defensa que le es necesaria para usar de esta libertad; pues seria ilusoria esta facultad, si otra fuerza ú otras razones pudieran violentar al hombre á seguir aquel culto que reusa y que la sociedad le permite poder reusar. Investiguemos los efectos de esta proteccion.

No será muy dificil esta investigacion siempre que partamos de una proposicion general; porque habiendo esplicado ya los efectos de la adopcion de un culto dominante, y hecho la enumeracion de sus derechos con solo restringir y ajustar á los límites particulares aquellos mismos derechos, que en la adopcion pública son generales y solemnes, quedará fijada la base. Aquellos derechos son concernientes á la religion dominante y pueden desplegarse con solemnidad y en público : estos pertenecen á las religiones toleradas y deben restingrirse á un egerci-

cio y uso privado y dependiente, sin que puedan aspirar á la solemnidad, sin embargo de que por otra parte á nadie se le puede prohibir el culto privado é indiferente á la sociedad.

Ya me voy acercando por conexion y método á hablar espresamente del cristianismo, que habré de probar dentro de poco ser el mas análogo á la felicidad social y á los verdaderos derechos del hombre. Ahora pido licencia para suponerle ya la religion dominante, como con efecto lo es en el pais en que escribo.

La ley social aun despues de adoptado el cristianismo como religion dominante deja á todos la libertad en la eleccion del culto con las condiciones ya dichas. Si un particular ha elegido un culto diverso del dominante en la sociedad en que vive, puede ejercerlo tranquilamente con el justo permiso de la ley; y nadie tiene autoridad para inquietarle ó perturbarle en este ejercicio; puede tambien escribir (1) para justificar su eleccion; pues aunque esta sea errada, cada uno tiene derecho de exponer los motivos que le han determinado á ella: errar y engañarse en el juicio que se hace de las cosas es propio de la debilidad del hombre y una funesta consecuencia de la decadencia actual de su libertad: obrar sin alguna razon á lo menos aparente, solo conviene á la estupidez de los brutos. Puede el que así ha elegido explicar los dogmas, ritos y misterios de su culto religioso; y si es impugnado con indecencia y felonía, defenderse de estos irregulares y abusivos ataques, pues la defensa de la verdad, aun cuando esté mezclada con el error, es un deber y un derecho de todos. Puede en fin instruir privadamente á aquellos que una general providencia ha encargado y

(1) Esta doctrina no es adaptable en España donde siendo perpetuamente la religion católica apostólica romana única verdadera, la sola que la nacion admite y proteje por leyes sabias y justas segun el artículo 12 de la Constitucion; prohibe el ejercicio de cualquiera otra, y por consiguiente todo escrito que defienda una religion no admitida.

puesto á su cuidado y solicitud. La verdadera religion se compadecerá de ellos por el abuso que hacen de sus luces y por lo mal que las aplican; pero la sociedad que debe custodiar su libertad, sufrirá todos estos abusos, porque para impedirlos no tiene medios proporcionados al actual estado del hombre.

He expuesto en su mayor extension los derechos del culto privado; ¿ qué mas se cree necesario para defender y protejer la racional libertad de culto y opiniones que concede á todos la naturaleza de la religion y de la sociedad?

Con todos e tos derechos, nadie tiene el de calumniar la religion cristiana dominante; el de insultarla ó presentarla adulterada y corrompida; ni el de hacer creer á los incautos, que el cristianísmo enseña lo que en la realidad condena, ó que reprueba lo que propone por objeto de su enseñanza. Tampoco tiene derecho de abusar de la sencillez de sus lectores y amigos con sofismas, engaños y palabras picantes y desvergonzadas que pueden ocasionar insensiblemente el desprecio de la religion. Estas son licencias de corazones corrompidos, y efectos de la malignidad y abuso de la razon; no un uso légitimo de la libertad que les concede la ley, sino viles y crueles emboscadas que se dirigen á arrancar la religion del corazon de los sencillos y á perturbar el estado; son atentados contra la magestad de la nacion, que aunque sufre en paz sus errores porque no quiere que se les quite sino la menor porcion de libertad que sea posible, no debe permitir el desprecio de sus leyes y singularmente de la que es tan necesaria para la felicidad y virtud de sus ciudadanos.

¿Que tirania ni que irracional contradiccion podrán descubrir los mas escrupulosos políticos en una ley que vele severamente sobre tales escritores revoltosos y disolutos cuyo fin no es usar en paz de una condescendiente tolerancia, sino seducir á los incautos? Sé muy bien que serian felices aquellas circunstancias en que todos los hombres tuvieran la conveniente instruccion sobre la religion que profesan, para descubrir los sofismas y la seduccion.

Acostumbrado á ver mucho tiempo hace las pueriles inconsecuencias y fatuidades que forman todo el mérito filosófico de tantas obras que atacan al cristianísmo, no tendria dificultad en permitir que fuesen leidas y exáminadas por todos; y aun me atrevo á decir que acaso sería este el mejor metodo, porque fué el de nuestros padres, los cuales nunca ocultaban al pueblo los sofismas y cabilaciones de los infieles y hereges; así como tampoco le dejaban ignorar los fundamentos y pruebas mas fuertes de la religion. Un pueblo instruido y adicto por convencimiento á la religion que profesa descubre facilmente las falacias de sus contrarios y se ríe de ellas.

Mas si la corrupcion de los siglos, si la indolencia, y no quisiera decir la ignorancia de muchos pastores, si la tibieza del clero, si el abandono del pueblo, no permiten por lo comun que se sepa de la religion mas que las apariencias y la exterioridad; ¿cuán justo es el temor de que el hombre rudo pueda ser engañado y seducido? Así sucederá precisamente; no porque la religion sea dudosa, ni porque sean sólidas las razones de los que la impugnan, sino porque ni se conoce su excelencia, ni se tiene la suficiente instruccion para advertir los sofismas de sus contrarios; pues claro está que será vencido el hombre debil y desarmado si pelea con un armado y valiente; y es bien sabido que todas las leyes reprueban estas luchas que por su desigualdad son verdaderos asesinatos.

Acaso le dará á alguno la gana de decir, que en esta suposicion, obraron mal y se portaron como sediciosos y rebeldes los cristianos que escribieros contra las leyes, ó ridiculizaron los ritos y misterios de la religion pagana dominante; porque los derechos de tolerancia y de inspeccion pública son siempre los mismos respecto de toda religion que domina, como que estan fundados, no en la naturaleza de la religion, sino en la de la sociedad civil y la del hombre libre en sus pensamientos. Las naciones paganas tenian pues derecho de oponerse á que los cristianos hiciesen mofa de sus ritos, y de prohibir sus libros,

sus astucias y sofismas dirigidos á hacer proselitos separándolos de la religion social. A lo menos tenian derecho de exáminar sus escritos é impedir su publicacion, así como decimos que lo tiene la religion católica dominante. Respondamos brevemente á estos reparos.

En primer lugar he observado ya que la pretendida religion de los paganos no podia con justicia llamarse religion dominante; porque era un abuso opuesto á la razon y al buen juicio, que todo ciudadano tenia derecho de repeler sin que la sociedad pudiera impedirlo, á no convertirse en un monstruo; y por consigiente faltaba entonces el fundamento principal que pudiera dar fuerza á la objecion.

En segundo lugar, no tendré dificultad de conceder, que no era licito á los cristianos violar las leyes que prohiben defender la propia religion con astucias, falacias y sofismas; pues esta prohibicion dimana de una ley anterior á la sociedad y fundada en la naturaleza. La religion cristiana que está apoyada inmutablemente sobre ella condena estos medios insidiosos é injustos, así como condena el doblez y la mentira. El evangélio no inspira mas que sencillez, verdad y candor; y nunca encontrarán nuestros contrarios que los apologistas cristianos se valiesen de falacias y sofismas; ó que habiendo usado de ellos los haya reconocido por suyos la simplicidad cristiana.

Si en esto hubieran faltado, con razon pudieron y debieron los magistrados gentiles refrenar el abuso y libertad de escribir con el mismo fundamento que hemos probado hasta ahora, lo pueden y deben hacer los nuestros. La religion cristiana no quiere ser predicada con violencia y engaños; antes bien la violencia en anunciar el evangelio y en exigir su observancia como hicieron algunos inconsiderados en tiempos de pocas luces, son objetos de sentimiento y reprehension en la historia de los siglos bárbaros. Si el interes ó el falso celo prolongaron estos ejemplos hasta nuestros dias, no por eso se legitimaron; y los fieles mas instruidos y mas amantes de

la religion reprobaron siempre este desórden. Nunca fué licito usar de fraudes y engaños en defensa de la religion verdadera; y con mucha mas razon no puede serlo en defensa de una religion falsa. Una sociedad bien constituida y virtuosa debe impedir este medio de instruccion y defensa, que es una supercheria cuando lleva á la seduccion; y es siempre ilegítimo é injusto aun cuando pudiera conducir á la verdad. Si lo debe impedir, debe tambien tener la facultad de censura y de inspeccion.

Probada la falsedad de una religion dominante ¿podrá ser licito alguna vez insultarla y ridiculizarla? No es de mi asunto extenderme sobre esta pregunta. El chiste decoroso é inocente fué permitido tal cual vez, y aun muchas hace al caso; porque, como decia Tertuliano, es propio de la verdad ser plácida y festiva; mas el insulto bajo é indecente ofende al amor y á la fraternidad social, suscita disgustos, y muchas veces disturbios que le hacen digno de que se prohiba. Nuestros filósofos que tanto gustan de hacer burla de la religion católica, deben con gravedad y modestia demostrarnos evidentemente, primero su falsedad, y despues les permitiremos el chiste festivo y urbano, pero nunca el insulto que solo es propio de corazones bajos; bien que no quisiera, que aun en esto faltasen á la lógica, pues recogen con destreza y cuidado las puerilidades, insulseces y abusos introducidos en la práctica de la religion, y los cuentan con un ayre festivo para burlarse despues filosóficamente no de los abusos, sino de la religion misma que los reprueba; pues deberian saber de una vez, que las impertinentes leyendas, los falsos milagros, los libros sin substancia, las abultadas visiones, los pueriles sistemas de ascetíca y otras invenciones, no son la religion, sino los abusos que se hacen de ella; así como lo son tambien las guerras sagradas, el predominio del clero, la supersticion, las exenciones, la avaricia y otras cosas, sean ciertas ó exageradas. Zahieran sobre estos excesos cuanto quieran, que siempre que lo hagan con gracia y decencia, tendrán por imitadores hom-

bres grandes y católicos, sin que por esto se ofendan la religion ni la sociedad; pero no pasen de los abusos á la religion, porque esto sería faltar á la lógica.

Estas reglas de equidad y de sólido juicio fueron constantemente observadas por los primeros apologistas cristianos; y si alguna vez pareció ofendida la delicadeza de los sacerdotes idólotras, sus quejas fueron injustas y estrañas, porque la mas sencilla y menos exajerada esposicion de los vergonzosos y estravagantes abusos no puede menos de picar y poner en ridículo. ¿Y cómo es posible pintar la deformidad de un culto substancialmente monstruoso é impio sin que aparezcan tales sus obstinados defensores.? Corregid el culto, ó corregios vosotros, se les pudiera haber dicho, y os será placentera y agradable la descripcion.

Esta breve apologia del método que guardaron los primeros cristianos en impugnar la idolatría, podrá parecer á primera vista fuera del caso: mas yo creo poder asegurar que nunca se podia demostrar mejor el derecho de la religion tolerada, que esponiendo sencillamente la conducta y práctica de los primeros cristianos cuando solo eran tolerados, y cuando eran perseguidos por una decidida é injusta tiranía. Feliz condicion de mi argumento es poder probar los derechos del hombre con la simple narracion de las costumbres guardadas y aprobadas por el cristianísmo. Por otra parte, no puedo ser mas generoso con mis contrarios, que concediéndoles en defensa de las religiones falsas erróneas, lo que exijo en defensa de la religion verdadera y divina; y serian injustos é indiscretos si quisieran exigir mas de mí.

Recapitulemos todo lo dicho hasta ahora. Las religiones toleradas pueden pretender el libre egercicio del culto solemne privado; porque el público es derecho peculiar de la religion que la nacion legalmente ha adoptado: y dos cultos solemnes y contrarios en una misma sociedad harian una complicacion monstruosa. Todo lo que sirve de proteger á esta tolerancia es benefieio de la tolerancia misma; y todo lo que no la es necesario es usur-

pacion. Nunca deben permitirse la seduccion, el insulto ni el engaño: y la instruccion pública y la predicacion solemne son derechos del culto legítimamente adoptado. Todas estas cosas se deducen de los principios ya sentados.

No quiero omitir una objecion que podria hacerse contra la religion cristiana y que con efecto la propuse en algun tiempo: y ya que mi intento es resolver todas las dudas, hablemos un momento de esto.

Jesucristo dijo á los apostoles: *id y predicad por todo el mundo*: y en virtud de este precepto respondian los apostóles á los hebreos que los contradecian: *guzgad vosotros mismos si es mas conveniente obedecer á vosotros antes que á Dios.* Los cristianos tuvieron esta predicacion universal por un deber de la religion; y predicaron á pesar de la prohibicion de las autoridades constituidas, creyéndose héroes generosos y mártires cuando por esto eran castigados. No hablamos solo de los legisladores idólatras, sino tambien de los de aquellos paises en donde habia un culto solemne que podia ser legitimamente adoptado por la sociedad, aunque no fuese cristiano ó católico: por lo que, ó son falsos los principios señalados, ó se debe condenar el celo de los apóstoles y predicadores del cristianísmo en propagar la religion entre los gentiles, mahometanos, y hebreos; ó reprobarse en fin la unidad católica en los paises separados de ella. He puesto la dificultad; y voy á responder á ella en el capítulo siguiente.

CAPITULO XXXVI.

El precepto de predicar el evangelio en todo el mundo, no es de ningun modo contrario á los derechos de cualquier gobierno político que sea.

Cuando dije que sola la religion cristiana es la verdadera y divina, no quise decir que exija ser adoptada por fuerza : y cuando he dicho que la religion cristiana tiene un derecho esencial de ser tolerada en toda sociedad, no he pensado decir que quiera ser siempre la única y la pública. Esto es un bien que ofrece como una gracia particular el divino fundador del cristianismo ; pero no lo exije como dueño absoluto y arbitro de la suerte de los hombres. Id y predicad, dijo á sus discípulos : el que os oiga será salvo, y el que os deseche condenado: alejaos de aquellas ciudades ó naciones que no os reciban : sacudid hasta el polvo de vuestros pies y pasad á otra parte. Publíquese la doctrina celestial á los pueblos y á los reinos que la reciban de buena voluntad, y no se les fuerze á abrazarla ni escucharla.

En estos lugares, como es bien patente, se habla de la predicacion pública del evangelio de que fueron encargados los apóstoles, y que estaba esencialmente ligada con el permiso de la ley política en aquellos paises en que se habia adoptado un determinado culto, sino verdadero, á lo menos legítimo. La idolatria, como hemos observado, no entraba en esta clase; y fuera de esta predicacion pública, la instruccion privada y el derecho de ser tolerados eran derechos del hombre.

Estas máximas son siempre inconcusas porque son inmutables como lo es el que las ha dictado, y de ningun modo se oponen á las verdades que nosotros y todos re-

conocen. Para mayor claridad y por efecto de mi generosidad quiero suponer á la religion cristiana en aquel primer estado, en que promulgada las primeras veces, ó fué perseguida, ó tolerada solamente sin tener en ninguna nacion solemnidad de adopcion ó vigor de ley; pues como queda advertido, no buscó entonces mas que la tolerancia, quedando con ella satisfecha y contenta. He esplicado los caractéres de esta tolerancia con el egemplo y doctrina de los apóstoles, haciendo mas bien de historiador que de controversista; y siguiendo el mismo método resolveré ahora esta segunda cuestion.

Cuando se promulgó el cristianísmo, la religion ó el abuso dominante en el mundo era la idolatría, que ni por su naturaleza podia ser ley, ni aun cuando se supusiera tal, podia impedir á los cristianos la predicacion del evangelio. Se tomaría un ímprobo trabajo y quizás tambien inútil, quien tratase de buscar en aquellas antiguas y tan famosas naciones un código legal en que se encuentre una ley racional y válida, respectiva al sistema de culto. No obstante quiero suponerla, porque aunque no se hallase, podia haberla, como en efecto la hubo alguna vez; y yo hablo de máximas que pueden aplicarse á todas las edades.

Reduzcamos pues desde ahora á tres clases todas las religiones del mundo. La primera contiene los cultos monstruosos é irracionales que nunca pueden tener á su favor la autoridad de la ley. La idolatría era la primera que entraba en esta clase: la segunda contiene todas las religiones, que aunque falsas é insuficientes consideradas puramente como sociales, podian ser admitidas sin perjuicio, como eran la religion natural, la de Moyses despues de la promulgacion del evangelio, y las sectas heterodoxas: la última clase comprehende las religiones verdaderas, sociales y divinas, cuales fueron, primero la natural, despues la de Moyses y finalmente la que absorvió, perfeccionó y completó las demas; quiero decir, la cristiana.

Preséntase el cristianísmo en la tierra y se encuentra

con toda aquella diversidad de religiones falsas ó insuficientes que hemos descrito en las dos primeras clases. El cristianísmo tiene derecho de ser tolerado y pretende serlo por ámbas; pero de ninguna exige una legal y pública aceptacion sin embargo de ser verdadero y divino: limítase á obtener de la sociedad lo que no puede negarse á ninguna religion que no sea peligrosa ó funesta al estado. Ataca de frente á la idolatría porque es una mostruosidad contra la cual clama altamente la razon que es comun á todos y no exige para si mas que tolerancia.

Nadie negará que los derechos de la tolerancia podrán ser siempre mas estensos donde no hay ley ninguna de culto, que donde hay una ley social que sea racional, á lo menos como política, aunque examinada como religiosa sea errónea. Los cristianos tenian en todos los paises idólatras un derecho tanto mas amplio, cuanto que aquellos paises no tenian ley ninguna de culto, pues al culto idólatra no le tengo por ley; y aun de esta misma estension usaron los apóstoles con la mayor sobriedad y cautela. Jamás callaron la verdad del evangelio; pero tampoco se arrogaron ningun derecho de solemnidad. Enseñaron privadamente su doctrina, contentándose con demostrar en público, que no era dañosa á la sociedad. Esta era una justificacion que se debian á si mismos, y un acto de respeto por el que se mostraban subordinados á la sociedad. Celebraron sus sacrificios y fiestas en las casas particulares y en lugares ocultos, eligiendo el tiempo que no estaba destinado por el sistema social para los oficios civiles. Sostenian con firmeza tener derecho á no ser perturbados en el ejercicio de su propio culto, agenos siempre de usar de violencia contra los que les inquietaban en sus funciones. Sabian que la religion consiste principalmente en el corazon y que nadie puede arrancarnosla si nosotros no la renunciamos. Por esto vivian tranquilos; y muy distantes de querer defender con la fuerza y con la rebelion su propia religion, esperaban con paciencia y alegria los suplicios, los escarnios y la muerte. Escribian vigorosas apo-

logias de sí mismos y de su culto, y lejos de propagarlas tímida y furtivamente, las presentaban á los magistrados, á los príncipes, á las autoridades constituidas. En todo lo demas eran ciudadanos y súbditos intrépidos, laboriosos y benéficos, sin exijir para la verdadera religion otra cosa mas que la que no se hubiera podido negar á las falsas, que no fuesen antisociales. Asi se portaron mientras vivieron entre los idólatras.

Respecto de los hebreos, asi como las razones eran diversas, fue distinto el método que usaron. Mostraron que tenian luces y que obraban por principios religiosos y sociales; y no por vileza ó por temor. La religion cristiana no era mas que el complemento y la perfeccion de la hebrea. Esta era la madre, la cristiana era la hija; pero tanto mas augusta y mas noble, cuanto sublimada habia sido por su divino esposo.

Los hebreos veneraban al verdadero Dios como los cristianos, y respetaban á aquel divino legislador en cuyo nombre hablaban estos. Aunque la pasion, el interès ó el remordimiento les hacia aborrecer á aquel Jesus que por su ceguedad habian crucificado, su error sin embargo era solo de hecho. Por principios religiosos estaban obligados á respetar aquella ley que condenaban, y la autoridad de aquel Mesias á quien perseguian por pasion y por envidia. Los apostóles predicando el evangelio, anunciaban la misma ley esperada por los Príncipes de la Sinagoga y por ellos; predicaban por obedecer á aquel Dios cuya autoridad reconocian los hebreos, y tenian mucha razon de echarles en cara la prohibicion que les habian hecho de anunciar á aquel Jesus cuyos preceptos debian ellos mismos respetar por principios de su religion. Entonce no se disputaba de predicacion pública ó privada, ni de solemnidad ó de tolerancia. Era públicamente reconocida por ley la religion de Moyses, y la cristiana era el artículo principal de la promesa y de la esperanza de aquella.

Estas teorías generales sobre la ley de Moyses se pue-

den estender igualmente á otras religiones ó sectas á quienes conciernen las mismas razones. Cualquiera puede hacerlo facilmente, y no hay necesidad de que yo me entretenga en estas ampliaciones. Espongo mis pensamientos al juicio de las personas religiosas é instruidas y espero de ellas mayores luces.

Sobre estos ejemplos en que resplandece la autoridad, acostumbró siempre la Iglesia predicar el evangelio y permitir que se predicase. Si alguno se apartaba de esta práctica no era reconocido por apóstol de una mision tranquila y pacífica. Los que á cada paso mencionan las conversiones violentas de Carlos llamado el magno y las expediciones de las cruzadas, deberian observar que los cristianos ilustrados las llamaron tropelias y abusos; muchas veces, miras interesadas y políticas, pero nunca las apellidaron celo por la religion. Un conquistador que predica de esta manera el evangelio es un hombre que en la realidad le deshonra y desprecia. Cualquiera que en un gobierno restablecido y tranquilo levanta imperioso y en público el grito contra las leyes, altera el sistema dominante y esparce desconfianzas, cismas é inquietudes, es un imprudente y perturbador segun la doctrina del cristianismo, y no ciertamente un apostol.

Distingase, sin embargo la predicacion solmne pública de la instruccion prudente y privada. La primera es un derecho de la sociedad; la segunda es un derecho del hombre aunque social. Aquella aunque prohibida no es necesaria á la verdadera religion; y no lo es, porque no lo quiso el divino Fundador, pues como autor tanto de la sociedad y de la religion, como de los derechos y del órden de ésta y de aquella, no podia querer que estuviesen en contradiccion y que fuesen alternativamente perturbadas y perturbadoras.

La segunda, quiero decir, la instruccion prudente y privada, no siendo en nada contradictorias á los derechos sociales, queda al arbitrio del hombre en aquella parte de libertad que no cedió, que no tenia obligacion de ceder,

ni habia facultad de exigirle, y que en este concepto puede hacer un franco uso de ella, pero solo quien conoce la verdad y debe desear comunicarla. Quien profesa la verdadera religion y sabe que su gran precepto es la caridad espiritual con el prógimo, no puede contradecir estas deducciones.

Permítaseme una digresion que no me llevará ciertamente fuera de la materia de que trato. Yo no sé qué invertida é imperfecta idea se forman algunos no menos de la sociedad que de la religion. Esta porque es divina la hacen siempre emanar de Dios, y en esto tienen mucha razon: aquella porque la creen cosa terrena suponen que proviene no sé de dónde; pero si quieren pensar con solidez y racionalidad, se han de convencer de que el órden natural y político que es un bien, precisamente ha de venir de Dios, asi como la verdadera religion que es un bien, viene del mismo orígen. Cualquier sistema de gobierno que se adopte, su fuerza, su autoridad, su principio, resultan en última analisis de la voluntad y disposicion de Dios: en este sentido dijo el apóstol san Pablo y debe decir todo hombre dotado de razon, que la suprema potestad viene de Dios.

No viene de Dios porque baje del cielo un hombre que se llama príncipe ó rey, ó porque venga de lo alto un pueblo soberano revestido del mando y autoridad. Estas serian ideas groseras de visionarios: viene de Dios en cuanto quiso en la tierra sistema y órden por medio de la vida social; y queriéndolo asi, imprimió en el corazon del hombre la inclinacion, la tendencia y necesidad de asociarse con sus semejantes, por el ministerio de una voz interior, eficaz y poderosa que se llama naturaleza: del mismo modo que le infundió el amor de lo justo y de lo bueno con aquella voz que se dice ley de la naturaleza. La forma y las bases esenciales de la sociedad existen en la naturaleza misma, lo cual enseñó á la razon, que la sociedad para que sea tranquila y ordenada, ha de tener leyes y que éstas se observen; que debe tener fuerza

para reprimir y castigar á los perturbadores del órden público: que debe haber en ella quien mande y quien obedezca, sin perjuicio de la libertad y de la igualdad del hombre; y en fin, que estas leyes y esta fuerza dimanan de la sociedad, asi como la sociedad viene de la naturaleza y de Dios su autor.

De Dios proviene efectivamente la sociedad, ya ejerza su autoridad el pueblo por medio de sus representantes en un gobierno democrático; ó ya sea desempeño de otra manera en cualquier gobierno legítimo. Quien puso á la sociedad otros cimientos fabricó sobre la arena é hizo problemática é incierta la autoridad soberana de las naciones que se procuraba asegurar. En toda la sociedad que no esté dominada por la tirania, es el pueblo quien hace uso de la soberania que la comunicó Dios como autor de la naturaleza y del órden, poniendo en el hombre la dulce precision de ser social, enseñándole á serlo con necesidades y alicientes, y concediéndole todos los medios y toda la fuerza para que lo sea felizmente.

El mismo Dios que como autor y criador de la naturaleza corporal quiso la sociedad para que el hombre fueso feliz en la tierra del modo posible, quiso como autor y padre del alma del hombre, que tuviese la libertad y el poder de ser bueno y justo, dándole una religion y una moral para que pudiese serlo realmente y esperar un premio sublime é infinito. Dios no puede contradecirse á si mismo, y por esto los derechos que concedió al hombre esterior y mortal, no pueden estar en contradiccion con los que concedió al hombre en lo que tiene de espiritual.

De estos principios que yo ilustraria gustoso sino fuesen tan claros y no perteneciesen propiamente á otro argumento, quiero deducir, que el precepto que la religion nos impone de comunicar á los demas las sublimes verdades del evangelio, jamas puede oponerse al otro en que nos manda respetar el órden público y las leyes establecidas por la sociedad. Uno y otros pueden y deben res-

petarse tranquilamente, con tal que no escedan los límites que les son propios. De este modo quiso el divino legislador que se observasen.

Los cristianos lo hicieron en los primeros siglos que son y deberian haber sido siempre la norma de los demas; y lo hicieron, no porque eran débiles ó cobardes como calumnió Rousseau y como imprudentemente dijo tambien uno ú otro escritor en los siglos de la escolástica: sino porque asi lo prescribian las instrucciones, los preceptos y los egemplos de Jesucristo y los apóstoles.

Si en lo sucesivo se olvidaron tales egemplos y tales preceptos, esto no supone que la religion mudó de naturaleza, sino que se abandonó su observancia, bien que los egemplos de semejantes transgresiones tampoco son tantos ni tan notables como quisieran algunos hacer creer, pues aun en nuestros siglos que se llaman siglos de decadencia y que por muchos respetos lo son demasiado; un falso celoso que alzase impetuosamente la voz y predicase el evangelio en las plazas de Constantinopla ó el catolicismo en san Pablo de Lóndres, sería mirado como un temerario y un imprudente por los mismos católicos. Las mismas iglesias en estado de mision y los legados llamados apostólicos, aunque no son de la aprobacion de muchos por otras graves razones agenas de nuestro asunto, no tienen instrucciones distintas; y si algunos ministros emprendedores o fanáticos escedieron sus límites fueron en todos tiempos condenados y reprendidos por las legítimas autoridades y por los cristianos instruidos.

Es pues muy constante que los dos respectivos derechos de culto dominante y de libertad de culto no son contradictorios, y que antes bien pueden y deben observarse tanto por la religion verdadera en concurso de las falsas, cuanto por las falsas en concurso de la verdadera. Así lo prueban las razones alegadas, y lo confirma la práctica examinada sin falacia ni prevencion.

Jamas pierde nada ni se envilece la verdadera religion si respeta los derechos de libertad que Dios concedió al

hombre y á la sociedad por una providencia general. La religion nació en la república, y no la república en la religion, dijo hace tiempo un padre gravisímo de la Iglesia; y la religion ni altera ni turba los derechos ni el órden de la sociedad, como enseñó otro maestro infinitamente mas grave, que es nuestro divino legislador. Analicense los derechos y deberes de una y otra, y la consecuencia será mas que evidente. No me estiendo á las aplicaciones particulares de todas las religiones y de todos los gobiernos, pues el exámen sería mas detenido y prolijo de lo necesario. Creo haberme esplicado con bastante claridad para que cualquiera pueda percibir el resultado y la conexion.

Antes de dar fin á este capítulo quiero satisfacer á una pregunta.

¿No sería cosa mas sencilla y ventajosa para la predicacion del evangelio, que la legislacion nunca hablase de culto y dejase á la libertad y arbitrio de todo ciudadano seguir el que le pareciese y oir las instrucciones del ministro que creyera mas veraz é iluminado?

La sociedad tomada en complejo miraria esto con indiferencia, sin proteger ni condenar ningun culto; la verdad se manifestaria por si misma, y la religion verdadera y divina, triunfaria por su propia fuerza intrínseca. Una ley de culto es sacrilega si el culto es falso, y es tiránica aunque sea verdadero; por consiguiente, en uno y otro caso es inutil sino es perjudicial.

No es necesario hablar mucho para demostrar la ilusion de este sofisma.

En primer lugar debe notarse, que en donde no hay ley, cualquiera es libre en hacer lo que quiere. Es un axioma inconcuso que el hombre en todo gobierno puede hacer todo lo que no prohibe la ley. Quitese pues de una sociedad toda ley de culto; en este caso cada cual podrá observar y predicar el culto que mejor le parezca. El mahometano, el gentil, el hebreo, el cristiano, el maniqueo, el quakero, establecerán libremente sus escuelas, y se verá en las plazas públicas un enjambre de predica-

dores ó mas bien de fanáticos. La ley no habla, no lo prohibe, nadie puede impedirlo.

Ni mucha profundidad ni mucha política se necesitan para conocer la confusion que de aquí resultaria; que la confusion lleva consigo el desorden y el entusiamo, y que todos serian igualmente enemigos del estado y de la pública tranquilidad.

Dirá algun preocupado; prohibase indistintamente á estos predicadores hablar de religion y hacer proselitos. Estamos fuera de hipótesis. ¿Con qué deseaste el silencio de la sociedad, y ahora quieres la prohibicion? En este mismo caso me haces una ley de general intolerancia. ¿No quieres una ley de culto religioso y me das una ley absoluta y tiránica de irreligion? Ofendes mi libertad que puede querer un culto cualquiera, é incurres en todos los desórdenes de una legislacion irreligiosa.

Admitanse pues todas indistintamente y reconozca la sociedad por suyas todas las religiones verdaderas ó falsas. ¿No es así? pues peor que peor; haces un monstruo y adoptas una quimera, porque esto es imposible. La sociedad que es un cuerpo y un ser moral, no puede tener cultos ni prácticas contradictorias; si das á todas estas religiones un culto solemne y público, te obligas á seguir y á protejer objetos contradictorios. El Mahometano, el gentil, el hebreo, el cristiano, querrán la proteccion de la ley para chocarse mutuamente y deberán conseguirla. Serás el maniqueo, no de los dos principios, sino de veinte y cinco, y de cuantos sistemas de culto podran inventarse. La ley protejerá al cristiano cuando enseña que Mahoma es un impostor, y protejerá al Mahometano cuando dice que Mahoma es un profeta divino. ¡Por cierto que seria donosa esta idea de legislacion y que sus consecuencias podrian ser muy ventajosas á la tranquilidad y al buen órden!

Si niegas á todas estas un culto solemne y público, volvemos al principio; quiero decir, que no admites ninguna religion, y que la sociedad tomada en complejo es irreligiosa aunque en ella se permita á los individuos pro-

fesar la verdadera religion. No se crea que esta es una paradoja indiferente, pues con efecto en tal suposicion, tantos individuos religiosos, ó bien tantas partes religiosas constituirian un todo irreligioso. Ademas no teniendo la sociedad ley alguna de culto, deberia renunciar todos los medios que se ha demostrado ser necesarios para fijar las ideas de la moral y de la virtud; y por consiguiente de la felicidad social. ¡Tan cierto es que los errores siempre estriban sobre cimientos falsos que amenazan ruina por todas partes, y no se sostienen sino con paradojas!

Abandonemos los delirios de una política ilusa. Tenga la sociedad su religion dominante y provea á su moral y á la unidad de las máximas tan necesaria en todo gobierno bien constituido. Sea esta solemne y pública, porque es la religion del público. Dejese al individuo el uso de su libertad, pero solo en aquellos casos y dentro de aquellos límites en que le quiso el Criador. Este sistema que adopta una religion por ley sin perjudicar á la libertad natural del hombre, que fija los derechos sociales sin contradecir los de la verdad ni los de la religion, me parece tan racional y moderado, que casi me atrevo á esperar que calmará los temores y el mal humor de los contradictores.

CAPITULO XXXVII.

El cristianismo es la religion mas dulce y mas amiga de los hombres.

Hemos por fin llegado á aquella parte que es el objeto principal de mi tratado; quiero decir, la religion cristiana. No disimulo el respeto y la adhesion que la profeso, y aun me atrevo á confesar con franqueza mi parcialidad y mi feliz prevencion. Ahora que debo hablar del cristianismo, quiero á los filósofos rígidos é inexorables. Les prevengo y excito á que esten muy sobre sí, pues no soy un

abogado indiferente ni frio; soy un defensor apasionado y amante. No oculto este mi decidido transporte. Paren pues bien las mientes y no me crean sobre mi palabra. Si mi ingenua confesion perjudicáre en algun modo á lo que voy á decir, les convencerá á lo menos de mi sinceridad.

Una religion es necesaria al hombre para ser virtuoso, y mucho mas al hombre social si quiere ser virtuoso y feliz. La sociedad debe exigirla y puede excluir todas las religiones y todos los cultos peligrosos y funestos á la virtud y á la tranquilidad de sus individuos. La sociedad tiene derecho y obligacion de adoptar una religion, porque tiene derecho y obligacion de exigir la virtud de sus ciudadanos, y por consiguiente de obtener y promover su felicidad. Adoptar una religion fa'sa sería imprudencia; admitir una perjudicial al bien público es una injusticia. Aquella degrada á la razon, ésta ofende á los derechos sociales. Exijo que las sociedades sean racionales, que me procuren la posible felicidad, y que no me abandonen al desorden y á la confusion. Estos principios no ofenden á la l bertad del hombre justo y discreto; refrenan solamente la licencia del asesino y del hombre corrompido. Creo haber demostrado todas estas proposiciones. Sola la religion cristiana salva todos aquellos derechos y procura todas estas ventajas. La religion cristiana pues es la unica que puede prudentemente adoptarse por una sabia legislacion. Paso á demostrar esta proposicion.

Prevengo en primer lugar á los filósofos, que yo no buscaré la religion cristiana en los siglos de la decadencia ni de la barbarie. Esto sería no querer encontrar otra cosa que corrupcion y abusos. Quiero buscarla en su origen, en los primeros siglos de su fundacion. Si los filósofos se oponen á este mi derecho, yo los acuso al tribunal del juicio y de la razon. Quiero que ellos mismos sean jueces de esta controversia. Ya pues que se lisongean de la ilustracion y sublimidad de sus ideas, busquen les ruego, su filosofía en aquellos siglos tenebrosos, y díganme por su vida si encontrarán otra cosa que las puerilidades y las in-

famias de los cabalistas, de los astrólogos, de los alquimistas, y una escolástica esteril y obscura. Es una injusta y ridícula inconsideracion hacernos siempre de la filosofía las descripciones mas pomposas, y pintarnos la religion considerándola solo en los siglos obscuros. En estos la filosofía era estúpida, así como la religion era frecuentemente adulterada. Quiero hablar del cristianísmo, no de los abusos. Convengo en que deben desterrarse como en todos tiempos lo desearon los hombres grandes y solidamente instruidos en los augustos principios de la religion. Este es un canon que no deben negarme los filósofos si son racionales; y si no lo son, protesto que no hablo con ellos.

Advierto en segundo lugar, que no busco la religion cristiana en los establecimientos humanos ni en las concesiones arbitrarias de las sociedades. Cuando el cristianísmo despues de las persecuciones de los idólatras y de los exámenes y contrastes de los filósofos llegó á hacerse conocer tan noble, sublime, puro, social y benéfico como es, fué admirado, amado y recibido por todas las naciones que tenian fama de filosóficas y cultas. Penetradas de una sensible gratitud le prodigaron honores, derechos, jurisdiciones. Algunos supusieron estas liberalidades como una ventaja y un bien para la religion; otros las llamaron un peligro y un perjuicio. No lo decido, ni mi asunto exige este exámen ni esta decision; digo solamente que estas concesiones y estas gracias no son la religion, y no hablo de ellas. El cristianísmo floreció de tal modo en los tres primeros siglos de su establecimiento, que ciertamente no pueden los demas sostener el paralelo si se comparan con ellos. Este es el segundo canon que no me reusarán los filósofos, ni me lo deben reusar los cristianos, aunque algunos poco acostumbrados á analizar las cosas hayan por irreflexion ó por ignorancia confundido tal vez la religion con estas accidentales y humanas prerogativas.

Sentados estos dos cánones ó principios, tomemos el evangelio y busquemos aquellos rasgos de intolerancia, y

prepotencia de que tanto nos hablan y contra quienes tanto se enardecen algunos políticos. Pero antes que á ellos, es del caso que oigamos á un filósofo nada sospechoso de parcialidad en favor del evangelio: "Confieso, Rousseau es quien habla, que la magestad de las escrituras me asombra; la santidad del evangelio habla á mi corazon. Leanse los libros de los filósofos con toda su pompa, y se verá cuán poco valen al lado de éste. Un libro tan sublime al mismo tiempo que tan sencillo, ¿puede por ventura ser obra del hombre? ¿Y puede ser puro hombre aquel cuya historia en él se refiere? ¡Qué dulzura y qué pureza de costumbres! ¡Qué gracia victoriosa en sus instrucciones! ¡Qué elevacion en sus máximas! ¡Qué profunda sabiduría en sus discursos! ¡Qué presencia de ánimo, que oportunidad en sus respuestas! ¡Qué imperio sobre las pasiones! ¿Dónde está el hombre y dónde está el sabio que sepa obrar, padecer, y morir sin debilidad ni ostentacion? Cuando Platon describe á su justo imaginario cubierto de todo el oprobrio del pecado y digno de todo el honor de la virtud, en todas sus pinceladas retrata á Jesucristo. La semejanza es tan manifiesta, que todos los padres la han visto, y no es posible engañarse en la pintura, ¡Qué perjuicios y qué cegedad no son menester para poner en paralelo al hijo de Sofronisco con el hijo de María! ¡Qué distancia del uno al otro! Sócrates muriendo sin dolores y sin ignominia sostiene facilmente su caracter hasta el fin; y si su muerte no hubiera estado adornada de su vida, se dudaria si Sócrates con todo su espíritu era otra cosa que un sofista......... ¿Y en dónde habia aprendido Jesus entre los suyos aquella elevada y pura moral de que solo él dió lecciones y ejemplos?......... La muerte de Sócrates filosofando tranquilamente con sus amigos es la mas dulce que pueda desearse; la de Jesus que espira entre tormentos, injuriado, escarnecido, maldecido por todo un pueblo, es la mas horrorosa que pueda temerse......... Sí por cierto; si la vida y la muerte de Sócrates son de un sabio, la vida y la muerte de Jesus son de un Dios. ¿Di-

rémos pues, que la historia del evangelio ha sido efecto de la invencion? Pero seguramente no se inventa de esta manera; y las obras de Sócrates de que nadie duda, estan menos atestiguadas que las de Jesus. Esta respuesta sería en sustancia huir de la dificultad mas bien que resolverla. Es mas facil concebir que muchos hombres se hayan juntado para formar este libro, que el que uno solo haya suministrado su objeto. Los autores judios jamas hubieran inventado ni aquel estilo, ni aquella moral; y el evangelio tiene caracteres de verdad tan grandes, tan sensibles y tan inimitables, que su inventor sería mas asombroso que el heroe mismo"(1).

Los espíritus pretendidos ilustrados escucharán con docilidad la voz de este filósofo; el cual está tan persuadido de la evidencia de estos caracteres, que forma sobre ellos á su interlocutor una dificultad indisoluble. Un hombre tan dulce, tan suave y tan sabio que abraza á todos y consuela aun á sus enemigos; que ora é intercede por sus perseguidores, ¿podia enseñar una doctrina prepotente é intolerante? Pero oigamos al mismo divino maestro.

Escucha Israel: uno es el Señor tu Dios: ama á este Dios tuyo: ama á tu próximo como á tí mismo. A estos dos mandamientos se reduce toda la ley, y este es el mayor de todos los preceptos. La antigua filosofia decia: conócete á tí mismo: La religion deJesucrirto dice: *ama.* Estos fueron los primeros fundamentos de su ley, que en las ocasiones y necesidades desenvolvia y explicaba. Yo no hablaré en este capítulo sino del espíritu de caridad y de fraternidad. El salvador eleva á sus dsicípulos á las grandes esperanzas y á la imitacion del mismo padre celestial: padre dulce y benigno que hace brillar el sol sobre los buenos y los malos; que fecundiza los campos, no menos del justo que del impio. Sed compasivos como lo es vuestro padre. El no quiere la ruina ni la muerte del delincuente. Como suave y amoroso maestro y señor no impone yugos ni cargas in-

(1) Rousseau. Emile. Lib. 4

soportables, sino que aconseja, instruye, atrae y manda suavemente: quiere en fin, que el pecador sea iluminado, que se convierta y que viva. Es pastor solícito que no yere ni amedrenta á la ovejilla descarriada, antes bien corre presuroso tras ella por breñas y derrumbaderos; la encuentra, la pone sobre sus hombros y la restituye al redil. Es un tierno padre que vuela á abrazar al hijo arrepentido y lo restablece en los primeros derechos de su herencia, mas sensible á los tristes afanes y al abatimiento de su hijo pródigo, que á la injuria que de él ha recibido.

Estas son parábolas y simbolos con que el benignísimo legislador de los cristianos manifiesta los caracteres de su doctrina y del padre celestial que le envió á predicarla. Nuestros eruditos, como tan sabidos, no ignorarán que los orientales enseñaban con parábolas y enigmas, que contenian de un modo mas penetrante y vivo las maximas mas substanciales y precisas de la instruccion. No se contentó el Señor siempre con solas parábolas: habló muchas veces con mas claridad. La religion á nadie violenta: la persuasion sola del entendimiento, la tierna efusion del corazon, son las que forman á los creyentes. Yo no os envio como soldados á conquistar los imperios, sino como mansos corderos á vivir entre los lobos. Instruid á quien os recibiere, y predicad el reyno de Dios. Este reyno es espiritual é invisible, y no como los de este mundo. Cuando una nacion ó un pueblo no escuche vuestra doctrina, no movais disturbios ni altereis la paz del estado; ceded tranquilos y pasad á otras regiones. Si los fariseos escandalizados de mi doctrina no quieren aceptarla, si vosotros aunque ya discípulos mios quereis abandonarme, sois libres, idos enhorabuena.

Estableció ministros de su religion; y mientras vivió sobre la tierra no cesó de recomendarles la mansedumbre, la humildad y el desinteres. La autoridad que he recibido del padre como sacerdote, es toda espiritual, y de

ninguna manera se estiende al orden de la sociedad civil. Sobre esta no tengo jurisdicion ni fuerza, ni he sido enviado para ser juez en negocios temporales; sino para llamar á los pecadores á la salud eterna, é instruir á los ignorantes

Sola esta autoridad recibí de mi Padre, y sola ésta os doy. Asi como mi Padre me envió á predicar en la tierra, así os envio yo á instruir y á bautizar. Quien os reciba y crea, sera salvo; quien os repulse, será condenado; pero esta condenacion no concierne sino al espiritu y á la vida futura. Nuestro Salvador no enseñó esta grande maxima con solas palabras generales, sino que descendió á la practica y á las reprensiones especiales. Envia á Samaria á sus discípulos; estos y su divino maestro son arrojados. Santiago y Juan llenos todavia de ideas carnales le dicen: *¿Quieres que imploremos fuego del cielo que devore á la infiel é ingrata Samaria? Insensatos*, les responde, *¿aun no conoceis el espiritu suave, manso, y pacífico de la ley de amor, que tánto tiempo há os estoy enseñando?*

Celoso hasta el prodigio de este su predilecto espiritu de mansedumbre, no dejó pasar ocasion alguna sin recomendarla. Quien alimenta en su corazon el espiritu de odio y de venganza contra su propio hermano no se llegue al altar á ofrecer dones: vaya primero y reconciliese con él. Nadie use con su prójimo de palabras provocativas é injuriosas. El celo acre de los fariseos reclama el castigo de una muger adúltera; y el señor la amonesta, la conforta y la salva. Los fariseos, los sacerdotes y pontifices, hombres violentos é intolerantes porque eran orgullosos y avaros, son el objeto casi continuo de sus invectivas. Dulce con todos, parece que no sabe serlo con los crueles é intolerantes. Escusa y defiende á sus discípulos, á quienes la supersticiosa intolerancia de los fariseos acusaba de haber arrancado espigas en dia de sábado; y en muchos lugares condena y vilipendia esta tiránica piedad.

He pedido á mi Padre, sigue en otra ocasion, que todos mis discípulos vivan en unidad de espiritu, porque todo

reyno dividido será desolado. No haya en mi escuela un servil amor de esclavos, sino una respetuosa caridad de hijos. La caridad es pacifica y b nigna, añade el apostol; no es soberbia ni hinchada; no es envidiosa ni colérica; se regocija del bien de sus semejantes como del suyo propio: es superior á toda pasion, y sensibilisima á los estímulos de la beneficencia y de la humanidad Todo, vuestra comida, vuestro sueño, vuestro reposo, todo digo, nazca de la caridad y vuelva á Dios que es la caridad por esencia.

Se dijo alguna vez: ama á tu hermano y á tu amigo, y aborrece á tu enemigo: Pero amados mios, yo os doy un precepto nuevo: haced bien á vuestros amigos, mas entended que esto lo practican tambien los gentiles y los malos. Mis discípulos deben amar y hacer bien aun á sus enemigos. Sed todos hijos de un mismo padre. Los vivos y los muertos tienen un mismo Dios, porque todas las almas viven en su presencia. Mirad con aceptacion á los que os aborrecen, orad por ellos, y corresponded con beneficios á los que os persiguen. Cuando os aborrezcan, calumnien y opriman por la religion santa que os enseño, consolaos, pues os espera un gran premio en el cielo. Haced bien á todos y especialmente á los pobres. El que favorece solo los ricos de quienes puede esperar alguna recompensa, no es generoso, sino interesado.

Estas fueron las amables instrucciones del Maestro del amor; y es necesaria una malignidad que degenere en delirio, y una ceguedad que pase á estupid z, para ver en tan dulces documentos la crueldad y la intolerancia. Jamas se desmintió ni estuvo en contradiccion consigo mismo. Toda su vida pública y privada fué un ejercicio continuo de su doctrina. La pública utilidad ocupaba sus dias, y la oracion era su descanso por las noches. Su mansedumbre era verdadera, universal, inalterable; y su beneficencia se comunicaba siempre á los miserables, y aun muchas veces les prevenia. Ni los odios, insultos, ni persecuciones pudieron jamas disminuir la abundancia de sus gra-

cias. Próximo á su pasion y á su muerte cena placidamente con sus discípulos, habla cosas sublimes y les dá nuevas demostraciones del amor mas tierno. Sale al encuentro lleno de mansedumbre á sus frenéticos enemigos, y dá con un ósculo las señales mas sinceras de amistad al infame discípulo que le ha vendido. Corrige á Pedro que yere zeloso á uno de sus asesinos, y le hace entender, que su divina mision no debe defenderse con la espada. Estas fueron las últimas palabras que dijo á Pedro antes de morir, como si hubiera querido sellar con su testamento la máxima de la mansedumbre que tan en su corazan tenia.

Sus discípulos y apóstoles siguieron obedientes estos suaves preceptos; y los primeros cristianos los practicaban con una constancia que mereció la admiracion de los mismos gentiles. Si alguno se separaba de ellos era mirado como un apóstata. No hay padre de la iglesia que no haya enseñado la tolerancia; é Itacio que en el siglo cuarto fué el primero de los obispos que solicitó leyes de intolerancia, fué abandonado por todos los católicos y obispos santos de aquel tiempo y mirado como un excomulgado. Vengan ahora nuestros modernos á decirnos en su caprichosa censura, que el cristianismo es intolerante, afirmando despues con la estravagancia que les es propia, que esta intolerancia del cristianismo persuade las persecuciones y violencias; y sin mas fundamento que su frenesí condenan sin apelacion al evangelio, á la religion y á la iglesia.

Boulanger que es el mas resuelto de todos ellos, llama al Dios de los cristianos violento, vengativo, envidioso, intolerante; y por lo mismo, intolerantes, vengativos y violentos á los cristianos. Para probar estos caracteres que con tanta blasfemia atribuye á la divinidad, pasa rápidamente su vista maligna por algunos testos de la escrituta que no entiende: confunde con las figuras y con los símbolos la historia sencilla y el significado natural; calla ú oculta las verdades mas luminosas y claras que otros escritores

tan profanos como él confesaron; hace un amasijo desordenado y monstruoso de puerilidades, sofismas y calumnias; lo presenta á la indignacion y al horror de la religion, de la filosofía y de la lógica, y lo intitula: el *cristianismo manifestado, ó exámen, &c* (1).

Abusaria de la decencia y del tiempo si me detuviese en describir todas las infamias y paradojas de este perpetuo delirante, y aun tengo como rubor de haberlo nombrado. Quien abusa de sus talentos y conocimientos para embellecer al error, suele alguna vez adquirir la fama de docto, aunque vicioso: pero quien sin luces ni saber declama neciamente contra las verdades mas demostradas y contra toda sabia institucion, debe contarse entre los cínicos furiosos y desvergonzados. No hablemos pues mas de Boulanger ni de su cristianismo.

He descrito con la mayor sencillez el espíritu y las leyes del cristianismo; y casi siempre lo he hecho con las mismas palabras del sagrado texto (2). A la verdad yo no he visto en todo él la decantada intolerancia que se le atribuye: esperaré sin embargo que la vean y me la demuestren aquellos hombres tan pacíficos y benéficos que imputan la violencia á la religion de Jesucristo. Entretanto debe permitírseme que deduzca una consecuencia que me parece innegable, y es, que la religion de Jesucristo por ser la mas amable y mas afectuosa, tiene un derecho exclusivo de ser adoptada por una sociedad racional que quiera conservar exactamente los derechos del hombre.

---

(1) Boulanger. Le christianisme dévoilé, ou exámen &c.

(2) He creido inútil citar siempre los lugares de los libros santos, y principalmente del evangelio que he extractado en cuanto he dicho. Todo el nuevo testamento respira las mismas máximas. No debe ser este divino libro tan peregrino á los cristianos que por sí mismos no conozcan los pasages que he analizado en este capítulo.

CAPITULO XXXVIII.

El cristianismo es la religion mas verdaderamente social.

La religion cristiana que manda á los hombres amarse mutuamente, quiere sin duda que cada pueblo tenga las mejores leyes políticas y civiles; porque estas, despues de las que el cristianismo prescribe, son el mayor bien que los hombres pueden dar y recibir. Esta grave sentencia no debe ser sospechosa porque es produccion de un hombre amado hace mucho tiempo de los políticos. Es cierto que aquel tierno amor que degeneraba en pasion, parece declina ya á su ocaso, pero su reyno será siempre poderoso. Aquella belleza lisongera que floreció en sus verdores por sus atractivos y gracias, prolonga frecuentemente su imperio, aunque ya lleno de rugas, por costumbres ó por tirania. El mismo sistema de Montesquieu habrá de ceder á los años y á la moda; pero tuvo demasiada aceptacion en su tiempo, para que aunque ya moribundo, no se abandone sin remordimiento y sin temor. Escuchemos su juicio, y despues demostraremos su verdadera solidez.

¡*Cosa maravillosa! La religion cristiana que parece no tiene otro objeto que la bienaventuranza de la vida futura, hace tambien nuestra felicidad en la presente. La religion cristiana es la que á pesar de la extension del imperio y del vicio del clima, ha impedido que el despotismo se estableciese en Etiopia, y ha llevado al seno del Africa las costumbres y las leyes de Europa..... Si consideramos por una parte los asesinatos continuos de tantos reyes y gefes griegos y romanos; y por otra la devastacion de tantas ciudades y pueblos por las manos de sus príncipes Timur y Gengis-kan, nos confesaremos deudores al cristianismo de un derecho político en el gobierno, y en la guerra; de cierto derecho de*

gentes que la naturaleza humana no sabria agradecer bastantemente. Por este derecho la victoria entre nosotros deja á los pueblos vencidos los grandes dones de la vida, la libertad, las leyes, los bienes, y siempre la religion; pero esto se entiende cuando la victoria misma no se ciega por la prosperidad y la pasion..... Una sociedad de cristianos, dice en otra parte el mismo autor, será una sociedad de ciudadanos instruidos en sus deberes, y zelosos por lo mismo para cumplirlos: conocerán muy bien los derechos de la defensa natural; y cuanto mas creerán deber á la religion, tanto mas juzgarán deber á la patria. Los principios del cristianismo bien impresos en el corazon serán infinitamente mas fuertes que el falso honor de las monarquias, que las virtudes humanas de las repúblicas y que el temor servil de los estados despóticos (1).

Es sabido que de estas tres fuerzas deriva Montesquieu el origen y el espíritu de las obras de los tres indicados gobiernos. Me dá mucho consuelo oir de un autor tan grave, que las *virtudes humanas de las repúblicas* serán demasiado débiles comparadas con los grandes principios sociales del cristianismo; y espero que se moderará en algun modo tanta charlataneria sobre las virtudes humanas, y tanta mudez sobre las virtudes religiosas.

No es de mi inspeccion tratar extensamente de cada una de las virtudes recomendadas en todas las páginas de los libros santos. Otros lo hicieron ya, y mucho mejor de lo que yo sabria hacerlo: pero aunque todas la virtudes tienen siempre su belleza en cualquiera gobierno de la clase que sea, con todo, en obsequio de la precision y de la brevedad, hablaré solo de las virtudes rigurosamente sociales.

El comun amor de sí mismo y el amor de sus semejantes son como las bases de las virtudes sociales que el evangelio enseña de un modo tan magestuoso, que podria llamarse una maravillosa legislacion; porque despues de

(1) Montesquieu. Sprit des lois lib. 24. chap. 3 y 6.

inculcar, ilustrar y recomendar la verdad y la virtud, desciende á explicar sus caracteres y propiedades. El cristiano, dice, sea modesto y humilde para no admitir presuntuoso empleos que no sea capaz de desempeñar, ni rehusar por abatimiento ó humildad mal entendida aquellos en que pueda ser ùtil á á sus propios hermanos y á la república. Esta maxima fundamental deberia estar esculpida en el corazon de todos los ciudadanos que anteponen el amor á la patria á sus propios intereses. Sea prudente el cristíano, pero sencillo; serpiente y paloma: busque el bien, y sigalo: disimule y sufra el mal que no tiene consecuencias, pero no sea estupido consintiéndolo por ceguedad: á nadie engañe, pero tampoco se deje engañar. La templanza, la sobriedad, la continencia, son virtudes tan apreciables, que se aman solo imaginadas. El evangelio las inculca con frecuencia, pero las quiere sinceras y moderadas sin excesos ni entusiasmo. La vigilancia, el amor á las artes, á la fatiga, á las labores, que el hombre debe tener para no ser un miembro inutil á la sociedad, las enseña el apostol San Pablo con palabras y ejemplo, aun á los ministros del evangelio; que deben ser los ciudadanos mas laboriosos y mas bien ocupados.

La igualdad de ánimo en la prosperidad y en la adversidad, la fortaleza, la paciencia (no la vil estupidez que suele impropiamente llamarse paciencia) sino aquella paciencia ilustrada y efectiva, que con sus ingeniosas astucias subyuga y vence el corazon del ofensor; el pudor, la circumspecta gravedad que detiene el torrente de las obras y palabras obscenas, y aborrece la indecencia y la truaneria de que se alimentan las almas inmorales y mal educadas; la moderada prevision del porvenir, pero sin una anxiedad que nos haga suspicaces, avaros, inhumanos, abandonados, negligentes y perezosos en sembrar y segar, son acciones que entran en el número de las virtudes evangélicas.

No solo es necesaria la justicia, sino la equidad para

que demos á cada uno lo que le pertenece, y nos abstengamos de injurias y violencias; anteponiendo en las contiendas que se susciten, la tranquilidad y útil transaccion, á la ferocidad de la discordia, ó á una victoria nociva frecuentemente al vencedor y al vencido; y conservando la bella paz del alma y la concordia fraternal. Las injurias, sigue el evangelio, deben repararse aunque no esten probadas en juicio, y debe cualquiera pedir siempre perdon á su próximo del mal que haya hablado de él, y mucho mas de la calumnia. Todas las virtudes en suma tan preciosas á la sociedad, son eficazmente recomendadas por nuestro divino legislador.

De estas doctrinas generales y comunes se desciende á los demas particulares y á los diversos oficios de los hombres y de la sociedad. El hombre debe ser buen marido, buen padre, buen hijo, buen ciudadano. Demasiado lo repiten los filósofos en su estilo epigramatario; pero el evangelio no se contenta con repetirlo, sino que lo esplica con la sencilla penetrante y afectuosa fuerza que le es propia.

Los hijos obedezcan y honren á sus padres, pero este honor no sea solo aparente, sino producido por el verdadero afecto. Las oblaciones mismas y los dones ofrecidos al altar son sacrilegos, si se hacen en perjuicio de la indigencia de los padres ancianos y de las madres viudas. Los padres eduquen á sus hijos en la buena disciplina con caridad y prudencia, y no los exasperen con el rigor del castigo, ni con los transportes de la impaciencia; antes bien trátenlos con discrecion, con mansedumbre y amor. Los jóvenes escuchen y reverencien á los ancianos; y estos sean sobrios, condescendientes, y haganse respetar mas por su experiencia, por su virtud y saber, que por sus canas.

Los matrimonios fecundos y la poblacion sana y robusta son los objetos mas necesarios al estado. La ley evangélica contiene sobre este punto los documentos mas sublimes y ventajosos. Tengase en honor el celibato como

lo estuvo entre las vestales de Roma; pero no se elija con temeridad, dice nuestro divino maestro. Sea una perfeccion de pocos y no una profesion de quien no pueda observarlo virtuosamente. Fuera de este privilegio, tenga cada uno su fiel compañera para no vivir expuesto á una vaga liviandad tanto mas funesta al estado, cuanto tan poco peligrosa á los ojos de ciertos filósofos que parece se inclinan alguna vez á hacer su apologia.

He dicho en otra parte, que el mismo Mably cuando habló como filósofo de esta criminal licencia, se esplicó con una delicadeza que parecia connivencia; y muchos menos severos que Mably se mostraron tan adictos á ella, que sin duda la elogiarian si se comparase con aquel mal entendido celibato llamado religioso; pero ahora no tratamos de esto. Los maridos y las mugeres, sigue la escuela cristiana, vivan en paz, lejos de disensiones, de infidelidades y caprichosos divorcios. El buen ejemplo y las tiernas caricias de una muger amable serán siempre eficaces sobre el corazon del esposo, y la muger disipada será suavemente corregida por un prudente marido. Ame el marido á la muger como á su intima compañera, así como amó Jesucristo á su Iglesia consagrando sus solicitudes, sus ternuras, y consagrándose á sí mismo para que fuera inmaculada y fecunda; sea el marido cabeza de su familia y no señor ó tirano; no ultraje la honradez de su esposa con injustas sospechas, ni aflija su alma con la frialdad ó el fastidio. Sufran ambos los disgustos inseparables de la familiaridad, y sepan que tienen un igual derecho sobre sus cuerpos, y estarles igualmente prohibido á uno y á otro su abuso. No defraude al deber conyugal una piedad mal entendida con peligro del alma y en daño de la sociedad.

Nuestro divino legislador para tener ciudades pobladas y matrimonios fecundos no declamó contra el celibato como hacen los entusiastas, sino que dió á los casados instrucciones sublimes y pacíficas, como hacen los sabios. Un matrimonio desdeñoso es raras veces fecundo ó

no produce sino ciudadanos inmorales y corrompidos que son mas bien un gravamen que una ventaja para la sociedad. Los matrimonios felices son los únicos ordinariamente fecundos, y la virtud de los esposos es solo el medio para hacerlos tales. Si otras razones impiden á dos esposos afectuosos la deseada fecundidad, tiene por lo menos la sociedad el interesable ejemplar de una familia virtuosa, y los esposos un agradable placer en la dichosa union de dos corazones contentos.

La humanidad y el amor compasivo con los pobres y con los inferiores es un deber de todo buen ciudadano. No omitió los documentos respectivos á estas virtudes el evangelio ni las demas escrituras canónicas. Los criados honren y obedezcan á sus señores y sometanse en ellos á la voluntad divina mas que á la humana. Los amos usen de tal modo de su autoridad, que manifiesten saber que ellos y sus criados tienen un solo señor comun. La legislacion de Esparta, aquel código tan sublime y tan lleno de maravillas para quien no lo ha leido, habla muy distintamente.

Los ciudadanos den el honor y obediencia que deben á las autoridades constituidas. Todos son iguales en presencia de la ley, y todos hermanos; pero la ley exige el respeto, y tiene por custodios y ministros á los representantes de la nacion, que por esta cualidad estan revestidos del mas respetable carácter. No abusen las autoridades constituidas de la fuerza que se les ha confiado. Sepan los magistrados que estan obligados á las mismas leyes de caridad, impuestas igualmente á los débiles y á los poderosos, á los súbditos y á los superiores, ó sean representantes de la nacion.

Un estado no puede subsistir sin rentas. El amor de la patria exige de los ciudadanos sacrificios y liberalidades que tengan analogía con las necesidades ordinarias, y tambien con las extraordinarias y mayores que ocurran; pues no es buen ciudadano el que reusa derramar en el seno de la patria cuanto ésta necesita para sostener las

cargas públicas y hacer respetar su dignidad. A estas razones políticas añade la divina escritura otras mas nobles para que el amor de la patria siendo en todos mas vigoroso y eficaz, sea tambien meritorio. Paguense los tributos, sufranse las cargas del estado, no por temor de las penas, sino por un convencimiento racional y por un deber de religion. Quien los paga solo por el temor es un esclavo, y el esclavo es siempre vil y está siempre dispuesto á defraudar el bien público si tiene ocasion y seguridad de hacerlo impunemente. El ciudadano que es generoso satisface las contribuciones que la ley impone por un principio moral, y aun sin que se le inste ni ostigue. Si una parte de los ciudadanos se substrae de los impuestos por fraude ó prepotencia, se aumenta sobre los demas un peso desproporcionado é injusto. La desigualdad y la reparticion arbitraria de las imposiciones en toda sociedad es un atentado de lesa-nacion. Para que estos principios tan ciertos y necesarios en política sean respetados con sencillez y buena fé, añade la ley evangélica un precepto de religion.

El ciudadano no solo debe sus bienes á su patria; debe tambien su persona y su vida cuando la necesidad lo exige. Aquellos hombres valerosos que se sacrificaron por sus conciudanos tienen un derecho absoluto al amor y á la gratitud del género humano: y por esta razon se admira constantemente la magnanimidad de aquellos héroes de Esparta y de Roma, cuyos nombres siempre se repiten con honor y benevolencia. Úno mis votos á aquellos aplausos, aunque es verdad que muchas veces descubro en el valor de aquellos héroes la vanidad y el orgullo, que son siempre indiscretos y feroces sin los caractéres del verdadero valor que es siempre modesto, racional y circunspecto. El valor, ó esfuerzo evangélico me parece de un carácter mas firme y menos sospechoso, porque no inspira ni ordena el desprecio de la vida sino cuando debe sacrificarse por la virtud.

Id como corderos entre lobos. No temais á quien solo

puede quitaros una vida caduca y perecedera: sereis perseguidos, maltratados, apaleados y muertos; pero tranquilizaos, no perdais el ánimo, pues al hombre virtuoso le espera una vida inmortal y feliz. Quien aconseja huir de la muerte por hacer traicion á sus deberes es un insensato é hijo de satanas, aunque fuese Pedro el primero de los apóstoles. Amados mios, decia en otras ocasiones el divino Maestro, el buen pastor es el que da la vida por su rebaño: el buen amigo es el que la sacrifica por su amigo y por sus amigos comunes y compañeros, que son sus propios conciudadanos. Quien carece de celo y de solicitud por los suyos es un infiel y un apóstata.

Estas máximas de generosidad estaban de tal modo impresas en el ánimo de los primeros dicípulos del evangelio, que podrían mirarse como su carácter y distintivo propio. Zelosos y maravillados los perseguidores idólatras al notarlas en el comun de los fieles, mitigaban alguna vez su ferocidad envidiando exemplos tan magnánimos. En la lectura del evangelio, á que llama el incoherente Rousseau el código de la esclavitud y de la vileza, se formaron aquellas almas intrépidas que infundian el rubor en los ejércitos romanos conquistadores del mundo, tímidos y cobardes en presencia de los dicíspulos del Nazareno. Las mugeres, las doncellas, los niños y ancianos, corrian alegres y tranquilos á sacrificar su vida por no hacer traicion á su conciencia. Iban á la muerte, no como acostumbran los furiosos: recibianla sin temerla como es propio de las almas grandes. Algunos se esforzaron en hacer creer exagerado el número asombroso de los Mártires ó en infundir desconfianzas sobre su certidumbre; pero no pudieron menos de dar testimonio á la verdad histórica los autores gentiles mas enemigos que nadie del nombre cristiano. La crítica mas severa ó la mas envidiosa censura jamas quitarán á los cristianos la ventaja de poder oponer millares de héroes á cada uno de los héroes de Esparta y de Roma.

Estas almas intrépidas y tan generosas en dar la vida

por la religion, la prodigan igualmente por la patria, pues la religion misma les impone esta obligacion inspirándoles el respeto á las leyes del estado y prescribiéndoles los demas deberes sociales; de manera, que *cuanto mas crean los cristianos deber á la religion, tanto mas creerán deber á la paria*, como dice Montesquieu.

Desafio á los entusiasmos de la filosofía y á la refinada malignidad de la irreligion, á que me muestren un vínculo mas estrecho y un sistema mas noble, que uniendo y sosteniendo reciprocamente los deberes de la religion y de la sociedad, dirija á estos por medio de aquellos con tan maravillosa armonía; y seguro de que jamas se me admitirá la propuesta, ruego ahora que se me diga si el cristianismo es ó no bastante social.

Oiremos dentro de poco las mezquinas objeciones que se hacen contra estos inalterables principios: entretanto permítaseme deducir de ellos que el cristianismo es la religion mas social, y que por lo mismo es la única que toda sábia y racional lesgislacion debe adoptar.

CAPITULO XXXIX.

Errores de Rousseau y de Spedalieri acerca de la naturaleza y de las propiedades del cristianismo.

Rousseau de quien dice un autor elegante, que vé siempre la verdad por fuerza y sigue el error por costumbre, examina en su contrato social si sea necesaria á la sociedad una religion, y cuál sea la mas oportuna. Es indispensable que analicemos algun tanto el capítulo 8 del libro 4 de esta su obra, en que reune todos los errores y contradicciones que apenas son creibles. He descrito el código religioso del cristianismo considerándolo en solas sus relaciones sociales, y me lisongeo de haber de-

mostrado que no se puede hallar otro mas análogo á la verdadera prosperidad de un estado. Rousseau piensa muy distintamente: veamos con qué razon.

Empieza repentinamente por decir que Mahoma tuvo en política grandes miras y que *su sistema fué muy consecuente, sanísimo y exáctamente bueno hasta que los árabes ilustrados, literatos y civilizados fueron subyugados por los bárbaros.* Entró entonces la division, y el estado político fué decayendo por el conflicto de las dos potestades; y aunque éste sea al presente menos sensible, sin embargo no deja de ser ciertísimo, pues aunque *el actual sistema de los Mahometanos es mucho menos perfecto de lo que era en su institucion, con todo siempre es mejor que el de los cristianos.*

Despues de los elogios que prodiga á la perfeccion política de Mahoma, que nadie pudo verla tal sino Rousseau, pasa al exámen de las dos opuestas opiniones de Bayle y Warburton. Aquel no quisiera ninguna religion en el estado; éste sostiene que debe haberla, y que el cristianismo es la mejor de todas y el apoyo mas firme de la sociedad. Rousseau condena á uno y á otro escritor; á Bayle porque *jamas hubo gobierno alguno á quien la religion no sirviese de base*; y á Warburton mucho mas, porque *la ley cristiana es mas perjudicial que útil á la vigorosa constitucion del estado.*

Con relacion á la pretendida sublimidad de sus ideas, distingue tres religiones diversas. La primera *sin templos, sin altares, sin ritos, limitada al culto puramente interior del sumo Dios, y á los deberes eternos de la moral, que es la pura y simple religion del evangelio, el verdadero deismo.* Ya he observado que éste fué el feliz descubrimiento que prodigiosamente aprovechó á Federico, al complaciente D' Alambert, y finalmente á Rousseau. El evangelio que siempre desagradó á los deistas porque contiene revelaciones, ritos, sacrificios y misterios, empezó pocos años hace á existir sin ritos, sin altares y sin culto exterior, y por consiguiente deberia esperar mejor fortuna.

¿Y despues diremos que este no es el siglo de la filosofía y de los descubrimientos?

La segunda religion de Rousseau es la *particular, limitada á los paises y á las naciones*, como sería por ejemplo, la de Apolo en Delfos, la de Venus en Chipre, la de Serapis en Egypto, &c. &c. *Tales fueron las religiones de los primeros pueblos; que pueden llamarse de derecho divino, civil y positivo.*

Sobrevino la tercera religion mas ridícula todavía, *que dá á los hombres dos legislaciones, dos cabezas y dos patrias: les impone obligaciones contradictorias y les impide poder ser al mismo tiempo devotos y ciudadanos. Tal es la religion de los lamas, de los japoneses y el cristianismo romano. Esta puede llamarse la religion del clérigo. De donde resulta una especie de derecho mixto é insocial, que no tiene nombre.*

Considerando políticamente estas tres religiones, todas tienen sus defectos: la tercera es tan evidentemente mala, que sería perder el tiempo detenerse en demostrarlo. Mas bien creo yo que sería perder el tiempo despues de lo que se ha dicho en los capítulos 37 y 38 y en otra parte, detenerse en probar á Rousseau, que es menester ser tan ciego como él y no haber visto jamas el evangelio, para formar de este divino libro un juicio tan injusto y estraño; bien es verdad que quien llama exácto y sanisimo el sistema político religioso de Mahoma, no podia apreciar dignamente el del sagrado evangelio. Esta es una de las raras veces que este escritor es consecuente consigo mismo. Este gran pensador incurre sin advertirlo en la equivocacion de los pensadores vulgares, que confunden los abusos de la religion y las groseras opiniones de los siglos bárbaros, con la verdadera nocion del cristianismo. Si ha hecho el obsequio á Mahoma de atribuir á los árabes la decadencia de su primitivo sistema político tan exácto y tan bello, podia á lo menos por generosidad atribuir á los mismos árabes, ó bien á su arábiga invasion filosófica,

el desconcierto y la confusion que se introdujeron tambien entre los escritores cristianos.

Esto basta para que se vea de dónde deriva Rousseau la perversidad del cristianismo romano respecto á la sociedad. "Aquellos cristianos que se habian manifestado tan deseosos y prendados de solo el reyno celestial, mudaron presto de lenguage, y adoptaron en la tierra bajo una cabeza visible, el mas violento despotismo; y como en toda sociedad hubo siempre un príncipe que mandase y leyes civiles que rigiesen su gobierno, resultó de esta doble potestad un perpetuo conflicto de jurisdiccion, que ha hecho impracticable en los estados cristianos toda buena policía, y jamas se ha podido averiguar á quién habia obligacion de obedecer, si al príncipe ó al clérigo."

Es facil ver que Rousseau transforma la religion cristiana en un estado político y perpetuo, y que toda su grande objeccion gira sobre la material y grosera inteligencia de la gerarquía eclesiástica, de que hemos tratado en el capítulo 35; pues atribuye al cristianismo aquella fuerza y jurisdiccion exterior y política que le dieron acaso por estupidez ó por ignorancia los escritores seducidos ó imbeciles; y sobre esta precaria atribucion condena al cristianismo. He aquí su argumento: la potestad política y soberana en toda sociedad debe ser única; quien la divide altera el órden y forma una contradiccion siempre inconciliable con la paz y con la tranquilidad del estado: el cristianismo produce esta division y este choque, luego el cristianismo es antisocial y no debe ser tolerado.

No quiero examinar los grados de verdad que tienen todas las proposicionns políticas que aquí vierte Rousseau: observaré solamente que todas estan fuera de lugar y entregadas al acaso. Para que tuvieran alguna fuerza, debia Rousseau probar que esta es la índole del cristianismo, y que su sistema religioso, su naturaleza y su gerarquía producen necesariamente esta division y este contraste: hasta que pruebe esto, todo su capítulo 8 no será mas

que una ridícula é inconcluyente declamacion fundada sobre una hispotesis manifiestamente falsa.

Spedalieri en su libro de los derechos del hombre cae en el mismo paralogismo, pero saca una consecuencia contraria; esto es, conoce al criastianismo igualmente mal, y raciocina en política mucho peor. Admite todas las ideas materiales de Rousseau, añade otras mas estrañas inventadas por la adulacion ó el interes; confiesa el choque y el contraste, haciéndolo aun mas frecuente y mas sensible, y despues suelta la dificultad sujetando en última analisis la sociedad civil á la potestad eclesiástica. Rousseau habia prevenido este bello pensamiento cuando dijo: *y se vió bien pronto el pretendido reyno del otro mundo, convertido en éste, bajo una cabeza visible, en el mas violento despotismo.* Muy poca agudeza de ingenio se necesita para conocer, que si este sistema de Spedalieri tiene la apariencia de mas religioso, es real y substancialmente contradictorio con las máximas tantas veces explicadas por el divino legislador, y que destruye sus mas sólidos fundamentos. Cede el campo de batalla á los enemigos de la religion, y confiesa que el *reyno espiritual y del otro mundo* tantas veces repetido por los primeros fieles, no fué mas que un pretexto. No sé qué mayor injuria pudiera proferirse contra una religion divina fundada en la sencillez y en el candor. Spedalieri con su distincion *de los tiempos y circunstancias* creyó librarse de la infamia que encierran las indicadas consecuencias; pero debia tener entendido que las verdades del evangelio son siempre las mismas *en todos tiempos y circunstancias*, así como es simple y esencial la verdad eterna que las há dictado. (1)

(1) Spedalieri se enmaraña indiscretamente aquí y en otra parte por falta de ideas claras, ó por sostener la mas estraña y peligrosa de todas las paradojas. Confunde y amalgama dos controversias disparatadisimas. La primera, si puede ser depuesto un soberano que falta á los pactos y convenciones que hizo con

La iglesia nació perfecta porque emanó de Dios; y desde sus primeros dias desplegó su fuerza, porque la contenia en sí misma, y no necesitaba esperarla de su incremento ó de alguna circunstancia exterior y humana. Cuando por la infelicidad de los tiempos y de las pasiones fué confundida y embrollada con los sistemas políticos, pareció á los hombres carnales, que adquiria nuevo esplendor; pero nuestros padres se lamentaron porque por lo mismo iba decayendo. Vieron las funestas consecuencias de esta ilusoria invasion y antepusieron á aquella.

---

la nacion; y la segunda á quién pertenece esta deposicion. Responde á la primera afirmativamente; y al instante se atolla en la segunda que obscurece astutamente confundiéndola con la primera. Sepultada en su libertad la nacion que no se sabe cómo ha muerto tan pronto, introduce en el teatro á la Iglesia, la cual depone al soberano y exige la observancia de aquel pacto social que se creia hecho por los hombres, y esto porque el evangelio habia dicho expresamente que no les competia el proceder á la deposicion. De esta manera se principió por los hombres y se terminó por la Iglesia: desaparecieron los hombres y aparecieron los clerigos. He aquí un inxerto de las dos autoridades que el divino legislador tanto se esmeró en que fuesen distintas: he aquí la autoridad eclesiástica heredera de la nacion: ó por mejor decir; he aquí la nacion absorbida por la iglesia. Esta es justamente la equivocacion de Rousseau, y este el sofisma de Spedalieri para introducir una absoluta y general monarquía temporal en la Iglesia.

La distincion de Spedalieri de los tiempos y circunstancias es un velo que cubre aunque muy malamente, toda la mezquindad de su paralogismo. Dice "que cuando apareció en el mundo el cristianismo halló ya establecidas las monarquías: el imperio romano estaba ya fundado y engrandecido, no por los cristianos, sino por los gentiles; y que su constitucion fundamental no incluía el pacto de conservar pura é incorrupta la religion cristiana ¿Qué razon pues podian tener los cristianos súbditos de aquel imperio para creerse libres del juramento de fidelidad? Las monarquías modernas por el contrario, encontraron ya al cristianismo establecido; y cuando los pueblos cristianos pensaron en formar sus constituciones, establecieron por una de las leyes fundamentales, que la religion del estado habia

exterior grandeza, el vigor, la libertad y la firmeza de sus primeros años en que ésta hija del cielo era perseguida y floreciente. Mezclada y envuelta en las alternativas de las naciones y de los reynos, pareció como que consentia en revestirse de su carácter: quedó sujeta á las mismas alteraciones, á la misma instabilidad: se convirtió en humana y política, y pareció que dejaba de ser inalterable y divina. Los menos avisados y menos instruidos no distinguieron lo accidental de lo substancial, ni conocieron que aquella era una violencia que se hacia

de ser la de Jesucristo, y no prestaron el juramento de fidelidad á sus primeros soberanos sino con el pacto expreso y solemne *de que habian de observar intacta esta religion.*" Vease el tratado intitulado Diritti dell' Vomo lib. 5. cap. 23. § 28 y 29.

Este es un grupo de falsedades y de errores. Sin duda se veria muy embarazado nuestro metafísico para encontrar estas sociedades que murieron paganas por la tarde, y fueron enterradas con sus códigos y con sus leyes para resucitar por la mañana cristianas, y formar nuevos pactos y nuevas convenciones. Tiene verdaderamente este autor un talento decidido para pintar muertes y resurrecciones repentinas. Si consistiese el mérito de este escrito en responder seriamente á semejante visionario, se le podria preguntar, en qué época precisa murió y resucitó aquel imperio romano, y cuándo hicieron estos cristianos su nueva convencion social. Es demasiado sabido que convertidos los emperadores romanos desde Constantino á la religion de Jesucristo, promulgaron de cuando en cuando leyes en su favor y obsequio, que fueron recibidas con aplauso por los católicos, con despecho por los infieles que abundaban todavía, y por fuerza por los eterodoxos que no eran pocos: pero el código del imperio romano permaneció siempre el mismo, y la pretendida nueva organizacion y la nueva forma de convencion social hecha despues que los romanos se convirtieron al cristianismo, es uno de los sueños mas ridículos. Aquellos mismos romanos que primero eran gentiles, fueron haciéndose insensiblemente cristianos, y siguieron con la misma constitucion y con las mismas leyes que tenian antes de su conversion; y lo que es mas, continuaron en anunciar las máximas evangélicas, y enseñar que el reyno de Jesucristo que es espiritual, no introduce mutacion alguna política. Pocos elementos de historia eclesiástica, y una rápida lectura de las epistolas de los grandes santos Leon y

á la religion y no una de sus propiedades. No echaron de ver que contra su espiritu era arrastrada por el torrente de la política y de las revoluciones de los siglos, despues que los incautos pastores y los ignorantes y ambiciosos doctores la habian vendido y esclavizado al tiempo y á los siglos; y de este modo aquella religion augusta y sublime que se habia dado al hombre para que fuese superior á las impresiones carnales y á las alternativas terrenas, y hacerlo en todos tiempos virtuoso,

---

Gregorio pueden bastar para convencerse de esta indubitable verdad.

No se sabe qué quiere decir Spedalieri cuando asegura que los cristianos no podian *creerse libres del juramento de fidelidad* que habian prestado á los emperadores paganos, porque los gentiles y no ellos habian *fundado el imperio y no habia pacto alguno de conservar pura é incorrupta la religion cristiana.* En esto no echa de ver que si los cristianos por este pacto positivo tenian *derecho de creerse libres del juramento de fidelidad*, debian tenerlo mucho mayor para conservar el derecho natural, primario é inagenable, de prácticar un culto noble y divino que en nada era contrario á los derechos de la sociedad. Tenga presente Spedalieri que los *derechos naturales son inagenables, siempre vivos, siempre los mismos; que de ellos á nadie pueden privar ni por un momento el Omnipotente, y mucho menos los hombres*; lib. 1. cap. 2. § 13. Acuerdese de que *el hombre tiene derecho de usar de la fuerza siempre que sea necesario para la defensa ó para la* reintegracion de los cinco derechos enunciados. Ibid. cap. 3. § 25. No olvide que tiene derecho de ser ayudado por los demas hombres § 31: que todo hombre tiene un derecho de libertad para hacer cuanto concierne á la conservacion y á la perfeccion de sí mismo ó de sus propiedades, y aun para pensar ó bien para juzgar de lo que se ha hablado y que este juicio le pertenece á él y no á otro. Ibid. § 21 22.

Si son ciertas todas estas paradojas, no tenian necesidad los cristianos de un pacto positivo para creerse libres del juramento prestado á los Príncipes paganos; pacto que puede depender de los hombres y de Dios cuando asegura que aquellos derechos quedan firmes aun contra Dios y contra los hombres. Y no querra ciertamente Spedalieri dudar que es un derecho mas sagrado y mas natural de la libertad del hombre ofrecer volunta-

pareció que ella misma se resentia de las novedades del siglo depues que fué confundida con él.

Creyeron entónces los hombres engañados ver á la religion estupida y violenta en los siglos violentos y bárbaros, y la vieron muelle y corrompida en los siglos muelles y afeminados. Apellidóse usurpadora en los siglos de las rapiñas, y se llamó reboltosa, inquieta, prepotente y supersticiosa porque lo eran los hombres que se cubrian con la religion como con un manto, y no co-

---

ria y libremente tributos en obsequio de la divinidad, que poder defender su libertad de poseer una res ó una manzana repugnándolo la sociedad y el mismo Dios. En estos excesos se precipita quien raciocina sin principios, y quiere por sistema unir la verdad con las pasiones y la luz con las tinieblas. ¡Por cierto que sería una sociedad bien ordenada la que se fundase sobre los derechos del hombre de Spedalieri! Pero por fortuna nos permite abandonarlos como el mismo los abandona cuando le parece escribir las pocas cosas racionales que anuncia en su abultado volumen.

No me detengo escrupulosamente en otras inexactitudes y otros errores que envuelven sus proposiciones, por no perder de vista el objeto principal de esta nota. Los cristianos con su ejemplo y con su pacifica y tranquila conducta desmintieron todas las imaginaciones linfáticas de tan erronea metafísica. Concedamos libremente á Spedalieri toda su distincion de *tiempos y circunstancias*; ¿qué consecuencia le parece que deduciremos de los principios sentados? No otra sino que los pueblos cristianos tendran derecho de deponer á su soberano, porque ha violado una convencion fundamental; pero este derecho no nace de la religion, sino de un pacto convencional. Estas convenciones y estos contratos son vínculos civiles, y los cristianos no pueden proceder á la deposicion precisamente porque son cristianos sino porque son hombres y porque son ciudadanos. Los mahometanos lo podrian igualmente por la misma razon; y todos lo pueden cuando uno de los contrayentes falta á una condicion sustancial por su naturaleza, ó reputada tal por espresar convencion.

En el mero hecho de atribuir Spedalieri este derecho á la religion como tal, substituye con una equivocacion vergonzosa el evangelio al pacto social, la autoridad espiritual de la Igle-

nocian su espiritu ni sentian las lánguidas voces con que gemia, aunque en vano, con un profeta, diciendo: *Señor, padezco violencia, responded por mí* (1). Esta religion adulterada y oprimida es la que parece que quiere defender Spedalieri con su irreverente distincion de los tiempos y circunstancias: esta es la religion que combate Rousseau cuando cree combatir al cristianismo; pero sepan Spedalieri y Rousseau, que estos fueron abusos introducidos entre los cristianos; abusos detestados por el cristianismo, ó tolerados por necesidad ó por violencia; pero jamas

---

sia al estado político: confunde el derecho civil con el religioso, y constituye á la Iglesia árbitra, depositaria y administradora de los derechos sociales. Esta es oportunamente la confusion que no quiso Jesucristo, y que no sufre la tranquila naturaleza de una religion divina. Si esto se admitiera tendria Rousseau razon para decir *que los cristianos con su fingida sumision no esperaban mas que el momento de hacerse independientes y señores, y de usurpar astutamente la autoridad que fingian respetar mientras fueron débiles*. Todo cristiano instruido dirá con mucha justicia á Rousseau, que esta es una manifiesta calumnia: Spedalieri no puede decirlo, y en vigor de sus principios debe convenir con él.

No consiste en solo esto la monstruosidad de la proposicion de Spedalieri. Despues de haber transferido la representacion, los derechos y la existencia civil del hombre al cristiano, la transfiere de nuevo del cristiano al clérigo y al obispo, y del obispo al papa. El papa solo puede absolver del juramento de fidelidad de que podian *creerse libres los fieles de las nuevas constituciones* nacidas de la distincion de los *tiempos y circunstancias*. El hombre pues, el cristiano, el clérigo, el obispo, ya no son nada; el papa solo es la sociedad civil, es la Iglesia, es todo. Estos son delirios tan monstruosos, que sería de maravillar se le pudiesen ocurrir, aun á los mismos locos si el método de Spedalieri, que él llana geométrico, y en la realidad no es mas que un conjunto de centones mal zurcidos, fuese capaz de dejarles la facultad de inventar y reunir tales pensamientos. La quimera de una autoridad eclesiástica transformada en Monarquía temporal, no es ciertamente la menor estrañeza de nuestro metafísico, pero es la que mira con mas predileccion, y parece que los demas monstruos que encadena en su laberinto, solo tienen el objeto de hacer la corte á su ridículo sistema.

(1) *Domine, vim patior: responde pro me.* Isai c. 38. v. 9

admitidos ni adoptados: sepan que es la mayor de las injusticias condenar á la religion por estos abusos, y una vil é indecente crueldad, insultarla porque se veia en la precision de sufrirlos.

Nadie ignora, decia Pedro Damiani cardenal y santo, que los pontifices aunque sumos, se engañaron muchas veces; y que seducidos por las opiniones dominantes creyeron derecho ó decoro de su dignidad, ser árbitros de las naciones y de los reynos. Nosotros juzgando á los hombres por la fé, y no á la fe por los hombres, llamamos á estas acciones delitos, y las llamamos ultrages hechos al carácter augusto de una pacífica é inmaculada religion; y si la iglesia reconoce por santos y respeta á aquellos engañados pontifices, no es ciertamente por esto. Pedro pontifice no fué santo porque negó á su maestro, y aquellos pontifices no fueron santos porque negaron el carácter sencillo de la religion (1). Aquel fué santo porque lloró su pecado y lo reparó desempeñando los deberes del apostolado con tanta ó mayor fortaleza que su debilidad pasada; y si fueron santos algunos de aquellos Pastores ó de aquellos Papas, lo fueron porque corrigieron ó lamentaron sus descarríos. No fueron Pastores respetables cuando se mezclaron en negocios temporales y en las turbulencias populares de que fueron algunas veces promovedores: lo fueron si, cuando gimieron por haber cedido á las voces de la sangre, por haber hecho

Si pro fide qua universalis vivit Ecclesia nusquam ferrea corripi arma conceditur: quomodo pro terrenis et transitoriis Ecclesiae facultatibus loricatae acies in gladios debacchantur........ Si aliquis objiciat, bellicis usibus Leonem se frecuenter implicuisse Pontificem, verumtamem Sanctum esse: dico quod sentio, quoniam nec Petrus ob hoc Apostólicum obtinet Principatum, quia negavit: ¿Num quid hoc legitur vel legise vel litteris docuisse Gregorius, qui tot rapinas ac violentias á Longobardorum est feritate perpessus? ¿Num Ambrosius bellum Arianis se suamque Ecclesiam crudeliter infestantibus intulit? ¿Numquid in arma sanctorum traditur quispiam insurrexisse Pontificum? &c. Petr. Damian. Epistolar. Lib. 4. Epist. 9. ad Odercum Firman. Episc.

servir la religion al interes, á la ambicion, á la prepotencia, y haberla hecho odiosa á las naciones incircuncisas. Aquellos delitos fueron consecuencias de la miseria humana, y aquellos llantos eran preceptos y alicientes de la religion que condena mas gravemente á aquellos que debiendo por su estado conservar incorruptas y puras sus maximas, se hacen por su prevaricacion mas criminales y delincuentes.

Que los cristianos ignorantes y groseros vivan engañados por las apariencias y confundan con la religion los abusos que en ella se han introducido, es ciertamente una gran desgracia. La religion nos echa en cara nuestra poca aplicacion al estudio de las divinas máximas, así como la indolencia y mucho mas la ignorancia de los pastores: pero que ciertos escritores que se erigen en censores ó maestros de los pueblos y quieren ser los apologistas ó impugnadores del cristianismo, vivan tan seducidos é ignorantes como el vulgo, y conozcan tan mal como él la naturaleza y el espiritu de aquella religion que quieren impugnar ó defender, es la mas ridícula de las paradojas, ó por mejor decir, la mas deplorable de las ceguedades.

CAPITULO XL.

Verdadera idea de la iglesia cristiana considerada en sus relaciones con la sociedad.

La iglesia fundada por Jesucristo, como se dice en otra obrita á que me refiero, no es otra cosa que la religion, y la religion ni funda estados ni sociedades políticas; no hace mas que perfeccionarlas. Es de maravillar que los hombres se hayan empeñado en obscurecer y enmarañar una idea tan sencilla, sin echar de ver que separando la idea de iglesia de la de sociedad, se venia á formar una sociedad sin religion, ó una religion sin hom-

bres. No fué ciertamente el menor mal hacer nacer una perpetua contradiccion y continuo choque entre la religion y la sociedad que quisieron conceptuarse como dos potestades soberanas limitrofes y contrarias. No: ni la sociedad ni la religion fueron dos soberanias políticas distintas una de otra. Hablaron inexactamente los que proyectaron *concordatos entre el sacerdocio y el imperio*; y aun hablan peor prescribiendo *limites reciprocos á ambas potestades*. Las sociedades sino nacieron con el mundo, nacieron por lo menos despues de una conveniente propagacion de los hombres. No puedo admitir la estraña hipótesis que hizo nacer las sociedades de la violencia y de la barbarie, y aun de la necesidad que se supone tuvieron los hombres de vivir reunidos para defenderse de las correrias é incursiones de los vagabundos y asesinos. Siento demasiado los impulsos y la voz de la sociabilidad natural, para creer posible que los hombres no se reuniesen en cuerpo hasta haber llegado á ser bárbaros y desnaturalizados.

Sea sin embargo cual haya sido el origen de las sociedades, es constante que éstas no podian permanecer mucho tiempo sin leyes, ni las leyes podian observarse perfectamente sin una religion. Así que, no se fundó sociedad alguna sin que se creyese necesaria una religion: y así como no se fundó ninguna sociedad sin leyes concernientes á la magistratura y á la milicia, tampoco dejaron de hacerse leyes respectivas á la religion. Los magistrados y los soldados tenian leyes como las tenian los ministros de la religion: pero aunque por dar leyes á los magistrados y militares, no se intentó formar dos cuerpos ó dos sociedades políticas y distintas; tampoco se creyó formar una sociedad ó cuerpo diverso creando ministros de la religion. Los pontifices y los sacerdotes eran miembros de la sociedad que formaban un todo político, como los magistrados y soldados. Es cierto que los soldados y magistrados tenian sus leyes como los sacerdotes tenian las suyas, pero ni aquellas ni éstas formaban una diversa autoridad ó legislacion política.

Las leyes respectivas á estos cuerpos distintos no excedian los limites de los deberes particulares á cada uno de ellos, y sus privilegios estaban siempre sujetos á la ley primitiva del bien comun. En lo concerniente á la religion hablaban y decidian los sacerdotes; fuera de esto, obedecian en todo y en todas partes. Existió por muchos siglos el mundo con este sistema político y religioso: nacieron y decayeron las repúblicas y las monarquías; se unieron ó desfiguraron las sociedades á medida que se enervaron ó crecieron las virtudes sociales, ó aquellas substancias secretas que muchisimos han examinado y que aun quedan por conocer: entre tanto, por lo que hace á nuestro objeto, es indubitable que el colegio de los sacernotes era una parte ó una seccion de la sociedad, como lo fueron y lo son al presente los jueces, los medicos, los mercaderes y artesanos.

Existian pues en su perfeccion las sociedades antes de la promulgacion del evangelio, y existian por inspiracion ó impulso del cielo. Las sanciones civiles, militares y religiosas se dirigian á mantener la tranquilidad del estado, la legitima dependencia y las mutuas relaciones; pero las leyes civiles y militares, reglaban las acciones exteriores: la religion sola llegaba hasta el espiritu y dirigia las interiores. Para que el hombre siempre y en cualquiera parte sea virtuoso, debe obrar por maximas y principios espirituales: luego era necesaria la religion para la firmeza del estado. Los legisladores que habian conocido toda la fuerza de este raciocinio, eligieron leyes religiosas que dirigiesen á los pueblos; pero al fin, aquellos legisladores eran hombres, y la religion mas sublime y divina no podia ser obra del hombre; y así el culto ó religiones que establecieron, no fueron mas que supersticiones, horrores y abominaciones, que degradaban mas y mas á la especie humana.

Vino Jesucristo al mundo: anunció una religion purisima; supiió con su doctrina y con su gracia, cuanto le faltaba á la religion para ser perfecta y enteramente analoga al

bien social. No fundó estados, sociedades, ni monarquias temporales, reformó, sí las leyes religiosas, creó ministros mas eficaces, mas ilustrados, mas santos: los substituyó á los antiguos supersticiosos ó impostores, y se volvió al cielo.

Estos misnistros y estos sacerdotes quedaron miembros de la sociedad como eran antes; y seria una injusticia privarles de sus primitivos derechos sociales: pero no pudieron formar un cuerpo ó una sociedad distinta y perfecta; porque el divino fundador no lo quiere, porque la idea de religion lo repugna y porque el bien comun no lo sufre.

Son pues charlatanes ignorantes y sin principios los que se figuran entre los cristianos dos estados terrenos ó dos sociedades políticas, á una de las cuales llaman *iglesia* y á la otra *principado*. Este, sea democrático, aristocrático ó monárquico, es esencialmente una sola cosa que abraza todos los individuos que lo componen, sean clérigos ó legos, togados ó militares, pues su universalidad concurre á formar este todo. La confusion que introdujeron algunos escritores en una cosa tan sencilla introduciendo divisiones, altercados y cismas, provino sin duda de la inversion de ideas y aun mas del abuso de las pocas luces que le quedaron al clero, cuyos individuos apenas sabian leer cuando los legos solo sabian vejetarse.

Seria por cierto singular y caprichosa mania empeñarse en buscar las verdaderas nociones de esta iglesia y de este cristianismo en aquellos siglos obscuros, cerrando los ojos por no ver la pureza y sublimidad de la doctrina de los siglos mas felices, y de los mismos sagrados libros de la religion cristiana.

Sin embargo, en los mismos siglos menos instruidos no dejaremos de encontrar ideas puras de la naturaleza de esta religion si nos tomamos el trabajo de consultarlos. Con efecto, escribia en el siglo doce al papa Eugenio, un abad célebre en doctrina y santidad en estos términos: "Juzgo que no me mostraran en qué ocasion haya sido alguno de los apóstoles juez de los hombres,

divisor de términos, ó distribuidor de terrenos. Leo que los apostoles comparecieron en los tribunales para ser juzgados; pero que fueran jueces, no lo encuentro. Será ahora, pero no fué entónces. ¿Degradará acaso su dignidad el siervo sino aspira á ser mayor que su señor, el discípulo si no quiere ser mas que el que le envió, ó el hijo sino traspasa los límites que fijaron sus padres?..... Vuestra potestad pues se extiende solo á los pecados, no á las posesiones, porque para aquellos, no para éstas recibisteis las llaves del reyno de los cielos á fin de excluir de él á los prevaricadores, no á los poseedores.... Estas cosas terrenas y perecederas tienen ya sus jueces destinados. ¿Por qué pues invadis los confines de otros y estendeis la hoz en mies agena?..... Registrad la herencia de vuestro padre para investigar vuestros derechos....
Ninguna de estas cosas terrenas os ha dejado el testador....
Claro es que á los apóstoles se les prohibe toda dominacion. Id pues, y siendo dominador osad usurpar el apóstolado, ó siendo apostol la dominacion. Una y otra cosa se os prohibe: si quereis tener las dos, las perdereis ambas, y en este caso de ninguna manera os creais exento de la condenacion en que incurren aquellos de quienes Dios se queja diciendo: ellos reynaron, pero no por mi voluntad: quisieron tener mando en la tierra, mas no les conoci por mios.....
Sabed que vuestra herencia consiste en la cruz de Jesucristo, en la abundancia de trabajos, &c."(1).

---

(1) *Non monstrabunt puto ubi aliquando quispiam apostolorum judex sederit hominum, aut divisor terminorum, aut distributor terrarum. Stetisse denique lego apóstolos judicándos, sedisse judicántes non lego. Erit illud, non fuit. Ita est imminutor dignitatis servus si non vult esse major domino suo; aut discipulus si non vult esse major qui se misit; aut filius si non transgreditur terminos quos possuerunt patres sui?..... Ergo in criminibus, non in possessionibus potestas vestra, quoniam propter illa, et non propter has accepistis claves regni coelorum, praevaricatóres utique exclussuri, non posessores..... Habent haec infima et terrena judices suos..... Quid fines alienos invaditis; quid falcem vestram in alienam messem extenditis? D Bernard, Lib. de considerat. cap. 6. Paternam tibi vin-*

Vanamente me fatigaria en alegar otras autoridadades para probar esta verdad, que podrian ser muchas y muy graves; pero quien conoce el espíritu de la religion cristiana y está acostumbrado al ánalisis, no necesita de tantas palabras, y ademas, que quien por imbecilidad ó por malicia confunde las ideas mas distintas y sencillas, encontraría un nuevo embarazo en la multitud de citas.

Deshonra demasiado el filósofo Rousseau sus talentos y literatura cuando dice que *del cristianismo resultó un perpetuo conflicto de jurisdiccion que ha hecho imposible en los estados cristianos toda buena policía, y que jamas se ha podido averiguar á quién habia obligacion de obedecer, si al príncipe ó al clérigo.* Era necesario muy poco conocimiento de las escrituras para ignorar el riguroso precepto con que en ellas se manda á los cristianos la obediencia y sumision á las autoridades constituidas, á las potestades mas sublimes, para no saber que resiste á la voluntad de Dios quien resiste á la autoridad del príncipe; (1) que el soberano usa de la espada en nombre de Dios y que á ella, esto es á la leyes de la sociedad, está sujeta toda alma ó

dicabo haereditatem..... Nihil horum tibi tabulæ testatoris asignant...... Planum est: apóstolis interdicitur dominatus. I ergo tu, et tibi usurpare aude, aut dominans apostolatum, aut apostolicus dominatum: plane ab alterutro prohiberis. Si utrumque simul habere voles, perdes utrumque. Alioquin non te exceptum illorum número putes de quibus quaeritur deus sic: ipsi regnaverunt et non ex me; principes extiterunt et ego non cognovi..... Agnosce haereditatem tuam in christi cruce, in laboribus plurimis. Lib. 2. cap. 6.

(1) Es inutil advertir que bajo el nombre de príncipes, entienden las sagradas escrituras la autoridad suprema que es siempre la misma, bien se ejerza por una especial comision de la nacion soberana en un gobierno democrático, ó de otra manera en cualquiera otra forma de gobierno. San Pablo habla siempre de reyes y príncipes, porque entónces el imperio romano se habia convertido en monarquia y casi todas las repúblicas antiguas habian sido subyugadas por aquel imperio, por los reyes bárbaros ó por los déspotas orientales.

toda persona sin distincion de lego ó clérigo, de monge ú obispo (1).

Verdad será cuando Rousseau lo dice, que no sabe á quién *se debe obedecer en los estados cristianos, si al príncipe ó al clérigo*; pero ningun cristiano que estudia su religion, debe ignorarlo; y así se quita el conflicto quitado el concurso de las dos pretendidas jurisdicciones.

Pero es demasido sensible este conflicto, dirá alguno, y es igualmente innegable que de él nacieron en todos los siglos divisiones y discordias que turbaron la paz de los estados cristianos, dividieron los ánimos y produjeron guerras sangrientas y feroces: las leyes civiles, ya vencedoras, ya vencidas, jamas estuvieron en paz, y los cristianos ondularon sin sistema, y si tuvieron alguno, no fué ni bastante político, ni decididamente religioso.

Estoy ya fastidiado de oir repetir este argumento, y fastidiado he repetido que estos conflictos nacieron de los abusos y no de la religion. Es fuerte obstinacion que en todo se haya de querer rigor de lógica, menos cuando se habla de religion, y que en todas las controversias se distinga el derecho del abuso y no se haya de distinguir en la religion.

Si estos contrastes son abusos, yo no sé por qué se ha de querer que se destruya la religion. En los primeros siglos de la iglesia no existian estas desavenencias y la religion florecia en su mas augusta sencillez. Renuevese pues el espíritu de aquellos felices tiempos y cesarán los combates que tanto la deshonran.

En el capítulo 8 del libro 4. dice Rousseau que el cristianismo *es la religion del clérigo, y que el interés del clérigo será siempre mas fuerte que el del estado*, habiendo dicho en el capítulo 7 del libro 1º que la voluntad particular

(1) *Ostendens hoc omnibus imperari sacerdotibus etiam et monachis, nec sæcularibus tantum, hoc ab exordio declarat dicens, omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit. Et si apostolus esses, etsi evangelista, et profeta, etsi quivis alius.* D. Joan. Chrisost. Hom. 23. in epist ad rom.

de todo individuo de la sociedad puede estar en contradiccion con la voluntad general que *él tiene como ciudadano: que el interés particular puede inspirarle contradiccion con el interés comun.* De esto no infiere la necesidad de destruir la sociedad, sino la necesidad de refrenar con la voluntad general este interès privado. En ello reflexionó sensatamente. Ahora bien: ¿por qué de la misma razon no deduce la necesidad de sujetar el interés particular del clérigo á la voluntad soberana de la nacion, sino que por el contrario deduce la necesidad de escluir el cristianismo y el clérigo? Tanto mas debia hacerlo cuanto que el mismo cristianismo prohibe espresamente al clérigo este interés; le prohibe toda dominacion, le prohibe mezclarse en controversias civiles, y le prohibe en una palabra, toda usurpacion de la autoridad soberana, prescribiéndole la sumision á ella, la obediencia y el respeto.

No sé si habrá quien juzgue ageno del objeto que me he propuesto presentar brevemente como en un espejo, el origen de las que se dicen usurpaciones de los clérigos sobre la autoridad civil. Sé que puede ser util demostrar la verdad de los principios que hasta ahora he sentado; y siento no poder prescindir de hacerlo como lo intentaré en los capítulos que siguen.

CAPITULO XLI.

Si el espíritu de los cristianos enerva las virtudes militares y generosas.

Todo lo que hasta ahora se ha dicho podria demostrar suficientemente que el cristianismo es la religion mas social y mas ventajosa aun considerandola politicamente, y servir de exacta respuesta á algunos mezquinos argumentos que no merecen ser de la menor importancia. Pero

seamos generosos: Rousseau tiene sus dudas, y Rousseau es un filósofo que merece alguna atencion.

Despues de haber considerado las religiones que pueden adoptarse en una legislacion, pasa Rousseau al cristianismo: *no al cristianismo del dia, sino al del evangelio que es absolutamente distinto. Por esta religion santa, sublime y verdadera los hombres, hijos de un mismo Dios, se reconocen todos por hermanos y la sociedad que les une no se disuelve ni por la muerte.... En esta sociedad cada uno cumpliria con sus deberes, el pueblo estaria sujeto á las leyes, los gefes serian justos y moderados, los magistrados puros é incorruptibles, los soldados despreciarian la muerte; no habria en fin vanidad ni lujo* (1). Estos son principios lisongeros; pero las consecuencias imaginarias. Antes de examinarlas detengámonos un momento.

Ya he advertido á Rousseau que aquel su *cristianismo del evangelio*, es el mismo que el *del dia*, con tal que tenga á bien no confundir los abusos que en él se han introducido, y que él mismo reprehende y condena: le he dicho tambien que aquel cristianismo del evangelio, no es el *puro deismo sin templo, sin altares ni ritos*, sino que es un noble y sublime sistema que une la adoracion en espíritu y verdad, al culto exterior; que enseña misterios y contiene preceptos, sacrificios y ritos.

Supuestas estas advertencias que por desgracia olvida Rousseau con demasiada frecuencia, quisiera preguntarle si la amable pintura de la sociedad cristiana que acabo de presentar, es la de su *cristianismo del evangelio*, que es la del *deismo*; ó bien, si es la de *nuestro cristianismo* que contiene ritos y preceptos. En el primer caso, su cristianismo deista estaria aun por nacer, y su pintura seria un bello sueño. No sabemos, y él tambien ignora, en dónde ha existido aquel deismo y aquel evangelio cristiano destructor del cristianismo verdadero y promulgador del deismo. Si la pintura presenta el *cristianismo nuestro*, todas las obje-

(1) Lib. 4. cap. 8.

ciones con que Rousseau le combate, quedan destruidas. Confieso que no comprendo bastante el mencionado capítulo octavo; y me inclinaria á sospechar en él una confusion maliciosa, si los filósofos siempre amantes de la franqueza y del candor, fueran capaces de esta malicia. Enmedio de tamaña obscuridad, me creo en derecho de mirar como dirigidas contra nuestro cristianismo tan atroces invectivas, no solo porque aquel deismo cristiano es un delirio, sino porque defiendo la divina verdad del cristianismo evangélico.

El cristianismo, *no teniendo ninguna relacion particular con el cuerpo político, deja á las leyes en la intrínseca fuerza que les es propia sin añadirles ninguna otra; y por esto uno de los mayores vínculos de la sociedad queda sin efecto. El cristianismo es una religion toda espiritual, ocupada solo de las cosas del cielo. La patria del cristiano no está en este mundo. El, es verdad que cumple con sus deberes, pero lo hace con una fria indiferencia sobre el bueno ó mal exito de sus esmeros. Si el estado florece, apenas osa disfrutar sus ventajas: si se arruina, bendice la mano del omnipotente que gravita sobre su pueblo.... Si un Catilina ó un Cronwel amenazan á la tranquilidad pública y usurpan el poder soberano, la caridad cristiana no permite pensar mal de ellos y la paciencia cristiana enseña á sufrir mas bien que á derramar la sangre y repeler al usurpador.*

¿Sobreviene una guerra estrangera? El cristiano corre á la defensa de la patria, entra en accion y ninguno piensa en huir: cada uno cumple con su obligacion sin ansiar por la victoria; ellos saben morir mas bien que vencer. Haga frente un ejército cristiano á los pueblos generosos de Esparta y de Roma, aquellos pueblos tan electrizados por el amor de la patria y de la gloria: los devotos cristianos serán batidos, exterminados; destruidos, ó no deberán su salud sino al desprecio de sus enemigos.

Hasta ahora hemos oido hablar á Rousseau; pero no sabemos si ha creido hablar de los cristianos ó de los quaqueros: deberia primero haberse puesto de acuerdo consi-

go mismo. Poco antes en el concepto de este hombre versatil, los cristianos eran buenos hermanos, y *su sociedad no se disolvia aun despues de la muerte: y ahora no tienen vínculo ni relacion alguna con el cuerpo político. Poco antes cumplian sus deberes y estaban sujetos á las leyes*: ahora les dá poco cuidado que *todo se arruine*. Poco antes *arrostraban con fortaleza la muerte; eran incorruptibles y justos en las magistraturas, moderados en las dignidades*: ahora son insensibles, estupidos, indiferentes: pero estas son bagatelas.

Quisiera yo tambien saber del mismo Rousseau con qué razon se atreve á decir que el cristianismo no tiene relacion alguna con el cuerpo político, y que deja á las leyes en la fuerza intrínseca que les es propia, siendo tan evidente que su observancia y su amor son obligaciones que impone la religion cristiana á los que la profesan: el cristiano si conoce su religion, en el desempeño de los deberes sociales no se guiará por una pasion baja ó por un temor servil, sino por la pura y sublime ley de la caridad; por la cual se amará ordenadamente á si mismo y hará todo el bien que esté en su mano á sus hermanos, á sus semejantes, á su patria y al mundo entero; no por viles intereses ó por un frenético entusiasmo, sino por virtud de su augusta y divina religion; y será el enemigo mas tranquilo y mas inexorable de la iniquidad; al paso que el amigo mas síncero de los hombres.

La patria del cristiano no está en este mundo. El espera otra mas feliz y mas estable: verdad ciertísima; pero sabe el cristiano que á aquella patria no se llega sino por el camino de la virtud; y sabe que la virtud consiste en el cumplimiento de sus obligaciones de hombre, de padre, de esposo, de ciudadano. La religion le recuerda continuamente estos deberes y le asegura que aquella patria feliz es el premio reservado á solos aquellos que los hayan desempeñado exactamente. Todas las virtudes que forman á los verdaderos héroes de la patria forman á los héroes del cristianismo; y si el cristianismo condena la vileza, la

impaciencia y la desesperacion en la adversidad, que son siempre vicios soeces y serviles, prescribe el ardor generoso y la constancia, que son virtudes nobles y magnánimas.

El valor de entusiasmo, que es efecto de la imaginacion acalorada, está sujeto á funestas alternativas. Aun el que raya la temeridad, suele degenerar en cobardia cuando pierde las primeras impresiones. Un ardor maquinal si sale con la suya, pasa á la prepotencia y á la barbarie; asi como cae en el desaliento si encuentra algun obstáculo imprevisto. La religion detesta la veleidad como la abomina la patria. Un salteador aunque logre su intento, será siempro un objeto digno de execracion; y un hombre que conserva la intrepidez y serenidad en los mayores apuros será siempre un ejemplar digno de imitacion. La religion promete un premio inmortal á la fortaleza del alma, pero enseña al mismo tiempo que es un homicida y pródigo de su vida quien la sacrifica sin necesidad, privando á la patria de un ciudadano que pudiera serla util. Por la misma razon el cristiano fiel á sus principios empuña la espada contra el usurpador cuando la patria se lo ordena, porque sabe que con la patria se lo manda la religion. No es un Caton que se quita la vida por no darse por vencido: es un ciudadano generoso que sabe morir con las armas en la mano peleando para tener la gloria de fallecer obedeciendo á las autoridades constituidas.

Si el estado florece, continua Rousseau, *apenas osa* (el cristiano) *disfrutar sus ventajas*. Asi es ciertamente: y yo no sé porque esta severa templanza que tanto se admiró en los antiguos filósofos y en los espartanos, haya de ser un delito en los cristianos; ni por qué razon los espartanos y filósofos pudieron ser sobrios y severos, pudieron ser tímidos y precavidos contra la ilusion de los placeres y de las prosperidades, y no pueden serlo los cristianos sin merecer que se les escluya de la sociedad por estúpidos, indiferentes y uraños. Aun sé menos porque deban los hombres ser despechados, coléricos, intolerantes y

furiosos en la adversidad, y deban como los gigantes de la fábula declarar la guerra al cielo y á Júpiter cuando las desgracias les aquejan, y cuando los acontecimientos impensados é irremediables amenazan con grandes males á la patria, á sus amigos y á ellos mismos. El hombre verdaderamente intrépido lo sacrifica todo por remediar lo que está en su mano: sino lo consigue se sujeta á las disposiciones de la divina providencia, y muestra con su firmeza cómo deben sufrir las almas grandes. Estas son las lecciones que el cristianismo no cesa de dar á sus discípulos, poniéndoles los magnánimos ejemplos de los ilustres varones del antiguo testamento, que aunque héroes de una ley figurativa, no temerian seguramente el paralelo con los de Esparta y de Roma. La deliciosa resignacion del cristiano con las disposiciones de Dios y la fidelidad con que bendice la mano justa y amorosa que le castiga, jamas dejarán de ser virtudes sociales represivas de los furores siempre peligrosos de la desesperacion, por mas sales, por mas insipideces, por mas cáusticos que contra ellas destile la infame pluma de Rousseau.

Los ilustres ejemplos de los héroes que tan frecuentemente nos presentan Moyses y los demas autores sagrados nos suministran materia para otras muchas reflexiones muy oportunas para nuestro asunto. Aunque á los ojos de Rousseau y de los filósofos de su calaña parezca yo supersticioso citando historias que se dicen religiosas y divinas, no puedo prescindir de preguntarles con tranquilidad y cachaza ¿si les parece que Matatias, Jonatas, Judas y Simon Macabeos podian compararse en firmeza y valor con los antiguos espartanos y romanos; y si aquellos héroes religiosos con sus pocos compañeros podian aspirar al honor de las Termopilas? Sea cual fuere la respuesta de la turba filosófica, nadie ignora que los libros sagrados proponiendo por modelo á los cristianos aquellos guerreros, recuerdan su memoria con encomios y admiracion; que es lo mismo que decir, que estimulan á los cristianos á su imitacion: y adviertase, que los Macabeos pelearon por el

*

honor de la patria y por la gloria de la nacion; y sacrificaron por ella sus hermanos, sus bienes y su vida. Rousseau nos asegura que un ejército cristiano seria sin mucha dificultad derrotado por los de Esparta y de Roma; pero los Macabeos pelearon con tropas que tenian aun recientes los ejemplos y la memoria del grande Alejandro, y se portaron como héroes. Cuando el cristianismo propone á sus discipulos los ejemplos de aquellos varones ilustres, sin duda es para inspirarles la intrepidez y amor á la patria que á ellos les caracterizaba.

Mucha confianza es menester tener en la credulidad de los lectores para escribir con seriedad, que los cristianos jamas pueden tener valor militar; porque profesan una religion cuyos principios no inspiran sino vileza, esclavitud y cobardía. La historia de todas las naciones y de todos los siglos desmiente la impía y extravagante asercion de Rousseau; quien poco despues de haberla proferido manifiesta arrepentirse, pues confiesa que los cristianos en tiempo de los emperadores gentiles eran intrépidos; pero la razon que dá de ello es digna de su atrabilis. *Eran intrépidos*, dice, *pero porque por emulacion disputaban el honor á los gentiles.* Tenemos ya que aquellas almas viles, que aquellos troncos insensibles por principios de religion, sentian *los estimulos de la emulacion y del honor*, y eran esforzados é intrépidos. Eran pues á la vez cristianos, y capaces de *emulacion y de honor*. Mas si los cristianos por emulacion y por honor disputan con tanto celo á los gentiles la gloria de las hazañas militares, ¿por qué no podran inspirarles los mismos heróicos sentimientos, el amor de la patria, la salud de sus conciudadanos, la defensa de sus derechos, de sus propiedades, de su vida? ¿Tienen acaso los cristianos modificada el alma de tal manera, que solo sienten estos nobles impulsos cuando combaten con los gentiles, y no cuando pelean contra ellos? ¿Quién puede cerrar los ojos á estas paradoxas?

Cuando los emperadores se convirtieron al cristianismo,

continúa el intrépido Rousseau, *cesó la emulacion: cuando la cruz hubo arrojado al aguila, desapareció todo el valor romano.* No basta que desapareciese el valor romano en tal época para echar la culpa á las maximas del cristianismo: era necesario que desapareciesen tambien los paganos de los ejércitos romanos, y de los ejércitos que los romanos habian de batir. Miéntras ellos subsistian, podian los cristianos sentir los impulsos *de la emulacion y del honor contra las tròpas* paganas: emulacion que no habia sido destruida por el cristianismo cuando estaba en su primer vigor, y que aun debia serlo menos cuando las máximas del cristianismo no eran tan conocidas ni tan practicadas.

Mas Rousseau no está aun bastante firme en el concepto del valor de los cristianos, pues añade: *se nos dice que las tropas cristianas son excelentes, yo lo niego hasta que se me pruebe.* Podria mostrársele que los cristianos eran intrépidos bajo los emperadores gentiles; pero sobre esto ya hemos hablado suficientemente. *Yo*, sigue el filósofo, *no conozco tropas cristianas. Me citaran las cruzadas, pero sin disputar del valor de los guerreros cruzados, digo que lejos de ser cristianos eran soldados del clero y ciudadanos de la iglesia: se batian por su pais espiritual que habian convertido en temporal no sé cómo: esto bien entendido, se reduce á un paganismo. Asi como el evangelio no establece una religion nacional, del mismo modo, toda guerra sagrada es imposible entre los cristianos.* Este es un grupo de contradicciones, de inexactitudes, de errores y de verdades. Cuanto hasta ahora se ha dicho en todo este escrito, puede servir de completa respuesta, y asi solo me detendré en aclarar las equivocaciones.

Concedo con franqueza que las cruzadas no estaban compuestas de tropas bastante valerosas. Quien haya leido la historia sabe que aquellos ejércitos levantados sin orden ni plan militar, se componian de plebeyos, de señores, de clerigos, de monges, de gente corrompida, supersticiosa, inmoral, abandonada y sin costumbres. Pocos

soldados veteranos y algunos oficiales de mérito no bastaban para inspirar el valor y mantener la disciplina entre unas cuadrillas tan poco acostumbradas á la sujecion y al órden. Vease sino la pintura que de ellas hizo el Abad Bernardo principal promovedor de aquellas infaustas expediciones con la buena fé que le caracterizaba, aunque infelizmente sorprendida y tristemente engañada por el error comun de aquellos tiempos, y por el entusiasmo general promovido por la inversion de las ideas. El artista, el ciudadano, el vagabundo, el clérigo, el imbecil, el voluptuoso que no tenian voluntad ni resolucion para sujetarse á la penitencia, corrian á cruzarse y quedaban hechos soldados. ¿Que habia de suceder? Claro está: por precision habian de ser batidas tales tropas, nadie lo duda; pero Rousseau debiera haber tenido mejores nociones de los verdaderos ejércitos cristianos para hablar con exactitud, y entonces hubiera conocido, como conocen los cristianos ilustrados, que aquellas tropas de cruzadas no podian ser tales, sin estar en contradiccion con las inalterables máximas del cristianismo. *Eran soldados del clérigo.* Si: pero del clérigo que por ignorancia abandonaba las leyes y el espíritu de su estado. *Eran ciudadanos de la iglesia*: esto es, un parto monstruoso de la confusion de las dos potestades que se decian *la iglesia*, y no eran en la realidad sino hijos degenerados que daban habitual materia al dolor, á los gemidos, á la desolacion y á la amargura de su divina madre.

Con todo, piensa muy bien Rousseau cuando dice, *que toda guerra sagrada es imposible entre los cristianos.* Esta es una gran verdad cuyas consecuencias debiera haber observado. El cristianismo no conoce otras armas que la mansedumbre, la persuasion y el amor; y no enseña á combatir y matar por la fé, sino á confesarla y morir por ella. Si Rousseau quiere juzgar del valor de los soldados cristianos por las guerras emprendidas por principios de Religion, ó no encontrará ninguno, ó no encontrará sino soldados en contradiccion con la doctrina que profesan. Pe-

ro ¿qué tiene que ver todo esto con nuestro asunto? La religion no mantiene ni amaestra soldados que la defiendan; solo recomienda á los soldados el cumplimiento de sus deberes; les inspira el denuedo en defensa de la patria; y dice á todo ciudadano: tú no debes cuidar de mi honor sino practicando las virtudes sociales, ni estender mis conquistas sino con la persuasion, y el buen ejemplo. Tú debes sacrificar por la patria tus bienes, tu denuedo y tu vida. El reino de Jesucristo y los del mundo tienen sus armas proporcionadas: el primero detesta el hierro y la violencia, y los segundos necesitan para sostenerse de firmeza, valor é intrepidez. La religion es ventajosa á la sociedad, no porque enseña á los soldados las ordenanzas y táctica militares, sino porque les inspira la mas exacta disciplina, prometiendo una eterna recompensa á quien con fidelidad cumpliere las obligaciones de un buen ciudadano y de un justo defensor de la patria. Estas son ideas tan claras que parece imposible las invierta quien proceda de buena fé.

Los soldados de la patria animados con las purisimas y sublimes maximas de la religion, serán al mismo tiempo cristianos y denodados, sin que Rousseau tenga necesidad de fatigarse en buscarlos en su laberinto de soldados de la religion, de la Iglesia ó del clero: y yo no sé por qué razon no han de poder estos soldados ser tan valientes como los Espartanos, y tener tanto entusiasmo y amor á la patria como ellos tenian, siendo éste uno de los preceptos de la religion que profesan. Mucho menos puedo comprehender el fundamento que este filósofo tiene para asegurar con tanta confianza, que los soldados cristianos siempre serán batidos por los idólatras. Los cristianos saben morir con indiferencia; él lo confiesa: pueden sentir el ardor *de la gloria y de la emulacion*; asegura que lo sintieron en tiempo de los emperadores gentiles; pero *no saben obligarse con juramento á vencer como juraron los soldados de Fabio.* Quiere decir, que no son entusiastas ni frenéticos, y esto yo lo concedo. Si Rousseau cree que para tener valor militar es necesario siempre hacer aquel

estólido juramento, no encontrará otro ejército aguerrido en toda la antigüedad, y habrá de confesar que en vigor de aquel mágico juramento, los soldados de Fabio deberian conquistar todo el mundo; y que los ejércitos de Alejandro, de Anibal, de Esparta y de Roma, deberian ser batidos y derrotados como los *devotos* cristianos; porque es cosa rara encontrar aquel juramento, que tomado á la letra es una fatuidad; pero entendido con discrecion equivale á la intrépida y firme resolucion con que los soldados mutuamente se excitan á pelear con denuedo. Gustan tanto los filósofos de estos pomposos conceptos, que los creen suficientes para transformar á los soldados en otros tantos héroes. Pero los campos de batalla no son gabinetes en donde el espíritu de los literatos está espuesto á estas ilusiones.

CAPITULO XLII.

El cristiano es súmamente útil á todos los gobiernos sin exceder los limites de su espiritualidad. Contradicciones de Rousseau y del evangélico republicano.

"El cristianismo, dice Rousseau en el lugar citado, no predica mas que esclavitud y dependencia. Su espíritu es demasiado favorable á la tiranía para que los hombres no se valgan de él en todos tiempos. Los verdaderos cristianos estan destinados para ser esclavos; ellos lo saben y no les causa gran pena esta suerte. Jamas han faltado almas enérgicas y alentadas, dice el linfático autor del republicano evangélico, que á ejemplo de Cristo han anunciado publicamente la verdad, aun á pesar de la indignacion y de las amenazas de los tiranos..... Cristo estaba destinado para formar una revolucion, no solo en el gobierno exterior, sino en los espíritus y en los corazo-

nes..... Cristo, perfecto modelo de un revolucionario, no se arredra por las dificultades que esto podria presentarle; y firme en sus propósitos, empieza por derribar los soberbios colosos que mas podian resistir á sus proyectos, y que de hecho, intentaban detenerle en su carrera. Buen ciudadano, perfecto republicano, decidido democrático. Combine y concilie quien pueda la sulfurea erupcion de estos vesubios políticos. Uno quiere cristianos serviles, estúpidos y esclavos: el otro los quiere enérgicos, intrépidos y revolucionarios."

"El primero por una incoherencia de mayor tamaño habia hecho ya á los cristianos en el mismo capítulo verdaderos rebeldes, que solo esperaban la suya para hacerse independientes y señores, y usurpar la autoridad que fingian respetar. El otro nos habia ya anunciado que la religion de Cristo es acaso la única que sostiene su sincero caracter, y que se atiene á los confines naturales y propios de religion..... Porque la religion de Cristo es toda espiritual, porque no tiene ninguna relacion particular con el cuerpo político y no mira directamente al interes de la patria ni á la felicidad del estado. Vease la prefacion del republicano evangélico. Este cristianismo en boca de unos entusiastas de esta calaña, ya es todo espiritual, ya político: ahora no mira directamente al interes de la patria; ahora forma revoluciones de gobierno y de corazones; es esclavo y libre; ama la tiranía y la sufre con indiferencia; y dentro de un momento es republicano perfecto, y decidido democrático. Jamas tomó Proteo tantas formas.

Aplaquemos la cólera en cuanto lo permita la indignacion que inspiran tan monstruosas y sacrilégas contradicciones, y librémonos en pocas palabras de los dos extremos que dan materia á las opuestas acusaciones, que la ignorancia ó el fanatismo han excitado contra la pureza del evangelio. Algunos no viendo en este divino código mas que servidumbre y dependencia de esclavos, le hacen defensor de los déspotas; otros no echan de ver en él sino libertad é igualdad, y lo tienen por el código de

la democracia. Aquellos lo detestan porque le suponen indiferente ó contrario á los derechos del hombre. Estos parece que solo le aman porque es republicano y democrático. ¡A tánto arroja el odio de una ley que refrena el corazon de los malignos, y tanto como esto puede la efervescencia de las pasiones aun sobre las intenciones mas rectas de quien siente mas las impresiones exteriores, que el grito de la razon!

Es muy del caso reproducir aquí lo que dije en el capítulo cuarto. La religion puede ser una ley social; no es necesario que sea una base constitucional. La precision en estas dos nociones hubiera librado de la confusion y contradicciones que han acreditado los dos filósofos mencionados. La Constitucion determina y forma la naturaleza y organizacion del gobierno civil; la legislacion establece las leyes generales de todos los gobiernos. Insinué en dicho capítulo que esta precision era mas usual y necesaria de lo que parecia.

Si los que se oponen á estas sólidas máximas inquieren quc gobierno civil prefiere y aprueba el evangelio, les respondo con candor, que los aprueba todos igualmente; porque reconoce todos los gobiernos legitimos; y sino lo son, los desaprueba; pero solo de aquel modo con que desaprueba toda injusticia y toda violencia. Si preguntan á qué gobierno es útil el critianismo, les digo que á todos; porque á todos los gobiernos son utiles los ciudadanos virtuosos; y el evangelio solo se ocupa en formar hombres que lo sean.

El origen de las constituciones sociales y el fundamento de los derechos del hombre no hay que buscarlos en el evangelio, pues ya existian antes que éste se promulgase, y fueron dictados por la naturaleza; ya hablando al hombre recien formado con una voz imperceptible, pero no menos poderosa y análoga á su natural inclinacion de vivir en sociedad; ó bien restituyéndole al órden, ya embrutecido, por medio de pactos y convenciones El evangelio encontró estas sociedades ya formadas y en po-

sesion de gobernarse con la autoridad depositada en uno solo que se llamaba príncipe ó rey, ó cometida á un corto número de personas y transmitida por sucesion ó distinciones, ó bien con el libre exercicio de elegirse sus representantes de cualquier modo que fuese. El divino autor del evangelio jamas pensó en mudarlas, trató sí de mejorar á los hombres y hacerlos virtuosos, para que el exercicio de la autoridad que tenian de la nacion, fuese puro, racional y justo. No estableció ninguna constitucion democrática, monárquica ó aristocrática: solo dictó un código que instruia en la mas noble de las religiones á los gobiernos monárquicos, aristocráticos y democráticos. Enseñó á los depositarios de la autoridad pública, á no abusar de ella, y á los súbditos á vivir subordinados, obedientes y tranquilos. Todo esto queda probado en el discurso de este escrito. El cristianismo no forma pues esclavos; antes bien condena la opresion y el despotismo. El cristianismo no condena la libertad generosa de un gobierno democrático, mas detesta la insubordinacion y la licencia. Prescribe el respeto á las autoridades constituidas, pero no dice cuáles deban ser, ni cómo han de estar formadas. No enseña, en una palabra, ni determina las bases orgánicas de los gobiernos, estas las deja á los derechos del hombre y á la ley de la naturaleza; pero recomienda á los magistrados que gobiernen con firmeza y sin prepotencia; y á los súbditos, que obedezcan con celo y sin vileza, por amor al órden y no por temor servil.

La Constitucion no puede ser sino política, y el evangelio no quiere ser sino religioso La Constitucion política debe tener una legislacion, y esta puede y debe querer una religion. Habrá en el código legislativo una ley de culto, pero esta ley de culto no mudará la naturaleza de la Constitucion. Esta será monárquica, aristocrática ó democrática; adoptese en su código legislativo la religion cristiana, mahometana ó hebrea, ó no se adopte ninguna La religion cristiana enseñará á respetar aquella Constitucion en cuya naturaleza no se mezcla ni poco ni mucho. La

religion mas perfecta y mas social formará al ciudadano mejor; y la religion cristiana que es la única perfecta, y la única verdaderamente social será capaz de formarlo perfectamente. Por esta razon fundamental he demostrado que una legislacion queriendo obrar con la necesaria prudencia, no puede adoptar otra religion que la cristiana. Este es el verdadero interes de la política, porque la política debe buscar todos los medios para tener ciudadanos de buenas costumbres, patriotas y tranquilos. La legislacion adoptando la religion cristiana, prepara un gran bien á la sociedad política, pero no por eso degenera la religion en monárquica, aristocrática ó democrática; así como no altera la naturaleza ni la organizacion de la sociedad. Es una molestia repetir tantas veces lo mismo; pero la confusion de las ideas todavía mas molesta y repetida exige esta incómoda repeticion.

No sé decir con seguridad qué sistema ha adoptado el autor del *republicano evangélico* en aquella su religion cristiana, que ya es política, ya no lo es; pero sé muy bien que cuando la excluye del derecho de ser adoptada por ley, tiene contra sí á la razon natural como ya he probado difusamente; y que cuando la confunde con la Constitucion política y la hace amiga de una especie de gobierno y enemiga de los demas, se opone á la autoridad de su divino Fundador y maestro. Jesucristo dice que su reino no es de este mundo, porque es espiritual; y que es debida la subordinacion ó las autoridades constituidas por la sociedad soberana, porque en ellas se debe respetar la voluntad de Dios que ha dado á las naciones la libertad de elegir el sistema de gobierno que juzguen mas conducente para conseguir la felicidad y tranquilidad del estado.

Son pues ciudadanos inconsecuentes y cristianos sin luces los que con el republicano evangélico ó con el ginebrino, que es lo mismo, forman un monstruo compuesto de política y religion, y aun someten ésta á aquella; como si la religion que es espiritual y divina, pudiera estar sujeta á las vicisitudes de la sociedad, y dependiera de estas la

mayor ó menor estabilidad del evangelio. Justamente es el evangelio la mas augusta y perfecta de las obras, porque hace felices á todos los gobiernos. Todos ellos deben abrazar el evangelio porque á todos es útil y á ninguno sospechoso. El evangelio prevaleció á las contradicciones de la filosofía y á la prepotencia de los emperadores idólatras, porque sus máximas imparciales, su moral sublime y su caridad general y benéfica para con todas las naciones y todos los pueblos, cautivan el corazon de todos.

Una paradoja todavía mas singular, pero originada de la confusion de las ideas de que hablamos, es la que se ha oido é impreso en estos dias, á saber, *Iglesia y Nacion es lo mismo*. Esto quiere decir que nada se comprehende. Si es una misma cosa espíritu y cuerpo; si nacion soberana que posee en toda su estension la autoridad y la fuerza para promulgar leyes, declarar la guerra, condenar á los reos y castigarlos con destierros y con la muerte, es lo mismo que un sistema espiritual, suave y celestial que no tiene otra fuerza que la persuasion, que no puede por su naturaleza formar cuerpo soberano y político, que protesta no tener mas reino que el espiritual y del otro mundo, será ciertamente lo mismo *Iglesia y Nacion*. No es de mi objeto hablar de la antilógica aplicacion que se ha pretendido hacer de este falso principio.

Si Rousseau pensando á su modo, sospechó en el evangelio miras políticas, pretensiones ambiciosas y usurpadoras; si el republicano osó decir que *Jesucristo habia venido al mundo* á formar *una revolucion aun en el gobierno exterior*, habremos de decir que segun sus principios, fueron detractores del evangelio, fueron ignorantes ó malignos, como lo fueron tambien por una razon inversa aquellos hombre seducidos que pretendieron defender la religion empuñando la espada, y confundieron la *nacion con la iglesia*, creyendo ó fingiendo creer que pudiera ser funesta á la religion una feliz revolucion politica.

Vivid tranquilos pueblos generosos que por la volun-

tad general habeis reformado ó mudado vuestras constituciones. El espiritu de imparcialidad con que he hablado hasta ahora me dá derecho á vuestra confianza. ¿Quereis saber qué es lo que os enseña el evangelio cuando la soberania de una nacion establece una nueva constitucion ó dá una nueva organizacion á su gobierno? Pues sabed que enseña lo mismo que ha enseñado en todos tiempos, quiero decir: espiritu de paz y de mansedumbre, amor al órden, respeto á las autoridades constituidas, confianza pacifica en sus solicitudes y determinaciones, fraternidad, mutua caridad, prattiotismo; no aquel patriotismo nominal que fomenta partidos y suscita divisiones y discordias, patriotismo inquieto, perturbador, revoltoso, entusiasta, que forma hombres turbulentos é intolerantes; sino aquel patriotismo nacional, firme, subordinado y propio de los verdaderos cristianos: no aquel patriotismo que siempre tiene en boca el bien público y no busca sino el privado; que no ve en los demas ningun merito mayor que el suyo; que es indiferente sino está colmado de riquezas y de honores: sino aquel patriotismo que á nadie cede en amor al bien publico; que se regocija cuando abundando el número de ciudadanos que por su talento é ilustracion pueden servir al estado, ve que son elegidos para los empleos; que sufre las cargas públicas con mas gusto de lo que se le imponen; que es igual, justo, moderado, accesible en el ejercicio de las magistraturas, cuanto voluntario y contento cuando obedece como simple particular. Asi habla el evangelio á todos los ciudadanos, porque así habla á los individuos de todos los gobiernos, y hablando así, prescribe todo esto como un deber religioso.

¿Quereis saber lo que el evangelio enseña á los ministros del santuario? Pues oidlo: les enseña á no deshonrar la religion con su conducta; á ser consecuentes y secillos en enseñar siempre la mismas verdades sin corromperlas por entusiasmo ó por moda; á no confundir la doctrina espiritual con las revoluciones y alternativas

de los pueblos. Un misistro del santuario debe siempre usar del mismo lenguage, porque en todos tiempos debe anunciar la misma ley, que jamas será sospechosa á ningun gobierno, pues los abraza y perfecciona á todos, y debe serles á todos tanto mas predilecta, cuanto les es mas necesaria. Qualquiera sabe y lo repite con frecuencia, que el fundamento mas sólido de un gobierno es la virtud; no la virtud filosófica ó sistemática, sino la verdadera y permanente. Solo el evangelio forma verdaderos virtuosos. El mismo Rousseau lo echó de ver asi, y parece que queria confesarlo cuando solo dejó de combatirlo por la estraña razon de que una sociedad de verdaderos cristianos seria demasiado perfecta. *Se nos asegura*, dice, *que un pueblo de verdaderos cristianos formaria la mas perfeta sociedad que pudiera imaginarse. Yo no veo en esta suposicion mas que una gran dificultad y es, que una sociedad de verdaderos cristianos, ya no seria una sociedad de hombres.*

Un ministro del santuario que desfigura y altera las verdades de la religion mezclando con ellas las ideas ó invenciones humanas que por desgracia son tan comunes, deshonra el evangelio, infunde la desconfianza en los pueblos que notan el contraste de estas novedades con la doctrina que enseñan otros ministros penetrados del verdadero espiritu de la iglesia; turba la tranquilidad pública; forma un compuesto hetereogeneo de *nacion y de iglesia* y echa los cimientos de la supersticion, de las discordias civiles y de las guerras de religion tan funestas siempre y tan injustas.

¡Ministros de Jesucristo! Como ciudadanos sed los primeros en respetar por principio de conciencia las leyes del estado; en llevar con celo y alegria las cargas públicas y en sacrificar por la patria vuestros bienes, vuestras solicitudes, y hasta vuestra vida cuando la patria y la ley lo exijan de vosotros. Como ministros de una religion pura é inalterable, enseñad á los pueblos, cómo debeis haberlo hecho siempre, que la religion anunciada por su divino autor para hacer virtuosos á los hombres de todos

los tiempos, de todas los edades y de todas la las naciones, prescribe el respeto á las autoridades constituidas, prontitud para el servicio público; paz, subordinacion y tranquilidad, no por temor sino por conciencia y persuasion, y que quien no observa preceptos tan necesarios, es un mal ciudadano y peor cristiano. No excedais estos límites y sereis verderós ministros de la religion é individuos benémeritos del estado. No usurpeis los derechos de la legislacion que pertenecen á la nacion entera, ni confundais sus deberes ni sus máximas. Vosotros debeis formar hombres virtuosos, dóciles, de buenas costubres, amantes de la patria, en una palabra, verdaderos cristianos. Recibiéndolos tales de vuestras manos la nacion, podrá emplearlos con seguridad en su utilidad y ventajas.

Estas máximas tan precisas y tan puras, estas respectivas relaciones y necesarios confines, probarán á Rousseau que el evangelio no es el código de los viles y de los esclavos: probaran al *republicano evangélico*, que el reino de Jesucristo es siempre espiritual, y que Jesucristo no vino á enseñar ó á formar constituciones políticas, sino á santificar á los hombres, hacerlos virtuosos y amables á todos los gobiernos: probarán al nuevo orador, que *iglesia y nacion* no son una misma cosa: probarán finalmente, que adoptar la sublime religion de Jesucristo en un código legislativo, no es formar una constitucion mixta de política y de revelacion, sino elegir el medio mas eficaz y mas seguro para tener ciudadanos laboriosos, afectuosos y magnánimos.

CAPITULO XLIII.

Los altercados entre el sacerdocio y el imperio no nacen del espíritu de la religion, sino de incidencias estrañas y abusivas.

Habia el apóstol San Pablo sentado una máxima que todos los hombres deberian mirar con el mayor aprecio. Nunca, decia, debe un cristiano litigar; y sí la indiscrecion ó la avaricia de vuestro hermano os suscita injustas pretensiones ó intenta defraudaros en vuestro bienes, ¿por qué no elegis pacificos mediadores que terminando vuestras diferencias pongan fin á la acrimonia de vuestros animos? Es cosa vergonzosa, continuaba el apóstol, mover pleitos con disturbio de los espíritus, y mucho mas con furor y obstinacion por cósas perecederas, que como la religion y la experiencia enseñan, pasan con la rapidez del agua corriente y como las exhalaciones que al momento desaparecen. El uso moderado y generoso de los bienes temporales puede ser útil; la justicia y la caridad le hacen virtuoso: pero no merecen que se emplee en ellos mas tiempo que el que prescribe la necesidad; y esto sin perjuicio de la paz y tranquilidad del alma. Los ciudadanos pacíficos y fieles á estas verdades hallarán facilmente quien ponga en equilibrío sus derechos, sin necesidad de recurrir á la agitaciones forenses para ventilarlos.

Una doctrina tan racional no solo fué de la aceptacion de los cristianos, sino de los mismos gentiles, porque unos y otros vieron las felices consecuencias y ventajas que de ella resultaban en favor de la república. Los enconos, animosidades y partidos nacieron muchas veces de principios

frívolos, de pleitos ridículos; y el resentimiento é indignacion de los particulares pasó á las familias, de éstas á las ciudades y provincias, que al fin vinieron á parar en guerras, estragos y ruinas. Los legisladores sabios y previsivos se esmeraron en todos tiempos en ocurrir cuanto les fué posible á todo litigio, y mantener en la concordia á los ciudadanos. El evangelio acostumbrando unir al deber y al estudio del bien social el estímulo de la religion, no omitió este importante objeto.

Los primeros fueron depositarios y observadores celosos de los documentos de este código divino, y pudieron desafiar á los gentiles á que les mostrasen un solo cristiano verdaderamente tal, que fuese litigioso, inquieto, avaro, y turbulento. Cualquiera que tenia alguna diferencia sobre bienes temporales, elegia un árbitro con el consentimiento libre de su competidor: examinábase el negocio con tranquilidad, se decidia con mutua conviccion y placer, y se restituia todo el órden con la mas lisongera calma del público. Los obispos, que por sus eminentes virtudes gozaban siempre la mayor confianza de todos, eran por lo comun elegidos árbitros: y aunque el apostol habia exortado á los fieles á que eligiesen para este ministerio á las personas menos ocupadas en las funciones eclesiásticas, para no distraer á las que tenian á su cargo otras de mas importancia, con todo, la caridad de los pastores que es la suprema ley en la iglesia, jamas se negaba á las instancias de los fieles competidores. La imparcialidad y mansedumbre de los árbitros y la docilidad de los concurrentes suplian las pruebas, los procesos, los autos y toda la equívoca y larga cadena de las formalidades judiciarias.

Los emperadores romanos abrazaron con sumo placer tan bella y prudente institucion, y autorizaron con rescritos y leyes estas decisiones pacíficas, que insensiblemente adquirieron el caracter y fuerza de sentencias civiles. Pareció á algunos poco intruidos que este fué un obsequio que los príncipes hicieron al ministerio eclesiástico: lo seria tal vez considerado en sola la intencion; pero sus efec-

tos fueron sobre cuanto puede imaginarse, ruinosos y funestos. Si queremos ser sinceros hasta esta época, debemos inquirir las semillas de las divisiones y el contraste de las jurisdicciones para conocer el origen de la decadencia de la noble y pura disciplina eclesiástica. En dicha época y de esta manera entraron los obispos en la posesion de una jurisdiccion civil; pero la adquirieron de los principes, no de Jesucristo; la tuvieron de la sociedad, no de la religion. Los que piensan de otro modo, consideren con imparcialidad esta gran distincion, y siganme en la discusion de una verdad que tan ruidosas consecuencias ha tenido.

Mientras duró el primer fervor en los fieles y en los obispos, fué el mal menos sensible, y aun apenas llegaba á distinguirse tal qual vez; pero existia el germen que inobservado y oculto echaba malignas raices. Las virtudes mismas de los obispos servian de tropiezo y aumentaban el concurso de los pueblos y de las autoridades constituidas que á porfia les colmaban de nuevos atributos y extensas jurisdicciones. Creció la influencia de los eclesiásticos en los negocios temporales, y ya no podian estos tratarse ni discutirse privada y tranquilamente, porque la cualidad de árbitro elegido espontaneamente por los concurrentes habia degenerado en el de juez compromisario, autorizado y establecido por las leyes civiles, á cuyo tenor era preciso pronunciar las sentencias. Oyeronse éstas al principio con alguna sorpresa; pero introducida ya la constumbre se recibieron con indiferencia y aun con aplauso; y los lugares donde se ejercian estos actos de nueva invencion empezaron á llamarse curias, foros y tribunales eclesiásticos.

La naturaleza y las relaciones de tantas controversias ligaban á los obispos á la corte del príncipe, de quien procedia la jurisdiccion temporal que ejercian, y en breve fueron revestidos de la cualidad de familiares, ministros, barones, nobles, palatinos, &c.

Unieronse de esta manera en una misma persona dos

encargos de absoluta disparidad y diferencia: el primero destinado á persuadir y hablar al corazon; como que provenia de un ministerio puramente espiritual; el segundo que descendia de una jurisdiccion de imperio y de violencia; y de aqui resultó la natural facilidad de confundir ambas facultades. No era con efecto facil á todos examinar siempre y conocer si la decision de un obispo era la voz del pastor ó el mandato del juez; del ministro de una religion espiritual, ó del delegado de un príncipe que lleva la espada para hacerse obedecer.

Revestidos los obispos con el título de grandes del reino, fueron llamados á las asambleas generales del estado, en las cuales se decidian juntamente por la oportunidad los negocios de la república y los de la iglesia. Frecuentemente se ven tratados en aquellos antiguos concilios asuntos de distinta naturaleza. Decididas pruebas suministran de esta verdad histórica los concilios de Toledo y otros muchos que con mas exactitud podrán llamarse comicios. En ellos se trataban objetos promiscuos: se hacian leyes del estado y cánones de disciplina eclesiástica. (1) Los le-

(1) En algunos de estos concilios se ven los primeros ejemplos de la deposicion de los soberanos prescrita ó ejecutada. Los teólogos y canonistas poco instruidos dedujeron de aquí que la iglesia tiene derecho de deponer á los soberanos y absolver á sus súbditos del juramento de fidelidad que le prestaron: por cierto que no podian deducir consecuencia mas ilegítima, pues debian primero exáminar si en aquellos concilios procedian los obispos solo como pastores de las almas ó tambien como grandes del reino representantes de la nacion; si aquellos congresos eran simplemente concilios eclesiásticos, ó juntamente concilios y comicios. En esta hipótesis, que tendrá por una demostracion quien exámine con imparcialidad aquellas juntas, jamas podrá deducirse de sus actas sinodales, que reside en la iglesia el poder de deponer á los soberanos, sino que esta facultad es propia y peculiar de la nacion representada en sus córtes. Esta estraña equivocacion comun entre algunos teólogos y aun entre algunos publicistas, ha producido consecuencias muy funestas; y ha excitado contra

gos no examinaban con precision el origen de estas dos potestades, y los mismos obispos fueron insensiblemente acostumbrándose á no distinguirlo tampoco. Abandonado el sólido estudio de la religion y enervado por consiguiente el verdadero celo que ésta inspira, se propagó con demasia el lenguage imperioso que lisongeaba la ambicion y el orgullo, y se olvidó facilmente el ministerio que imponia solicitud y fatigas. Muchos obispos afectaron con insufrible abuso las prerogativas de la dignidad temporal, y miraron con esquiva indiferencia la servidumbre pastoral.

Decaido el imperio romano y dividido en condados, marquesados, señorios y otros pequeños estados, se dió la investidura de estos llamados feudos, á los familiares de los príncipes y á los palatinos. Los obispos hechos ya cor-

---

la iglesia el encono de muchos. Seria un trabajo utilisimo y muy digno de un verdadero amante de la iglesia y amigo de la tranquilidad social, hacer en tantas y tan inmensas colecciones de concilios, una imparcial y fiel separacion de los decretos y disposiciones de la autoridad espiritual, y de las decisiones y sentencias que fueron establecidas sobre la base de una representacion política, de que frecuentemente estaban revestidos los obispos en aquellos congresos, para que claramente pudiera cualquiera discernir, que las disposiciones y decretos de la primera especie son voces de la iglesia, y que llevan en si mismas el carácter y los privilegios de tales; y que las decisiones y sentencias de la segunda son la espresion de la voluntad general de la nacion, qne sin esceder los límites y la naturaleza de civil, fué manifestada por los obispos, no como pastores espirituales, sino como ciudadanos confidentes autorizados para ello. La primera autoridad está esencialmente anexa al sagrado y espiritual carácter que les condecora: la segunda es precaria y dependiente de la nacion: de cuya voluntad adquiere valor y legitimidad. Hace ya mucho tiempo que tuve el pensamiento de dedicarme á una obra tan necesaria: y aun bosquejé su plan en una célebre universidad. Otro de mayores luces que yo podria ejecutarla con grandisimas ventajas de la sociedad, y en obsequio de la purísima religion de Jesucisto, que no es perseguida con tanto encarnizamiento, sino por lo poco que es conocida.

tesanos no se descuidaron en solicitarla tambien para si, y los príncipes se la dispensaron generosamente para recompensarles sus antiguos servicios, para unirse mas estrechamente unas personas que tanto poder tenian sobre el pueblo, y por un acto de religion que en aquellos tiempos materiales y tenebrosos parecia purisimo. Con esto vinieron los obispos á ser vasallos.

Una de las principales y mas importantes cargas del vasallage era ir con el príncipe á la guerra y llevar consigo á propia costa determinado número de caballos y de infantes. Los obispos investidos de los feudos contrajeron por consiguiente sus obligaciones; y aunque por respeto á su carácter se les dispensaba las mas veces del servicio personal, estaban sin embargo atenidos á las substituciones establecidas; pero ya se vé, los obispos en aquellos siglos de barbarie tenian las costumbres que proceden de las tinieblas. Por educacion, por hábito y por sistema gustaban de la caza, de las armas y de la milicia mucho mas que de la tranquilidad necesaria para el estudio, y para penetrarse de las pacíficas y suaves máximas del evangelio; y por lo mismo preferian con frecuencia servir personalmente en la corte y en el campo de batalla, á una substitucion que las ideas hacian parecer una cobardia y una indiferencia por el bien de la república. De este modo eran los obispos al mismo tiempo obispos, jueces y militares.

Otro abuso se habia introducido con pretexto de celo. Cuando los emperadores romanos se convirtieron al cristianismo se impusieron el deber de proteger con toda su autoridad la religion de Jesusucristo que despues de tantas persecuciones se habian visto en la precision de confesarla social, augusta y divina: pero esta proteccion fué un nuevo escollo para el suave sistema del divino legislador. Quisieron protegerla como conquistadores y militares, y se valieron para ello de las leyes, de las armas y de la violencia; medios que detesta la religion que no tiene otros para hacerse amar, que la persuasion, la mansedumbre

y la compasion. Quisieron en una palabra los emperadores defender la religion antes de observarla y sin haber conocido su espiritu.

Constantino el grande cuya vida escrita por Eusebio es un panegirico mas bien que una historia, quiso en el cristianismo hacer uso del titúlo de sumo pontifice que tenian los emperadores idólatras, y lo desplegó con un zelo belicoso qne algunos llamaron político. Protegió la religion cristiana de un modo imperioso y casi despótico sin haber aun recibido el bautismo, que difirió hasta el lecho de la muerte, y sin haberse penetrado de las celestiales máximas y de las suaves costumbres que caracterizan su enseñanza, introduciendo de esta manera en defensa de una religion de paz y de amor, la violencia, los destierros y la pena capital.

Los obispos que acababan de salir de tres siglos de persecuciones, quedaron maravillados y conmovidos de tan inesperada mudanza, produciendo el regocijo y la gratitud tal sorpresa en sus corazones, que á muchos les impidió reflexionar con madurez sobre la imprudencia de Constantino y de lo sospechoso que era su sistema al espiritu del evangelio. Los mas ilustrados no dejaron de conocer, que aunque no tenian parte en aquellas leyes imperiales, era de su obligacion protestar como protestaron, que la doctrina del evangelio y de los cánones era muy distinta. Esta protesta se conservó como rito en los siglos todavia mas barbaros; y es una verdadera desgracia que fuese solo como rito, y que los pastores no se hayan dedicado en tantos siglos á investigar su origen, y á generalizar para bien de la iglesia las instrucciones que este digno estudio les hubiera producido.

Los emperadores Teodosio, Valentiniano, Marciano, Leon, Justiniano y despues Carlo Magno, Ludovico y otros muchos, siguieron estos exemplos, y en breve se vió un codigo cristiano-civil que parecia hecho en defensa del evangelio, y en la realidad lo hubiera sido si hubiera siempre conservado su espiritu. Quien quiera en esta ma-

teria instruirse solidamente, vea los códigos de Teodosio y de Justiniano, y los capitulares de Carlo Magno y sus sucesos, que todavia no han perdido su celebridad.

Carlo Magno que habia querido unir el carácter de conquistador á la cualidad contradictoria de apóstol, habia usado de las mismas armas en vencer que en predicar. Quando proponia á los Saxones y á otros pueblos de la Germania á quienes habia subyugado, la injusta é infausta alternativa del bautismo ó la esclavitud y la muerte, conocia muy poco el espiritu de la religion que les anunciaba y en cuyo obsequio promulgaba leyes.

He aquí *un segundo evangelio de una índole absolutamente distinta del verdadero*, diria el abad Bernardo á Eugenio; *un nuevo sistema de predicacion*, diria el pontifice Gregorio: predicacion que prescribe la fé con el castigo y con la espada: pero adviertan los imbeciles que este nuevo evangelio por lo mismo que es nuevo, no es el verdadero código del cristianismo; que esta nueva predicacion precisamente porque se insinúa con los castigos y las espadas, no es la predicacion apóstolica. Y á pesar de esto queremos siempre hablar del antiguo y verdadero evangelio y no de las novedades y de los abusos que lo deshonran.

Formado aquel código político-religioso, pero de una religion errónea ó mal entendida que ni el evangelio ni la iglesia habian dictado, y viéndose ya los obispos de aquellos tiempos hechos palatinos, condes, jueces y militares como hemos visto, no es maravilla que se encargase á ellos la execucion de aquellas leyes; antes bien parecia natural que siendo estas mistas, estuviese su uso en manos de quien reunia en su persona las cualidades de pastor y de juez; y aun á veces se creia que esto debia ser asi, porque no se comprendia cómo podria un juez lego exigir la observancia de unas leyes que por una parte parecian religiosas. Este verdaderamente era un sofisma, no lo niego; pero bastaba observar que aquellas leyes eran establecidas por el príncipe ó gefe de la sociedad civil.

Debia pues decirse que eran nulas y abusivas, ó confesarse que el que habia podido hacerlas, podia tambien obligar á su observancia ó dispensarlas cuando una verdadera necesidad lo exigiese. Pero en aquellos tiempos no se raciocinaba con tanta exactitud; y seria muy del caso que en los nuestros mas ilustrados desagradase del todo una lógica tan poco feliz.

Sea cual fuese la ilusion de este sofisma, se conservaron los obispos en la posesion de exigir la observancia de aquellas leyes. Los príncipes condescendieron en ello por debilidad, por ignorancia ó por respeto religioso mal concebido: y de este modo la jurisdiccion temporal del clero se vió tan firmemente cimentada, que pudo con impunidad cometer mil abusos, y aun competir con aquella misma autoridad que se la habia concedido.

Seria un empeño inútil y peligroso querer disimular las contiendas que nacieron de estos principios: las inquietudes, las rebeliones y las guerras que para mayor desgracia se cubrieron por un abuso sacrílego con el augusto nombre de la religion. Seria impiedad querer defender estos desórdenes. Teólogos interesados ó imbeciles lo pretendieron algunas veces, y sin duda hubieran expueto á la irrision y al insulto la magestad del evangelio, si otros fieles mas ilustrados y sinceros no hubieran desechado con horror tan indecorosa defensa. Es una vergüenza que algunos pretendidos filósofos se unan con aquellos ilusos escolásticos abrazando el mismo sofisma, para hacer befa de la religion y combatirla con las mismas armas de que aquellos se valieron para defenderla malamente; y es un absurdo que causa fastidio, atribuir á la religion los altercados y las inconsecuencias que nacieron de una autoridad accesoria y estraña concedida por los Príncipes por imprudencia, por debilidad y por política si se quiere, y desempeñada por el clero bien ó mal, con suavidad ó con rigor siguiendo como regularmente sucede, la índole, el carácter y las costumbres de los siglos.

El pontífice Gregorio séptimo bien intencionado, pero

acérrimo hasta el exceso, impelido por el mismo sofisma sublevó la Alemania y la Italia, creyendo sin duda pelear en defensa de la religion, pero peleando en la realidad por unos privilegios temporales que en la apariencia habian degenerado en derechos. Diré solo dos palabras sobre este asunto por ser el mayor tropiezo de los perpetuos declamadores. Es muy célebre en los fastos de las revoluciones la controversia de las investiduras. Dábanlas los príncipes por los bienes temporales que habian concedido, y por el sistema introducido tenian derecho de exigir de los agraciados el juramento de vasallage. Gregorio queria los bienes y se negaba al juramento como contrario á la libertad de la Iglesia; mas el padre y arzobispo Ambrosio le hubiera sacado de la dificultad en dos palabras; ó deja los bienes temporales ó reconocete sumiso al representante de la nacion (1): pero las ideas no eran entonces ni tan precisas, ni tan puras, ni el caracter de Gregorio se doblegaba tan facilmente.

Con este sofisma se adoptó el de las censuras por confundir lo espiritual con lo temporal, ó bien la nacion con la Iglesia. Quien no participa de los bienes espirituales que son mas nobles, no debe participar de los temporales que lo son menos; la Iglesia que te priva de los primeros, ¿por qué no podrá prohibirte los segundos? Quien puede lo mas, puede lo menos. El escomulgado quede privado de sus bienes, y si es soberano sea despojado de su reino. Con estas horribles máximas se destruia el espíritu del evangelio que establece los limites de la potestad espiritual y de la temporal; pero en aquellos tiempos se habia introducido insensiblemente la confusion de estas claras ideas, y el celo de Gregorio era demasiado impetuoso para dar lugar á una imparcial y pacífica reflexion.

---

(1) *Tu, si vis non esse obnoxius Cæsari, noli habere quæ mundi sunt; sed si habes divitias, obnoxius es Cæsari. Si vis nihil regi debere terreno, relinque omnia sua et sequere Christum. Ambros. In Luc. cap.* 20. *Expos.* 50.

Resiste Enrique y no escucha á la Iglesia; hable *la nacion que es lo mismo*; declárese la guerra, sublevense los estados, el hijo sea rebelde y aspire á la gloria de un parricidio para manifestarse de este modo cristiano celoso. Consecuencias terribles, pero muy naturales despues que se habia echado por base un absurdo. No era solo Gregorio ni el clero quienes le habian cimentado; habiánlo adoptado sin exámen Enrique, la Alemania, la Italia que ponian en tortura sus entendimientos para deducir estas consecuencias sin ni aun sospechar la falsedad del principio. Así lo observa el juicioso é imparcial Fleuri cuyos discursos sobre la historia eclesiástica sería muy conveniente que fuesen familiares á todos. He descrito del modo menos exagerado las acciones ruidosas y contrastadas de Gregorio. Prescindo de exáminarlas, alabarlas y excusarlas; pero pido á los declamadores que sean racionales; haciéndome el cargo de que aquellos males provenian de la ignorancia y de las costumbres de aquellos groseros siglos. Así que, quien en los tiempos de barbarie quiera la precision y las luces de una filosofía severa é imparcial, quiere una cosa imposible; y quien á pesar de esta imposibilidad condena aquellos tiempos, es un tirano, es cruel é inhumano.

Veamos ahora si el cristianismo haya tenido parte en aquella barbarie; si es antisocial y si produce aquellos desórdenes y aquellos tumultos tan frecuentes en los tiempos en que era mal conocido y peor preaticado, y en que se sabia tan poco en otras materias; y demostremos la injusticia de ciertos espíritus inexorables con nuestra generacion porque aun no hemos tenido la felicidad de haber sacudido enteramente el yugo de las impresiones de aquella barbarie.

Jamas probarán cosa alguna todas las declamaciones del mundo, sino se demuestra que Gregorio obraba conforme con el evangelio y por verdadero espíritu de religion. Sin duda lo creería así aquel papa; en esto no me meto; pero no basta que lo crea un hombre de un celo

prevenido y de una imaginacion excesivamente fogosa; es necesario que el evangelio lo enseñe. Habia Gregorio errado el camino; y con cuanto mayor velocidad caminaba, tanto mas se alejaba del verdadero término á que intentaba dirigirse. Tenga presente el lector lo que Pedro Damiano decia al papa Leon IX, y sea tan imparcial como aquel santo Arzobispo.

Aun cuando Gregorio hubiera tenido razon tanto en la substancia de la controversia como en el modo de ventilarla; hubiera no obstante combatido por un derecho temporal, y por conservar una concesion de la sociedad absolutamente estraña al espíritu de la religion; y no alcanzo cómo pueda un obispo ó un presbítero querer conservar una posesion bien ó mal adquirida y pretender que por ello se convierta esta voluntad en religiosa.

Los pontífices y obispos subsiguientes procedieron con la misma equivocacion. Pero seria una enorme injusticia creerlos á todos de mala fé y de un caracter usurpador; y los políticos deberian saber que estas generales, injuriosas y atroces suposiciones, sino van acompañadas de suficientes pruebas, se llaman temeridades y calumnias.

Confundida la nacion con la Iglesia y hecha de ambas una misma cosa, era consiguiente que se confundiesen las propiedades y los derechos. Si nacion é Iglesia es lo mismo, puede la nacion valerse de sus armas para defender á la Iglesia como una parte integrante que la constituye. ¿Persiguen los infieles y hereges á la Iglesia que es una misma cosa con la nacion? Pues comuniquense mutuamente las armas, y cada una por sí haga uso de las suyas para el mismo intento. Iglesia y nacion hagan cánones y tomen las armas. Las cruzadas y ejércitos unidos de mancomun para hacer la guerra á los infieles y hereges, (contra cuyas empresas se declamó con tanta justicia aunque acaso con demasiada acerbidad) las inhumanas y feroces inquisiciones contra quienes no pudieron clamar bastante la naturaleza y la razon, fueron solemnes injusticias, fueron insufribles violencias. Asi lo juzgo, pero si nos empe-

ñamos en amalgamar la nacion y la iglesia que son dos entidades etereogeneas, deduciremos consecuencias necesarias de una tal confusion. Contra esta confusion grita el evangelio y grita la tradicion pura y genuina. Los hombres engañados gritaban y gritan solo contra las consecuencias. Pregunto yo ahora á los filósofos: ¿Quién tenia mas razon y quién poseia una lógica mas exacta?

Rousseau con toda su decantada precision, vió las consecuencias absurdas, pero no vió el origen de donde procedian: condenó la religion cristiana para esterminarlas, y propuso otra de su invencion, que llamó *religion civil*. Sin pararme en examinar la ridícula impiedad de desechar una religion verdadera y divina para poner en su lugar otra imperfecta y falaz, noto que no quitó el absurdo, sino que lo disminuyó en la apariencia: no soltó la dificultad; la declinó sí algun tanto. Aquella su *religion civil* por mas sencilla que la suponga, tiene sin embargo dogmas *positivos y negativos* que deben defenderse con la violencia y con las armas. El mismo lo confiesa sin rodeo. Quanto menos sean aquellos dogmas producirán es verdad, menores males; pero los producirán con efecto, y produciran el mayor que será el de dejar á la sociedad sin los auxilios de una religion instructiva, circunstanciada y cumplida que forme el corazon é inspire las virtudes en los ciudadanos, y principalmente en los menos instruidos, como ya hemos dicho en su lugar.

El único y mas sencillo medio es separar los objetos de la iglesia de los de la nacion; subir al origen de las diversas atribuciones; dejar á la sociedad sus propios derechos que son independientes de la iglesia; y á ésta la religion que es toda espiritual y de pura persuasion. Esto no se ha procurado bastante hasta ahora. Prescindo de examinar los motivos, pero debiera haberse hecho si se hubiese buscado la verdad con tranquilidad y candor.

Entre tanto permaneció la confusion de las ideas sin particular oposicion. Mudaronse los tiempos y se adoptaron costumbres mas suaves. Las guerras de religion se con-

virtieron en guerras de palabras y escritos, incómodas y tumultuosas á la verdad, pero menos sanguinarias é inhumanas. Altercaron por celo y por competencia las naciones y el clero, los obispos y los príncipes, pero no se mudó la naturaleza ni la substancia de las controversias. Los obispos creian deber conservar la posesion en que habian estado hasta aquellos tiempos de juzgar algunos negocios segun las leyes que interesaban á la sociedad. La constitucion civil del clero, las leyes sobre los matrimonios (1),

(1) En las controversias que con tanto calor se suscitaron en estos últimos tiempos sobre las dispensas matrimoniales, muchos se embarazan sin motivo y contrastan con la verdad, con la religion ó con entrambas que es lo mismo. Sentemos algunas bases y raciocinemos segun los principios que hemos expuesto hasta ahora. Todos ó la mayor parte de los impedimentos que anulan el contrato del matrimonio, llamados diriméntes, fueron establecidos por las leyes imperiales. Basta ver el código de Teodosio y los demas códigos de las leyes civiles y observar que los concilios de los primeros siglos pedian á los emperadores leyes que privasen el efecto del matrimonio en aquellos casos que lo juzgaban oportuno. La duda en estos puntos de historia seria pueril. Ademas, solo el que puede imponer leyes, puede dispensarlas. Este es un principio de derecho.

Es igualmente innegable que la iglesia ó sea la autoridad eclesiástica, de muchos siglos á esta parte dispensa los impedimentos impuestos por aquellas leyes. De aqui dedugeron algunos que la facultad de establecer impedimentos dirimentes era colectiva ó cumulativa, esto es, que pertenecia á la iglesia y al príncipe, y preguntaban si se necesitaba el consentimiento de ambas autoridades, ó si habia lugar á la prevencion. Estos autores establecieron el derecho sobre los hechos sin advertir que este modo de raciocinar siempre es falaz sino se prueba que los hechos coinciden con el verdadero derecho. Los novadores del siglo diez y seis tuvieron la extravagancia de romper el nudo en vez de desatarlo, pues enseñaron que siendo el matrimonio un contrato natural, no habia autoridad ninguna en la tierra que pudiese poner otros impedimentos que los establecidos en las escrituras canónicas. Esta doctrina era falsa y podia ser funesta á la sociedad. El concilio de Trento condenó este error, declaró que la iglesia tenia autoridad para imponer impedimentos dirimentes

la esenciones de los monasterios y de los clérigos, las inmunidades, las dispensas y tantas otras cosas de semejante naturaleza, son el objeto de muchos disturbios y el motivo de tantas quejas é invectivas.

---

y dispensarlos. La decision era suficiente contra los protestantes á quienes se dirigia principalmente; pero de ella tomaron ocasion muchos católicos para suscitar nuevas dudas de que por falta de luces ó por prevencion, quisieron abusar. Los que se tenian por mas ilustrados tomaron raseros distintos para combinar la antigüedad con la práctica y con la difinicion del concilio. Algunos, y Launoy el primero de todos enseñaron que cuando el concilio de Trento dijo que la iglesia tenia autoridad de establecer impedimentos que hiciesen ineficaz el contrato matrimonial, habló de la iglesia en general; entendiendo por iglesia las sociedades cristianas perfectas y soberanas, sin entender precisamente solo el cuerpo de los pastores y ministros. Me parece que este concepto no es digno de la celebridad de Launoy, pues si se reunen todos los extremos que constituyen el sistema de la doctrina del concilio en este punto, creo que se echará de ver la violencia que aquel escritor le hace con su explicacion. Otros digeron que siendo esta una controversia puramente humana y civil, no veían peligro alguno en afirmar que los padres de Trento habian errado en su decision, porque para hacerla se habian fundado en la inveterada opinion de las falsas decretales de Isidoro que en aquella época se creían genuinas. No es nueva ni impugnada con fundamento la opinion de que los concilios aunque sean generales, pueden errar en los hechos humanos y alejarse de la verdad quando no se trata de cosas reveladas: porque Jesucristo solo prometió la infalibilidad á la iglesia en la decision de los dogmas depositados en la escritura ó en la tradicion. No me extiendo sobre esta materia porque no veo necesidad de ello, y creeria ostentarme canonista ó teólogo sin venir al caso.

El concilio de Trento decidió que la iglesia (quiero en este lugar entender por iglesia el cuerpo de los pastores) tiene autoridad de poner impedimentos dirimentes y de dispensarlos quando lo juzgue oportuno. En esta decision no veo dificultad ni embarazo alguno. En ello ha dicho el concilio una verdad ciertísima. La iglesia y el papa en su nombre dispensan de muchos siglos á esta parte los impedimentos del matrimonio sin que estas dispensas se hayan jamas reputado nulas y de ningun

Algunos políticos toman el cielo con las manos porque los papas que son los primeros pastores y ministros del cristianismo, han usurpado en tanto grado la autoridad temporal, y por eso condenan la religion cristiana. Terri-

efecto: pero nunca ha dicho el concilio de Trento que la iglesia dispensa por una autoridad que le sea inherente ó que haya recibido de Jesucristo. Ni ha examinado ni ha definido tal cosa: ha hablado sí de un hecho; y este hecho es indubitable. El concilio no ha negado que la Iglesia usa de esta facultad por concesion de las autoridades constituidas, y ni siquiera se ha parado en mirar esta asercion como dudosa.

Quando los representantes de una nacion hacen una ley, pueden decir, nosotros tenemos facultad para esto; pero no pueden decir esta facultad nos es propia, individual é inherente. Este seria un error: porque siempre podria la nacion privar de toda autoridad á sus representantes. Mas cuando estos obran como tales, no es necesario que digan á cada acto, nosotros hacemos esta ley porque estamos autorizados por la nacion. No expresan el origen de la autoridad, porque nadie debe ignorarlo. El juez que dice á un reo; yo tengo derecho de condenarte á muerte y te condeno con efecto, no quiere decir: yo como individuo tengo sobre tí un derecho que me es natural é inherente, pues todos deben saber que lo tiene por la pública autoridad que le ha puesto en aquel tribunal.

Los padres de Trento digeron que la Iglesia tiene antoridad de dispensar los impedimentos del matrimonio, pero no negaron que la tiene de la sociedad, ni expresaron tampoco el origen de donde le procedia. Quererlo suponer seria querer profetizar, y aun cuando no fuese falsa semejante profecia, todos saben que las decisiones de los concilios se toman de las expresiones naturales de los decretos y no de las opiniones particulares de quien las dictó.

Es pues muy verdadera la decision del concilio; y sin que se disminuya un ápice el respeto debido á los padres que le componian, se puede afirmar que la autoridad sobre los contratos matrimoniales pertenece á las autoridades soberanas. Los príncipes establecieron leyes sobre estos contratos, y por concesion positiva ó por consentimiento tácito transmitieron esta facultad á la Iglesia; en fuerza de esta concesion y tambien por antigua costumbre ó por connivencia de los soberanos, pudo establecer nuevos impedimentos y dispensarlos. En nada de esto

ble é imprudente salto dan, pues deberian saber que la jurisdiccion temporal y esterior se concedió á los papas por las naciones y por los principes y no por Jesucristo; quien asegura que como pontifice y como sacerdote no la tenia, y que como tal no podia darla. Envió los apostoles á predicar, á instruir y á bautizar, no á conquistar ni á dominar. Si los papas defendieron aquella jurisdiccion como recibida de Jesucristo, se equivocaron en esto: si la defendieron como necesaria á la religion, continuaron equivocándose: si la defendieron como una posesion

---

tiene parte la revelacion ni la religion. Se trata unicamente de una autoridad extraña, bien que legítimamente exercitada despues que su legítima posesion y egercicio fueron reconocidos por todos los gobiernos soberanos.

Quando las naciones crean necesario ó ventajoso reasumir el exercicio de esta autoridad; si puedan ó deban hacerlo será una controversia agena de la religion sobre que no puede indicarse ningun decreto positivo de la Iglesia, como se ha dicho del concilio de Trento que es el que mas de proposito habló de este asunto. Los teólogos que llaman Casuistas se embarazan de mil modos considerando el matrimonio *elevado á la dignidad de Sacramento*, y no pueden menos de embarazarse hablando así, porque este concepto es mas inexacto y falaz de lo que pueda decirse. Jesucristo instituyó un rito sagrado con el que se bendice el contrato del matrimonio y se confiere á los contrayentes una gracia sobrenatural para que puedan desempeñar cristianamente sus deberes; pero el contrato nada pierde de su naturaleza porque lo bendice el Sacramento. Asi qué habla muy confusamente quien dice que el matrimonio es *elevado á la dignidad de Sacramento*; por lo que debe decirse que el sacerdote en nombre de Jesucristo bendice el contrato del matrimonio, y que por medio de esta sagrada accion ó Sacramento se confiere la gracia á los esposos. Esta verdad así enunciada suministra muchas luces y quita un millon de dificultades y cuestiones inútiles.

Acaso no faltará quien diga que el concilio está aceptado y que debe observarse. Estoy muy lejos de negarlo, pero no ignoro que la aceptacion de una ley que no es una difinicion dogmática, nunca priva de la facultad de reformarla á aquel que tenia derecho de no aceptarla. Estas no son objeciones, solo son palabras.

antiquísima á cuyo despojo no eran indiferentes, podian tener alguna razon considerados como hombres ó á lo menos se les podia mirar con alguna compasion. Una posesion ó adquirida legitimamente, ó emanada de un principio vicioso, pero rectificado por prescripcion legal ó por consentimiento autoritativo, produce derecho y título de manutencion: mas estos son resultados meramente civiles, no efectos de una religion espiritual, que si decididamente no los condena en los pastores de la iglesia, las mira por lo menos con esquivez y displicencia. Esta es la doctrina constante de San Pablo y de los santos padres.

No me he propuesto hacer aquí un tratado sobre el matrimonio: solo he dicho lo suficiente para que los principios que he sentado en este capítulo puedan aplicarse con exáctitud. Lo mismo puede decirse de las demas disputas y altercados de jurisdiccion que frecuentemente se han suscitado entre el sacerdocio y el imperio. Distíngase con precision el origen de la autoridad, y á un golpe de vista advertirá cualquiera el camino para librarse de la equivocacion que ha inducido en error á los impugnadores del cristianismo y aun á muchos de sus defensores. El objeto de este escrito es indiferente á la opinion que se elija ó á la transaccion que se quiera. Que le quede al clero ó se le quite la jurisdiccion accesoria que en el espacio de tantos siglos ha exercido, ni tomo partido, ni puedo hablar de este asunto sin separarme de mi argumento: pero que se le deje ó se le quite como mejor parezca á las públicas autoridades, deben tener el mayor interés en el buen órden de la sociedad y en la felicidad de los ciudadanos: exîjo solamente de quien ama la equidad, que no confunda la sencilla y pura religion del Evangelio con estos establecimientos humanos; y así no atribuirá á una religion divina las funestas consecuencias y los males que de aquellos establecimientos se han originado muchas veces en la sociedad: exîjo que cuando las autoridades constituidas tengan por conveniente quitar estas concesiones, nadie se altere ni aun llegue á sospechar que está en peligro la religion de sus padres. La Iglesia era mas libre, mas vigorosa y mas brillante cuando no tenia estos embarazos: y los Apóstoles creían que era cosa muy imperfecta, por no decir algo mas, abandonar las funciones espirituales del ministerio para dedicarse á los intereses temporales y á las distracciones del siglo.

Si las sociedades soberanas llegan á despojar de esta posesion á las curias eclesiásticas porque asi lo juzgan ventajoso para la unidad esencial del gobierno civil, ninguguna injuria haran á la religion. La suprema ley debe ser la tranquilidad de los pueblos y el buen órden de la sociedad. Esto, lejos de oponerse á la religion, seria muy conforme con su espíritu. Ninguna injuria se le haria al evangelio con esta resolucion; y aun dirian otros que se le haria un grande obsequio. San Agustin se lamentaba de que los negocios temporales, aunque dictados por la caridad, no le dejaban bastante tiempo para dedicarse á los deberes del ministerio pastoral, y esto que entonces no se trataba de dispensas, de habilitaciones, de litigios, ni los juicios de los pastores eran contenciosos, sino transacciones pacíficas. Todo el tiempo que los papas y obispos emplean en las cosas temporales por precision les ha de hacer falta para el desempeño del ministerio espiritual, que es para el que fueron establecidos por Jesucristo y no para aquellas. Los libros de *consideratione* que san Bernardo dirigió al papa Eugenio, deberian en todos tiempos leerse con todo esmero y practicarse sus documentos con el mayor empeño.

El papa Pio VI. con magnanidad ejemplar restituyó á la voluntad general y soberana del pueblo romano el gobierno de los estados de que tantos siglos habia estaban en posesion los obispos de Roma. La religion cristiana mira esta concesion cos la mayor indiferencia y como un acto que le es absolutamente estraño. La promesa de Jesucristo asegura á la iglesia un primado y una sucesion de pastores, pero no un soberano temporal. Pedro descalzo y mendigo le será mas grato que Leon X con su fausto y magnificencia, y que Sixto V. con toda su prepotencia. Aquel es venerado por todos los fieles con ternura y devocion, y estos son mirados por los buenos con indiferencia y muchas veces con desagrado. Los verdaderos hijos de la iglesia escucharán con mas confianza á un pastor sencillo y santo que enseña y persuade, que los de-

cretos de un sacerdote soberano rodeado de todo el fausto oriental que amenaza é impera. La religion nada pierde perdiendo las jurisdicciones y estados temporales: luego estas cosas son muy agenas de su esencia; y combatirla por ellas ó querer que de ellas penda su existencia, es una estupidez y un abuso pueril del raciocinio.

¿A qué fin pues nos atolondran continuamente los inconsecuentes declamadores con la prepotencia y con las usurpaciones del clero cristiano, como si fuesen efectos de la doctrina del evangelio, y como si todos los fieles y todos los ministros fuesen cómplices ó aprobadores de aquellos abusos por sistema ó por principios de religion? No fueron *los humildes cristianos quienes mudaron de lenguage*; (1) y si algunos lo mudaron, no lo mudó por cierto la religion. Aquellos debian contenerse y refrenarse, y esta debia siempre ser respetada, porque siempre es inmaculada y sublime. No fué *el pretendido reyno del otro mundo quien aspiró á proceder en este con el mas violento despotismo bajo una cabeza visible*. Hombres ilusos, circunstancias aciagas, una piedad mal entendida, un celo turbulento y feroz fueron los que en alguna ú otra ocasion sedujeron á muchos secuaces de *aquel reino del otro mundo*, que despreciando ú olvidando las leyes de aquel reino celestial, buscaron, ambiciosos y carnales, los bienes de éste y abusaron alguna vez de la estupidez de otros cristianos ó groseros ó mas corrompidos que ellos: pero de esta verdad ¿qué consecuencias puede deducir la irreligion contra *aquel reino celestial*, ni qué desdoro se le sigue al augusto y divino código evangélico que prohibe aquellas usurpaciones y aquella defeccion como la mayor de las transgresiones? Supongase á los ministros de la religion tan reos como se quiera, jamas por esto lo será el cristianismo.

Mas, ¿es cierto que siempre y todos los ministros

---

(1) Rousseau. lib. cit.

de la religion son y han sido los autores de tantos desórdenes? Voy á examinarlo brevemente y trato de concluir.

CAPITULO XLIV.

Es una injusticia condenar á todos los ministros de la religion porque algunos abusan de ella.

Los filósofos y sabios de todas las edades condenaron siempre á los sacerdotes de las falsas religiones porque fueron impostores por sistema. Los cynicos, que no son filósofos, condenan frecuentemente á los sacerdotes aun de la religion verdadera, porque algunos son malos por abuso y por vicio: de este modo todos aquellos sacerdotes impostores, y todos estos sácerdotes despreciadores de la santísima religion que debieran enseñar en su pureza dieron ocasion á tales sátiras de los ociosos y aun mas de los libertinos. La avaricia de los ministros del santuario, su estupidez, su dolo y supersticion han sido la materia infame de las escenas de tantos teatros corrompidos y el escarnio mas familiar aun de tantos folletos y de tantas cantinelas. Edad hubo (¡plugiera á Dios que no existiese!) en que ser sacerdote, queria decir precisamente, ser un ocioso, ser un taimado, ser un hombre inútil, turbulento, maligno. Esto era condenar á todos los sacerdotes porque algunos eran relajados, asi como seria condenar á todos los médicos sabios y doctos porque algunos son rutineros, empíricos, impostores é ingnorantes.

Rousseau que con su genio tétrico y melancólico jamas veia en los hombres racionalidad ni virtud, sino tortuosidad y vicios, miró tambien á los sacerdotes por la peor parte, y no consideró en ellos mas que usurpacion,

prepotencia y engaño. Condenó primero á todos los sacerdotes porque algunos eran interesados, y despues abandonó la religion porque sus ministros la enseñaban y practicaban mal, y en esto fué el enemigo mas irracional y mas inconsecuente de la religion y de los sacerdotes.

Yo condeno á los malos sacerdotes mas que estos ridículos aristarcos, y confieso con ingenuidad que siempre los he condenado; pero no sé por qué lógica particular he conocido en todos tiempos que tales sacerdotes son mas bien el oprobrio que la gloria de la religion. Los censores precipitados no quieren tantas reglas en su lógica ni tanta solidez en el pensar: condenan á todos los sacerdotes porque algunos son malos: luego absuelven á otros porque lo son de hecho y porque les ven que imitan sus desórdenes y escesos; y cuando se evaporiza el hervor de su entusiasmo, vuelven á condenarlos en su corazon porque no viven tan santamente como exige su ministerio: con esto absuelven á la religion que habian condenado y confiesan que sus ministros deberian ser santos, que es lo mismo que si dijeran que la religion es esencialmente santa: de esta manera condenan y absuelven, ya á la religion, ya á los sacerdotes; raciocinando como si condenáran siempre á la religion, á los sacerdotes y á la lógica.

Quien conozca á esta clase de entes entre los cuales es preciso que vivan muchos hombres sabios que no imitan su veleidad, conocerá tambien que no es exagerada esta pintura grotesca, y aun con mas gusto confesará que no hay conducta mas opuesta á la religion ni mas contraria á los derechos del hombre y del ciudadano.

Siguiendo hasta el escrúpulo la imparcialidad que me he propuesto en estos pensamientos y consecuente á las teorias generales de que he hecho uso hasta el presente, no quiero hablar de ninguna religion ni de ninguna sociedad en particular. Me interno en un bosque y vivo solitario, ó á lo mas, me hago por un momento ciudadano del mundo.

Una sociedad que adopta una religion, debe suponer-

la ministros; y una sociedad que ama esta religion, debe amar á sus ministros. Una religion sin culto, sin templos, sin ritos y sin ministros, seria una religion de espiritus. Solo Rousseau pudo concebir la idea de una religion puramente espiritual en su *evangelio deista*; pero abandonó muy pronto su concepcion porque queria una religion esterior y civil. He aquí una primera verdad.

La sociedad que no quisiese ninguna religion como religion social y comun, no podria inpedirla á los individuos. Este es un derecho esencial á la libertad del hombre: derecho que no puede quitar la sociedad, ni el ciudadano renunciarlo. Me contento con insinuar por ahora, que esta renuncia no es necesaria al bien social, luego tampoco puede exigirla la sociedad sin violencia é injusticia. El ciudadano, aun en una sociedad que no hubiese adoptado ninguna religion por ley, puede querer el ejercicio privado de una religion y de un culto, y por consiguiente puede querer un ministro necesario al culto que ha elegido. Seria ilusoria la libertad de los cultos si pudiese impedirse el ejercicio del ministerio y la eleccion de ministros. He aquí una segunda verdad.

El ministerio del culto está esencialmente ligado al ejercicio de la religion. En la sociedad que adopta una religion, el ministro de ella está bajo la proteccion de la ley como ministro y como ciudadano. En cualquiera sociedad que no adoptase ninguna, ó que adoptando una, tolerase otras no perjudiciales como debe tolerarlas, el ministro del culto debe ser protexido como ciudadano y mantenido en su libertad como ministro.

Quien insulta á un ministro precisamente como ministro de un culto adoptado por la nacion, es reo de lesa Magestad nacional Quien insulta á un ministro de un culto tolerado, es igualmente reo, porque perturba á un ciudadano en la posesion de la libertad en que le ha dejado la nacion soberana. Estas son máximas generales de que nadie puede dudar con razon.

Es muy del caso que analizemos ahora brevemente

algunos principios que hemos sentado en el capítulo XI. Los ministros del culto son privados individuos que no forman un colegio ó cuerpo moral sino por concesion ó por favor de las leyes. Estas pueden darles representacion civil; pero esta representacion no tendrá otra autoridad exterior y política, que la que las leyes le hayan concedido, y no podrán dichos colegios ó congregaciones formar en la sociedad un cuerpo soberano y perfecto. Dos cuerpos soberanos ó dos soberanias, seria un monstruo en todo estado político: escluyan ó admitan las leyes esta representacion, no muda por ello el ministerio de objeto ó de naturaleza. Si estos representantes hablan como ministros de las cosas interiores y espirituales, deben en todo lo demas obrar y obedecer como ciudadanos y deben gozar de los mismas ventajas sociales, así como deben sufrir las mismas cargas; pues son ministros del culto respecto de la sociedad, así como otros son legisladores, médicos ó comerciantes. Condenarlos ó tenerlos por sospechosos solo porque son ministros del culto, seria ofender á la magestad nacional que ha permitido, adoptado ó tolerado aquel culto, y por lo mismo permitido, adoptado ó tolerado á sus ministros, y seria tambien ofender á los ministros como ciudadanos.

Pero los ministros son malos. Pregunto ¿lo son todos? y si es así, ¿lo son por sistema ó por principios? Si algunos ó muchos son malos, sufran norabuena el rigor de las leyes, pero no se castigue por ellas á los buenos. Castigar ó desacreditar á un médico docto y prudente porque hay otros que son impostores ó ignorantes, es el colmo de la injusticia.

¿Seran todos malos? Esta hipótesis es falsa y en nuestro caso imposible; pero aun admitiéndola por un momento, deberia examinarse si lo son por ignorancia, por corrupcion ó por principios de religion. Esta última suposicion quiere decir que la religion es peligrosa y perjudicial á la sociedad. Ya hemos dicho que ni ésta ni sus ministros deben ser tolerados. Si estos son malos por cor-

rupcion castiguescles severamente como á otro cualquier ciudadano; si lo son por ignorancia, obligueseles á instruirse y excluyaseles de los cargos y empleos eclesiásticos. Para dar estas providencias no es necesario ser muy gran político.

Prescindo de exâminar las causas de la decadencia de los ministros del santuario que no puedo negar ser muy efectiva. Acaso resultária del exámen, que aquellos que mas se quejan tienen la mayor culpa de este desorden. Un ministro severo, sistemático y docto es alguna vez incómodo y muy poco apreciado. Un ministro versatil, que usa de todos los lenguages, que se reviste de todos los caractéres y se adopta á todas las costumbres, tiene todas las cualidades de quien aspira al concepto de religioso, siendo en la realidad depravado. De cualquier modo que sea, los ministros, aun del culto mas puro, siempre son hombres y sujetos á las impresiones de las pasiones y del vicio; y es cosa de maravillar que los detractores eternos de los desórdenes de los eclesiásticos sean tan inexôrables con estos, al paso que son tan tolerantes y sufridos con el resto de los hombres.

Si estos ministros, al par que hombres y ciudadanos, son sospechosos y de costumbres depravadas, sabed filósofos inexôrables, que pienso como vosotros. Ellos deshonran la religion: son los enemigos mas peligrosos de las costumbres públicas, de la virtud y de la tranquilidad del estado. Castiguese á los reos, mas no por esto se insulte á la religion, que es la primera que os excita á que la libreis de la mancha y de la deshonra que la causan los malos ministros. Castigueseles enhorabuena, pero no se extienda la infamia á todos aquellos que gimen por tener compañeros que merecen las reprensiones y castigos de la nacion.

La posteridad leerá con horror las turbulencias suscitadas por los ministros interesados ó superticiosos con falacias y con el sacrílego pretexto de religion; así como al presente la filosofía condena y detesta las violencias y

la ferocidad de las cruzadas y de la inquisicion: pero la misma posteridad imparcial y sincera, recordará con respeto los nombres de aquellos eclesiásticos que en las revoluciones políticas siguieron el espíritu del Evangelio, y predicaron siempre la paz, la tranquilidad, la mutua fraternidad y la subordinacion á las autoridades constituidas por la voluntad general de las naciones. El número de estos no es tan corto como podria sospechar la irreflexîon ó sugerir la malicia; pues el verdadero patriotismo unido con las suaves maxîmas del Evangelio, se hace tambien sentir y respetar en el corazon de los ministros patriotas. ¿Seran estos por ventura menos beneméritos de la nacion y de la libertad porque aplicados á las sublimes lecciones de aquel código augusto tan dulce y tan social, se ocupan en formar ciudadanos dóciles, valerosos, subordinados, pacíficos, benévolos; en suma, ciudadanos virtuosos, sin adoptar el vacio y falaz lenguage del entusiasmo?

Podrian indefinidamente extenderse estos principios insinuados mas bien hasta ahora que tratados con la solidez que merecen; pero si me dedicase á executarlo, excederia los límites que me he propuesto, aunque conozco por otra parte, que carezco de las fuerzas é ilustracion que tan digna ocupacion exîgiria. Acaso he dicho mas de lo que convenia á un solitario sin autoridad ni mision; pero soy ciudadano y á nadie cedo en amor á la patria, á esta madre comun de cuya filiacion me glorío. Soy cristiano católico y estoy demasiadamente convencido de la suma influencia que esta augusta religion tiene en la felicidad de todo gobierno, cuya influencia desplega toda su energia en la formacion de los hombres virtuosos y en la interior moderacion de los espíritus. La religion detesta la violencia, los estragos y guerras: estas son armas que solo deben emplearse contra los enemigos de la patria quando la patria lo ordena; pero no contra los enemigos de la religion, porque seria un sacrilegio, y mucho menos en defensa de la religion mal entendida, porque seria una injusticia, una impiedad. Los ilusos ministros de to-

das las edades que indugeron á las gentes rústicas á tomar las armas en defensa de la religion, violaron sus augustos caracteres y fueron reos de lesa nacion; y los que la comprometieron con las conmociones populares, fueron inconsiderados é imprudentes; ultrajaron la religion y expusieron á graves peligros la tranquilidad del estado.

Jamas conoció ni amó al Evangelio el ministro que por un temor servil se retrajo de anunciarlo con sencillez y prudente libertad en los paises dominados por el abuso y la prepotencia. El divino legislador se avergüenza de aquellos interesados y viles ministros que sacrifican su doctrina al temor y á la esperanza. Los verdaderos ciudadanos despreciarán con horror la voz del ministro que tuvo la cobardia de ultrajar á la religion con su silencio por temor al despotismo, ó que confiesa haberlo hecho por una infame adulacion. No merece la confianza de una alma libre y honrada el que se acusa de haber sido un traidor sacrílego, sea verdadera ó falsa su acusacion, pues de todos modos es un hombre vil y sospechoso.

He insinuado los argumentos que pueden oponerse á estas maxîmas: á mí no me toca ser juez de mi acierto. Autoridades constituidas tenemos cuya integridad y sabiduria son bien conocidas. Sea cual fuere su juicio y decision, siempre será cierto que el delito de algunos ministros del santuario no es el delito de todos, y que el delito de los ministros no es el delito de la religion.

Es de suma importancia para el estado tener ministros ilustrados y zelosos. Seria la mayor de las felicidades que todos igualmente lo fuesen; esta es una verdad innegable; mas, ¿cuál es el medio de tenerlos? La respuesta no es dificil. El gobierno debe aplicarse seriamente á este asunto; y si los pueblos reasumiesen el derecho de las elecciones, deberian ser muy precavidos en ellas. Yo no puedo mas que desear este bien y lo espero del zelo y las luces de las autoridades constituidas.

*

CONCLUSION.

He concluido un largo viage: he dicho muchas cosas: no sé si habré dicho muchas verdades. Sé que siempre he buscado lo verdadero: no me atrevo á decidir si lo he conocido y seguido siempre. Amo á los hombres: el amor es solícito; alguna vez incomprehensible y sospechoso. Amo sí á los hombres, y el amor es siempre juez ingenuo, mas á veces sujeto á sorpresa.

En estos pensamientos he hablado en general. Las maxîmas que he establecido abrazan á todos los pueblos: los errores que he visto ó creido ver, no son errores de este ó de aquel clima: son errores de la humanidad. Mas, ¿por qué razon estando la humanidad con tantos dotes adornada y tan decididamente prendada de la verdad, no es siempre feliz, antes bien es con demasiada frecuencia arrastrada al engaño? Preguntéme á mí mismo las causas de esto; preguntélas á los filósofos de muchos paises y de muchas regiones. Podránse ver algunas de sus respuestas en este mi escrito.

Si no me parecieron todas juiciosas y seguras, he fundado mi parecer y me he aplicado á descubrir el origen de los descarrios. Esto me ha llevado á recorrer paises y pueblos, á exâminar las verdades y perjuicios de algunos filósofos, á fijar principios que pudieran aplicarse á todas las sociedades. He debido hablar casi siempre de libros y de hombres estrangeros; y algunos de ellos no me han dado por lo comun mas que ocasion de exâminar muchas controversias.

Mi severa investigacion de los errores humanos no será inútil á mis virtuosos conciudadanos. Las falacias de los libertinos estrangeros y las de los falsos filósofos podrán servir para advertirnos de nuestros peligros y enseñarnos el medio de evadirlos. ¡Feliz aquella nacion que se ve obligada á estudiar los caracteres de la licencia y de los sofismas estrangeros! Sin duda seria mayor su di-

cha si pudiera ignorarlos: pero el peligro de la seduccion que tan fácilmente se propaga entre los menos cautos, persuade la necesidad de inquirir atentamente el error para impedir que cautelosamente y sin resistencia se introduzca entre nosotros. Una sencillez demasiado reservada y modesta está siempre mas expuesta á los peligros, porque no sabe bastante temerlos.»

No hay alma tan estúpida que sea insensible á los generosos esfuerzos de la nacion española, que en medio de los innumerables males que la aquejaban y de la ponzoña que para acabar con su existencia política habian exhalado las hydras salidas de su propio seno, supo romper las cadenas con que por tantos tiempos habia insultado su paciencia la inmoralidad de los déspotas, que reduciéndola á un ser mas nulo que el de los Albinos, Esquimalos y Otentotes, la habia puesto á pique de ser borrada del número de las naciones. España es ya pueblo, tiene Constitucion y gobierno. ¡Loores eternos sean dados á los padres que la han reengendrado! Mas aún no lo tiene todo: le falta mucho para que se completen los fines que la han reunido en sociedad ¡Ojalá que los ilustres miembros que la representan y los que han de seguir representándola en las cortes sucesivas, se penetren mas y mas de los talentos, de la ilustracion y del zelo que necesitan para volver á la vida á este cuerpo que de tantos modos experimenta la corrupcion extendida en todas las partes que le constituyen, y se convenzan de que ni las leyes mas sabias, ni las providencias mas oportunas, ni la vigilancia mas activa, serán jamas suficientes para conseguir la general reforma á que aspiran, si la moralidad no se connaturaliza con los espíritus tan acostumbrados por falta de ella, á sacudir los yugos mas saludables. La religion católica que con tanta solemnidad fué adoptada por sus padres y de cuya profesion tanto se gloría, exíge de todo buen español la mas esmerada solicitud para hacer ver las ventajas, las relaciones y las consecuencias felices que de ella debe esperar la patria. La supersticion es el ma-

yor de los males que pueda experimentar la religion y la república: ¿por qué pues no hemos de esperar que se destierre para siempre sin comprometer en la misma pena á la religion pura y sublime? Es necesario hacer conocer los caracteres de aquellos y de ésta para no prender fuego á una casa solo porque en ella se ha escondido un raton.

Estoy altamente indignado de tantos y tan pedantes declamadores que hablan siempre y nunca enseñan. Aprecio sus luces y su candor, pero no quisiera que usáran de aquellas frases del dia que les oigo con tanta frecuencia y tan sin provecho. Mi indignacion, sin embargo, ni es rencillosa ni tiene nada de atolondrada.

¡Conciudadanos y hermanos mios! Es muy factible que el amor á mis semejantes me haya causado alguna ilusion. He visto sombras y las he desafiado á batirse conmigo. No quisiera que nadie se riera de estas luchas ni de estos combates. Quien vive en soledad está sujeto á pelear con espectros. Geronimo, aquel gran doctor de la iglesia, hubiera jurado que existian sátiros en los bosques de la Palestina; y con todo, Gerónimo tenia vastisimos conocimientos, solidez de talento y tanta madurez de juicio, cuanta puede haber tenido cualquier filósofo, no solo de la iglesia, sino del propio gentilismo. La distancia equivoca los objetos, la imaginacion los confunde.

¿Deberé yo temer que mi estilo parezca algo mordaz en algun concepto que se me haya escapado á la reflexion? Podria examinar este punto con escrupulosidad; pero no tengo paciencia para tanto. El lector escudriñe mi corazon y trateme con indulgencia si cree que merezco alguna pena. Adicto á mi patria y á sus dignos defensores, me he esmerado en mantener los derechos de la sublime religion del evangelio, convencido de que ninguna otra puede ser mas apreciable á toda sociedad: y examinándola bajo este respeto, la he considerado siempre como un establecimiento digno del mismo Dios. Hubiera podido demostrar la evidencia de su divinidad, y he insinuado solamente sus fundamentos. Confieso que

con mas extension y exactitud hubiera podido probarlos, mas al fin los anuncio en pocas palabras y dejo al lector el cuidado de meditarlos.

La religion de Jesucrito es ciertamente divina: los derechos del hombre emanan sin duda del mismo Dios; luego jamás se conservarán con mas seguridad que observando los documentos de esta religion divina. No es este el lugar de probar la primera proposicion que tantos católicos han demostrado: la segunda es admitida por todos los hombres. Quien teme que esta religion sea contraria ó sospechosa á los derechos del hombre, parece que ignora que Dios no puede contradecirse, y que puede querer una religion que destruya lo que él mismo ha prescrito. Lo que es verdaderamente contrario á los derechos del hombre, no puede ser conforme con la doctrina de esta divina religion. Será un abuso, será un accesorio, será concesion arbitraria, será todo lo que se quiera; pero no será una máxima substancial de la religion. ¡Sabios eclesiásticos, ciudadanos zelosos! Os exorto á que con fuerza y con dignidad inculqueis á los pueblos esta verdad evangélica.

¡Generosos conciudadanos y hermanos mios! Meditad seria y tranquilamente estas maximas y seremos todos un corazon y una sola alma. No voleis inciertos en vuestros principios; ya sabeis quán funestos le fueron los vuelos á Icaro. No os ofusquen las sátiras ni los dicterios personales: el que los usa queda envilecido si se vé despreciado, y es vencido si se le admite el duelo. Place la sátira, pero no el satírico. La república está siempre en peligro si entre los ciudadanos se introduce la division; y ésta será inevitable sino se adoptan máximas ciertas y costumbres que respiren union y fraternidad.

Todo buen patrióta debe ser magnánimo. El doblez, la malignidad, el egoismo, los celos, la venganza son pasiones de almas bajas. Os degradareis si las fomentais en vuestro espíritu. Obrad segun vuestro corazon si es recto. No os dejeis llevar de la acrimonia del mal humor, pues

si llega á predominaros, tarde ó temprano conocereis que os condenais á vosotros mismos. De este modo florecerá el estado, y florecerá la religion. Los ciudadanos de cortos alcances y los seducidos no podrán menos de persuadirse de que las miras de los representantes elegidos por la voluntad general son sabias y dictadas por el amor al bien público y por el respeto á la religion. Jamas debiera dudarse de esto: bastaria conocerse el verdadero bien de la patria, el imperio de las circunstancias y el genuino espíritu de la religion, para juzgar con estas reglas inalterables de la circumspeccion que debe acompañar las públicas providencias.

Si entre vosotros se suscitasen algunas dudas, huid de consultar á los entusiastas y mucho mas de seguir sus consejos. Los ministros del santuario que á esta augusta cualidad junten la de una condigna ilustracion, os enseñarán á respetar la religion sin alterar las bases de la pública tranquilidad, y á unir la mayor exactitud en los deberes del culto católico, con la mas noble firmeza y con el gran zelo que debeis tener por conservar los derechos de que jamas debiera haberseos despojado.

He escrito con libertad lo que me ha parecido cierto. No tendré reparo alguno en confesar que me he engañado si alguno me lo prueba. Hubo quien dijo que los hombres grandes nunca acostumbran retractarse. Yo no soy grande y puedo retractarme sin peligro. Otros dijeron por el contrario, que el saber retractarse, es señal de un corazon magnánimo. Yo sabré retractarme sin aspirar á la fama de esta magnanimidad que alguna vez podria ser como la magnificencia de un comerciante fallido.

ÍNDICE

de los capítulos contenidos en esta obra.

CORRECCIONES.

Pág.	*Lin.*	*Dice.*	*Léase.*
9	16	pasiva	positiva.
41	17	apreció	apareció.
46	33	axaminar	examinar.
47	5	axaminar	examinar.
228	6	paria	patria.